

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO**Establecen Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2006****ORDENANZA N° 158-MDS**

Surquillo, 28 de octubre de 2005

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Extraordinaria de la fecha, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente N° 053-2004-PI/TC y la Directiva N° 001-006-00000006 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima publicada el 2 de los corrientes en el Diario Oficial El Peruano, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 40° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de comisiones y de aprobación de actas, aprobó la siguiente:

ORDENANZA**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006****CAPÍTULO I****ASPECTOS GENERALES**

Artículo 1°.- Objeto de la Norma.- La presente Ordenanza tiene como objeto aprobar el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de la Municipalidad de Surquillo, para su cobranza respectiva, en estricto cumplimiento y concordancia con los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, en las sentencias recaídas en los Expedientes N° 0041-2004-AI/TC y N° 0053-2004-PI/TC, así como las resoluciones que atienden las solicitudes de aclaración de sentencia, publicadas el 8 de Setiembre de 2005 en el Diario Oficial El Peruano

Artículo 2°.- Alcance.- La presente Ordenanza es de aplicación a todos los arbitrios municipales descritos en el artículo precedente para el ejercicio 2006.

Artículo 3°.- Definiciones.- Para la aplicación de la presente Ordenanza deberá tomarse en cuenta las siguientes definiciones:

- **ARBITRIOS:** Tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, consistente en el servicio de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

- **SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA:** Es el servicio público que comprende la recolección domiciliar y de escombros y desmonte y el transporte, descarga, transferencia y disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, así como el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas de la jurisdicción.

- **SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:** Es el servicio público que comprende el mantenimiento, implementación, recuperación y riego de las áreas verdes de los parques y plazas públicas, bermas, arboledas y otras áreas de uso público.

- **SERVICIO DE SERENAZGO:** Es el servicio público que comprende la implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, la prevención de delitos en zonas críticas y de mayor riesgo, la protec-

ción civil y la atención de emergencias, con el apoyo y colaboración de la Policía Nacional del Perú, cuando sea el caso.

- **SECTORES:** Distribución focalizada del distrito en función del tipo de servicio brindado. Se ilustra a través de planos oficiales del distrito.

- **PREDIOS:** Toda unidad de vivienda o unidad habitacional, terreno, local u oficina declarado. Se incluyen las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del predio, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. Para los efectos de la presente Ordenanza, no se constituyen como predios las unidades inmobiliarias independientes pero que tengan una función accesoria al predio principal y siempre que no hayan sido arrendadas, dados en uso a terceros, o sean empleadas para desarrollar actividades económicas o de servicios.

Artículo 4°.- Nacimiento y Exigibilidad de la Obligación Tributaria: La prestación y mantenimiento de los servicios públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo descritos en el artículo 3° es el hecho generador del nacimiento de la obligación tributaria de pago de los Arbitrios Municipales que se comprenden en la presente Ordenanza, siendo exigibles a partir del 1 de enero del 2006, en periodos bimestrales.

Artículo 5°.- Contribuyente: Es aquél que realiza o respecta del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Para efectos de la presente Ordenanza son contribuyentes los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título. Cuando no pudiera determinarse la existencia del propietario se considerará contribuyente al poseedor del predio. En el caso de los predios de propiedad del Estado Peruano, se considera contribuyente a aquella persona natural o jurídica que haya recibido el predio, vía afectación en uso o cualquier otro título, o al ocupante de los mismos. Para el caso de los mercados, se constituye en contribuyente el representante legal a cargo de todo el Mercado o en su defecto los conductores de los puestos de mercado cuando estos se hayan individualizado legalmente.

Artículo 6°.- Variación del Uso y Transferencia del Predio.- Toda variación del uso del predio, en todo o en parte del mismo, a un uso distinto a casa habitación, durante el Ejercicio 2006, obliga al propietario del mismo a declarar dicha situación a la Administración Tributaria Municipal hasta el último día hábil del mes siguiente de ocurridos los hechos, teniendo efectos tributarios a partir del primer día calendario del bimestre siguiente al de los hechos. Igual obligación recae cuando el contribuyente transfiera su propiedad bajo cualquier título.

Artículo 7°.- Inafectaciones.- Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales comprendidos en esta Ordenanza, los predios de propiedad de:

a) La Municipalidad Distrital de Surquillo, salvo lo estipulado en el artículo 5°.

b) La Policía Nacional del Perú (únicamente para el pago del arbitrio de serenazgo).

c) Los Gobiernos Extranjeros en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencias de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados.

d) Las entidades religiosas reconocidas por el Estado, que destinen dichos predios a templos, conventos, monasterios y casas de retiro, siempre y cuando no produzcan renta, cumplan sus fines y se encuentren debidamente registradas ante la Municipalidad de Surquillo como entidades inafectas a través de las declaraciones juradas pertinentes.

La inafectación se formaliza por Resolución de Alcaldía, previa solicitud presentada por el interesado, adjuntándose la documentación que acredite la ocurrencia de la causal de inafectación y surte efectos para todo el ejercicio fiscal 2006.

Artículo 8°.- Exoneraciones.- Constituyen exoneraciones al pago de los arbitrios municipales conforme a la presente Ordenanza, las siguientes:

a) Exoneración del 40% del Arbitrio de Limpieza Pública y Serenazgo, excluyéndose el derecho de emisión, para los pensionistas que cuenten con Resolución de Deducción del Impuesto Predial. No se encuentran comprendidos aquellos que, por efecto de la fiscalización tributaria, se verifique la presencia de otras unidades prediales u otro uso en el predio declarado, en todo o en parte del mismo, distinto a casa habitación.

b) Exoneración del 100% de todos los Arbitrios Municipales para los predios que sean destinados a centros educativos estatales.

La exoneración se formaliza por Resolución de Alcaldía, previa solicitud presentada por el interesado, la misma que tendrá efectos a partir del bimestre siguiente al de la declaración, salvo que se trate de una renovación de una exoneración anteriormente otorgada.

CAPÍTULO II

DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COSTOS

Artículo 9°.- Criterios de Determinación de Costos.- La determinación de la tasa de arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines públicos y Serenazgo del ejercicio 2006 se realizará distribuyendo el costo estimado total para dicho ejercicio fiscal entre los contribuyentes que recibirán el servicio, aplicando los criterios establecidos en las sentencias del Tribunal Constitucional. Para este efecto, quedan aprobados los Cuadros de Estructuras de Costos y de Estimación de Ingresos, contenidos en el Informe Técnico identificado como Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 10°.- Distribución del Costo del Servicio de Limpieza Pública.- Determinado el importe del costo del Arbitrio de Limpieza Pública, conforme al Anexo citado en el artículo 9°, se distribuirá dicho monto:

Primero: Entre los siete (7) sectores focalizados con mayor o menor incidencia en la prestación del servicio del distrito.

Segundo: Entre todos los contribuyentes según la ubicación de su predio, el tipo y frecuencia del servicio que recibe (recolección y barrido de calles), diferenciándose las prestaciones según los criterios siguientes:

a) Recolección de Residuos Sólidos:

- Para casa habitación el tamaño del predio expresado en metros cuadrados de área construida y el número de personas promedio por predio;

- Para predios distintos al indicado en el párrafo anterior y para lo cual se consideraran los comercios, industrias, servicios, terrenos sin construir, cocheras y otros, el uso del predio y complementariamente el tamaño del predio expresado en metros cuadrados de área construida.

b) Barrido de calles:

El promedio de la longitud del frente del predio expresado en metros lineales.

La determinación de las zonas por cada sector focalizado y la distribución del costo conforme a este artículo se encuentran contempladas en el Anexo II de la presente Ordenanza.

Artículo 11°.- Distribución del Costo del Servicio de Parques y Jardines Públicos.- Determinado el costo del Arbitrio de Parques y jardines públicos conforme al Anexo citado en el artículo 9°, se distribuirá dicho monto:

11.1 Entre los siete (7) sectores con mayor o menor incidencia en la prestación del servicio en el distrito.

11.2 En función de la ubicación del predio dentro de cada sector respecto del área verde.

11.3 En función a la intensidad del servicio de mantenimiento que recibe, considerando los siguientes criterios:

a) El área del parque, jardín o área verde público existente en cada sector expresado en metros cuadrados, considerando que a mayor área verde mayor es la proporción del costo.

b) Ubicación del predio respecto al parque, jardín o área verde, considerando que los que están ubicados con frente al predio y hasta 120 metros alrededor del parque, jardín o área verde, reciben una mayor proporción del costo que el resto de predios de cada sector.

Las áreas verdes por cada sector focalizado y la distribución del costo conforme a este artículo se encuentran contempladas en el Anexo III de la presente Ordenanza.

Artículo 12°.- Distribución del Costo del Servicio de Serenazgo.- Determinado el costo del arbitrio de Serenazgo conforme al Anexo citado en el artículo 9°, se distribuirá dicho monto, en función al tipo e intensidad del servicio de cada sector geográfico, considerando los siguientes criterios:

a) Para el tipo de servicio: el patrullaje con camioneta, patrullaje con moto, patrullaje a pie y patrullaje con brigada canina.

b) El uso del predio que refleje la mayor potencialidad en la prestación del servicio.

Los sectores focalizados y la distribución del costo conforme a este artículo se encuentran contemplados en el Anexo IV de la presente Ordenanza.

Artículo 13°.- Determinación de la tasa por Recolección de Residuos Sólidos para los terrenos sin construir.- El valor de la tasa para los predios denominados terrenos sin construir, no podrá ser mayor al pago de un predio de tipo casa habitación con un área construida de 30 m² como mínimo del sector al cual pertenece, exceptuándose los condominios.

Artículo 14°.- Costos por derechos de Emisión.- De conformidad con la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, el valor anual del derecho de emisión de los valores será de S/.12.60, el mismo que será fraccionado en seis cuotas de S/.2.10 cada una. Su sustento aparece en el Anexo V que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO III

ASPECTOS VINCULADOS AL COBRO DEL ARBITRIO

Artículo 15°.- Determinación de Bimestres.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 4°, la obligación de pago de los arbitrios municipales contemplados en la presente Ordenanza es exigible al vencimiento de las fechas que se señalan a continuación:

1° Bimestre	Enero y Febrero	28 de Febrero de 2006.
2° Bimestre	Marzo y Abril	28 de Abril de 2006.
3° Bimestre	Mayo y Junio	27 de Junio de 2006.
4° Bimestre	Julio y Agosto	25 de Agosto de 2006.
5° Bimestre	Setiembre y Octubre	27 de Octubre de 2006.
6° Bimestre	Noviembre y Diciembre	22 de Diciembre de 2006.

Artículo 16°.- Intereses.- A partir del día siguiente de las fechas descritas en el artículo anterior, la Administración Tributaria Municipal aplicará la tasa de interés moratorio TIM, correspondiente a los montos determinados, de conformidad con la Ordenanza N° 131-MDS.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- Por Decreto de Alcaldía se podrán extender las fechas de vencimiento de los periodos bimestrales descritos en el artículo 16°, así como dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- El incumplimiento de las obligaciones tributarias formales o sustanciales previstas en la presente.

Ordenanza dará lugar a las sanciones establecidas en el Código Tributario.

Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2006, siempre y cuando se encuentre previamente publicado en el Diario Oficial El Peruano el Acuerdo del Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

GUSTAVO SIERRA ORTIZ
Alcalde

ANEXO I INFORME TÉCNICO

DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE MODIFICA LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SURQUILLO AÑO 2006

Para efectos de la distribución del costo efectivo de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, se ha considerado la segmentación de los contribuyentes por sectores denominados A, B, C, D, E, F y G, así como otros criterios como el tamaño del predio, el porcentaje de incidencia, el tamaño de las áreas verdes, la frecuencia y tipo de servicios brindados, el tipo de uso del predio y otros, dependiendo del tipo de arbitrio.

I.- DE DEFINICIONES DE LOS CONCEPTOS DE LAS ESTRUCTURAS DE COSTOS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO.-

1.1 Del Arbitrio de Limpieza Pública.- Para la determinación del arbitrio de Limpieza Pública se ha considerado el número de personas promedio por predio (boletín del INEI); el número de sectores en el distrito (7); la denominación de las zonas por cada sector; el tipo de uso por cada zona; el número de predios por cada sector, cada zona y por tipo de uso del predio; la cantidad de basura promedio que genera cada persona expresada en Kg.(datos del PIGARS); y la cantidad de TM que se recogen por tipo de unidad vehicular, por tipo de servicio (recolección domiciliar y barrido de calles), por zonas y por sectores.

1.2 Del Arbitrio de Parques y Jardines Públicos.- Para la determinación del arbitrio de Parques y Jardines Públicos se ha considerado el número de sectores en el distrito, la cantidad de áreas verdes existentes en cada sector del distrito expresado en metros cuadrados y la cantidad de predios que se encuentran dentro de un radio de acción de 120 metros lineales respecto del área verde.

1.3 Del Arbitrio de Serenazgo.- Para la determinación del arbitrio de Serenazgo se ha considerado el número de sectores focalizados en el distrito, el tipo de servicio e intensidad del mismo en cada sector (patrullaje en camioneta, a pie, motorizado y con brigada canina) y el tipo de uso del predio.

1.4 De los Sectores.- Los Sectores son porciones de territorio denominados según la operatividad, tipo de unidad vehicular y tipo del servicio brindado como es el de recorrido de los mismos y el turno y número de cuadrantes a barrer para el caso de Limpieza Pública; tipo de riego y extensión o superficie del área verde para el caso de Parques y Jardines y tipo de servicio según índice delincriminal o intensidad del mismo por su complejidad física en la zona para el caso de Serenazgo.

II.- EXPLICACIÓN DE LOS COSTOS POR CADA ARBITRIO.-

2.1 Costo del Servicio de Limpieza Pública.- Comprende los gastos ejecutados en el proceso de

organización, gestión y ejecución del servicio de recolección domiciliar y de escombros, transporte, descarga, servicio de Planta de Transferencias y disposición final de residuos sólidos; así como también el barrido de lugares públicos como: calles, vías y plazas, mantenimiento de papeleras, recolección de desmonte, similares y otros.

2.2 Costo del Servicio de Parques y Jardines Públicos.- Comprende los gastos ejecutados en el proceso de organización, gestión y ejecución del servicio de mantenimiento, implementación, recuperación y riego de las áreas verdes de parques públicos, plazas públicas, bermas y arboledas de uso público y cuidado ambiental saludable, destinado al embellecimiento del distrito.

2.3 Costo del Servicio de Serenazgo.- Comprende los gastos ejecutados en el proceso de organización, gestión y ejecución del servicio de implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, prevención de delitos en zonas críticas y de mayor riesgo, protección civil y atención de emergencias, con apoyo y colaboración de ser el caso de la Policía Nacional del Perú.

2.4 Datos Generales .-

AÑO	Nº CONTRIBUY.	Nº PREDIOS AFECTOS	Nº PREDIOS INAFECTOS	Nº PREDIOS TOTALES
2006	18,078	31,491	48	31,539

Inafectos son los que aparecen en el Art. 7º de la Ordenanza.

2.5 Resumen de la Estructura de Costos de los Arbitrios

LIMPIEZA PÚBLICA

TIPOS DE COSTOS	2006
COSTOS DIRECTOS	5'874,553.04
Costo de Mano de Obra	3'050,142.00
Costo de Materiales	221,739.12
Depreciación de Maquinarias y Equipo	67,839.93
Otros costos y Gastos Variable	2,534,832.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	68,711.38
COSTOS FIJOS	101,189.66
TOTAL	6'044,454.09

PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

TIPOS DE COSTOS	2006
COSTOS DIRECTOS	2'011,841.38
Costo de Mano de Obra	1'730,975.99
Costo de Materiales	144,717.60
Depreciación de Maquinarias y Equipo	85,881.80
Otros costos y Gastos Variables	50,266.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	52,737.60
COSTOS FIJOS	128,052.00
TOTAL	2'192,630.98

SERENAZGO

TIPOS DE COSTOS	2006
COSTOS DIRECTOS	1'797,242.74
Costo de Mano de Obra	1'162,211.03
Costo de Materiales	351,703.88
Depreciación de Maquinarias y Equipo	244,520.83
Otros costos y Gastos Variable	38,807.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	39,219.50
COSTOS FIJOS	54,063.48
TOTAL	1'890,525.72

EMISIÓN MECANIZADA

CONCEPTO	COSTO ANUAL	# DE PREDIOS	COSTO UNITARIO
I. COSTOS DIRECTOS	389,085.25		
II. COSTOS FIJOS	7,740.00		
TOTAL	396,825.25	31,491	12.60

III.- METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS ARBITRIOS.-

3.1 Para los arbitrios de Limpieza Pública.- La cantidad promedio de personas por familia de 4.36 (Boletín del INEI) es multiplicado a la cantidad de predios dentro de cada sector, obteniendo la cantidad promedio de personas por predio. Este resultado es a su vez multiplicado por la cantidad de residuos sólidos generados por persona de 0.65 Kg. (Datos del PIGARS) dándonos así la cantidad de toneladas de residuos sólidos por zona, sector y finalmente la cantidad de toneladas métricas del distrito.

Cantidad de personas por predio = Nº predios x 4.36
 Cantidad de basura por predio = Cantidad de personas por predio x 0.65 Kg.
 Cantidad de basura por zona = Σ de basura x predio de todos los tipos de uso del predio
 Cantidad de basura por sector = Σ de basura por zona
 Cantidad de basura del Distrito = Σ de basura por sector.

El Cuadro detallado figura adjunto al informe técnico con el Nº 01

La cantidad de toneladas métricas de basura es distribuida entre los tipos de servicio de recolección de Residuos Sólidos y barrido de calles y este a su vez entre la cantidad de TM recogidas por tipo de servicio brindado (compactador, camión, camioneta, volquete y capachos) según su capacidad de recojo. Se utilizó la recolección promedio diario siguiente:

Recolección con compactadora	8 TM x 7 vehículos =	56 TM
Recolección con camión	4 TM x 1 vehículo =	4 TM
Recolección con camioneta	1 TM x 1 vehículo =	1 TM
Recolección con volquete	5 TM x 1 vehículo =	5 TM
Subtotal	18 TM	= 66 TM
Barrido con capachos	X TM (1)	X TM
TOTAL TM POR DÍA	—	(66+X) TM

(1) Según año

Total TM día x 30 días x 12 meses = TM año (Ver Cuadro 02)
 Costo por TM = $\frac{\text{COSTO TOTAL}}{\text{CANTIDAD TM ANUAL}}$

La cantidad de TM generadas por sector es distribuida según el tipo de servicio brindado (Recolección y barrido) conforme estimación programada por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente. Estas cantidades

son multiplicadas por 365 días del año y por el costo de TM de basura obteniéndose el costo por tipo de uso de cada sector. (Ver Cuadro Nº 03).

TIPO DE VEHÍCULO	CAPACIDAD (TM)	PONDERACIÓN
Compactadora	8	44.44 (1)
Camión	4	22.22 (2)
camioneta	1	5.56 (2)
Volquete	5	27.78 (2)
Total Costo de Recolec. (1)	18	100.00

(1) Costo utilizado en compactadora para el tipo de uso en casa habitación (Ver Cuadro Nº 04)

(2) Costo utilizado para los otros tipos de uso (comercio, industria, servicios, etc) Ver Anexo II.

La tarifa para el tipo de uso Casa Habitación resulta de dividir el costo de la compactadora (1) entre el total de m2. construidos de todo el distrito de dicho uso según fórmula.

Tarifa m2. construidos = $\frac{\text{COSTO DEL SERVICIO DE COMPACTADORA}}{\text{TOTAL M2. CONSTRUIDOS (Casa Habitación)}}$

La tarifa para los otros tipos de uso (comercio, industria, servicios en general, educacional, otros, etc) resulta de distribuir la diferencia existente del costo total del sector menos el costo del tipo de uso de casa habitación de dicho sector y menos el costo de los terrenos sin construir también de dicho sector, entre los tipos de uso descritos al inicio del presente párrafo. Dicha distribución se efectúa utilizando la cantidad de metros cuadrados construidos por tipo de uso, dividido entre el total de metros cuadrados construidos de cada sector, conforme lo indicado en el Anexo II adjunto al informe técnico.

TIPOS DE SERVICIO	M2. CONSTRUIDOS	% DE DISTRIBUCION
Comercio	M1	(M1)/(100/ΣM1)
Industria	M2	(M2)/(100/ΣM2)
Servicios Generales	M3	(M3)/(100/ΣM3)
—	—	—
—	—	—
—	Mn	(Mn)/(100/ΣMn)
TOTAL	Σ (M1+M2+... Mn)	100.00

Para el calculo de la tarifa barrido de calles se ha tomado los metros lineales del frontis del predio y a falta de información exacta se ha utilizado un universo de 31,491 predios y un muestreo del 68 % del mismo que equivale a 21,504 predios que tienen como área de terreno promedio 88.74 mts2. y un frontis promedio de 9 ml. Sacando la raíz cuadrada a dicho metraje promedio se obtiene 9.42 que al redondear al entero se obtiene los 9 metros lineales antes mencionados.

USO	CANTIDAD	%	TOTAL AREA DE TERRENO	TOTAL METROS LINEALES	PROMEDIO DE AREA DE TERRENO	PROMEDIO DE METRO LINEAL
01 CASA HABITACIÓN	21,504	68.29	1,908,251.69	182,272.60	88.74	8.5
02 COMERCIO	7,035	22.34	669,742.91	48,484.84	95.20	6.9
03 INDUSTRIA	220	0.70	177,976.22	4,846.71	808.98	22.0
04 SERVICIOS EN GENERAL	227	0.72	86,006.80	3,140.78	378.88	13.8
05 EDUCACIONAL	40	0.13	31,123.59	780.02	778.09	19.5
06 GOBIERNO CENTRAL, INSTITU.	11	0.03	72,201.84	634.76	6,563.80	57.7
08 FUNDACIÓN O ASOCIACIÓN	8	0.03	4,835.81	175.52	604.48	21.9
19 OTROS	428	1.36	70,613.56	3,295.50	164.98	7.7
20 ESTACIONAMIENTO	1,280	4.06	12,488.73	3,697.32	9.76	2.9
21 TERRENO SIN CONSTRUIR	527	1.67	136,527.23	7,200.92	259.06	13.7
22 PUESTO DE MERCADO	195	0.62	10,766.55	599.97	55.21	3.1
24 EDUCACIÓN SUPERIOR	4	0.01	13,323.22	193.68	3,330.81	48.4
25 POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	2	0.01	14,110.00	167.45	7,055.00	83.7
26 ORGANISMO PÚBLICO DESCENT	10	0.03	357.87	59.29	35.79	5.9
	31,491		3,208,326.02	255,549.36	101.88	8.1

La tarifa para el Servicio de Barrido de Calles se obtiene de dividir el costo por tipo de uso entre la cantidad de metros lineales para el mismo tipo de uso de un sector entre el total de metros lineales de dicho sector y multiplicar este resultado por el costo total del sector para el tipo de servicio barrido de calles. La sumatoria de dichos costos obtenidos me da como resultado el costo total del barrido de calles del Distrito. Ver Anexo N° II, columnas 8, 9, 10 y 11.

3.2 Para los arbitrios de Parques y Jardines Públicos.- Se ha utilizado la cantidad de áreas verdes (parques y bermas) en metros cuadrados existentes en cada sector del Distrito (A, B, C, D, E, F y G). También se ha utilizado la cantidad de predios distribuidos en cada sector, distinguiendo los que están dentro y fuera del radio de acción de 120 ml. al área verde, datos proporcionados por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente (Ver Anexo III, columnas 1, 2, 3, 4, 5 y 6).

El costo total dividido entre el metraje total de área verde en el Distrito da como resultado el costo del servicio por m². de área verde y dicho costo multiplicado por los m². de cada sector da como resultado el costo total por cada sector. Este resultado dividido entre la cantidad de predios por sector me da la tarifa promedio anual por sector, la misma que tiene que diferenciarse entre los que están dentro de los 120 ml. Cercano al área verde de aquellas que no lo están. (ver Anexo III, columnas 7 y 8)

Esta tarifa diferencial resulta de acumular la diferencia porcentual entre el número de predios dentro del radio de acción de los 120 ml. con el número de predios de los que no lo están y la diferencia porcentual del valor promedio arancelario de los predios dentro del radio de acción de los 120 ml. respecto de los que no lo están, obteniéndose la cifra redondeada al entero de 15 %. El detalle promedio anual de los años 2002 al 2005 es el siguiente:

2006

Ubicación del predio	N° de Predios (1)	% Distrib.	Valor Arancelario en soles (2)	Valor soles prom./predio (2)/(1)	% de valor promedio
Dentro del radio de 120 ml.	14,333	45.51	868,139.73	60.57	52.88
Fuera del radio de 120 ml.	17,158	54.49	925,862.14	53.96	47.12
Total	31,491	100.00	1,794,001.87	114.53	100.00
Diferencia porcentual		8.97			5.77

Diferencia porcentual (% Distrib.)*(% de valor promedio) 14.741 %

Fuente: Gerencia de Informática/Gerencia de Rentas

Aplicando el 15 % de menos a la tarifa promedio por sector se obtiene la tarifa para los predios que se encuentran fuera del radio de acción de los 120 ml. de área verde y este se multiplica por el número de predios con esa condición de cada sector por años, obteniendo la emisión total anual de cada sector. (ver Anexo III, columnas 9 y 10)

La tarifa para los predios dentro del radio de acción de los 120 ml. cercanos al área verde se obtiene por diferencia respecto del total de emisión del sector. (ver Anexo III, columnas 11 y 12)

Sobre la aplicación del radio de 120 ml. alrededor del área verde para diferenciar las tasas en el arbitrio de Parques y Jardines este obedece al criterio de quienes habitan en las manzanas que circundan el área verde se encuentran en promedio a 120 ml. y tienen un mayor disfrute potencial de dicha área verde respecto de los que están fuera de dicha área.

El cuadro final año por año es el descrito en el Anexo III Distribución del Costo del Servicio de Parques y jardines Públicos por Sector, adjunto al presente.

3.3 Para los arbitrios de Serenazgo.- El monto total de la estructura de costos anual es distribuido

entre los tipos de servicio que brinda la Municipalidad en cada sector localizado del distrito (patrullajes), la frecuencia del mismo y la operatividad del servicio según factor de riesgo delictuencial relacionado con el tipo de servicio que se presta en cada zona y sector del distrito.

TIPOS DE SERVICIO	COSTO POR SERVICIO (1)	PRESTACIONES (2)	TARIFA ANUAL POR TIPO DE SERVICIO (1)*(2)
Camioneta	Cc	Pc	Cc/Pc
Moto	Cm	Pm	Cm/Pm
A pie	Cp	Pp	Cp/Pp
Brigada Canina	Cbc	Pbc	Cbc/Pbc
TOTAL	Σ Cs	Σ Ps	

La Tarifa anual es igual para todos los sectores del distrito.

El cuadro final es el descrito en el Anexo IV "Distribución del Costo del Servicio de Serenazgo por sectores, zonas y tipos de uso, adjunto al presente.

IV.- JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS PRODUCIDOS EN LOS COSTOS DE LOS ARBITRIOS ENTRE LOS AÑOS 2005 AL 2006.-

4.1. Del incremento de los costos en los arbitrios de Limpieza Pública

a) Del año 2006 respecto del año 2005:

Se ha programado la contratación de 20 personas mas por servicios no personales para los servicios de barrido de calles y recolección, adquisición de mayor cantidad de escobas, repuestos y combustible para las unidades vehiculares por desgaste de los mismos, se ha programado también la adquisición de uniforme completo y su reposición en el año, así como también mayor servicio de reparación y mantenimiento de unidades por el desgaste.

4.2. Del incremento de los costos en el Arbitrio de Parques y Jardines Públicos

a) Del año 2006 respecto del año 2005:

El incremento radica principalmente en el rubro costo de materiales y este se debe a la adquisición de mayor cantidad de herramientas en reemplazo de las existentes que se encuentran desgastadas por el uso, así como la adquisición de insecticidas para el mantenimiento de las áreas verdes, y el mayor consumo de combustibles y lubricantes por el uso de las unidades vehiculares. Cabe resaltar que a partir de este ejercicio se esta considerando el mantenimiento de áreas verdes nuevas, ejecutadas como proyectos en el ejercicio 2005.

4.3 Del incremento de los costos en el Arbitrio Serenazgo

a) Del año 2006 respecto del año 2005:

Se ha programado la contratación de 6 personas mas por servicios no personales para el patrullaje a pie en el distrito, así como la compra de 2 autos esto para complementar la flota de unidades existentes, esto conlleva a la contratación de chofer para estas nuevas unidades (3 turnos) y mayor consumo de combustibles y lubricantes, se incluye también en la estructura de costos la correspondiente depreciación por estas unidades nuevas.

V.- CUADROS DE INCREMENTOS Y REDUCCIONES DE LA TASA DE ARBITRIOS DE LOS AÑOS 2006 CON RELACIÓN AL 2005

El calculo de los incrementos y reducciones se muestran en los anexos V, VI y VII adjuntos al presente informe. El consolidado de dichos cuadros se muestra a continuación:

LIMPIEZA PUBLICA

SECTOR	USO DEL PREDIO	SUBEN		BAJAN	
		CANTIDAD DE PREDIOS	IMPORTE S/.	CANTIDAD DE PREDIOS	IMPORTE S/.
A	CASA HABITACION	1,822	29,717.33	24	(1,663.03)
	COMERCIO	218	25,296.33	1	(-93.31)
	INDUSTRIA	21	9,668.11		
	SERVICIOS EN GENERAL	26	9,192.96		
	EDUCACIONAL	3	378.73		
	GOBIERNO CENTRAL, INSTITU	1	77.26		
	FUNDACION O ASOCIACION	1	132.66		
	OTROS	36	2,135.20		
	ESTACIONAMIENTO	297	4,131.89		
	TERRENO SIN CONSTRUIR	28	438.09		
	POLICIA NACIONAL DEL PERU	2	2,886.24		
	SUB-TOTAL	2,455	84,054.80	25	(-1,756.34)
B	CASA HABITACION	691	8,389.50	22	(-1,934.63)
	COMERCIO	18	1,227.01	357	(-1,738.36)
	INDUSTRIA			3	(-94.05)
	SERVICIOS EN GENERAL	1	4.02		
	EDUCACIONAL	1	0.00		
	OTROS			2	(-2.31)
	TERRENO SIN CONSTRUIR	9	49.66		
	SUB-TOTAL	720	9,670.19	384	(-3,769.35)
C	CASA HABITACION	11,897	56,248.82	63	(-2,734.76)
	COMERCIO	5,080	36,461.98		
	INDUSTRIA	180	14,313.27		
	SERVICIOS EN GENERAL	125	2,188.23		
	EDUCACIONAL	11	144.68		
	GOBIERNO CENTRAL, INSTITU	5	5,960.41		
	FUNDACION O ASOCIACION	3	5,331.30		
	OTROS	272	1,256.53		
	ESTACIONAMIENTO	496	16,161.75		
	TERRENO SIN CONSTRUIR	155	470.65		
	PUESTO DE MERCADO	193	724.19		
	EDUCACION SUPERIOR	4	805.11		
	ORGANISMO PUBLICO DESCENT	10	643.37		
	SUB-TOTAL	18,431	140,710.29	63	(-2,734.76)
D	CASA HABITACION	1,624	24,489.01	17	(-1,163.48)
	COMERCIO	252	2,961.73		
	INDUSTRIA	8	79.35		
	SERVICIOS EN GENERAL	38	250.11		
	EDUCACIONAL	2	30.70		
	FUNDACION O ASOCIACION	2	503.44		
	OTROS	38	571.50		
	ESTACIONAMIENTO	118	3,053.89		
	TERRENO SIN CONSTRUIR	130	931.92	2	(-616.89)
	PUESTO DE MERCADO	1	1.68		
	SUB-TOTAL	2,213	32,873.33	19	(-1,780.37)
E	CASA HABITACION	1,135	12,419.50	31	(-2,020.53)
	COMERCIO	216	1,308.25		
	INDUSTRIA	4	64.14		
	SERVICIOS EN GENERAL	12	154.06		
	EDUCACIONAL	9	449.84		
	OTROS	9	53.04		
	ESTACIONAMIENTO	39	1,520.85		
	TERRENO SIN CONSTRUIR	42	349.06	1	(-99.50)
	SUB-TOTAL	1,466	16,318.74	32	(-2,120.03)
F	CASA HABITACION	2,158	27,776.64	36	(-2,943.70)
	COMERCIO	415	8,577.54		
	INDUSTRIA	1	140.10		
	SERVICIOS EN GENERAL	13	1,202.46		
	EDUCACIONAL	7	1,095.62		
	GOBIERNO CENTRAL, INSTITU	2	3,030.06		
	FUNDACION O ASOCIACION	1	632.08		
	OTROS	32	893.28		
	ESTACIONAMIENTO	173	3,717.04		
	TERRENO SIN CONSTRUIR	66	767.18	1	(-175.17)
	PUESTO DE MERCADO	1	1.13		
	SUB-TOTAL	2,869	47,833.13	37	(-3,118.87)
G	CASA HABITACION	1,318	23,417.44	66	(-4,760.26)
	COMERCIO	9	645.46	469	(-14,800.42)
	INDUSTRIA			3	(-5,346.75)
	SERVICIOS EN GENERAL			12	(-875.80)
	EDUCACIONAL			7	(-2,458.36)
	GOBIERNO CENTRAL, INSTITU	3	44,580.54		
	FUNDACION O ASOCIACION	1	370.40		
	OTROS	14	282.03		
	ESTACIONAMIENTO	156	2,567.83	25	(-2,765.38)
	TERRENO SIN CONSTRUIR	93	682.43	1	(-3.22)
	SUB-TOTAL	2,194	72,546.13	583	(-31,010.19)
TOTAL		30,348	404,006.61	1,143	(-46,289.91)

PARQUES Y JARDINES AÑO 2006

SECTOR	FUERA DE LOS 120 M.L.				DENTRO DE LOS 120 M.L.			
	SUBEN		BAJAN		SUBEN		BAJAN	
	CANTIDAD DE PREDIOS	IMPORTE S/.	CANTIDAD DE PREDIOS	IMPORTE S/.	CANTIDAD DE PREDIOS	IMPORTE S/.	CANTIDAD DE PREDIOS	IMPORTE S/.
A	7	722.28	1,479	(-17,378.25)	91	4,351.02	903	(-19,504.80)
B	452	4,592.58			652	8,497.78		
C	12,953	2,797.92	1	(-112.23)	1,562	3,350.00	3,978	(-1,113.84)
D	991	7,044.32			1,241	11,586.46		
E	1	284.15	538	(-3,212.40)	20	6,959.43	939	(-8,206.86)
F	3	447.62	477	(-3,773.07)	28	6,690.88	2,398	(-20,646.78)
G	9	1,035.09	247	(-1,435.07)	30	3,879.46	2,491	(-17,017.30)
TOTAL	14,416	16,923.96	2,742	(-25,911.02)	3,624	45,315.03	10,709	(-66,489.58)

SERENAZGO 2006

SECTOR	ZONA	USO DE PREDIO	SUBEN		BAJAN	
			# DE PREDIOS	IMPORTE S/.	# DE PREDIOS	IMPORTE S/.
A	DAMMERT MUELLE	CASA HABITACION	400	2,241.55	4	(-32.64)
	DAMMERT MUELLE	COMERCIO	19	149.91		
	DAMMERT MUELLE	OTROS	1	3.33		
			420	2,394.79	4	(-32.64)
	LIMATAMBO	CASA HABITACION	1,194	7,043.61	19	(-155.04)
	LIMATAMBO	COMERCIO	192	1,580.60		
	LIMATAMBO	INDUSTRIA	19	8,251.51		
	LIMATAMBO	SERVICIOS EN GENERAL	26	11,223.16		
	LIMATAMBO	EDUCACIONAL	3	9.99		
	LIMATAMBO	GOBIERNO CENTRAL, INSTITU	1	21.99		
	LIMATAMBO	FUNDACION O ASOCIACION	1	21.99		
	LIMATAMBO	OTROS	31	103.23	2	(-14.66)
	LIMATAMBO	ESTACIONAMIENTO	159	3,496.41	1	(-7.33)
	LIMATAMBO	TERRENO SIN CONSTRUIR	20	66.60		
	LIMATAMBO	POLICIA NACIONAL DEL PERU	1	0.00		
			1,647	31,819.09	22	(-177.03)
	SAN PEDRO	CASA HABITACION	51	322.78		
			51	322.78	0	0.00
	SURQUILLO ANTIGUO (ZONA INDUSTRIAL)	COMERCIO	7	55.23		
	SURQUILLO ANTIGUO (ZONA INDUSTRIAL)	INDUSTRIA	2	868.58		
B			9	923.81	0	0.00
	VICTORIA DE LOS EMPLEADOS DEL MIN. DE VI	CASA HABITACION	77	479.59		
	VICTORIA DE LOS EMPLEADOS DEL MIN. DE VI	COMERCIO	1	7.89		
	VICTORIA DE LOS EMPLEADOS DEL MIN. DE VI	OTROS	2	6.66		
	VICTORIA DE LOS EMPLEADOS DEL MIN. DE VI	ESTACIONAMIENTO	37	0.00		
	VICTORIA DE LOS EMPLEADOS DEL MIN. DE VI	TERRENO SIN CONSTRUIR	1	21.99	7	(-51.31)
	VICTORIA DE LOS EMPLEADOS DEL MIN. DE VI	POLICIA NACIONAL DEL PERU	1	0.00		
			119	516.13	7	(-51.31)
	GENERAL I. RECAVARREN	CASA HABITACION	101	597.57		
	GENERAL I. RECAVARREN	ESTACIONAMIENTO	100	0.00		
			201	597.57	0	0.00
	SECTOR A		2,447	36,574.17	33	(-260.98)
	EL CONDOR	CASA HABITACION	7	41.58		
	EL CONDOR	COMERCIO	2	81.50	6	(-16.62)
	EL CONDOR	INDUSTRIA	1	434.29		
			10	557.37	6	(-16.62)
	LA CALERITA	CASA HABITACION	18	106.92		
	LA CALERITA	COMERCIO	2	6.66	8	(-22.16)
	LA CALERITA	TERRENO SIN CONSTRUIR	2	6.66		
			20	113.58	8	(-22.16)
	LUIS REBAZA CORDOVA	CASA HABITACION	42	247.11		
	LUIS REBAZA CORDOVA	COMERCIO	16	126.24		
	LUIS REBAZA CORDOVA	TERRENO SIN CONSTRUIR	4	13.32		
C			62	386.67	0	0.00
	PRIMAVERA DE MONTE RICO	CASA HABITACION	40	204.42		
	PRIMAVERA DE MONTE RICO	COMERCIO	6	47.34		
			46	251.76	0	0.00
	VILLA VICTORIA	CASA HABITACION	587	3,527.25	19	(-155.04)
	VILLA VICTORIA	COMERCIO	337	2,790.37		
	VILLA VICTORIA	INDUSTRIA	2	868.58		
	VILLA VICTORIA	SERVICIOS EN GENERAL	1	431.66		
	VILLA VICTORIA	EDUCACIONAL	1	3.33		
	VILLA VICTORIA	OTROS	2	6.66		
	VILLA VICTORIA	TERRENO SIN CONSTRUIR	3	9.99		
			933	7,637.84	19	(-155.04)
	SECTOR B		1,071	8,947.22	33	(-193.82)
	SURQUILLO ANTIGUO	CASA HABITACION	11,903	71,868.86	57	(-465.12)
	SURQUILLO ANTIGUO	COMERCIO	5,080	41,741.94		
	SURQUILLO ANTIGUO	INDUSTRIA	180	80,811.26		
	SURQUILLO ANTIGUO	SERVICIOS EN GENERAL	125	53,957.50		
	SURQUILLO ANTIGUO	EDUCACIONAL	11	36.63		
	SURQUILLO ANTIGUO	GOBIERNO CENTRAL, INSTITU	5	109.95		
	SURQUILLO ANTIGUO	FUNDACION O ASOCIACION	3	65.97		

SECTOR	ZONA	USO DE PREDIO	SUBEN		BAJAN	
			# DE PREDIOS	IMPORTE S/.	# DE PREDIOS	IMPORTE S/.
	SURQUILLO ANTIGUO	OTROS	272	905.76		
	SURQUILLO ANTIGUO	ESTACIONAMIENTO	496	10,907.04		
	SURQUILLO ANTIGUO	TERRENO SIN CONSTRUIR	155	516.15		
	SURQUILLO ANTIGUO	PUESTO DE MERCADO	193	1,205.06		
	SURQUILLO ANTIGUO	EDUCACION SUPERIOR	4	6,975.48		
	SURQUILLO ANTIGUO	ORGANISMO PUBLICO DESCENT	10	219.90		
	SECTOR C		18,437	269,321.50	57	(.465.12)
D	BARRIO MEDICO	CASA HABITACION	913	5,585.59	12	(.97.92)
	BARRIO MEDICO	COMERCIO	181	1,577.27		
	BARRIO MEDICO	INDUSTRIA	4	1,737.16		
	BARRIO MEDICO	SERVICIOS EN GENERAL	11	4,748.26		
	BARRIO MEDICO	OTROS	30	137.22	1	(.7.33)
	BARRIO MEDICO	ESTACIONAMIENTO	117	2,572.83		
	BARRIO MEDICO	TERRENO SIN CONSTRUIR	43	143.19	2	(.14.66)
	BARRIO MEDICO	PUESTO DE MERCADO	1	5.94		
			1,300	16,507.46	15	(.119.91)
	CASAS HUERTAS	CASA HABITACION	711	4,183.69	5	(.40.80)
	CASAS HUERTAS	COMERCIO	71	560.19		
	CASAS HUERTAS	INDUSTRIA	4	1,737.16		
	CASAS HUERTAS	SERVICIOS EN GENERAL	27	11,654.82		
	CASAS HUERTAS	EDUCACIONAL	2	6.66		
	CASAS HUERTAS	FUNDACION O ASOCIACION	2	43.98		
	CASAS HUERTAS	OTROS	7	23.31		
	CASAS HUERTAS	ESTACIONAMIENTO	1	21.99		
	CASAS HUERTAS	TERRENO SIN CONSTRUIR	87	289.71		
			912	18,521.51	5	(.40.80)
	SECTOR D		2,212	35,028.97	20	(.160.71)
E	AURORA ESTE 1 ETAPA	CASA HABITACION	99	521.70	5	(.40.80)
	AURORA ESTE 1 ETAPA	COMERCIO	24	189.36		
	AURORA ESTE 1 ETAPA	EDUCACIONAL	1	21.99		
	AURORA ESTE 1 ETAPA	OTROS	1	3.33		
	AURORA ESTE 1 ETAPA	TERRENO SIN CONSTRUIR	4	13.32		
			129	749.70	5	(.40.80)
	EL AEROPUERTO	SERVICIOS EN GENERAL	1	1,746.49		
	EL AEROPUERTO	EDUCACIONAL	5	16.65		
	EL AEROPUERTO	TERRENO SIN CONSTRUIR	1	21.99		
			7	1,785.13	0	0.00
	EL CARMEN	CASA HABITACION	22	125.94		
	EL CARMEN	COMERCIO	20	157.80		
	EL CARMEN	INDUSTRIA	2	868.58		
	EL CARMEN	SERVICIOS EN GENERAL	3	1,294.98		
	EL CARMEN	TERRENO SIN CONSTRUIR	7	23.31		
			54	2,470.61	0	0.00
	EL PEDREGAL	CASA HABITACION	94	496.74	3	(.24.48)
	EL PEDREGAL	COMERCIO	10	78.90		
	EL PEDREGAL	EDUCACIONAL	1	3.33		
	EL PEDREGAL	OTROS	3	9.99		
	EL PEDREGAL	ESTACIONAMIENTO	7	153.93		
	EL PEDREGAL	TERRENO SIN CONSTRUIR	5	16.65		
			120	759.54	3	(.24.48)
	FERNANDO MUNAYCO	CASA HABITACION	25	141.39		
	FERNANDO MUNAYCO	COMERCIO	4	31.56		
			29	172.95	0	0.00
	JARDINES DE HIGUERETA	CASA HABITACION	44	258.99		
	JARDINES DE HIGUERETA	COMERCIO	1	7.89		
	JARDINES DE HIGUERETA	OTROS	2	6.66		
	JARDINES DE HIGUERETA	ESTACIONAMIENTO	9	197.91		
	JARDINES DE HIGUERETA	TERRENO SIN CONSTRUIR	8	26.64		
			64	498.09	0	0.00
	LA MERCED	CASA HABITACION	175	971.65	8	(.65.28)
	LA MERCED	COMERCIO	2	15.78		
			177	987.43	8	(.65.28)
	LOS SAUCES 1 ETAPA- EMPRESAS UNIDAS	CASA HABITACION	238	1,259.67	6	(.48.96)
	LOS SAUCES 1 ETAPA- EMPRESAS UNIDAS	COMERCIO	33	260.37		
	LOS SAUCES 1 ETAPA- EMPRESAS UNIDAS	SERVICIOS EN GENERAL	2	3,485.90		
	LOS SAUCES 1 ETAPA- EMPRESAS UNIDAS	OTROS	1	3.33		
	LOS SAUCES 1 ETAPA- EMPRESAS UNIDAS	TERRENO SIN CONSTRUIR	3	9.99		
			277	5,019.26	6	(.48.96)
	LOS SAUCES 3 ETAPA- EMPRESAS UNIDAS	CASA HABITACION	372	2,358.46	8	(.65.28)
	LOS SAUCES 3 ETAPA- EMPRESAS UNIDAS	COMERCIO	55	466.81		
	LOS SAUCES 3 ETAPA- EMPRESAS UNIDAS	SERVICIOS EN GENERAL	3	5,228.85		
	LOS SAUCES 3 ETAPA- EMPRESAS UNIDAS	EDUCACIONAL	2	6.66		
	LOS SAUCES 3 ETAPA- EMPRESAS UNIDAS	OTROS	1	21.99		
	LOS SAUCES 3 ETAPA- EMPRESAS UNIDAS	ESTACIONAMIENTO	17	373.83	1	(.7.33)
	LOS SAUCES 3 ETAPA- EMPRESAS UNIDAS	TERRENO SIN CONSTRUIR	3	9.99	1	(.7.33)
			453	8,466.59	10	(.79.94)
	OBROS MUNICIPALES DE SURQUILLO	CASA HABITACION	5	29.70		
	OBROS MUNICIPALES DE SURQUILLO	COMERCIO	1	7.89		
	OBROS MUNICIPALES DE SURQUILLO	TERRENO SIN CONSTRUIR	2	6.66		
			8	44.25	0	0.00
	SUC. KIEY SUEYOSHI	CASA HABITACION	1	5.94		
	SUC. KIEY SUEYOSHI	COMERCIO	3	23.67		
	SUC. KIEY SUEYOSHI	SERVICIOS EN GENERAL	2	863.32		
			6	892.93	0	0.00
		CASA HABITACION	11	58.23		

SECTOR	ZONA	USO DE PREDIO	SUBEN		BAJAN	
			# DE PREDIOS	IMPORTE S/.	# DE PREDIOS	IMPORTE S/.
	TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (APROVISS)	ESTACIONAMIENTO	5	109.95		
			16	168.18	0	0.00
	Y COMERCIAL EL SAUZAL	CASA HABITACION	28	156.84		
	Y COMERCIAL EL SAUZAL	COMERCIO	34	268.26		
			62	425.10	0	0.00
	Y COMERCIAL LA AURORA	CASA HABITACION	2	9.51		
			2	9.51	0	0.00
	YARASCA	CASA HABITACION	20	106.95		
	YARASCA	COMERCIO	29	228.81		
	YARASCA	INDUSTRIA	2	868.58		
	YARASCA	SERVICIOS EN GENERAL	1	431.66		
	YARASCA	OTROS	1	3.33		
	YARASCA	TERRENO SIN CONSTRUIR	9	29.97		
			62	1,669.30	0	0.00
	SECTORE		1,466	24,118.57	32	(-259.46)
F	AURORA ESTE II ETAPA	CASA HABITACION	160	953.65	2	(-16.32)
	AURORA ESTE II ETAPA	COMERCIO	181	1,460.95		
	AURORA ESTE II ETAPA	SERVICIOS EN GENERAL	3	1,294.98		
	AURORA ESTE II ETAPA	EDUCACIONAL	1	3.33		
	AURORA ESTE II ETAPA	GOBIERNO CENTRAL, INSTITU	2	43.98		
	AURORA ESTE II ETAPA	FUNDACION O ASOCIACION	1	21.99		
	AURORA ESTE II ETAPA	OTROS	9	29.97		
	AURORA ESTE II ETAPA	ESTACIONAMIENTO	16	351.84		
	AURORA ESTE II ETAPA	TERRENO SIN CONSTRUIR	5	16.65		
			378	4,177.34	2	(-16.32)
	CALERA DE MONTE RRICO	CASA HABITACION	220	1,255.54	5	(-40.80)
	CALERA DE MONTE RRICO	COMERCIO	1	7.89		
	CALERA DE MONTE RRICO	EDUCACIONAL	1	3.33		
	CALERA DE MONTE RRICO	OTROS	5	16.65		
	CALERA DE MONTE RRICO	ESTACIONAMIENTO	52	1,143.48		
	CALERA DE MONTE RRICO	TERRENO SIN CONSTRUIR	5	16.65	1	(-7.33)
			284	2,443.54	6	(-48.13)
	DONA TOMASITA	CASA HABITACION	56	332.64		
	DONA TOMASITA	ESTACIONAMIENTO	56	1,231.44		
	DONA TOMASITA	TERRENO SIN CONSTRUIR	2	6.66		
			114	1,570.74	0	0.00
	JORGE CHAVEZ	CASA HABITACION	270	1,508.87	4	(-32.64)
	JORGE CHAVEZ	COMERCIO	13	102.57		
	JORGE CHAVEZ	SERVICIOS EN GENERAL	1	431.66		
	JORGE CHAVEZ	OTROS	3	9.99		
	JORGE CHAVEZ	ESTACIONAMIENTO	8	175.92		
	JORGE CHAVEZ	TERRENO SIN CONSTRUIR	3	9.99		
			298	2,239.00	4	(-32.64)
	LAS ORQUIDEAS	CASA HABITACION	51	294.34	1	(-8.16)
	LAS ORQUIDEAS	COMERCIO	9	136.73		
	LAS ORQUIDEAS	SERVICIOS EN GENERAL	2	863.32		
	LAS ORQUIDEAS	OTROS	1	3.33		
			63	1,297.72	1	(-8.16)
	LOS SAUCES 2 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	CASA HABITACION	425	2,283.40	8	(-65.28)
	LOS SAUCES 2 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	COMERCIO	68	569.38		
	LOS SAUCES 2 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	EDUCACIONAL	2	6.66		
	LOS SAUCES 2 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	OTROS	4	13.32		
	LOS SAUCES 2 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	ESTACIONAMIENTO	5	109.95		
	LOS SAUCES 2 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	TERRENO SIN CONSTRUIR	4	13.32		
	LOS SAUCES 2 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	PUESTO DE MERCADO	1	5.94		
			509	3,001.97	8	(-65.28)
	LOS SAUCES II - EMADIPERU	CASA HABITACION	308	1,635.94	5	(-40.80)
	LOS SAUCES II - EMADIPERU	COMERCIO	14	110.46		
	LOS SAUCES II - EMADIPERU	EDUCACIONAL	1	3.33		
	LOS SAUCES II - EMADIPERU	OTROS	3	9.99		
	LOS SAUCES II - EMADIPERU	ESTACIONAMIENTO	3	65.97		
	LOS SAUCES II - EMADIPERU	TERRENO SIN CONSTRUIR	2	6.66		
			331	1,832.35	5	(-40.80)
	LOS SAUCES II ETAPA	CASA HABITACION			25	(-168.60)
	LOS SAUCES II ETAPA	COMERCIO	15	118.35		
	LOS SAUCES II ETAPA	SERVICIOS EN GENERAL	2	781.84		
	LOS SAUCES II ETAPA	ESTACIONAMIENTO	1	21.99		
			18	922.18	25	(-168.60)
	REDUCTO LTDA. 508	CASA HABITACION	129	748.18	1	(-8.16)
	REDUCTO LTDA. 508	COMERCIO	17	134.13		
	REDUCTO LTDA. 508	SERVICIOS EN GENERAL	1	431.66		
	REDUCTO LTDA. 508	OTROS	1	3.33		
	REDUCTO LTDA. 508	ESTACIONAMIENTO	8	175.92		
	REDUCTO LTDA. 508	TERRENO SIN CONSTRUIR	6	19.98		
			162	1,513.20	1	(-8.16)
	REDUCTO N°3 - ZONA I	CASA HABITACION	67	421.39		
	REDUCTO N°3 - ZONA I	COMERCIO	44	347.16		
	REDUCTO N°3 - ZONA I	OTROS	2	6.66		
	REDUCTO N°3 - ZONA I	TERRENO SIN CONSTRUIR	8	26.64		
	REDUCTO N°3 - ZONA II	CASA HABITACION	2	11.88		
	REDUCTO N°3 - ZONA II	TERRENO SIN CONSTRUIR	1	3.33		
			124	817.06	0	0.00
	TRABAJADORES DE EDUCACION (COPERVIDE)	CASA HABITACION	158	937.30	5	(-40.80)
	TRABAJADORES DE EDUCACION (COPERVIDE)	COMERCIO	23	181.47		
	TRABAJADORES DE EDUCACION (COPERVIDE)	SERVICIOS EN GENERAL	3	1,294.98		

SECTOR	ZONA	USO DE PREDIO	SUBEN		BAJAN	
			# DE PREDIOS	IMPORTE S/.	# DE PREDIOS	IMPORTE S/.
G	TRABAJADORES DE EDUCACION (COPERVIDE)	EDUCACIONAL	1	3.33		
	TRABAJADORES DE EDUCACION (COPERVIDE)	OTROS	2	6.66		
	TRABAJADORES DE EDUCACION (COPERVIDE)	ESTACIONAMIENTO	2	43.98		
	TRABAJADORES DE EDUCACION (COPERVIDE)	TERRENO SIN CONSTRUIR	25	120.57		
			214	2,588.29	5	(-40.80)
	TRABAJADORES TELEFONICOS (CALERA TELEFON)	CASA HABITACION	288	1,634.76	4	(-32.64)
	TRABAJADORES TELEFONICOS (CALERA TELEFON)	COMERCIO	30	250.90		
	TRABAJADORES TELEFONICOS (CALERA TELEFON)	INDUSTRIA	1	434.29		
	TRABAJADORES TELEFONICOS (CALERA TELEFON)	SERVICIOS EN GENERAL	1	431.66		
	TRABAJADORES TELEFONICOS (CALERA TELEFON)	EDUCACIONAL	1	3.33		
	TRABAJADORES TELEFONICOS (CALERA TELEFON)	OTROS	2	6.66		
	TRABAJADORES TELEFONICOS (CALERA TELEFON)	ESTACIONAMIENTO	22	483.78		
	TRABAJADORES TELEFONICOS (CALERA TELEFON)	TERRENO SIN CONSTRUIR	5	16.65		
			350	3,262.03	4	(-32.64)
	SECTOR F		2,845	25,665.42	61	(-461.53)
	DE EMPLEADO PUBLICO (VIPEP)	CASA HABITACION	204	1,013.44	9	(-73.44)
	DE EMPLEADO PUBLICO (VIPEP)	COMERCIO	11	86.79		
	DE EMPLEADO PUBLICO (VIPEP)	INDUSTRIA	2	868.58		
	DE EMPLEADO PUBLICO (VIPEP)	OTROS	2	6.66		
	DE EMPLEADO PUBLICO (VIPEP)	ESTACIONAMIENTO	9	197.91		
	DE EMPLEADO PUBLICO (VIPEP)	TERRENO SIN CONSTRUIR	5	16.65		
			233	2,190.03	9	(-73.44)
	EMPLEADOS BANCO CONTINENTAL (CAPEBCO)	CASA HABITACION	67	396.79		
	EMPLEADOS BANCO CONTINENTAL (CAPEBCO)	COMERCIO	55	466.81		
	EMPLEADOS BANCO CONTINENTAL (CAPEBCO)	OTROS	3	9.99		
	EMPLEADOS BANCO CONTINENTAL (CAPEBCO)	ESTACIONAMIENTO	5	109.95		
	EMPLEADOS BANCO CONTINENTAL (CAPEBCO)	TERRENO SIN CONSTRUIR	15	68.61		
			145	1,052.15	0	0.00
	LA CALERA DE LA MERCED	CASA HABITACION	1,525	8,686.22	53	(-432.48)
	LA CALERA DE LA MERCED	COMERCIO	334	2,766.70		
	LA CALERA DE LA MERCED	INDUSTRIA	1	434.29		
	LA CALERA DE LA MERCED	SERVICIOS EN GENERAL	12	5,179.92		
	LA CALERA DE LA MERCED	EDUCACIONAL	7	23.31		
	LA CALERA DE LA MERCED	GOBIERNO CENTRAL, INSTITU	2	43.98		
	LA CALERA DE LA MERCED	FUNDACION O ASOCIACION	1	21.99		
	LA CALERA DE LA MERCED	OTROS	34	131.88		
	LA CALERA DE LA MERCED	ESTACIONAMIENTO	142	3,122.58	1	(-7.33)
	LA CALERA DE LA MERCED	TERRENO SIN CONSTRUIR	70	233.10		
			2,128	20,643.97	54	(-439.81)
	SAN ATANACIO DEL PEDREGAL	CASA HABITACION	126	773.02		
	SAN ATANACIO DEL PEDREGAL	COMERCIO	78	615.42		
	SAN ATANACIO DEL PEDREGAL	GOBIERNO CENTRAL, INSTITU	1	21.99		
	SAN ATANACIO DEL PEDREGAL	TERRENO SIN CONSTRUIR	3	9.99		
			208	1,420.42	0	0.00
	SECTOR G		2,714	25,306.57	63	(-513.25)
	TOTAL GENERAL		31,192	424,962.42	299	(-2,314.87)

Surquillo, octubre del 2005

ANEXO 01

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LIMPIEZA PUBLICA PARA EL AÑO 2006

Ordenanza N° 158-MDS

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DEDICACION	% DEPR	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS						489,546.09	5,874,553.04
COSTO DE MANO DE OBRA						254,178.50	3,050,142.00
Personal Nombrado						184,578.50	2,214,942.00
Técnicos							
Obreros	43	Persona				76,566.57	918,798.84
Ayudantes	18	Persona				32,869.59	394,435.05
Choferes	8	Persona				14,754.40	177,052.83
Otros (detallar)	34	Persona				60,387.94	724,655.28
Personal Contratado							
Obreros	120	Persona				69,600.00	835,200.00
						69,600.00	835,200.00
COSTO DE MATERIALES						18,478.26	221,739.12
Escobas						868.75	10,425.00
Recogedores							
Otras Herramientas (detallar)							
Detergentes						8.33	100.00
Desinfectantes						77.92	935.00
Repuestos						4,753.46	57,041.50
Accesorios						113.33	1,360.00
Lubricantes						745.17	8,942.00
Combustibles						11,686.26	140,235.12
Insumos						225.04	2,700.50
Otros (detallar)							
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						5,653.33	67,839.93
Fumigadora							
Camiones recolectores							
Compactadoras					25	0.08	1.00
Volquetes					10 y 25	5,614.67	67,376.00
Excavadoras							
Otros (detallar)					10	38.58	462.93
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						211,236.00	2,534,832.00
Refrigerios						66.00	792.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DEDICACION	% DEPR	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Viáticos						96.50	1,158.00
Vestuario						3,775.00	45,300.00
Servicios de Terceros						207,183.50	2,486,202.00
Otros (detallar)						115.00	1,380.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						5,725.95	68,711.38
Mano de Obra Indirecta (Detallar)	3	Persona			25 y 10	5,261.06	63,132.68
Material y útiles de oficina (detallar)						318.94	3,827.30
Depreciación de bienes muebles y equipos						145.95	1,751.40
Otros (detallar)							
COSTOS FIJOS						8,432.47	101,189.66
Agua		Factura				705.60	8,467.20
Energía Eléctrica		Factura				192.50	2,310.00
Telefonía Fija		Factura				119.00	1,428.00
Telefonía Celular		Factura				397.50	4,770.00
Otros (detallar)						7,017.87	84,214.46
TOTAL						503,704.51	6,044,454.09

ANEXO 02**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2006****Ordenanza N° 158-MDS**

Concepto	Cantidad	Unidad Medida	Costo Unitario	% Dedic	% Depr	Costo Mensual	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS						167,653.45	2,011,841.38
COSTO DE MANO DE OBRA						144,248.00	1,730,975.99
<u>Personal Nombrado</u>						<u>112,565.00</u>	<u>1,350,780.00</u>
Obreros	37	Persona				65,981.12	791,773.43
Ayudantes	18	Persona				32,315.68	387,788.11
Otros (detallar)	8	Persona				14,268.20	171,218.45
<u>Personal Contratado</u>						<u>31,683.00</u>	<u>380,196.00</u>
Obreros	59	Persona				31,683.00	380,196.00
COSTO DE MATERIALES						12,059.80	144,717.60
Lampas						140.00	1,680.00
Tijeras						90.00	1,080.00
Mangueras						50.00	600.00
Rastrillos						150.00	1,800.00
Zapas						77.50	930.00
Otras Herramientas (detallar)						330.42	3,965.00
Abonos y Fertilizantes						538.33	6,460.00
Insecticidas						2,400.00	28,800.00
Insumos						973.23	11,678.80
Repuestos						292.13	3,505.60
Accesorios						15.58	187.00
Lubricantes						584.00	7,008.00
Combustibles						5,872.10	70,465.20
Otros (detallar)						546.50	6,558.00
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						7,156.82	85,881.80
Camión Sistema					25	6,544.92	78,539.00
Otros (detallar)					10	611.90	7,342.80
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						4,188.83	50,266.00
Refrigerios						23.75	285.00
Viáticos						16.67	200.00
Uniformes						2,918.83	35,026.00
Servicios de Terceros						838.00	10,056.00
Agua de Riego						391.58	4,699.00
Otros (detallar)							
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						4,394.80	52,737.60
Mano de Obra Indirecta (Detallar)	2	Persona			10	4,276.49	51,317.90
Material y útiles de oficina (detallar)						93.28	1,119.30
Depreciación de bienes muebles y equipos						25.03	300.40
COSTOS FIJOS						10,671.00	128,052.00
Agua (De uso distinto a riego)		Factura				8,695.00	104,340.00
Energía Eléctrica		Factura				1,619.00	19,428.00
Telefonía Fija		Factura				120.00	1,440.00
Telefonía Celular		Factura				237.00	2,844.00
Otros (detallar)	3	Factura				0.00	0.00
TOTAL						182,719.25	2,192,630.98

ANEXO 03

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS
DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2006

Ordenanza N° 158-MDS

Concepto	Cantidad	Unidad Medida	Costo Unitario	% Dedic	% Depr	Costo Mensual	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS						149,770.23	1,797,242.74
COSTO DE MANO DE OBRA						96,850.92	1,162,211.03
<u>Personal Nombrado</u>						2,159.92	25,919.03
Auxiliares	1	Persona				2,159.92	25,919.03
<u>Personal Contratado</u>						94,691.00	1,136,292.00
Serenos	53	Persona				34,450.00	413,400.00
Auxiliares	2	Persona				1,200.00	14,400.00
Choferes	43	Persona				32,395.00	388,740.00
Otros (detallar)	54	Persona				26,646.00	319,752.00
COSTO DE MATERIALES						29,308.66	351,703.88
Varas de Goma							
Uniformes						1,881.43	22,577.20
Cascos							
Botas						530.00	6,360.00
Otros (detallar)						26,897.22	322,766.68
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						20,376.74	244,520.83
Camión							
Camionetas					25	11,451.10	137,413.25
Motos					25	2,638.11	31,657.38
Otros (detallar)					10	6,287.52	75,450.20
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						3,233.92	38,807.00
Refrigerios						12.92	155.00
Alimento para canes						418.75	5,025.00
Movilidad						68.33	820.00
Servicios de Terceros						2,699.92	32,399.00
Otros (detallar)						34.00	408.00
Otros (detallar)							
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						3,268.29	39,219.50
Mano de Obra Indirecta (Detallar)	1	Persona				3,071.84	36,862.10
Material y útiles de oficina (detallar)						133.49	1,601.90
Depreciación de bienes muebles y equipos					10	62.96	755.50
COSTOS FIJOS						4,505.29	54,063.48
Agua		Factura				1,020.84	12,250.08
Energía Eléctrica		Factura				600.00	7,200.00
Telefonía Fija		Factura				582.00	6,984.00
Telefonía Celular		Factura				432.45	5,189.40
Equipos de radio		Factura				996.17	11,954.00
Seguros contra incendios, robo, vehículos, etc.		Factura				873.83	10,486.00
Otros (detallar)		Factura				0.00	0.00
TOTAL						157,543.81	1,890,525.72

ANEXO V

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA EMISIÓN MECANIZADA
DE ARBITRIOS 2006

Concepto	Cant.	Unidad Medida	Costo Unitario	% Dedic	% Depr	Costo Mensual	Costo Anual
I.- COSTOS DIRECTOS						32,423.77	389,085.25
1.1 COSTO DE MANO DE OBRA							44,646.29
<u>Personal Nombrado</u>							41,071.38
Remuneración	3	Persona	1,998.52	50%		5,995.56	35,973.36
Agualdo Fiestas Patrias y Navidad	3	Persona	1,998.52	50%		499.63	2,997.78
Bonificación Vacacional	3	Persona	41.67	50%		125.01	750.06
Bonificación Escolaridad	3	Persona	41.67	50%		125.01	750.06
Asign. Por día del trabajador	3	Persona	16.67	50%		50.01	300.06
Asign. Por Aniversario del distrito	3	Persona	16.67	50%		50.01	300.06
<u>OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR</u>							3,574.91
Remuneración (Essalud)	3	Persona		50%		539.60	3,237.60
Agualdos (Essalud)	3	Persona		50%		44.97	269.80
Bonificación Vacacional	3	Persona		50%		11.25	67.51

Concepto	Cant.	Unidad Medida	Costo Unitario	% Dedic	% Depr	Costo Mensual	Costo Anual
1.2 COSTO DE MATERIALES						5,840.29	70,083.45
Bienes de Consumo		Varios		100%		5,840.29	70,083.45
1.3 DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						142.78	1,713.38
<u>Equipamiento y materiales duraderos</u>							<u>1,713.38</u>
Escritorio	1	Unidad	S/. 480	50%	10%		24.00
Servidor de cómputo	1	Unidad	S/. 10,250	50%	25%		1,281.25
Impresora Laser 2420	1	Unidad	S/. 2,517	50%	25%		314.63
Archivador	1	Unidad	S/. 460	50%	10%		23.00
Mueble para computadora	1	Unidad	S/. 420	50%	10%		21.00
Sillas de metal	2	Unidad	S/. 400	50%	10%		40.00
Silla giratoria	1	Unidad	S/. 190	50%	10%		9.50
1.4 OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						22,720.18	272,642.14
Servicios de Terceros				100%		22,720.18	272,642.14
II.- COSTOS FIJOS						645.00	7,740.00
Energía Eléctrica	12	Factura		50%		660.00	3,960.00
Telefonía Fija	12	Factura		50%		630.00	3,780.00
TOTAL						33,068.77	396,825.25
CANTIDAD DE PREDIOS							31,491
COSTO UNITARIO							12.60

CUADRON° 02**TABLA DE CALCULO DE LIMPIEZA PÚBLICA POR TIPO DE SERVICIO**

COSTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA	
ESTRUCTURA DE COSTOS	6,044,454.09
TM DE BASURA / DÍA	88.32
TM DE BASURA / AÑO	32,237.39
COSTO / TM DE BASURA	187.50

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

TIPO DE SERVICIO	CAPACIDAD DE RECOLECCIÓN PROMEDIO			PONDERACION POR VEHÍCULO	COSTO POR SERVICIO
	TM / DÍA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	TOTAL DE TM / VEHÍCULO		
RECOLECCIÓN EN COMPACTA	8.22	7	57.54	42.70	2,003,850.60
RECOLECCIÓN EN CAMIÓN	4.51	1	4.51	23.43	1,099,436.28
REPASO EN CAMIONETA	1.31	1	1.31	6.81	319,348.45
RECOLECCIÓN EN VOLQUETE	5.21	1	5.21	27.06	1,270,080.49
TOTAL	19.25		68.57	100.00	4,692,715.82

BARRIDO DE CALLES

UNIDADES / EQUIPOS	CANTIDAD	KILOS / DIA	FRECUENCIA (VIAJES)	TOTAL DE BASURA EN KILOS	TOTAL DE BASURA EN TONELADAS MÉTRICAS
CAPACHOS	110	59.85	3	19,750.50	19.75

TOTAL APROXIMADO DE TM RECOGIDAS EN EL DISTRITO	88.32
--	--------------

CUADRON°03
DISTRIBUCIÓN Y COSTEO DE TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS
GENERADOS POR SECTOR AÑO 2006

SECTORES	T.M RECOGIDAS /DÍA			COSTOS POR SECTOR		
	RECOLECCIÓN DOMICILIARIA	BARRIDO DE CALLES	TOTAL	RECOLECCIÓN DOMICILIARIA	BARRIDO DE CALLES	TOTAL
A	5.08	1.95	7.03	347,659.27	133,336.91	480,996.19
B	1.89	1.23	3.12	129,345.67	84,387.31	213,732.98
C	44.45	7.96	52.41	3,042,018.64	544,894.04	3,586,912.69
D	3.51	2.44	5.95	240,213.40	167,081.76	407,295.16
E	2.43	1.71	4.14	166,301.58	117,059.48	283,361.06
F	5.58	2.48	8.06	381,877.71	169,716.31	551,594.01
G	5.63	1.98	7.61	385,299.55	135,262.45	520,562.00
TOTALES	68.57	19.75	88.32	4,692,715.82	1,351,738.26	6,044,454.09

CUADRON°04
TARIFA DE CASA - HABITACIÓN POR M2 CONSTRUIDO

ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA					TIPO DE SERVICIO : COMPACTADURA		
SECTOR	ZONA	TIPO DE USUARIO	CANTIDAD	ÁREA CONSTRUIDA EN M2	COMPACTA	# DE PREDIOS CASA - HABITACIÓN	M2 CONSTRUIDOS CASA - HABITAC.
A	0120 DAMMERT MUELLE	01 CASA HABITACION	404	30,424.71	1	404	30,424.71
	0120 DAMMERT MUELLE	02 COMERCIO	19	871.96		-	-
	0120 DAMMERT MUELLE	19 OTROS	1	29.67		-	-
	0120 DAMMERT MUELLE	21 TERRENO SIN CONSTRUIR	0			-	-
	0460 LIMATAMBO	01 CASA HABITACION	1,213	191,234.91	1	1,213	191,234.91
	0460 LIMATAMBO	02 COMERCIO	192	49,714.33		-	-
	0460 LIMATAMBO	03 INDUSTRIA	19	16,074.80		-	-
	0460 LIMATAMBO	04 SERVICIOS EN GENERAL	26	23,865.53		-	-
	0460 LIMATAMBO	05 EDUCACIONAL	3	926.26		-	-
	0460 LIMATAMBO	06 GOBIERNO CENTRAL, INSTITU	1	5,371.00		-	-
	0460 LIMATAMBO	08 FUNDACION O ASOCIACION	1	133.22		-	-
	0460 LIMATAMBO	19 OTROS	33	5,029.42		-	-
	0460 LIMATAMBO	20 ESTACIONAMIENTO	160	1,921.04		-	-
	0460 LIMATAMBO	21 TERRENO SIN CONSTRUIR	20			-	-
	0460 LIMATAMBO	25 POLICIA NACIONAL DEL PERU	1	5,244.00		-	-
	0760 SAN PEDRO	01 CASA HABITACION	51	5,943.37	1	51	5,943.37
	0760 SAN PEDRO	01 INDUSTRIA	0	0.00		-	-
	0815 SURQUILLO ANTIGUO (ZONA INDUSTRIAL)	02 COMERCIO	7	10,715.88		-	-
	0815 SURQUILLO ANTIGUO (ZONA INDUSTRIAL)	03 INDUSTRIA	2	8,689.47		-	-
	0880 VICTORIA DE LOS EMPLEADOS DEL MIN. DE VI	01 CASA HABITACION	77	8,931.23	1	77	8,931.23
	0880 VICTORIA DE LOS EMPLEADOS DEL MIN. DE VI	02 COMERCIO	1	20.00		-	-
	0880 VICTORIA DE LOS EMPLEADOS DEL MIN. DE VI	19 OTROS	2	74.34		-	-
	0880 VICTORIA DE LOS EMPLEADOS DEL MIN. DE VI	20 ESTACIONAMIENTO	37	269.34		-	-
	0880 VICTORIA DE LOS EMPLEADOS DEL MIN. DE VI	21 TERRENO SIN CONSTRUIR	8			-	-
	0880 VICTORIA DE LOS EMPLEADOS DEL MIN. DE VI	25 POLICIA NACIONAL DEL PERU	1	2,147.02		-	-
	1020 GENERAL I. RECAVARREN	01 CASA HABITACION	101	9,798.26	1	101	9,798.26
	1020 GENERAL I. RECAVARREN	20 ESTACIONAMIENTO	100	1,248.49		-	-
SECTOR A			2,480	378,878.25		1,846	246,332.48
B	0260 EL CONDOR	01 CASA HABITACION	7	2,042.01	1	7	2,042.01
	0260 EL CONDOR	02 COMERCIO	8	3,320.26		-	-
	0260 EL CONDOR	03 INDUSTRIA	1	527.00		-	-
	0400 LA CALERITA	01 CASA HABITACION	18	2,483.45	1	18	2,483.45
	0400 LA CALERITA	02 COMERCIO	8	296.48		-	-
	0400 LA CALERITA	03 INDUSTRIA	0	0.00		-	-
	0400 LA CALERITA	21 TERRENO SIN CONSTRUIR	2			-	-
	0560 LUIS REBAZA CORDOVA	01 CASA HABITACION	42	3,128.84	1	42	3,128.84
	0560 LUIS REBAZA CORDOVA	02 COMERCIO	16	1,094.37		-	-
	0560 LUIS REBAZA CORDOVA	21 TERRENO SIN CONSTRUIR	4			-	-
	0620 PRIMAVERA DE MONTE RICO	01 CASA HABITACION	40	6,758.68	1	40	6,758.68
	0620 PRIMAVERA DE MONTE RICO	02 COMERCIO	6	203.50		-	-
	0900 VILLA VICTORIA	01 CASA HABITACION	806	105,893.13	1	806	105,893.13
	0900 VILLA VICTORIA	02 COMERCIO	337	20,942.18		-	-
	0900 VILLA VICTORIA	03 INDUSTRIA	2	671.28		-	-
	0900 VILLA VICTORIA	04 SERVICIOS EN GENERAL	1	0.00		-	-
	0900 VILLA VICTORIA	05 EDUCACIONAL	1	0.00		-	-
	0900 VILLA VICTORIA	16 ASISTENCIA GRATUITA	0	0.00		-	-
	0900 VILLA VICTORIA	19 OTROS	2	51.60		-	-
	0900 VILLA VICTORIA	21 TERRENO SIN CONSTRUIR	3			-	-
SECTOR B			1,104	147,412.78		713	120,306.11
C	0800 SURQUILLO ANTIGUO	01 CASA HABITACION	11,960	852,494.80	1	11,960	852,494.80
	0800 SURQUILLO ANTIGUO	02 COMERCIO	5,080	514,761.91		-	-
	0800 SURQUILLO ANTIGUO	03 INDUSTRIA	180	139,559.05		-	-
	0800 SURQUILLO ANTIGUO	04 SERVICIOS EN GENERAL	125	68,166.45		-	-
	0800 SURQUILLO ANTIGUO	05 EDUCACIONAL	11	6,319.58		-	-
	0800 SURQUILLO ANTIGUO	06 GOBIERNO CENTRAL, INSTITU	5	2,263.00		-	-

ARBITRIO DE LIMPIEZA PUBLICA					TIPO DE SERVICIO : COMPACTADORA				
SECTOR	ZONA		TIPO DE USUARIO		CANTIDAD	AREA CONSTRUIDA EN M2	COMPACTA	# DE PREDIOS CASA - HABITACION	M2 CONSTRUIDOS CASA - HABITAC.
	0800	SURQUILLO ANTIGUO	08	FUNDACION O ASOCIACION	3	2,033.08		-	-
	0800	SURQUILLO ANTIGUO	09	TEMPLO, CONVENTO, MONASTERIO				-	-
	0800	SURQUILLO ANTIGUO	12	ORGANIZACION SINDICAL				-	-
	0800	SURQUILLO ANTIGUO	15	PARTIDO POLITICO				-	-
	0800	SURQUILLO ANTIGUO	16	ASISTENCIA GRATUITA				-	-
	0800	SURQUILLO ANTIGUO	19	OTROS	272	36,637.01		-	-
	0800	SURQUILLO ANTIGUO	20	ESTACIONAMIENTO	406	6,098.57		-	-
	0800	SURQUILLO ANTIGUO	21	TERRENO SIN CONSTRUIR	155	0.00		-	-
	0800	SURQUILLO ANTIGUO	22	PUESTO DE MERCADO	193	6,453.08		-	-
	0800	SURQUILLO ANTIGUO	23	TIENDA DE MERCADO				-	-
	0800	SURQUILLO ANTIGUO	24	EDUCACION SUPERIOR	4	26,348.77		-	-
	0800	SURQUILLO ANTIGUO	26	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	10	283.95		-	-
SECTOR C					18,494	1,861,409.25		11,960	852,494.80
D	0030	RESIDENCIAL SAN PEDRO	01	CASA HABITACION	0	0.00	1	0	0.00
	0060	BARRIO MEDICO	01	CASA HABITACION	925	133,650.18	1	925	133,650.18
	0060	BARRIO MEDICO	02	COMERCIO	181	25,323.93		-	-
	0060	BARRIO MEDICO	03	INDUSTRIA	4	906.10		-	-
	0060	BARRIO MEDICO	04	SERVICIOS EN GENERAL	11	1,494.64		-	-
	0060	BARRIO MEDICO	06	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUTO				-	-
	0060	BARRIO MEDICO	09	TEMPLO, CONVENTO, MONASTERIO				-	-
	0060	BARRIO MEDICO	19	OTROS	31	1,000.27		-	-
	0060	BARRIO MEDICO	20	ESTACIONAMIENTO	117	1,711.18		-	-
	0060	BARRIO MEDICO	22	PUESTO DE MERCADO	1	8.00		-	-
	0060	BARRIO MEDICO	21	TERRENO SIN CONSTRUIR	46			-	-
	0100	CASAS HUERTAS	01	CASA HABITACION	716	61,544.21	1	716	61,544.21
	0100	CASAS HUERTAS	02	COMERCIO	71	4,893.71		-	-
	0100	CASAS HUERTAS	03	INDUSTRIA	4	462.00		-	-
	0100	CASAS HUERTAS	04	SERVICIOS EN GENERAL	27	3,639.37		-	-
	0100	CASAS HUERTAS	05	EDUCACIONAL	2	752.74		-	-
	0100	CASAS HUERTAS	08	FUNDACION O ASOCIACION	2	297.00		-	-
	0100	CASAS HUERTAS	14	CULTURAL				-	-
	0100	CASAS HUERTAS	19	OTROS	7	990.93		-	-
	0100	CASAS HUERTAS	20	ESTACIONAMIENTO	1	74.50		-	-
	0100	CASAS HUERTAS	21	TERRENO SIN CONSTRUIR	87			-	-
SECTOR D					2,232	236,748.76		1,841	195,194.39
E	0020	AURORA ESTE I ETAPA	01	CASA HABITACION	104	14,100.66	1	104	14,100.66
	0020	AURORA ESTE I ETAPA	02	COMERCIO	24	1,052.47		-	-
	0020	AURORA ESTE I ETAPA	05	EDUCACIONAL	1	178.96		-	-
	0020	AURORA ESTE I ETAPA	19	OTROS	1	140.00		-	-
	0020	AURORA ESTE I ETAPA	21	TERRENO SIN CONSTRUIR	4			-	-
	0230	EL AEROPUERTO	01	CASA HABITACION	0	0.00		-	-
	0230	EL AEROPUERTO	04	SERVICIOS EN GENERAL	1	834.94		-	-
	0230	EL AEROPUERTO	05	EDUCACIONAL	5	132.00		-	-
	0230	EL AEROPUERTO	21	TERRENO SIN CONSTRUIR	1	0.00		-	-
	0230	EL AEROPUERTO	24	EDUCACION SUPERIOR	0	0.00		-	-
	0240	EL CARMEN	01	CASA HABITACION	22	4,267.74	1	22	4,267.74
	0240	EL CARMEN	02	COMERCIO	20	1,643.28		-	-
	0240	EL CARMEN	03	INDUSTRIA	2	375.56		-	-
	0240	EL CARMEN	04	SERVICIOS EN GENERAL	3	98.66		-	-
	0240	EL CARMEN	21	TERRENO SIN CONSTRUIR	7			-	-
	0280	EL PEDREGAL	01	CASA HABITACION	97	18,721.68	1	97	18,721.68
	0280	EL PEDREGAL	02	COMERCIO	10	970.43		-	-
	0280	EL PEDREGAL	04	SERVICIOS EN GENERAL	0	0.00		-	-
	0280	EL PEDREGAL	05	EDUCACIONAL	1	6,776.00		-	-
	0280	EL PEDREGAL	19	OTROS	3	125.03		-	-
	0280	EL PEDREGAL	20	ESTACIONAMIENTO	7	65.56		-	-
	0280	EL PEDREGAL	21	TERRENO SIN CONSTRUIR	5			-	-
	0320	FERNANDO MUNAYCO	01	CASA HABITACION	25	2,854.28	1	25	2,854.28
	0320	FERNANDO MUNAYCO	02	COMERCIO	4	56.50		-	-
	0340	JARDINES DE HIGUERETA	01	CASA HABITACION	44	5,315.31	1	44	5,315.31
	0340	JARDINES DE HIGUERETA	02	COMERCIO	1	30.00		-	-
	0340	JARDINES DE HIGUERETA	19	OTROS	2	14.97		-	-
	0340	JARDINES DE HIGUERETA	20	ESTACIONAMIENTO	9	115.76		-	-
	0340	JARDINES DE HIGUERETA	21	TERRENO SIN CONSTRUIR	8			-	-
	0420	LA MERCED	01	CASA HABITACION	183	14,202.81	1	183	14,202.81
	0420	LA MERCED	02	COMERCIO	2	45.00		-	-
	0420	LA MERCED	21	TERRENO SIN CONSTRUIR	0	0.00		-	-
	0480	LOS SAUCES 1 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	01	CASA HABITACION	244	30,958.54	1	244	30,958.54
	0480	LOS SAUCES 1 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	02	COMERCIO	33	1,840.85		-	-
	0480	LOS SAUCES 1 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	04	SERVICIOS EN GENERAL	2	431.75		-	-
	0480	LOS SAUCES 1 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	19	OTROS	1	10.00		-	-
	0480	LOS SAUCES 1 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	21	TERRENO SIN CONSTRUIR	3			-	-
	0520	LOS SAUCES 3 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	01	CASA HABITACION	380	52,536.75	1	380	52,536.75
	0520	LOS SAUCES 3 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	02	COMERCIO	55	2,429.09		-	-
	0520	LOS SAUCES 3 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	04	SERVICIOS EN GENERAL	3	93.09		-	-

ARBITRIO DE LIMPIEZA PUBLICA					TIPO DE SERVICIO : COMPACTADORA		
SECTOR	ZONA	TIPO DE USUARIO	CANTIDAD	AREA CONSTRUIDA EN M2	COMPACTA	# DE PREDIOS CASA - HABITACION	M2 CONSTRUIDOS CASA - HABITAC.
	0600 OBREROS MUNICIPALES DE SURQUILLO	01 CASA HABITACION	5	503.93	1	5	503.93
	0600 OBREROS MUNICIPALES DE SURQUILLO	02 COMERCIO	1	6.00		-	-
	0600 OBREROS MUNICIPALES DE SURQUILLO	21 TERRENO SIN CONSTRUIR	2				
	0780 SUC. KIEY SUEYOSHI	01 CASA HABITACION	1	368.50	1	1	368.50
	0780 SUC. KIEY SUEYOSHI	02 COMERCIO	3	757.52		-	-
	0780 SUC. KIEY SUEYOSHI	04 SERVICIOS EN GENERAL	2	167.05		-	-
	0840 TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (APROVISO)	01 CASA HABITACION	11	1,487.25	1	11	1,487.25
	0840 TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (APROVISO)	20 ESTACIONAMIENTO	5	58.44		-	-
	0920 Y COMERCIAL EL SAUZAL	01 CASA HABITACION	28	2,300.18	1	28	2,300.18
	0920 Y COMERCIAL EL SAUZAL	02 COMERCIO	34	884.78		-	-
	0940 Y COMERCIAL LA AURORA	01 CASA HABITACION	2	138.69	1	2	138.69
	0960 YARASCA	01 CASA HABITACION	20	3,744.92	1	20	3,744.92
	0960 YARASCA	02 COMERCIO	29	1,539.62		-	-
	0960 YARASCA	03 INDUSTRIA	2	474.14		-	-
	0960 YARASCA	04 SERVICIOS EN GENERAL	1	16.20		-	-
	0960 YARASCA	19 OTROS	1	347.06		-	-
	0960 YARASCA	21 TERRENO SIN CONSTRUIR	9				
	1000 ISLA RUSTICA	01 CASA HABITACION	0	0.00	1	0	0.00
SECTOR E			1,498	174,382.93		1,166	151,501.24
F	0040 AURORA ESTE II ETAPA	01 CASA HABITACION	162	16,313.28	1	162	16,313.28
	0040 AURORA ESTE II ETAPA	02 COMERCIO	181	4,567.72		-	-
	0040 AURORA ESTE II ETAPA	04 SERVICIOS EN GENERAL	3	407.21		-	-
	0040 AURORA ESTE II ETAPA	05 EDUCACIONAL	1	161.46		-	-
	0040 AURORA ESTE II ETAPA	06 GOBIERNO CENTRAL, INSTITU	2	1,381.25		-	-
	0040 AURORA ESTE II ETAPA	08 FUNDACION O ASOCIACION	1	289.18		-	-
	0040 AURORA ESTE II ETAPA	19 OTROS	9	438.46		-	-
	0040 AURORA ESTE II ETAPA	20 ESTACIONAMIENTO	16	202.28		-	-
	0040 AURORA ESTE II ETAPA	21 TERRENO SIN CONSTRUIR	5				
	0080 CALERA DE MONTEERRICO	01 CASA HABITACION	225	34,582.76	1	225	34,582.76
	0080 CALERA DE MONTEERRICO	02 COMERCIO	1	269.42		-	-
	0080 CALERA DE MONTEERRICO	05 EDUCACIONAL	1	440.55		-	-
	0080 CALERA DE MONTEERRICO	19 OTROS	5	19.17		-	-
	0080 CALERA DE MONTEERRICO	20 ESTACIONAMIENTO	52	456.84		-	-
	0080 CALERA DE MONTEERRICO	21 TERRENO SIN CONSTRUIR	8	0.00		-	-
	0220 DONA TOMASITA	01 CASA HABITACION	56	4,591.59	1	56	4,591.59
	0220 DONA TOMASITA	20 ESTACIONAMIENTO	56			-	-
	0220 DONA TOMASITA	21 TERRENO SIN CONSTRUIR	2			-	-
	0360 JORGE CHAVEZ	01 CASA HABITACION	274	50,149.35	1	274	50,149.35
	0360 JORGE CHAVEZ	02 COMERCIO	13	595.27		-	-
	0360 JORGE CHAVEZ	04 SERVICIOS EN GENERAL	1	25.00		-	-
	0360 JORGE CHAVEZ	19 OTROS	3	269.89		-	-
	0360 JORGE CHAVEZ	20 ESTACIONAMIENTO	8	6.80		-	-
	0360 JORGE CHAVEZ	21 TERRENO SIN CONSTRUIR	3				
	0440 LAS ORQUIDEAS	01 CASA HABITACION	52	8,978.58	1	52	8,978.58
	0440 LAS ORQUIDEAS	02 COMERCIO	9	1,658.85		-	-
	0440 LAS ORQUIDEAS	04 SERVICIOS EN GENERAL	2	281.00		-	-
	0440 LAS ORQUIDEAS	19 OTROS	1	170.33		-	-
	0500 LOS SAUCES 2 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	01 CASA HABITACION	433	64,996.96	1	433	64,996.96
	0500 LOS SAUCES 2 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	02 COMERCIO	68	2,806.47		-	-
	0500 LOS SAUCES 2 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	03 INDUSTRIA	0			-	-
	0500 LOS SAUCES 2 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	05 EDUCACIONAL	2	211.04		-	-
	0500 LOS SAUCES 2 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	19 OTROS	4	160.12		-	-
	0500 LOS SAUCES 2 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	20 ESTACIONAMIENTO	5	37.76		-	-
	0500 LOS SAUCES 2 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	22 PUESTO DE MERCADO	1	3.29		-	-
	0500 LOS SAUCES 2 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	21 TERRENO SIN CONSTRUIR	4				
	0540 LOS SAUCES II - EMADIPERU	01 CASA HABITACION	313	55,434.28	1	313	55,434.28
	0540 LOS SAUCES II - EMADIPERU	02 COMERCIO	14	535.95		-	-
	0540 LOS SAUCES II - EMADIPERU	05 EDUCACIONAL	1	75.40		-	-
	0540 LOS SAUCES II - EMADIPERU	19 OTROS	3	389.59		-	-
	0540 LOS SAUCES II - EMADIPERU	20 ESTACIONAMIENTO	3	30.15		-	-
	0540 LOS SAUCES II - EMADIPERU	21 TERRENO SIN CONSTRUIR	2				
	0550 LOS SAUCES II ETAPA	01 CASA HABITACION	25	2,967.79	1	25	2,967.79
	0550 LOS SAUCES II ETAPA	02 COMERCIO	15	456.48		-	-
	0550 LOS SAUCES II ETAPA	04 SERVICIOS EN GENERAL	2	140.64		-	-
	0550 LOS SAUCES II ETAPA	20 ESTACIONAMIENTO	1	10.67		-	-
	0660 REDUCTO LTDA. 508	01 CASA HABITACION	130	24,682.77	1	130	24,682.77
	0660 REDUCTO LTDA. 508	02 COMERCIO	17	994.84		-	-
	0660 REDUCTO LTDA. 508	04 SERVICIOS EN GENERAL	1	309.00		-	-
	0660 REDUCTO LTDA. 508	19 OTROS	1	74.88		-	-
	0660 REDUCTO LTDA. 508	20 ESTACIONAMIENTO	8	101.30		-	-
	0660 REDUCTO LTDA. 508	21 TERRENO SIN CONSTRUIR	6				
	0680 REDUCTO N°3 - ZONA I	01 CASA HABITACION	67	7,814.16	1	67	7,814.16
	0680 REDUCTO N°3 - ZONA I	02 COMERCIO	44	2,761.42		-	-
	0680 REDUCTO N°3 - ZONA I	19 OTROS	2	358.50		-	-
	0680 REDUCTO N°3 - ZONA I	21 TERRENO SIN CONSTRUIR	8				

ARBITRIO DE LIMPIEZA PUBLICA					TIPO DE SERVICIO : COMPACTADORA				
SECTOR	ZONA		TIPO DE USUARIO	CANTIDAD	AREA CONSTRUIDA EN M2	COMPACTA	# DE PREDIOS CASA - HABITACION	M2 CONSTRUIDOS CASA - HABITAC.	
	0820	TRABAJADORES DE EDUCACION (COPERVIDE)	04 SERVICIOS EN GENERAL	3	1,289.66		-	-	
	0820	TRABAJADORES DE EDUCACION (COPERVIDE)	05 EDUCACIONAL	1	1,101.66		-	-	
	0820	TRABAJADORES DE EDUCACION (COPERVIDE)	19 OTROS	2			-	-	
	0820	TRABAJADORES DE EDUCACION (COPERVIDE)	20 ESTACIONAMIENTO	2	587.07		-	-	
	0820	TRABAJADORES DE EDUCACION (COPERVIDE)	21 TERRENO SIN CONSTRUIR	26					
	0860	TRABAJADORES TELEFONICOS (CALERA TELEFON	01 CASA HABITACION	292	57,026.76	1	292	57,026.76	
	0860	TRABAJADORES TELEFONICOS (CALERA TELEFON	02 COMERCIO	30	1,498.54		-	-	
	0860	TRABAJADORES TELEFONICOS (CALERA TELEFON	03 INDUSTRIA	1	323.55		-	-	
	0860	TRABAJADORES TELEFONICOS (CALERA TELEFON	04 SERVICIOS EN GENERAL	1	215.26		-	-	
	0860	TRABAJADORES TELEFONICOS (CALERA TELEFON	05 EDUCACIONAL	1	533.01		-	-	
	0860	TRABAJADORES TELEFONICOS (CALERA TELEFON	19 OTROS	2	8.54		-	-	
	0860	TRABAJADORES TELEFONICOS (CALERA TELEFON	20 ESTACIONAMIENTO	22	166.31		-	-	
		TRABAJADORES TELEFONICOS (CALERA TELEFON	21 TERRENO SIN CONSTRUIR	5					
	SECTOR F				2,906	392,064.11		2,194	363,839.22
	G	0180	DEL EMPLEADO PUBLICO (VIEPEP)	01 CASA HABITACION	213	40,749.00	1	213	40,749.00
		0180	DEL EMPLEADO PUBLICO (VIEPEP)	02 COMERCIO	11	613.80		-	-
		0180	DEL EMPLEADO PUBLICO (VIEPEP)	03 INDUSTRIA	2	8,368.28		-	-
		0180	DEL EMPLEADO PUBLICO (VIEPEP)	19 OTROS	2	14.00		-	-
		0180	DEL EMPLEADO PUBLICO (VIEPEP)	20 ESTACIONAMIENTO	9	90.83		-	-
		0180	DEL EMPLEADO PUBLICO (VIEPEP)	21 TERRENO SIN CONSTRUIR	5				
		0300	EMPLEADOS BANCO CONTINENTAL (CAPEBCO)	01 CASA HABITACION	67	11,902.41	1	67	11,902.41
0300		EMPLEADOS BANCO CONTINENTAL (CAPEBCO)	02 COMERCIO	55	4,845.46		-	-	
0300		EMPLEADOS BANCO CONTINENTAL (CAPEBCO)	04 SERVICIOS EN GENERAL	0	0.00		-	-	
0300		EMPLEADOS BANCO CONTINENTAL (CAPEBCO)	19 OTROS	3	827.13		-	-	
0300		EMPLEADOS BANCO CONTINENTAL (CAPEBCO)	20 ESTACIONAMIENTO	5	281.18		-	-	
0300		EMPLEADOS BANCO CONTINENTAL (CAPEBCO)	21 TERRENO SIN CONSTRUIR	15					
0380		LA CALERA DE LA MERCED	01 CASA HABITACION	1,578	248,664.57	1	1,578	248,664.57	
0380		LA CALERA DE LA MERCED	02 COMERCIO	334	13,951.62		-	-	
0380		LA CALERA DE LA MERCED	03 INDUSTRIA	1	68.75		-	-	
0380		LA CALERA DE LA MERCED	04 SERVICIOS EN GENERAL	12	1,416.58		-	-	
0380		LA CALERA DE LA MERCED	05 EDUCACIONAL	7	3,896.52		-	-	
0380		LA CALERA DE LA MERCED	06 GOBIERNO CENTRAL, INSTITU	2	35,286.43		-	-	
0380		LA CALERA DE LA MERCED	08 FUNDACION O ASOCIACION	1	290.46		-	-	
0380		LA CALERA DE LA MERCED	19 OTROS	34	3,781.44		-	-	
0380		LA CALERA DE LA MERCED	20 ESTACIONAMIENTO	143	1,960.80		-	-	
0380		LA CALERA DE LA MERCED	21 TERRENO SIN CONSTRUIR	70					
0720		SAN ATANACIO DEL PEDREGAL	01 CASA HABITACION	126	21,486.46	1	126	21,486.46	
0720		SAN ATANACIO DEL PEDREGAL	02 COMERCIO	78	5,335.70		-	-	
0720		SAN ATANACIO DEL PEDREGAL	06 GOBIERNO CENTRAL, INSTITU	1	300.65		-	-	
0720		SAN ATANACIO DEL PEDREGAL	21 TERRENO SIN CONSTRUIR	3					
SECTOR G				2,777	404,131.87		1,884	322,802.44	
TOTAL GENERAL				31,491	3,394,827.95		21,504	2,252,470.68	
COSTO POR TIPO SERVICIO (COMPACTA)								2,003,850.60	
TARIFA / M2 CONSTRUIDO (CASA - HABIT.)								0.89	

ANEXO II
DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA POR SECTORY TIPOS DE USO

SECTOR	USO DEL PREDIO	# DE PREDIOS	M2 CONSTRUIDOS	M.L. METROS LINEALES	DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA			DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIO DE CALLES			TOTAL DE EMISION	BENEFICIO TRIBUTARIO A PENSIONISTAS		ESTIMACION DE INGRESOS S/.
					%	S/.	TARIFA / M2 (6)-(5)(2)	TOTAL	%	S/.	TARIFA / ML (10)-(9)(3)	# PREDIOS EXONERADOS	DESCUENTO DEL 40%	
A	CASA - HABITAC			16,793.83					75.57	100,763.11	6.0000	286	7,482.76	93,280.35
	COMERCIO	219	61,322.17	2,580.44	46.33	59,191.27	0.97		11.61	15,482.66	6.0000			74,673.93
	INDUSTRIA	21	24,764.27	558.32	18.72	23,916.70	0.97		2.51	3,349.62	6.0000			27,266.62
	SERV. GENERALES	26	23,865.53	400.76	18.03	23,035.15	0.97		1.80	2,404.56	6.0000			25,439.72
	EDUCACIONAL	3	926.26	39.76	0.70	884.32	0.97		0.18	238.68	6.0000			1,133.00
	GOBIERNO CENTRAL, INT	1	5,371.00	86.36	4.06	5,187.06	0.97	127,760.13	0.38	512.16	6.0000			5,699.22
	FUNDACION O ASOC.	1	133.22	6.74	0.10	127.76	0.96		0.03	40.44	6.0000			168.20
	OTROS	36	5,133.43	340.18	3.88	4,957.09	0.97		1.53	2,041.08	6.0000			6,998.18
	ESTACIONAMIENTO	297	3,438.87	889.65	2.60	3,321.76	0.97		4.00	5,337.91	6.0000			8,659.67
	TERRENO SIN CONSTRUIR			380.28					1.62	2,161.68	6.0000			2,161.68
B	POLICIA NACIONAL DEL PERU	2	7,391.02	167.45	5.59	7,129.02	0.96		0.75	1,004.70	6.0000			8,133.72
	SUBTOTAL	806	132,345.77	22,222.79	100.00	127,760.13			100.00	133,336.91				261,097.05
	CASA - HABITAC			7,876.96					74.08	62,510.43	7.9358	106	4,191.46	58,318.97
	COMERCIO	375	25,856.79	2,520.35	95.39	21,032.11	0.81		23.70	20,001.09	7.9358			41,033.19
	INDUSTRIA	3	1,198.28	63.55	4.42	974.55	0.81	22,048.54	0.60	504.32	7.9358			1,478.87
	OTROS	3	51.00	8.40	0.19	41.89	0.82		0.08	66.66	7.9358			108.55
	TERRENO SIN CONSTRUIR			164.42					1.55	1,304.81	7.9358			1,304.81
	SUBTOTAL	381	27,106.07	10,633.70	100.00	22,048.54			100.00	84,387.31				106,435.85
	CASA - HABITAC			83,632.09					63.75	347,377.93	4.1536	427	6,443.80	340,934.33
	COMERCIO	5,080	514,761.91	34,714.81	63.64	1,450,632.01	2.82		26.46	144,192.96	4.1536			1,594,824.97
C	INDUSTRIA	180	139,559.05	3,853.29	17.25	393,202.42	2.82		2.94	16,005.19	4.1536			409,207.62
	SERV. GENERALES	125	68,166.46	1,895.86	8.43	192,156.31	2.82		1.45	7,874.73	4.1536			200,031.04
	EDUCACIONAL	11	6,319.58	242.23	0.78	17,779.59	2.81		0.18	1,006.14	4.1536			18,785.72
	GOBIERNO CENTRAL, INT	5	2,533.00	165.23	0.28	6,382.42	2.83		0.13	686.31	4.1536			7,068.72
	FUNDACION O ASOC.	3	2,033.08	61.29	0.25	5,698.59	2.80	2,279,434.33	0.05	254.58	4.1536			5,953.16
	OTROS	272	36,637.01	2,086.12	4.53	103,258.38	2.82		1.59	8,665.00	4.1536			111,923.38
	ESTACIONAMIENTO	486	6,098.57	1,556.54	0.75	17,095.76	2.80		1.19	6,465.31	4.1536			23,561.07
	TERRENO SIN CONSTRUIR			2,128.82					1.62	8,842.36	4.1536			8,842.36
	PUESTO DE MERCADO	193	6,463.08	595.33	0.80	18,235.47	2.83		0.45	2,472.79	4.1536			20,708.26
	EDUCACION SUPERIOR	4	26,348.77	193.68	3.26	74,309.56	2.82		0.15	804.48	4.1536			75,114.04
D	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	10	283.95	59.29	0.03	683.83	2.41		0.05	246.27	4.1536			930.10
	SUBTOTAL	6,379	808,914.45	131,184.58	100.00	2,279,434.33			100.00	544,894.04				2,824,328.38
	CASA - HABITAC			14,612.23					73.60	122,966.25	8.4153	131	4,995.24	117,971.01
	COMERCIO	252	30,217.84	2,219.81	72.72	46,813.53	1.52		11.18	18,680.36	8.4153			64,493.89
	INDUSTRIA	8	1,368.10	140.52	3.29	2,072.70	1.52		0.71	1,182.52	8.4153			3,255.21
	SERV. GENERALES	38	5,134.01	396.62	12.36	7,766.79	1.52		2.01	3,354.51	8.4153			11,141.29
	EDUCACIONAL	2	752.74	42.29	1.81	1,140.30	1.51	62,999.91	0.21	355.88	8.4153			1,496.18
	FUNDACION O ASOC.	2	297.00	76.34	0.71	447.30	1.51		0.36	64.42	8.4153			1,088.72
	OTROS	38	1,981.20	199.95	4.79	3,017.70	1.52		1.01	1,882.64	8.4153			4,700.33
	ESTACIONAMIENTO	118	1,785.68	306.33	4.30	2,709.00	1.52		1.54	2,577.86	8.4153			5,286.85
	TERRENO SIN CONSTRUIR			1,855.61					9.35	15,615.51	8.4153			15,615.51
	PUESTO DE MERCADO	1	8.00	2.83	0.02	12.60	1.57		0.01	23.82	8.4153			36.42
	SUBTOTAL	459	41,554.37	19,854.53	100.00	62,999.91			100.00	167,081.76				230,086.43

SECTOR	USO DEL PREDIO	# DE PREDIOS	M2 CONSTRUIDOS	M.L. METROS LINEALES	DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA			DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIO DE CALLES			TOTAL DE EMISION	BENEFICIO TRIBUTARIO A PENSIONISTAS		ESTIMACION DE INGRESOS S/.
					%	S/.	TARIFA / M2	%	S/.	TARIFA / ML		# PREDIOS EXONERADOS	DESCUENTO DEL 40%	
E	CASA - HABITAC													
	COMERCIO	216	11,255.54	11,914.26	48.19	14,892.53	1.32	80.74	94,519.35	7.9333	94,519.35	312	11,744.64	82,774.71
	INDUSTRIA	4	849.70	52.08	3.72	1,126.25	1.33	10.85	12,697.46	7.9333	27,589.99			27,589.99
	SERV. GENERALES	12	1,641.69	172.88	7.18	2,173.78	1.32	0.35	41,317	7.9333	1,539.42			1,539.42
	EDUCACIONAL	9	7,309.20	202.78	31.94	9,670.00	1.32	1.17	1,372.30	7.9333	3,546.08			3,546.08
	OTROS	9	637.06	50.96	2.78	841.66	1.32	0.35	40,428	7.9333	1,245.94			1,245.94
	ESTACIONAMIENTO	38	1,188.50	110.20	5.19	1,571.30	1.32	0.75	87,425	7.9333	2,446.55			2,446.55
	TERRENO SIN CONSTRUIR			651.68				4.42	5,169.96	7.9333	5,169.96			5,169.96
	SUBTOTAL	288	22,861.69	14,755.49	100.00	30,275.53		100.00	117,659.48		147,335.01		11,744.64	135,590.37
	CASA - HABITAC			24,017.05				85.42	144,970.04	6.0361	144,970.04	578	18,684.28	126,285.76
F	COMERCIO	415	17,453.18	2,098.54	61.84	34,870.95	2.00	7.46	12,667.06	6.0361	47,537.91			47,537.91
	INDUSTRIA	1	323.55	9.51	1.15	648.47	2.00	0.03	98.01	6.0361	706.48			706.48
	SERV. GENERALES	13	2,766.76	155.43	9.80	5,526.10	2.00	0.55	932.20	6.0361	6,464.30			6,464.30
	EDUCACIONAL	7	2,553.02	139.66	8.94	5,041.16	2.00	0.50	843.01	6.0361	5,884.17			5,884.17
	GOBIERNO CENTRAL, INT	2	1,281.25	74.76	4.89	2,757.41	2.00	0.27	451.26	6.0361	3,208.67			3,208.67
	FUNDACION O ASOC.	1	289.18	17.01	1.02	575.17	1.99	0.06	102.67	6.0361	677.84			677.84
	OTROS	32	1,885.48	274.34	6.68	3,766.77	2.00	0.98	1,655.95	6.0361	5,422.73			5,422.73
	ESTACIONAMIENTO	173	1,599.18	385.90	5.67	3,197.25	2.00	1.37	2,232.34	6.0361	5,526.59			5,526.59
	TERRENO SIN CONSTRUIR			942.63				3.35	5,889.84	6.0361	5,889.84			5,889.84
	PUESTO DE MERCADO	1	3.29	1.31	0.01	5.64	1.71	0.01	10.93	6.0361	16.56			16.56
G	SUBTOTAL	645	28,224.89	28,116.74	100.00	56,388.83		100.00	189,716.31		226,105.13		18,684.28	207,420.85
	CASA - HABITAC			23,426.14				81.39	110,094.50	4.6996	110,094.50	524	16,764.67	93,329.83
	COMERCIO	478	24,746.38	2,750.36	30.43	29,095.93	1.18	9.56	12,925.71	4.6996	42,021.64			42,021.64
	INDUSTRIA	3	8,437.03	169.34	10.37	9,915.37	1.18	0.59	795.84	4.6996	10,711.21			10,711.21
	SERV. GENERALES	12	1,416.58	98.60	1.74	1,663.72	1.17	0.34	463.38	4.6996	2,127.10			2,127.10
	EDUCACIONAL	7	3,896.52	113.28	4.79	4,580.00	1.18	0.39	532.38	4.6996	5,112.38			5,112.38
	GOBIERNO CENTRAL, INST	3	35,587.08	308.31	43.76	41,841.54	1.18	1.07	1,453.65	4.6996	43,295.19			43,295.19
	FUNDACION O ASOC.	1	290.46	14.14	0.36	344.22	1.19	0.05	68.45	4.6996	410.67			410.67
	OTROS	38	4,622.57	335.55	5.68	5,430.99	1.17	1.17	1,576.97	4.6996	7,007.95			7,007.95
	ESTACIONAMIENTO	157	2,332.81	448.70	2.87	2,744.18	1.18	1.56	2,103.73	4.6996	4,852.91			4,852.91
A - G	TERRENO SIN CONSTRUIR			1,116.01				3.86	5,244.85	4.6996	5,244.85			5,244.85
	SUBTOTAL	700	81,329.43	28,781.43	100.00	95,615.95		100.00	135,262.46		230,278.40		16,764.67	214,093.53
	CASA - HABITAC (a)	21,504	2,252,470.88			2,003,850.60	0.89				2,003,850.60	2,464	151,918.11	1,851,932.49
	TERRENO SIN CONSTRUIR	28				756.00					756.00			756.00
	TERRENO SIN CONSTRUIR	10				270.00					270.00			270.00
	TERRENO SIN CONSTRUIR	155				4,185.00					4,185.00			4,185.00
	TERRENO SIN CONSTRUIR	132				3,564.00					3,564.00			3,564.00
	TERRENO SIN CONSTRUIR	43				1,247.00					1,247.00			1,247.00
	TERRENO SIN CONSTRUIR	67				1,809.00					1,809.00			1,809.00
	TERRENO SIN CONSTRUIR	33				2,511.00					2,511.00			2,511.00
TOTALES		31,491	3,394,627.35	255,649.26		4,692,715.82			1,351,738.26		6,044,454.09	2,464	222,244.96	5,822,209.13

Nota :
CASA - HABITAC (a) TARIFA CALCULADA EN EL CUADRO Nº "TARIFA DE CASA - HABITACION POR M2 CONSTRUIDO"
EL TIPO DE USO TERRENO SIN CONSTRUIR SE CALCULA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 13 DE LA ORDENANZA 158-MDS
EL NUMERO DE PREDIOS QUE GOZAN DEL 40% DE DESCUENTO SON LOS MISMOS TANTO EN RECOLECCION DE RESIDUOS Y BARRIO DE CALLES

ANEXO III
DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES POR SECTOR

SECTOR	ÁREAS VERDES EN M2			CANTIDAD DE PREDIOS		COSTO TOTAL POR SECTOR S/ (7)=(3)*(6)	TARIFA PROMEDIO S/ (8)=(7)/(6)	DISTRIBUCION DEL COSTO TOTAL				EMISION TOTAL S/.	
	PARQUES (1)	BERMAS (2)	TOTAL (3)	DENTRO DEL RADIO DE 120ML (4)	FUERA DEL RADIO DE 120 ML (5)			TOTAL (6)	FUERA DE LOS 120 ML		DENTRO DE LOS 120 M.L		
									TARIFA ANUAL CON DCTO 15% (9)=(8)*.15%	COSTO (10)=(9)*(5)	TARIFA ANUAL (11)=(7)-(10)		COSTO (12)=(11)/(4)
A	28,248.29	7,339.86	35,588.15	994	1,486	2,480	121.89	103.60	153,955.60	148,324.41	149.22	302,280.01	
B	6,975.26	3,746.23	10,720.49	652	452	1,104	82.48	70.11	31,688.88	59,369.23	91.06	91,058.11	
C	1,070.00	6,926.13	7,996.13	5,540	12,954	18,494	3.67	3.12	40,436.71	27,481.13	4.96	67,917.84	
D	15,407.87	5,836.03	21,243.90	1,241	991	2,232	80.84	68.72	68,098.36	112,343.90	90.53	180,442.26	
E	40,177.05	18,779.64	58,956.69	959	539	1,498	334.29	284.15	153,155.64	347,612.99	362.47	500,768.62	
F	73,952.31	5,447.36	79,399.67	2,426	480	2,906	232.07	197.26	94,686.33	579,721.67	238.96	674,408.00	
G	22,735.25	21,503.42	44,238.67	2,521	256	2,777	135.31	115.01	29,443.48	346,312.66	137.37	375,756.13	
TOTAL	188,566.03	69,577.67	258,143.70	14,333	17,158	31,491			571,464.99	1,621,165.99		2,192,630.98	

COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS	2,192,630.98
TOTAL DE AREA VERDE EN M2	258,143.70
COSTO POR M2 DE AREA VERDE (CM2)	8.49

ANEXO IV
DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO POR SECTORES, ZONAS Y TIPOS DE USO

SECTOR	ZONA	USO DE PREDIO	TARIFA PORTO DE SERVICIO				TARIFA ANUAL (S/CHMCH4M6) S/.	EMISION ANUAL (7H6M) (7H6M)	BENEFICIO TRIBUTARIO A PENSIONISTAS		ESTIMACION DE RECAUDACION EN S/.
			(2) CAMIONETA S/.	(3) MOTO S/.	(4) A PIE S/.	(5) BRIGADA CANINA			# PREDIOS	USCTO. DEL 40%	
A	DAMMERTMUELLE	CASA HABITACION	-	-	21.98	13.27	36.26	14,246.27	88	1,170.30	13,075.97
		COMERCIO	-	40.75	-	-	40.75	774.17	-	-	774.17
		OTROS	-	-	21.98	-	21.98	21.98	-	-	21.98
		CASA HABITACION	0.00	40.75	43.98	13.27	98.00	15,042.43	88	1,170.30	13,872.13
		COMERCIO	-	-	21.98	13.27	36.26	42,774.07	185	2,748.50	40,024.57
		INDUSTRIA	-	40.75	-	-	40.75	7,823.20	-	-	7,823.20
		SERV. GENERALES	1,898.80	40.75	-	13.27	1,753.82	33,322.51	-	-	33,322.51
		EDUCACIONAL	1,898.80	40.75	-	-	1,740.54	45,254.10	-	-	45,254.10
		GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES	-	-	21.98	-	21.98	65.97	-	-	65.97
		FUNDACION O ASOCIACION	-	-	21.98	-	21.98	21.98	-	-	21.98
		POLICIA NACIONAL DEL PERU	-	-	21.98	-	21.98	21.98	-	-	21.98
		OTROS	-	-	21.98	-	21.98	725.64	-	-	725.64
		ESTACIONAMIENTO	-	-	21.98	-	21.98	3,518.25	-	-	3,518.25
		TERRENO SIN CONSTRUIR	-	-	21.98	-	21.98	438.78	-	-	438.78
		CASA HABITACION	3,398.59	122.24	153.92	28.55	3,702.30	133,867.48	185	2,748.50	131,217.98
		INDUSTRIA	-	40.75	-	13.27	36.26	1,798.42	4	56.40	1,742.02
		INDUSTRIA	1,898.80	40.75	21.98	28.55	1,789.08	1,798.42	4	56.40	1,742.02
		COMERCIO	1,898.80	40.75	-	13.27	1,753.82	3,507.63	-	-	3,507.63
		SURQUILLO ANTIGUO (ZONA INDUSTRIAL)	-	40.75	-	-	40.75	285.22	-	-	285.22
		SURQUILLO ANTIGUO (ZONA INDUSTRIAL)	1,898.80	81.49	0.00	13.27	1,794.56	3,792.85	0	0.00	3,792.85
		VICTORIA DE LOS EMPLEADOS DEL MIN. DEVIV Y CONST	-	-	21.98	13.27	36.26	2,715.25	3	42.30	2,672.95
		COMERCIO	-	40.75	-	-	40.75	40.75	-	-	40.75
		OTROS	-	-	21.98	-	21.98	43.98	-	-	43.98
		ESTACIONAMIENTO	-	-	21.98	-	21.98	813.60	-	-	813.60
		TERRENO SIN CONSTRUIR	-	-	21.98	13.27	36.26	282.10	-	-	282.10
		POLICIA NACIONAL DEL PERU	-	-	-	-	0.00	0.00	-	-	0.00
		CASA HABITACION	0.00	40.75	87.36	28.55	155.25	3,895.68	3	42.30	3,853.38
		COMERCIO	0.00	0.00	21.98	13.27	36.26	3,561.57	1	14.10	3,547.47
		INDUSTRIA	0.00	0.00	21.98	-	21.98	2,198.91	-	-	2,198.91
		ESTACIONAMIENTO	0.00	0.00	43.98	13.27	57.25	5,760.48	1	14.10	5,746.38
B	EL CONDOR	CASA HABITACION	6,798.19	325.97	351.83	119.47	7,896.44	164,267.35	286	4,032.60	160,234.75
		COMERCIO	-	-	21.98	13.27	36.26	246.84	-	-	246.84
		INDUSTRIA	-	40.75	-	-	40.75	325.97	-	-	325.97
		ESTACIONAMIENTO	1,898.80	40.75	-	13.27	1,753.82	1,753.82	-	-	1,753.82
		TERRENO SIN CONSTRUIR	1,898.80	81.49	21.98	28.55	1,829.82	2,326.62	0	0.00	2,326.62
		CASA HABITACION	-	-	21.98	13.27	36.26	634.73	-	-	634.73
		COMERCIO	-	40.75	-	-	40.75	325.97	-	-	325.97
		INDUSTRIA	-	-	21.98	-	21.98	43.98	-	-	43.98
		TERRENO SIN CONSTRUIR	0.00	40.75	43.98	13.27	98.00	1,004.68	0	0.00	1,004.68
		CASA HABITACION	-	-	21.98	13.27	36.26	1,481.05	1	14.10	1,466.95
		COMERCIO	-	40.75	-	-	40.75	651.93	-	-	651.93
		INDUSTRIA	-	-	21.98	-	21.98	87.96	-	-	87.96
		TERRENO SIN CONSTRUIR	0.00	40.75	43.98	13.27	98.00	2,220.94	1	14.10	2,206.84

SECTOR	ZONA	USO DE PREDIO	TARIFA, PORTO DE SERVICIO				TARIFA ANUAL (6)+(3)+(4)+(5) S/.	EMISIÓN ANUAL (7)+(8)(1)	BENEFICIARIO A PENSIONISTAS		ESTIMACIÓN DE RECAUDACIÓN EN S/.
			(2) CAMIONETA S/.	(3) MOTO S/.	(4) A PIE S/.	(5) BRIGADA CANINA			# PRECIOS	DISCTO. DEL 40%	
C	PRIMAVERA DE MONTERRICO	CASA HABITACION	-	-	21.99	13.27	35.26	1,410.52	14	197.40	1,213.12
	PRIMAVERA DE MONTERRICO	COMERCIO	-	40.75	-	-	40.75	244.47	-	-	244.47
	VILLAVICTORIA	CASA HABITACION	0.00	40.75	21.99	13.27	76.01	1,655.00	14	197.40	1,457.60
	VILLAVICTORIA	COMERCIO	-	-	21.99	13.27	35.26	21,369.40	91	1,263.10	20,086.30
	VILLAVICTORIA	INDUSTRIA	-	40.75	-	-	40.75	13,731.34	-	-	13,731.34
	VILLAVICTORIA	SERV. GENERALES	1,699.80	40.75	-	13.27	1,753.82	3,507.63	-	-	3,507.63
	VILLAVICTORIA	EDUCACIONAL	1,699.80	40.75	-	-	1,740.54	1,740.54	-	-	1,740.54
	VILLAVICTORIA	OTROS	-	-	21.99	-	21.99	21.99	21.99	-	21.99
	VILLAVICTORIA	TERRENO SIN CONSTRUIR	-	-	21.99	-	21.99	43.98	-	-	43.98
			3,399.59	122.24	87.96	26.55	21.99	65.97	-	-	65.97
			5,099.39	325.97	219.69	92.92	5,738.16	40,480.86	91	1,263.10	39,197.76
			-	-	21.99	13.27	35.26	47,686.09	106	1,494.60	46,193.49
			-	40.75	-	-	40.75	421,745.99	427	6,020.70	415,725.29
			1,699.80	40.75	-	13.27	1,753.82	315,686.85	-	-	315,686.85
D	SUROUILLO ANTIGUO	CASA HABITACION	-	-	21.99	-	21.99	217,567.74	-	-	217,567.74
	SUROUILLO ANTIGUO	COMERCIO	-	40.75	-	-	40.75	206,988.91	-	-	206,988.91
	SUROUILLO ANTIGUO	INDUSTRIA	1,699.80	40.75	-	-	1,740.54	315,686.85	-	-	315,686.85
	SUROUILLO ANTIGUO	SERV. GENERALES	1,699.80	40.75	-	-	1,740.54	217,567.74	-	-	217,567.74
	SUROUILLO ANTIGUO	EDUCACIONAL	-	-	21.99	-	21.99	241.88	-	-	241.88
	SUROUILLO ANTIGUO	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES	-	-	21.99	-	21.99	109.95	-	-	109.95
	SUROUILLO ANTIGUO	FUNDACION O ASOCIACION	-	-	21.99	-	21.99	65.97	-	-	65.97
	SUROUILLO ANTIGUO	OTROS	-	-	21.99	-	21.99	5,981.03	-	-	5,981.03
	SUROUILLO ANTIGUO	ESTACIONAMIENTO	-	-	21.99	-	21.99	10,906.59	-	-	10,906.59
	SUROUILLO ANTIGUO	TERRENO SIN CONSTRUIR	-	-	21.99	-	21.99	3,408.31	-	-	3,408.31
	SUROUILLO ANTIGUO	PUESTO DE MERCADO	-	-	21.99	13.27	35.26	6,805.77	-	-	6,805.77
	SUROUILLO ANTIGUO	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRAL	-	-	21.99	-	21.99	219.89	-	-	219.89
	SUROUILLO ANTIGUO	EDUCACION SUPERIOR	1,699.80	40.75	21.99	-	1,762.53	7,050.12	-	-	7,050.12
			5,099.39	162.96	219.69	39.82	5,622.09	1,196,776.99	427	6,020.70	1,190,756.29
E	RESIDENCIAL SAN PEDRO	CASA HABITACION	-	-	-	-	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	BARRIO MEDICO	CASA HABITACION	-	-	21.99	13.27	35.26	32,618.31	87	1,226.70	31,391.61
	BARRIO MEDICO	COMERCIO	-	40.75	-	-	40.75	7,375.00	-	-	7,375.00
	BARRIO MEDICO	INDUSTRIA	1,699.80	40.75	-	13.27	1,753.82	7,015.26	-	-	7,015.26
	BARRIO MEDICO	SERVICIOS EN GENERAL	1,699.80	40.75	-	13.27	1,753.82	19,291.98	-	-	19,291.97
	BARRIO MEDICO	OTROS	-	-	21.99	-	21.99	681.66	-	-	681.66
	BARRIO MEDICO	ESTACIONAMIENTO	-	-	21.99	-	21.99	2,572.72	-	-	2,572.72
	BARRIO MEDICO	PUESTO DE MERCADO	-	-	21.99	13.27	35.26	35.26	-	-	35.26
	BARRIO MEDICO	TERRENO SIN CONSTRUIR	-	-	21.99	-	21.99	989.51	-	-	989.51
	CASAS HUERTAS	CASA HABITACION	3,399.59	122.24	109.95	53.10	3,684.87	70,579.71	87	1,226.70	69,353.01
	CASAS HUERTAS	COMERCIO	-	-	21.99	13.27	35.26	25,246.34	44	620.40	24,627.94
	CASAS HUERTAS	INDUSTRIA	-	40.75	-	-	40.75	2,892.95	-	-	2,892.96
	CASAS HUERTAS	SERVICIOS EN GENERAL	1,699.80	40.75	-	13.27	1,753.82	46,994.64	-	-	46,994.63
	CASAS HUERTAS	EDUCACIONAL	1,699.80	40.75	-	-	1,740.54	43.98	-	-	43.98
E	CASAS HUERTAS	FUNDACION O ASOCIACION	-	-	21.99	-	21.99	153.92	-	-	153.92
	CASAS HUERTAS	OTROS	-	-	21.99	-	21.99	1,913.05	-	-	1,913.05
	CASAS HUERTAS	ESTACIONAMIENTO	-	-	21.99	-	21.99	21.99	-	-	21.99
	CASAS HUERTAS	TERRENO SIN CONSTRUIR	-	-	21.99	-	21.99	620.40	-	-	620.40
E			3,399.59	122.24	131.93	26.55	3,680.31	84,326.12	44	620.40	83,707.71
			6,799.18	244.46	249.68	79.64	7,366.18	154,807.82	131	1,647.10	143,160.72
AURORA ESTE I ETAPA			-	-	21.99	13.27	35.26	3,687.36	33	465.30	3,202.06

SECTOR	ZONA	USO DE PREDIO	TARIFA PORTUO DE SERVICIO					TARIFA ANUAL (6)(12)(13)(14)(15) S/.	EMISIÓN ANUAL (7)(16)(17)	BENEFICIARIO A PENSIONISTAS		ESTIMACIÓN DE RECAUDACIÓN EN S/.
			(2) CAMIONETA S/.	(3) MOTO S/.	(4) A PIE S/.	(5) BRIGADA CANINA	(6) S/.			# PREDIOS	DSCTO. DEL 40%	
	AUROLA ESTE I ETAPA	COMERCIO	-	40.75	-	-	-	40.75	977.90	-	-	977.90
	AUROLA ESTE I ETAPA	EDUCACIONAL	-	-	21.99	-	-	21.99	21.99	-	-	21.99
	AUROLA ESTE I ETAPA	OTROS	-	-	21.99	-	-	21.99	21.99	-	-	21.99
	AUROLA ESTE I ETAPA	TERRENO SIN CONSTRUIR	-	-	21.99	-	-	21.99	87.96	-	-	87.96
	EL AEROPUERTO	SERVICIOS EN GENERAL	1,699.80	40.75	21.99	13.27	-	1,775.80	1,775.80	-	-	1,775.80
	EL AEROPUERTO	EDUCACIONAL	-	-	21.99	-	-	21.99	109.95	-	-	109.95
	EL AEROPUERTO	TERRENO SIN CONSTRUIR	-	-	21.99	-	-	21.99	21.99	-	0.00	21.99
	EL CARMEN	CASA HABITACION	1,699.80	81.49	153.92	26.55	-	1,961.76	6,864.93	30	485.30	6,219.63
	EL CARMEN	COMERCIO	-	40.75	21.99	13.27	-	35.26	775.79	2	28.20	747.59
	EL CARMEN	INDUSTRIA	-	-	-	-	-	40.75	814.92	-	-	814.92
	EL CARMEN	SERVICIOS EN GENERAL	1,699.80	40.75	-	13.27	-	1,753.82	3,507.63	-	-	3,507.63
	EL CARMEN	TERRENO SIN CONSTRUIR	1,699.80	40.75	-	-	-	1,740.54	5,221.63	-	-	5,221.63
	EL PEDREGAL	CASA HABITACION	3,399.59	122.24	43.98	26.55	-	3,592.36	10,473.88	2	28.20	10,445.68
	EL PEDREGAL	COMERCIO	-	40.75	21.99	13.27	-	35.26	3,011.62	29	408.90	2,602.72
	EL PEDREGAL	SERVICIOS EN GENERAL	-	-	-	-	-	40.75	407.46	-	-	407.46
	EL PEDREGAL	EDUCACIONAL	-	-	21.99	-	-	21.99	21.99	-	0.00	21.99
	EL PEDREGAL	OTROS	-	-	21.99	-	-	21.99	65.97	-	-	65.97
	EL PEDREGAL	ESTACIONAMIENTO	-	-	21.99	-	-	21.99	153.92	-	-	153.92
	EL PEDREGAL	TERRENO SIN CONSTRUIR	-	-	21.99	-	-	21.99	109.95	-	-	109.95
	FERNANDO MUNAYCO	CASA HABITACION	0.00	40.75	109.95	13.27	-	163.97	4,179.80	29	408.90	3,770.90
	FERNANDO MUNAYCO	COMERCIO	-	40.75	21.99	13.27	-	35.26	881.58	3	42.30	839.28
	FERNANDO MUNAYCO	EDUCACIONAL	-	-	-	-	-	40.75	162.98	-	-	162.98
	JARDINES DE HIGUERETA	CASA HABITACION	0.00	40.75	21.99	13.27	-	76.01	1,944.55	3	42.30	1,902.26
	JARDINES DE HIGUERETA	COMERCIO	-	-	21.99	13.27	-	35.26	1,551.57	1	14.10	1,537.47
	JARDINES DE HIGUERETA	OTROS	-	40.75	-	-	-	40.75	40.75	-	-	40.75
	JARDINES DE HIGUERETA	ESTACIONAMIENTO	-	-	21.99	-	-	21.99	43.98	-	-	43.98
	JARDINES DE HIGUERETA	TERRENO SIN CONSTRUIR	-	-	21.99	-	-	21.99	197.90	-	-	197.90
	LAMERCEDES	CASA HABITACION	0.00	40.75	87.96	13.27	-	141.98	2,010.11	1	14.10	1,996.01
	LAMERCEDES	COMERCIO	-	-	21.99	13.27	-	35.26	6,463.14	48	690.90	5,762.24
	LAMERCEDES	EDUCACIONAL	-	40.75	-	-	-	40.75	81.49	-	-	81.49
	LAMERCEDES	TERRENO SIN CONSTRUIR	-	-	21.99	-	-	21.99	0.00	-	-	0.00
	LOS SAUCES 1 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	CASA HABITACION	0.00	40.75	43.98	13.27	-	98.00	6,534.63	48	690.90	5,843.73
	LOS SAUCES 1 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	COMERCIO	-	-	21.99	13.27	-	35.26	8,804.18	71	1,001.10	7,803.08
	LOS SAUCES 1 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	SERVICIOS EN GENERAL	1,699.80	40.75	-	-	-	40.75	1,344.61	-	-	1,344.61
	LOS SAUCES 1 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	OTROS	-	40.75	21.99	13.27	-	1,775.80	3,551.61	-	-	3,551.61
	LOS SAUCES 1 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	TERRENO SIN CONSTRUIR	-	-	21.99	-	-	21.99	21.99	-	-	21.99
	LOS SAUCES 3 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	CASA HABITACION	1,699.80	81.49	87.96	26.55	-	1,895.79	13,588.36	71	1,001.10	12,587.26
	LOS SAUCES 3 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	COMERCIO	-	40.75	21.99	13.27	-	35.26	13,588.36	111	1,585.10	11,803.26
	LOS SAUCES 3 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	SERVICIOS EN GENERAL	1,699.80	40.75	-	-	-	40.75	2,241.02	-	-	2,241.02
	LOS SAUCES 3 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	EDUCACIONAL	-	-	21.99	13.27	-	1,775.80	5,327.41	-	0.00	5,327.41
	LOS SAUCES 3 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	OTROS	-	-	21.99	-	-	21.99	43.98	-	-	43.98
	LOS SAUCES 3 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	ESTACIONAMIENTO	-	-	21.99	-	-	21.99	21.99	-	0.00	21.99
	LOS SAUCES 3 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	TERRENO SIN CONSTRUIR	-	-	21.99	-	-	21.99	395.80	-	-	395.80
	LOS SAUCES 3 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	TERRENO SIN CONSTRUIR	-	-	21.99	-	-	21.99	87.96	-	-	87.96

SECTOR	ZONA	USO DE PREDIO	TARIFA PORTO DE SERVICIO				TARIFA ANUAL (6H+2H+4H+5) S/.	EMISION ANUAL (7H+6H1) S/.	BENEFICIO TRIA RIO A PENSIONISTAS		ESTIMA CION DE RECA UDA CION EN S/.
			(2) CAMIONETA S/.	(3) MOTO S/.	(4) A PIE S/.	(5) BRIGA DA CANINA			# PREDDOS	DS CTO. DEL 40%	
F			1,699.80	81.49	131.93	26.95	1,939.77	21,518.12	111	1,565.10	19,953.02
	OBREROS MUNICIPALES DE SUROJILLO	CASA HABITACION	-	-	21.99	13.27	35.26	176.32			176.32
	OBREROS MUNICIPALES DE SUROJILLO	COMERCIO	-	40.75	-	-	40.75	40.75			40.75
	OBREROS MUNICIPALES DE SUROJILLO	TERRENO SIN CONSTRUIR	-	-	21.99	43.98	21.99	43.98	0	0.00	43.98
	SUC. KIEY SUETOSHI	CASA HABITACION	0.00	40.75	43.98	13.27	98.00	261.04			261.04
	SUC. KIEY SUETOSHI	COMERCIO	-	-	21.99	13.27	35.26	35.26			35.26
	SUC. KIEY SUETOSHI	SERVICIOS EN GENERAL	-	40.75	-	-	40.75	122.24			122.24
	SUC. KIEY SUETOSHI	SERVICIOS EN GENERAL	1,699.80	40.75	-	-	1,740.54	3,481.08			3,481.08
	TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (APROVIS SOP)	CASA HABITACION	1,699.80	81.49	21.99	13.27	1,816.55	3,638.59	0	0.00	3,638.59
	TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (APROVIS SOP)	ESTACIONAMIENTO	-	-	21.99	13.27	35.26	387.89	3	42.30	345.59
	TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (APROVIS SOP)	ESTACIONAMIENTO	-	-	21.99	13.27	35.26	109.95			109.95
	Y COMERCIAL EL SAUZAL	CASA HABITACION	0.00	0.00	43.98	13.27	57.25	487.84	3	42.30	455.54
	Y COMERCIAL EL SAUZAL	COMERCIO	-	-	21.99	13.27	35.26	987.37	4	56.40	930.97
	Y COMERCIAL EL SAUZAL	COMERCIO	-	40.75	-	-	40.75	1,385.36			1,385.36
	Y COMERCIAL LA AUROA	CASA HABITACION	0.00	40.75	21.99	13.27	76.01	2,372.72	4	56.40	2,316.32
	Y COMERCIAL LA AUROA	CASA HABITACION	0.00	0.00	21.99	13.27	35.26	70.53	0	0.00	70.53
	YARASCA	CASA HABITACION	-	-	21.99	13.27	35.26	705.26	5	70.90	634.76
	YARASCA	COMERCIO	-	40.75	-	-	40.75	1,181.63			1,181.63
	YARASCA	INDUSTRIA	1,699.80	40.75	-	13.27	1,753.82	3,507.63			3,507.63
	YARASCA	SERVICIOS EN GENERAL	1,699.80	40.75	-	-	1,740.54	1,740.54			1,740.54
	YARASCA	OTROS	-	-	21.99	-	21.99	21.99	21.99		21.99
	YARASCA	TERRENO SIN CONSTRUIR	-	-	21.99	-	21.99	197.90			197.90
	YARASCA	CASA HABITACION	-	-	-	-	0.00	0.00			0.00
	ISLA RUSTICA	CASA HABITACION	3,399.59	122.24	65.97	26.95	3,814.35	7,354.95	5	70.90	7,284.46
			13,698	816	902	262	15,667	80,230	311	4,385.10	75,844.96
	AUORO A ESTE II ETAPA	CASA HABITACION	-	-	21.99	13.27	35.26	5,712.61	13	183.30	5,529.31
AUORO A ESTE II ETAPA	COMERCIO	-	40.75	-	-	40.75	7,375.00			7,375.00	
AUORO A ESTE II ETAPA	SERVICIOS EN GENERAL	1,699.80	40.75	-	-	1,740.54	5,221.63			5,221.63	
AUORO A ESTE II ETAPA	EDUCACIONAL	-	-	21.99	-	21.99	21.99			21.99	
AUORO A ESTE II ETAPA	GUBIERNO CENTRAL INSTITUCIONES	-	-	21.99	-	21.99	43.98			43.98	
AUORO A ESTE II ETAPA	FUNDACION O ASOCIACION	-	-	21.99	-	21.99	21.99			21.99	
AUORO A ESTE II ETAPA	OTROS	-	-	21.99	-	21.99	197.90			197.90	
AUORO A ESTE II ETAPA	ESTACIONAMIENTO	-	-	21.99	-	21.99	351.83		0.00	351.83	
AUORO A ESTE II ETAPA	TERRENO SIN CONSTRUIR	-	-	21.99	-	21.99	109.95			109.95	
CALERA DEMONTERRICO	CASA HABITACION	1,699.80	81.49	153.92	13.27	1,946.49	19,056.86	13	183.30	18,873.56	
CALERA DEMONTERRICO	COMERCIO	-	-	21.99	13.27	35.26	7,384.28	39	546.90	7,384.28	
CALERA DEMONTERRICO	EDUCACIONAL	-	40.75	-	-	40.75	40.75			40.75	
CALERA DEMONTERRICO	OTROS	-	-	21.99	-	21.99	21.99			21.99	
CALERA DEMONTERRICO	OTROS	-	-	21.99	-	21.99	109.95			109.95	
CALERA DEMONTERRICO	ESTACIONAMIENTO	-	-	21.99	-	21.99	1,143.43			1,143.43	
CALERA DEMONTERRICO	TERRENO SIN CONSTRUIR	-	-	21.99	-	21.99	131.93			131.93	
CALERA DEMONTERRICO	TERRENO SIN CONSTRUIR	-	40.75	109.95	13.27	163.97	9,382.23	39	546.90	8,832.33	
DONATOMASITA	CASA HABITACION	-	-	21.99	13.27	35.26	1,974.73		0.00	1,974.73	
DONATOMASITA	ESTACIONAMIENTO	-	-	21.99	-	21.99	1,231.39		0.00	1,231.39	
DONATOMASITA	TERRENO SIN CONSTRUIR	-	-	21.99	-	21.99	43.98			43.98	
JORGE CHAVEZ	CASA HABITACION	0.00	0.00	65.97	13.27	79.24	3,250.10	0	0.00	3,250.10	
JORGE CHAVEZ	COMERCIO	-	-	21.99	13.27	35.26	9,662.07	190	2,115.00	7,547.07	
JORGE CHAVEZ	COMERCIO	-	40.75	-	-	40.75	40.75			529.70	

SECTOR	ZONA	USO DE PREDIO	TARIFA, PORTO DE SERVICIO					TARIFA ANUAL (6)+(2)+(3)+(4)+(5) S/.	EMISION ANUAL (7)+(6)(1)	BENEFICIO TRIBUTARIO A PENSIONISTAS		ESTIMACIÓN DE RECAUDACIÓN EN S/.
			(2) CAMIONETA S/.	(3) MOTO S/.	(4) A PIE S/.	(5) BRIGADA CANINA	# PREDIOS			DSCTO. DEL 40%		
	JORGE CHAVEZ	SERVICIOS EN GENERAL	1,699.80	40.75	-	-	-	1,740.54	1,740.54	-	-	1,740.54
	JORGE CHAVEZ	OTROS	-	-	21.99	-	21.99	65.97	65.97	-	0.00	65.97
	JORGE CHAVEZ	ESTACIONAMIENTO	-	-	21.99	-	21.99	175.91	175.91	-	-	175.91
	JORGE CHAVEZ	TERRENO SIN CONSTRUIR	-	-	21.99	-	21.99	65.97	65.97	-	-	65.97
	LAS ORQUIDEAS	CASA HABITACION	1,699.80	81.49	87.96	13.27	13.27	1,882.52	12,240.16	150	2,115.00	10,125.16
	LAS ORQUIDEAS	COMERCIO	-	-	21.99	-	-	35.26	1,833.68	17	239.70	1,593.98
	LAS ORQUIDEAS	SERVICIOS EN GENERAL	-	40.75	-	-	-	366.71	366.71	-	-	366.71
	LAS ORQUIDEAS	OTROS	1,699.80	40.75	-	-	-	1,740.54	3,481.08	-	-	3,481.08
			-	-	21.99	-	-	21.99	21.99	-	0.00	21.99
			1,699.80	81.49	43.98	13.27	13.27	1,838.54	5,703.46	17	239.70	5,463.76
	LOS SAUCES 2 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	CASA HABITACION	-	-	21.99	-	-	35.26	15,268.90	132	1,861.20	13,407.70
	LOS SAUCES 2 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	COMERCIO	-	40.75	-	-	-	40.75	2,770.72	-	-	2,770.72
	LOS SAUCES 2 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	INDUSTRIA	-	-	-	-	-	0.00	0.00	-	-	0.00
	LOS SAUCES 2 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	EDUCACIONAL	-	-	21.99	-	-	21.99	43.98	-	-	43.98
	LOS SAUCES 2 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	OTROS	-	-	21.99	-	-	21.99	87.96	-	-	87.96
	LOS SAUCES 2 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	ESTACIONAMIENTO	-	-	21.99	-	-	21.99	109.95	-	-	109.95
	LOS SAUCES 2 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	PUESTO DEMERCADO	-	-	21.99	13.27	13.27	35.26	35.26	-	-	35.26
	LOS SAUCES 2 ETAPA - EMPRESAS UNIDAS	TERRENO SIN CONSTRUIR	-	-	21.99	-	-	21.99	87.96	-	-	87.96
			0.00	40.75	131.93	26.55	-	199.23	18,404.71	132	1,861.20	16,543.51
	LOS SAUCES II - ENADIPERU	CASA HABITACION	-	-	21.99	13.27	-	35.26	11,037.33	104	1,466.40	9,570.93
	LOS SAUCES II - ENADIPERU	COMERCIO	-	40.75	-	-	-	40.75	570.44	-	-	570.44
	LOS SAUCES II - ENADIPERU	EDUCACIONAL	-	-	21.99	-	-	21.99	21.99	-	-	21.99
	LOS SAUCES II - ENADIPERU	OTROS	-	-	21.99	-	-	21.99	65.97	-	-	65.97
	LOS SAUCES II - ENADIPERU	ESTACIONAMIENTO	-	-	21.99	-	-	21.99	65.97	-	-	65.97
	LOS SAUCES II - ENADIPERU	TERRENO SIN CONSTRUIR	-	-	21.99	-	-	21.99	43.98	-	-	43.98
			0.00	40.75	109.95	13.27	-	163.97	11,805.68	104	1,466.40	10,339.28
	LOS SAUCES II ETAPA	CASA HABITACION	-	-	21.99	-	-	21.99	548.73	5	44.00	505.73
	LOS SAUCES II ETAPA	COMERCIO	-	40.75	-	-	-	40.75	611.19	-	-	611.19
	LOS SAUCES II ETAPA	SERVICIOS EN GENERAL	1,699.80	-	-	-	-	1,699.80	3,399.59	-	-	3,399.59
	LOS SAUCES II ETAPA	ESTACIONAMIENTO	-	-	21.99	-	-	21.99	21.99	-	-	21.99
			1,699.80	40.75	43.98	0.00	-	1,784.52	4,538.50	5	44.00	4,538.50
	REDUCTO LTDA. 508	CASA HABITACION	-	-	21.99	13.27	-	35.26	4,584.20	21	296.10	4,288.10
	REDUCTO LTDA. 508	COMERCIO	-	40.75	-	-	-	40.75	692.68	-	-	692.68
	REDUCTO LTDA. 508	SERVICIOS EN GENERAL	1,699.80	40.75	-	-	-	1,740.54	1,740.54	-	-	1,740.54
	REDUCTO LTDA. 508	OTROS	-	-	21.99	-	-	21.99	21.99	-	0.00	21.99
	REDUCTO LTDA. 508	ESTACIONAMIENTO	-	-	21.99	-	-	21.99	175.91	-	-	175.91
	REDUCTO LTDA. 508	TERRENO SIN CONSTRUIR	-	-	21.99	-	-	21.99	131.93	-	-	131.93
			1,699.80	81.49	87.96	13.27	-	1,882.52	7,347.25	21	296.10	7,051.15
	REDUCTO N°3 - ZONA I	CASA HABITACION	-	-	21.99	13.27	-	35.26	2,362.62	1	14.10	2,348.52
	REDUCTO N°3 - ZONA I	COMERCIO	-	40.75	-	-	-	40.75	1,792.82	-	-	1,792.82
	REDUCTO N°3 - ZONA I	OTROS	-	-	21.99	-	-	21.99	43.98	-	-	43.98
	REDUCTO N°3 - ZONA I	TERRENO SIN CONSTRUIR	-	-	21.99	-	-	21.99	175.91	-	-	175.91
			0.00	40.75	65.97	13.27	-	119.99	4,375.33	1	14.10	4,361.23
	REDUCTO N°3 - ZONA II	TERRENO SIN CONSTRUIR	-	-	21.99	-	-	21.99	21.99	-	-	21.99
	REDUCTO N°3 - ZONA II	CASA HABITACION	-	-	21.99	13.27	-	35.26	70.53	-	-	70.53
			0.00	0.00	40.98	13.27	-	57.25	92.52	0	0.00	92.52
	TRABAJADORES DE EDUCACION (COPERUDE)	CASA HABITACION	-	-	21.99	13.27	-	35.26	5,747.88	95	775.50	4,972.38
	TRABAJADORES DE EDUCACION (COPERUDE)	COMERCIO	-	40.75	-	-	-	40.75	937.15	-	0.00	937.15

SECTOR	ZONA	USO DE PREDIO	TARIFA PORTO DE SERVICIO				TARIFA ANUAL (6+2P9H4+6) S/.	EMISIÓN ANUAL (7+6Y1) S/.	BENEFICIARIO A PENSIONISTAS # PRECIOS	ESTIMACIÓN DE RECAUDACIÓN EN S/.
			(2) CAMIONETA S/.	(3) MOTO S/.	(4) A P E S/.	(5) BRIGADA CANINA				
G	TRABAJADORES DE EDUCACION (COPEVIDE)	SERVICIOS EN GENERAL	1898.80	40.75	-	-	1,740.54	5,221.63	-	5,221.63
	TRABAJADORES DE EDUCACION (COPEVIDE)	EDUCACIONAL	-	-	21.99	-	21.99	21.99	-	21.99
	TRABAJADORES DE EDUCACION (COPEVIDE)	OTROS	-	-	21.99	-	21.99	43.98	-	43.98
	TRABAJADORES DE EDUCACION (COPEVIDE)	ESTACIONAMIENTO	-	-	21.99	-	21.99	43.98	-	43.98
	TRABAJADORES DE EDUCACION (COPEVIDE)	TERRENO SIN CONSTRUIR	-	-	21.99	-	21.99	548.73	-	548.73
	TRABAJADORES TELEFONICOS (CALERA TELEFONICO)	CASA HABITACION	1898.80	81.49	109.95	1327	1,904.51	12,566.33	55	11,790.83
	TRABAJADORES TELEFONICOS (CALERA TELEFONICO)	COMERCIO	-	-	21.99	1327	35.26	10,296.81	41	9,718.71
	TRABAJADORES TELEFONICOS (CALERA TELEFONICO)	INDUSTRIA	-	40.75	-	-	40.75	1,222.38	-	1,222.37
	TRABAJADORES TELEFONICOS (CALERA TELEFONICO)	SERV. GENERALES	1898.80	40.75	-	1327	1,753.82	1,753.82	-	1,753.82
	TRABAJADORES TELEFONICOS (CALERA TELEFONICO)	EDUCACIONAL	-	-	21.99	-	1,740.54	1,740.54	-	1,740.54
	TRABAJADORES TELEFONICOS (CALERA TELEFONICO)	OTROS	-	-	21.99	-	21.99	21.99	-	21.99
	TRABAJADORES TELEFONICOS (CALERA TELEFONICO)	ESTACIONAMIENTO	-	-	21.99	-	21.99	43.98	-	43.98
	TRABAJADORES TELEFONICOS (CALERA TELEFONICO)	TERRENO SIN CONSTRUIR	-	-	21.99	-	21.99	463.76	-	463.76
	TRABAJADORES TELEFONICOS (CALERA TELEFONICO)	TERRENO SIN CONSTRUIR	-	-	21.99	-	21.99	109.95	-	109.95
	DEL EMPLEADO PUBLICO (VIPEP)	CASA HABITACION	3,399.59	122.24	109.95	26.55	3,658.32	15,873.21	41	15,095.11
	DEL EMPLEADO PUBLICO (VIPEP)	COMERCIO	13,698	733	1,165	406	15,883	124,400	578	116,357.04
	DEL EMPLEADO PUBLICO (VIPEP)	INDUSTRIA	-	40.75	-	-	40.75	7,511.03	110	5,960.03
	DEL EMPLEADO PUBLICO (VIPEP)	OTROS	-	-	21.99	-	21.99	448.20	-	448.20
	DEL EMPLEADO PUBLICO (VIPEP)	ESTACIONAMIENTO	1898.80	40.75	-	1327	1,753.82	3,507.63	-	3,507.63
	DEL EMPLEADO PUBLICO (VIPEP)	TERRENO SIN CONSTRUIR	-	-	21.99	-	21.99	197.90	-	197.90
	DEL EMPLEADO PUBLICO (VIPEP)	TERRENO SIN CONSTRUIR	-	-	21.99	-	21.99	109.95	-	109.95
	EMPLEADO S BANCO CONTINENTAL (CAPERCO)	CASA HABITACION	1898.80	81.49	87.96	26.55	1,895.79	11,818.69	110	1,551.00
	EMPLEADO S BANCO CONTINENTAL (CAPERCO)	COMERCIO	-	40.75	-	-	40.75	2,261.62	5	70.90
	EMPLEADO S BANCO CONTINENTAL (CAPERCO)	OTROS	-	-	21.99	-	21.99	65.97	-	65.97
	EMPLEADO S BANCO CONTINENTAL (CAPERCO)	ESTACIONAMIENTO	-	-	21.99	-	21.99	109.95	-	109.95
	EMPLEADO S BANCO CONTINENTAL (CAPERCO)	TERRENO SIN CONSTRUIR	-	-	21.99	-	21.99	329.84	-	329.84
	EMPLEADO S BANCO CONTINENTAL (CAPERCO)	TERRENO SIN CONSTRUIR	0.00	40.75	87.96	1327	141.98	5,109.39	5	5,038.89
	LACALERA DE LA MERCED	CASA HABITACION	-	-	21.99	1327	35.26	55,846.08	907	7,146.70
	LACALERA DE LA MERCED	COMERCIO	-	40.75	-	-	40.75	13,809.11	-	0.00
	LACALERA DE LA MERCED	INDUSTRIA	1898.80	40.75	-	1327	1,753.82	1,753.82	-	1,753.82
	LACALERA DE LA MERCED	SERVICIOS EN GENERAL	1898.80	40.75	-	-	1,740.54	20,886.51	-	20,886.50
	LACALERA DE LA MERCED	EDUCACIONAL	-	-	21.99	-	21.99	153.92	-	153.92
	LACALERA DE LA MERCED	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES	-	-	21.99	-	21.99	43.98	-	43.98
	LACALERA DE LA MERCED	FUNDACION O ASOCIACION	-	-	21.99	-	21.99	21.99	-	21.99
	LACALERA DE LA MERCED	OTROS	-	-	21.99	-	21.99	747.63	-	747.63
	LACALERA DE LA MERCED	ESTACIONAMIENTO	-	-	21.99	-	21.99	3,144.44	-	3,144.44
	LACALERA DE LA MERCED	TERRENO SIN CONSTRUIR	-	-	21.99	-	21.99	1,539.24	-	1,539.24
	LACALERA DE LA MERCED	TERRENO SIN CONSTRUIR	3,399.59	122.24	153.92	26.55	3,702.30	97,546.70	907	90,387.00
	SAN ATANACIO DEL PEDREGAL	CASA HABITACION	-	-	21.99	1327	35.26	4,443.14	3	28.20
	SAN ATANACIO DEL PEDREGAL	COMERCIO	-	40.75	-	-	40.75	3,178.17	-	4,414.94
	SAN ATANACIO DEL PEDREGAL	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES	-	-	21.99	-	21.99	21.99	-	21.99
	SAN ATANACIO DEL PEDREGAL	TERRENO SIN CONSTRUIR	-	-	21.99	-	21.99	65.97	-	65.97
	SAN ATANACIO DEL PEDREGAL	TERRENO SIN CONSTRUIR	0.00	40.75	65.97	1327	119.99	7,709.27	3	7,681.07
	SAN ATANACIO DEL PEDREGAL	TERRENO SIN CONSTRUIR	5,899	265	336	80	5,860	122,183	626	8,798.40
	SAN ATANACIO DEL PEDREGAL	TERRENO SIN CONSTRUIR	66,093.28	2,892.96	3,496.26	848.53	63,332.03	1,890,626.72	2,464	34,701.60
	TOTAL GENERAL									1,865,623.92

21920

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO****Aprueban Reglamento de Altas, Bajas
y Ventas de Bienes Patrimoniales
Muebles de la Municipalidad****ORDENANZA N° 195**

Villa María del Triunfo, 30 de setiembre del 2005

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL
TRIUNFO

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de Setiembre del 2005, bajo la presidencia del Señor Alcalde Dr. Washington Ipenza Pacheco y con la asistencia de los Señores Regidores Dr. Emiliano Yrribarren Chamorro, Srta. Raquel Barriga Velazco, Sra. Gina Casafranca Delgado, Sr. Carlos Palomino Maldonado, Sr. Javier Salas Zamalloa, Sr. Eudaldo Viches Silva, Sr. David Romero Ríos, Dr. Donato Izarra Palomino, Sr. Moisés Félix Olazábal, Sr. Elías Vara Franco, Sr. José Guerra Velásquez, Sr. Wilfredo Bazán Ramírez y Sr. Carlos Mejía Escajadillo; se trató sobre Reglamento de Altas, Bajas y Ventas de Bienes Patrimoniales Muebles de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional No. 27680, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; igualmente de conformidad a lo establecido en el artículo 192° numerales 4) y 6), de la norma acotada, las Municipalidades organizan, reglamentan y administran los servicios públicos locales de su responsabilidad, y participan en la gestión de las actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a la Ley;

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley;

Que, el artículo 57° de la norma acotada, señala que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el muestreo de bienes municipales; asimismo, el artículo 59° de la misma norma, establece respecto de la disposición de Bienes Municipales, que cualquier transferencia de propiedad o concesión en uso o explotación, arrendamiento o modificación del estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, se hace a través de subasta pública, conforme a ley;

Que asimismo de conformidad a lo previsto en el artículo 9° numeral 25) de la norma acotada, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado mediante el Decreto Supremo No. 154-2001-EF, indica que las acciones de adquisición, disposición, administración y gestión que realicen las Municipalidades respecto de su patrimonio, se rigen por sus leyes y ordenanzas y supletoriamente por las normas de dicho reglamento;

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972 y con el voto Mayoritario de los miembros del Concejo Municipal, se ha dado la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO
DE ALTAS, BAJAS Y VENTAS DE BIENES
PATRIMONIALES MUEBLES DE
LA MUNICIPALIDAD**

Base Legal:

- Constitución Política del Perú
- Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972
- Decreto Supremo No. 154-2001-EF, Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal.

CAPÍTULO I**GENERALIDADES****Artículo 1°.- Finalidad**

El presente Reglamento tiene por finalidad, establecer las normas y procedimientos que regirán las altas, bajas y ventas de los bienes patrimoniales muebles de la Municipalidad, que la Ley Orgánica de Municipalidades y las normas vigentes permitan.

Artículo 2°.- Base Legal

- 1.- Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972.
- 2.- D.S. No. 154-2001, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal.

Artículo 3°.- Definiciones.- Para los fines de la presente ordenanza, se entiende por:

a) BIENES PATRIMONIALES MUEBLES: Todos aquellos bienes materiales adquiridos por la Municipalidad, cualquiera sea su naturaleza, precio, dominio, duración, por las siguientes modalidades: compra con recursos ordinarios, con recursos directamente recaudados, con recursos provenientes de operaciones oficiales de crédito externo o interno, donaciones, legados, fabricados en sus propios talleres y los productos obtenidos en la actividad administrativa de las dependencias de la Municipalidad, en estricta ejecución de las funciones encomendadas.

b) BAJA DE BIENES: Procedimiento administrativo por el cual se extraen bienes patrimoniales del Registro mobiliario y contable, es decir el retiro de bienes del activo fijo, que han perdido la posibilidad de ser utilizados en la entidad, por haber sido expuestos a acciones de diferente naturaleza (obsolescencia, deterioro, pérdida o destrucción).

c) OBSOLESCENCIA TECNICA: Inoperancia de los bienes, producidos por los cambios y avances tecnológicos.

d) DAÑO Y/O DETERIORO: Desgaste o afectación de los bienes debido al uso continuo.

e) PERDIDA, ROBO Y/O SUSTRACCION: Inexistencia del bien por la vulnerabilidad de los controles y/o circunstancias fortuitas.

f) DESTRUCCION: Afectación de los bienes por causas ajenas al manejo institucional (inclemencias del tiempo, actos de violencia, etc.)

g) EXCEDENCIA: Bienes operativos que no se utilizan y se presume que permanecerán en la misma situación por tiempo indeterminado.

h) MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONE-ROSA: Cuando el costo de mantenimiento y/o reparación de un bien, resulta significativo, en relación a su valor real.

i) CUALQUIER OTRA CAUSA JUSTIFICABLE: La causa justificable debe sustentarse ante el Comité de Alta, Baja y Venta de Bienes.

j) VENTA DE BIEN PATRIMONIAL MUEBLE: La venta de un bien patrimonial, consiste en la enajenación del bien en Subasta Pública, por el precio o signo que lo represente.

k) BIENES DESIERTOS: Aquellos bienes que habiendo sido ofrecidos en subasta pública, no fueron materia de adjudicación por no haberse presentado postores.

l) BIENES ABANDONADOS: Aquellos bienes que habiendo sido objeto de adjudicación en subasta pública, fueron pagados por su adjudicación pero que transcurriendo el plazo de treinta (30) días calendarios

no han sido recogidos. En estos casos, el monto pagado por el adjudicatario queda a favor de la Municipalidad, en calidad de penalidad.

CAPÍTULO II

DEL COMITÉ DE ALTAS, BAJAS Y VENTAS DE BIENES

Artículo 4°.- Conformación

El Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes Muebles de la Municipalidad, estará constituido por los siguientes miembros, designados nominalmente por Resolución de Alcaldía:

- El Gerente de la Gerencia de Administración, quien lo presidirá.
- El Sub Gerente de la Sub Gerencia de Logística quien actuará en calidad de secretario;
- El Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en calidad de miembro.
- El sub gerente de la Sub gerencia de Contabilidad, en calidad de miembro.

Artículo 5°.- Suplencia

En caso de ausencia de cualquier miembro titular, lo suplirá el señalado como primer suplente en la Resolución de Alcaldía que designa el Comité de Altas, Bajas y Ventas. A ausencia o impedimento del primer suplente, lo suplirá el segundo suplente, y así sucesivamente.

Artículo 6°.- Atribuciones

El Comité de Altas, Bajas y Ventas, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Tomar conocimiento y emitir pronunciamiento sobre las solicitudes de altas, bajas y ventas que se le presenten.
- b) Solicitar al Concejo Municipal la aprobación de Altas, Bajas y Ventas premunido del Informe Técnico debidamente aprobado por el Comité.
- c) Proponer al Concejo Municipal cuando las circunstancias lo justifiquen, la modificación parcial o total del presente reglamento, acompañando el respectivo proyecto.
- d) Solicitar en caso necesario, al Gerente Municipal se le preste el asesoramiento técnico que pudiera requerir, para el mejor logro de sus fines.
- e) Llevar a cabo el proceso de subasta pública, de acuerdo a lo regulado en la presente Ordenanza.
- f) Informar al Despacho de Alcaldía y al Concejo Municipal, el resultado de la Subasta Pública, así como la existencia de bienes desiertos y/o abandonados.
- g) Formular recomendaciones al despacho de Alcaldía y al Concejo Municipal para el tratamiento de los casos que no estén contemplados en el presente reglamento.
- h) Lo demás que le impone el presente reglamento o la ley.

Artículo 7°.- Sesiones

El Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes de la Municipalidad, para el cumplimiento de las funciones señaladas en este reglamento, sesionará cada vez que sea necesario, a convocatoria de su Presidente y previa citación del Secretario, con (24) horas de anticipación cuando menos; salvo acuerdo de citación en la reunión anterior y cuando exista acuerdo de instalación para sesionar por decisión unánime de los conformantes.

Las sesiones se llevarán a cabo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La concurrencia de los miembros titulares de los Comités, será de carácter obligatorio, salvo casos de enfermedad u otros impedimentos de fuerza mayor debidamente justificados, en cuyo caso concurrirá el miembro suplente.
- Se entiende que habrá quórum, cuando asistan cuando menos, la mitad más uno de sus miembros.
- El voto es obligatorio y no se aceptarán abstenciones. Los votos en contra, serán debidamente fundamentados, dejando constancia de ello en el Acta respectiva.
- Los acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta. En caso de empate el presidente tiene voto dirimente.

- El Comité llevará obligatoriamente un Libro de Actas debidamente legalizado por Notario Público, a cargo del Secretario, en el cual se asentará el desarrollo de las Sesiones y los acuerdos adoptados, firmando a continuación, los miembros asistentes.

- Los Acuerdos adoptados serán informados al Gerente Municipal, con los antecedentes respectivos.

- De ser observados por el Gerente Municipal, previa devolución de los antecedentes, el Comité procederá a su Reconsideración o a su confirmación debidamente fundamentada, devolviéndolos para que el citado funcionario, tome la decisión que corresponda, debiendo ser acatada por el Comité.

- El Secretario es el encargado de dar trámite a los Acuerdos tomados por el Comité, una vez puestos a conocimiento del Gerente Municipal y de llevar las actas de las Sesiones del Comité.

CAPÍTULO III

DE LAS ALTAS DE BIENES PATRIMONIALES

Artículo 8°.- La Gerencia de Administración procesará las altas de bienes patrimoniales, en los siguientes casos:

1. Ingresos por adquisición directa con recursos propios presupuestados.
2. Ingresos por donaciones y/o legados de terceros a favor de la entidad.
3. Ingresos por permuta, reposición, fabricación interna o reproducción de semovientes.
4. Bienes en la condición de sobrantes, como resultados de inventarios físicos.

Se efectuará el procedimiento de alta de los bienes ingresados por las causales descritas en los numerales 1, 2 y 3 del presente artículo, directamente sobre la base de la documentación respectiva y conforme a los procedimientos establecidos en la ley, una vez recibidos los bienes por la Sub Gerencia de Logística.

Artículo 9°.- Donaciones

Los bienes recibidos en calidad de donación, deben estar valorizados por la entidad donante. En caso contrario, la Sub Gerencia de Logística en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad, deberán valorizar los bienes al precio promedio del mercado. En el caso de bienes que no pudieran ser tasados, se deberá recurrir a la valorización, mediante el servicio de tasación de tercero. Las donaciones deberán estar valorizadas antes de ser remitidas al Concejo para su aprobación.

Artículo 10°.- Bienes de Condición de Sobrantes

En casos de bienes en la condición de sobrantes, deberá elaborarse informes técnicos, conteniendo la siguiente información: tiempo de permanencia del bien en la Municipalidad, estado de conservación, valorización, ubicación y antecedentes, así como la procedencia del procedimiento de altas.

Solo en casos necesarios, se autorizará a la Gerencia de Administración para requerir el informe técnico de un profesional especialista. Dichos informes, deberán ser remitidos al Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes Patrimoniales Muebles de la Municipalidad, acompañados de la documentación sustentatoria.

Artículo 11°.- Tratándose de vehículos y otros bienes muebles inscribibles, se deberá adjuntar adicionalmente a lo señalado en los artículos precedentes, el Certificado de Gravamen expedido por la Oficina Registral respectiva, copia del Certificado de identificación vehicular, expedido por la Dirección de Prevención de Robo de Vehículos de la Policía Nacional y copia de la tarjeta de propiedad (opcional).

Artículo 12°.- El Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes Patrimoniales Muebles de la Municipalidad, de hallar conforme los informes recibidos, recomendará a la Gerencia de Administración, la publicación del aviso al que se refiere el artículo 12° del presente. En caso contrario, devolverá la documentación a la citada Gerencia para su subsanación.

Artículo 13°.- La Gerencia de Administración, será responsable de la publicación por una vez, en el Diario Oficial El Peruano o en un diario de mayor circulación, de

un aviso indicando al público, la relación detallada de los bienes materia de saneamiento, así como el lugar donde se muestran los citados bienes, con la finalidad de brindar información tanto a las personas que puedan demostrar propiedad sobre los bienes a dar alta, como a los que presenten oposición a dicho acto.

En caso de vehículos y otros bienes muebles inscribibles, se publicará en el aviso antes señalado, las características de los mismos.

La citada relación deberá mostrarse en un lugar visible de la entidad durante veinte (20) días útiles, a partir de la fecha de publicación del aviso señalado en los anteriores párrafos.

Artículo 14°.- Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, sin haberse interpuesto oposición alguna, el Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes Patrimoniales Muebles elaborará el Acta de Saneamiento, recomendando el Alta de los bienes sobrantes. De haber oposición, será de aplicación lo señalado en el artículo 16° del presente.

Artículo 15°.- La Gerencia de Administración, deberá tramitar la aprobación del Concejo Municipal, del Alta de los Bienes, la misma que será puesta en conocimiento de las áreas respectivas.

Una vez aprobada, la Subgerencia de Logística, dará alta al bien en el registro respectivo, así como la Sub Gerencia de Contabilidad lo hará en el registro contable correspondiente. Posteriormente, la Gerencia de Administración remitirá copia de la aprobación del Alta, a la Gerencia Municipal.

Artículo 16°.- En el caso de vehículos y otros bienes inscribibles, se remitirá dentro de los 20 días útiles de emitida la aprobación, copia de lo actuado a la Gerencia de Administración, para el trámite de inscripción en la Oficina Registral correspondiente. Si se determina que el vehículo es chatarra, se omitirá el trámite de inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular y tramitará la baja del vehículo, conforme al procedimiento de baja y/o ventas de bienes patrimoniales.

Los bienes dados de alta se ingresarán al Almacén a cargo de la Subgerencia de Logística con la respectiva Nota de Entrada al Almacén, debiendo la citada área, asignar los códigos patrimoniales correspondientes.

Artículo 17°.- CASOS DE OPOSICIÓN.- De existir oposición dentro de los 20 días útiles de publicada la relación de bienes, por parte de una entidad del Estado o de particulares que tengan derecho sobre alguno de los bienes, éstos deberán acreditar fehacientemente su titularidad sobre los bienes, con la documentación correspondiente, así como el pago de los derechos correspondientes u otros que hayan generado su ingreso.

La Gerencia de Administración evaluará el expediente y de encontrarlo conforme, dispondrá la entrega de los bienes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el plazo de la publicación, levantándose un acta de entrega que suscribirán ambas partes.

Artículo 18°.- De los bienes donados o provenientes de convenios.- En caso que la Municipalidad posea bienes provenientes de convenios de cooperación Interinstitucional, se aplicará el procedimiento de Alta de los bienes patrimoniales para su regularización, no siendo necesario efectuar la publicación establecida en el artículo 12° del presente.

El Convenio de Cooperación, deberá señalar expresamente a la Municipalidad como destinatario final o beneficiario perpetuo de los bienes, para su regularización de la transferencia de propiedad de los mismos.

Artículo 19°.- Alta de vehículos en abandono, inscritos a nombre de terceros en el registro de propiedad vehicular.

En el caso de vehículos sobrantes, inscritos a nombre de terceros en el registro de propiedad vehicular, se aplicará el procedimiento de alta de bienes patrimoniales, con las variantes indicadas a continuación:

a) El Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes Patrimoniales Muebles de la Municipalidad de Pueblo Libre, basado en los informes técnicos establecidos en el Art. 9° declarará al vehículo sobrante en situación de abandono por cuenta del propietario, debiéndose levantar un Acta de Abandono del bien.

b) Determinada la situación de abandono del vehículo, la Gerencia de Administración notificará por escrito al propietario del mismo, en caso que su domicilio sea conocido, de lo contrario se incluirá el vehículo en la publicación establecida en el artículo 12° de la presente, junto al nombre del propietario.

c) Si el vehículo tiene gravámenes u ordenes de captura, la Gerencia de Administración, informará a la Policía Nacional o al Juzgado correspondiente, sobre la ubicación del vehículo, características y estado de conservación y lo pondrá a su disposición, cuando las autoridades lo soliciten, acción que se hará efectiva mediante un Acta de entrega que ambas partes suscribirán.

d) Asimismo, notificará a los acreedores particulares que tengan derecho inscrito en el Registro de Propiedad Vehicular, mediante la misma formalidad señalada en el párrafo anterior, para que de ser necesario, hagan valer su derecho en la vía correspondiente.

e) Dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de realizada la notificación o publicación, el propietario podrá solicitar el retiro del vehículo con la debida sustentación, ante la Gerencia de Administración, la que de encontrarlo conforme, procederá a atender el reclamo, previa revisión de cumplimiento de pago de deudas con la entidad y la suscripción del Acta de Entrega por ambas partes.

f) De otro lado, de no ser reclamado el vehículo, se procederá a dar alta al mismo, remitiendo copia de lo actuado al Gerente Municipal y al Registro de Propiedad Vehicular, para inscribir el vehículo a nombre de la entidad.

CAPÍTULO IV

DE LAS BAJAS DE BIENES PATRIMONIALES

Artículo 20°.- Baja de Bienes

La baja de un bien mueble consiste en su extracción física y contable del patrimonio de la entidad, en base a la autorización que deberá estar contenida en el respectivo Acuerdo de Concejo.

Artículo 21°.- Solicitud de Baja

La Subgerencia de Logística y la Subgerencia de Contabilidad remitirán al Comité de Altas, Bajas y Ventas, la solicitud de baja de los bienes patrimoniales, sustentada con sus correspondientes documentos probatorios; en caso de no estarlo, serán devueltas.

Artículo 22°.- Causales para la Baja

Son causales para solicitar la baja de los bienes patrimoniales, las siguientes:

- a) Obsolescencia Técnica;
- b) Daño, Deterioro y/o Destrucción Parcial o Total
- c) Pérdida, Robo y/o Sustracción
- d) Mantenimiento y/o reparación Onerosa
- e) Permuta
- f) Reposición
- g) Cualquier otra causa justificable.

Artículo 23°.- Obsolescencia Técnica

La calificación de obsolescencia técnica recae en los bienes que encontrándose en condiciones operables, en posesión real y uso de la entidad, no permiten un mejor desempeño de las funciones inherentes a ellas. Para calificar la obsolescencia se emplearán, entre otros criterios, los siguientes:

- a) Carencia de repuestos por cambio de tecnología.
- b) Variación y nuevos avances tecnológicos.

Artículo 24°.- Sustentación de obsolescencia, daño, deterioro y/o destrucción

Las solicitudes de baja por obsolescencia, daño, deterioro y/o destrucción, se sustentarán en informes técnicos emitidos por personal especializado o avalados por un profesional en la materia, en los que se indicará en forma detallada, las características generales del bien, el estado actual, el motivo de la baja, el costo aproximado de reparación.

Artículo 25°.- Sustentación de pérdida, robo y/o sustracción

Las solicitudes de baja por pérdida, robo y/o sustracción, se sustentarán con copia certificada de la

denuncia policial, el resultado de la investigación policial practicada y el informe efectuado en primera instancia por el superior jerárquico del servidor que ha sufrido la sustracción, determinando si existe o no responsabilidad.

Artículo 26°.- Sustentación de mantenimiento o reparación onerosa

Las solicitudes de baja por mantenimiento o reparación onerosa se sustentarán con los informes técnicos emitidos por especialistas en la materia en los que se indicarán las características generales del bien, el estado actual y el estilo de la baja.

Artículo 27°.- Evaluación de la solicitud de baja

El Comité de Altas, Bajas y ventas, estudiará y analizará los informes respectivos, pudiendo solicitar información adicional, a la Sub Gerencia de Logística y a la Sub Gerencia de Contabilidad. De encontrarlo conforme, confeccionará el acta en donde se recomienda la baja de aquellos bienes sobre los cuales recae alguna de las causales previstas para dicho fin, en el presente Reglamento, acompañando además el proyecto de la resolución de baja. El acuerdo adoptado será informado al Gerente Municipal, con los antecedentes respectivos. De ser observados, previa devolución de los antecedentes, el Comité procederá a su Reconsideración o a su confirmación debidamente fundamentada, devolviéndolos para que el citado funcionario tome la decisión que corresponda, debiendo ser acatada por el Comité.

Artículo 28°.- Aprobación de la baja

En mérito del acuerdo aprobado por el Comité o por el Gerente Municipal, según sea el caso, el Comité remitirá lo actuado a la Oficina de Secretaría General para ser sometido a consideración del Concejo Municipal, quienes expedirán el Acuerdo de Concejo que apruebe la baja y decida el destino final de los bienes, encargando al Comité, la ejecución de lo resuelto.

Artículo 29°.- Inventario de los bienes dados de baja

El Comité, en cumplimiento del artículo precedente, elaborará la relación pormenorizada de dicho(s) bien(es), indicando claramente el código y número de inventario de cada uno de ellos, sus características propias, el precio de inventario, el precio base para remate, fijado mediante tasación y ubicación del lugar donde éstos se encuentran físicamente, para que se pueda verificar, lotizar o programar la Subasta Pública correspondiente, si fuera el caso.

Artículo 30°.- Destrucción e incineración

Respecto a los bienes dados de baja, cuyo destino último no hubiere sido decidido por el Concejo Municipal en el término de seis (06) meses, solicitarán la autorización de dicho Concejo para proceder a su destrucción o incineración en forma directa, en presencia del Notario Público o Juez de Paz a falta de éste, quien dará fe del acto.

Artículo 31°.- Materiales e insumos

Los materiales e insumos que constituyen bienes de capital, que por su estado de conservación u obsolescencia no pudieran ser utilizados dentro de la Municipalidad, previa calificación e Informe Técnico, podrán ser dados de baja, de acuerdo a lo establecido en este Reglamento.

Artículo 32°.- Donación mobiliaria a favor de entidades públicas o entidades privadas

La donación de bienes muebles que realice la Municipalidad a favor de otra entidad pública o a favor de entidades privadas sin fines de lucro, se aprobará mediante Acuerdo de Concejo.

La Gerencia de Administración deberá remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales, copia de los Acuerdos que aprueben las donaciones a las que alude el párrafo anterior, dentro de los 20 días siguientes a su emisión.

Artículo 33°.- Reposición de Bienes

Los bienes que resulten perdidos, sustraídos o destruidos por descuido o negligencia del o de los trabajadores que los tuvieron en uso, con los

antecedentes que determine su responsabilidad, serán repuestos por estos con bienes de modelo, tipo y características similares del bien, expidiéndose para el efecto, la respectiva resolución. Dicha reposición del bien se hará en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, debiendo entregarlos mediante acta de entrega-recepción, a la Subgerencia de Logística o la que haga sus veces, la cual elevará el informe al Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones.

Artículo 34°.- Descuento al trabajador el valor de los bienes

Si transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, el o los trabajadores responsables no hubieran cumplido con la reposición del bien, la Subgerencia de Abastecimiento o la que haga sus veces, informará al inmediato superior, para que al amparo de la resolución que disponga tal reposición, comunique este hecho a la Subgerencia de Contabilidad y Tesorería y con la aceptación del o los trabajadores responsables, proceda el descuento correspondiente, de acuerdo al valor actualizado, el que podrá efectuarse en armada, sin perjuicio de las acciones judiciales que el caso amerite.

En caso que dicho descuento no fuera aceptado por el o los trabajadores responsables, la Subgerencia de Logística o la que haga sus veces, elevará el informe correspondiente con los actuados a la Gerencia Municipal, según corresponda, para su remisión al Procurador Público para los fines pertinentes.

Artículo 35°.- Cuando no existen bienes similares

En el caso que no existiesen bienes similares a los perdidos o sustraídos, con la autorización de la Gerencia Municipal o Gerencia de Administración, según corresponda, contenida en la Resolución y previo informe favorable del Comité de Altas Bajas y Enajenaciones se aceptará que el o los trabajadores responsables paguen en efectivo el valor actualizado de los bienes cuyo valor será ingresado a las cuentas de la Entidad. Los antecedentes de este acto servirán de sustento para formular la respectiva solicitud de baja.

Artículo 36°.- Incorporación de los bienes repuestos por el trabajador.-

Los bienes que repongan el o los trabajadores, serán incorporados al patrimonio institucional como Alta de Bienes, debiendo los bienes reemplazados ser dados de baja en base a los respectivos antecedentes.

CAPÍTULO V DE LAS VENTAS

Artículo 37°.- Ejecución de la Venta

Las ventas de los bienes patrimoniales dados de baja por el Concejo Municipal, son ejecutadas bajo la dirección del Comité de Altas, Bajas y Ventas de la Municipalidad.

Artículo 38°.- Venta

La venta se sujetará al procedimiento de la Subasta Pública, según lo señalado en el presente Reglamento.

Artículo 39°.- Tasación de los Bienes y Bases Administrativas

Una vez expedida el Acuerdo de Concejo que aprueba la baja y venta de los bienes patrimoniales, se procederá a la tasación de los bienes, la que estará a cargo de un perito que el Gerente Municipal designe a sugerencia del Comité, debiendo éste elevar su Informe en el plazo que se señale en el acto administrativo que emita el Gerente Municipal, en el cual se indicará el Valor de Recuperación de los bienes.

Aprobada la Tasación por el Comité, se procederá a elaborar las Bases Administrativas de la Subasta Pública, la que será remitida a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante Resolución Gerencial.

En las Bases Administrativas, se determinarán como mínimo, los siguientes aspectos:

- Modalidad de venta por subasta pública.
- Relación de los Bienes a subastarse.
- Características de los Bienes.
- Precio Base para las Ofertas.

Artículo 40°.- Resolución para la venta por Subasta Pública

Mediante Resolución de Gerencia Municipal se:

- a) Aprobarán las Bases Administrativas para la realización de la venta por Subasta Pública, en las que se consignará el monto que los postores deberán depositar a favor de la Municipalidad en calidad de garantía.
- b) Designará al Martillero Público, ante el cual se llevará a cabo la Subasta Pública.
- c) Señalará la fecha, hora y lugar de la realización de la venta por Subasta Pública.

Artículo 41°.- Convocatoria

Una vez aprobadas las Bases, el Presidente del Comité convocará a Subasta Pública. La primera convocatoria se anunciará en el Diario Oficial «El Peruano» y en un diario de circulación local por una sola vez. Además de la publicación del anuncio, deben colocarse avisos de la Subasta en un lugar visible del Palacio Municipal.

Artículo 42°.- Contenido de Aviso de Convocatoria

El aviso de la Subasta Pública deberá contener:

1. Entidad Convocante.
2. El bien a rematar, su descripción y características.
3. El valor de tasación y el precio base.
4. El lugar, día y hora de la Venta de Bases.
5. El lugar, día y hora de la presentación y absolución de consultas.
6. El lugar, día y hora de la Subasta Pública.
7. El porcentaje que debe depositarse para participar en la Subasta.

Artículo 43°.- Condición de Postor

Sólo se admitirá como postor a quien antes de la Subasta haya depositado, en la Subgerencia de Tesorería de la Municipalidad, el efectivo o cheque de gerencia girado a nombre de la Municipalidad, por la cantidad no menor al diez por ciento (10%) del valor de tasación del bien o los bienes, según sea su interés. A los postores no beneficiados, se les devolverá el íntegro de la suma depositada al terminar la subasta.

Artículo 44°.- Reglas de la Subasta Pública

En el acto de la subasta pública se observarán las siguientes reglas:

1. La base de la postura será el equivalente a las dos terceras partes del valor de la tasación, no admitiéndose oferta inferior.
2. Cuando la subasta comprenda más de un bien, se debe preferir a quien ofrezca adquirirlos conjuntamente, siempre que el precio no sea inferior a la suma de las ofertas individuales.
3. Las adjudicaciones de buena pro, sólo serán otorgadas después de anunciada la última puja por tres veces consecutivas, sin emitirse nueva propuesta.

Artículo 45°.- Acto de la Subasta Pública

El acto de la Subasta se inicia a la hora señalada, con la lectura de la relación de bienes y condiciones de la subasta, prosiguiendo el martillero, con el anuncio de las posturas a medida que se efectúen. El martillero adjudicará el bien, al que haya hecho la postura más alta, después de un doble anuncio del precio alcanzado, al no haber una oferta que la supere, por lo que la subasta del bien queda concluida, debiendo realizarse el pago, en efectivo o cheque de gerencia, en el mismo acto y la respectiva entrega del bien al adjudicatario. Para tal efecto, se tomará como pago a cuenta, el monto depositado por el postor, en efectivo o cheque de gerencia, antes de la subasta.

Artículo 46°.- Acta de la Subasta Pública

Terminado el acto de la subasta, el martillero extenderá Acta de la misma, la que contendrá:

1. Lugar, fecha y hora del acto.
2. Características de los bienes a subastarse.
3. Nombre de los adjudicatarios.
4. Precio por el que fueron adjudicados los bienes.

5. Firma de los intervinientes.

6. El Acta deberá ser firmada por el martillero y el adjudicatario.

Artículo 47°.- Entrega de Bienes Adjudicados

Los bienes adjudicados y pagados, serán entregados al postor o postores favorecidos, una vez que éstos hayan sido cancelados y suscriban los respectivos comprobantes de salida.

Artículo 48°.- Segunda Convocatoria

Para la realización de la segunda convocatoria de venta por subasta pública, los bienes cuya adjudicación fue declarada desierta por falta de postores y los bienes abandonados, serán castigados en un 20% respecto al precio base de la primera convocatoria.

Artículo 49°.- Bienes desiertos o abandonados

Los bienes muebles, objeto de venta en subasta pública, así como los que hayan resultados desiertos o abandonados, durante y después del acto de subasta pública, no serán objeto de inventario, permaneciendo bajo custodia y responsabilidad de la Sub Gerencia de Logística, hasta la suscripción por las partes, del Acta de Remate o hasta que el Concejo Municipal determine el destino final de los bienes abandonados o desiertos, sobres.

Artículo 50°.- Nulidad de la Subasta

La nulidad de la subasta sólo procede por los aspectos formales de ésta y se interpone dentro del tercer día de realizado el acto. No se puede sustentar la nulidad de la subasta, en las disposiciones del Código Civil relativas a la invalidez e ineficacia del acto jurídico.

Artículo 51°.- Designación de Martillero Público

El martillero público será designado mediante Resolución por el Gerente Municipal a propuesta del Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Deberá estar inscrito y habilitado en el Registro de Martilleros Públicos de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
- b) No debe haber dirigido más de dos (02) ventas por Subasta Pública consecutivas para la Municipalidad, durante un mismo año.

Artículo 52°.- Contrato de Locación de Servicios

La Municipalidad deberá celebrar un contrato de prestación de servicios con el martillero público, en el que se deberán consignar las siguientes obligaciones a cargo de este último:

- a) Sus honorarios profesionales, los que no podrán exceder el 3% del producto de venta efectiva, incluido los impuestos y/o retenciones de Ley.
- b) Si por razones de fuerza mayor sobrevinientes, no pudiese dirigir la venta por subasta pública, deberá comunicar su renuncia debidamente sustentada, a la Municipalidad con una anticipación no menor de 48 horas a la realización de la subasta pública.
- c) Debe elaborar el Acta de subasta, remitiéndola a la Municipalidad conjuntamente con la liquidación respectiva, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, contados a partir de la realización de la subasta pública.

CAPÍTULO VI**DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES****Primera Disposición Transitoria.- Adecuación a la presente norma**

Los trámites o procedimientos de Altas, Bajas y Ventas de Bienes que a la fecha de vigencia de la presente ordenanza se encontraran pendientes de resolver, se sujetarán a las normas y procedimientos previstos en ésta.

Segunda Disposición.- Aplicación Supletoria

En los casos no previstos en esta norma, será de aplicación supletoria el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado mediante el Decreto

Supremo No. 154-2001-EF, conforme lo dispone su Tercera Disposición Complementaria.

Tercera Disposición.- Vigencia

La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

WASHINGTON IPENZA PACHECO
Alcalde

22245

Prorrogan Beneficios Tributarios y Administrativos establecidos en la Ordenanza N° 192

ORDENANZA N° 196

Villa María del Triunfo, 30 de setiembre del 2005

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de setiembre del 2005, bajo la presidencia del señor Alcalde Dr. Washington Ipenza Pacheco y con la asistencia de los señores Regidores Dr. Emiliano Yribarren Chamorro, Srta. Raquel Barriga Velazco, Sra. Gina Casafranca Delgado, Sr. Carlos Palomino Maldonado, Sr. Javier Salas Zamalloa, Sr. Eudaldo Viches Silva, Sr. David Romero Ríos, Dr. Donato Izarra Palomino, Sr. Moisés Félix Olazábal, Dr. Elías Vara Franco, Sr. José Guerra Velásquez, Sr. Wilfredo Bazán Ramírez y Sr. Carlos Mejía Escajadillo; se trató sobre prórroga de Ordenanza N° 192 de Beneficio Tributario "La Feria del Contribuyente 2005"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 192 de fecha 17. AGOSTO.2005, se establece un Régimen de Beneficios Tributarios y Administrativos denominada: "La Feria del Contribuyente 2005" hasta el 30.SETIEMBRE.2005;

Que, atendiendo el pedido del vecindario, el Pleno del Concejo considera que es necesario prorrogar por tiempo prudencial la Ordenanza referida;

De conformidad con los Arts. 9º, Inc. 8) y 40º de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades; Art. 60º del Decreto Legislativo N° 776 - de Tributación Municipal; con el voto Unánime de los señores Regidores ; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se ha emitido la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- AMPLIAR la prórroga de la Ordenanza N° 192 de fecha 17.AGOSTO.2005 referente a Beneficios Tributarios y Administrativos denominada : "La Feria del Contribuyente 2005", hasta el 31.OCTUBRE.2005.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente Disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, a través de sus Unidades Orgánicas, Gerencia de Administración, Subgerencia de Imagen Institucional y Agencias Municipales de Desarrollo.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

WASHINGTON IPENZA PACHECO
Alcalde

22243

Amplían prórroga de la Ordenanza N° 193, sobre rebaja de pago de derechos administrativos por constancia de posesión

ORDENANZA N° 197

Villa María del Triunfo, 30 de Setiembre del 2005

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de setiembre del 2005, bajo la presidencia del Señor Alcalde Dr. Washington Ipenza Pacheco y con la asistencia de los Señores Regidores Dr.Emiliano Yribarren Chamorro, Srta. Raquel Barriga Velazco, Sra. Gina Casafranca Delgado, Sr. Carlos Palomino Maldonado, Sr. Javier Salas Zamalloa, Sr. Eudaldo Viches Silva, Sr. David Romero Ríos, Dr. Donato Izarra Palomino, Sr. Moisés Félix Olazábal, Dr. Elías Vara Franco, Sr. José Guerra Velásquez, Sr. Wilfredo Bazán Ramírez y Sr. Carlos Mejía Escajadillo; se trató sobre prórroga de Ordenanza N° 193 respecto a pagos por derecho de Constancia de Posesión; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 193 de fecha 26.AGOSTO.2005, se prorroga la Ordenanza N° 183 de fecha 12.MAYO.2005 que concede la rebaja del 50% del pago de derechos administrativos por Constancia de Posesión para todos los moradores de los Asentamientos Humanos en las zonas no consolidadas, hasta el 30.SETIEMBRE.2005;

Que, atendiendo el pedido del vecindario, el Pleno del Concejo considera que es necesario prorrogar por tiempo prudencial la Ordenanza referida, precisando que la parte final del artículo de la Ordenanza N° 183 está referidas a las zonas que carecen de servicios básicos;

De conformidad con los Arts. 9º, inc. 8) y 40º de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades ; Art. 60º del Decreto Legislativo N° 776 - de Tributación Municipal ; con el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano del Concejo Municipal ; con el voto Unánime de los Señores Regidores ; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se ha emitido la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- AMPLIAR la prórroga de la Ordenanza N° 193 de fecha 26.AGOSTO.2005 referente a la rebaja del 50% del pago de derechos administrativos por Constancia de Posesión hasta el 31.OCTUBRE.2005, precisándose que la parte final del Artículo Primero de la Ordenanza N° 183 de fecha 12.MAYO.2005 está dirigida a los moradores de los Asentamientos Humanos en las zonas que carecen de servicios.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente Disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de sus Unidades Orgánicas, Gerencia de Administración, Subgerencia de Imagen Institucional y Agencias Municipales de Desarrollo.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

WASHINGTON IPENZA PACHECO
Alcalde

22173

Amplían prórroga de la Ordenanza N° 189, referente a la Inscripción Predial Masiva Gratuita

ORDENANZA N° 198

Villa María del Triunfo, 30 de setiembre del 2005

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de setiembre del 2005, bajo la presidencia del señor Alcalde Dr. Washington Ipenza Pacheco y con la asistencia de los señores Regidores Dr. Emiliano Yribarren Chamorro, Srta. Raquel Barriga Velazco, Sra. Gina Casafranca

Delgado, Sr. Carlos Palomino Maldonado, Sr. Javier Salas Zamalloa, Sr. Eudaldo Viches Silva, Sr. David Romero Ríos, Dr. Donato Izarra Palomino, Sr. Moisés Félix Olazábal, Sr. Elías Vara Franco, Sr. José Guerra Velásquez, Sr. Wilfredo Bazán Ramírez y Sr. Carlos Mejía Escajadillo; se trató sobre prórroga de Ordenanza N° 189 de Inscripción Predial Masiva Gratuita; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 189 de fecha 18.JULIO.2005 se prorroga la Ordenanza N° 182 de fecha 12.MAYO.2005, que aprueba la Inscripción Predial Masiva Gratuita para los moradores de los Asentamientos Humanos y/o Agrupaciones de Vivienda comprendidos en la jurisdicción del distrito de Villa María del Triunfo, por 30 días más;

Que, atendiendo el pedido del vecindario, es necesario prorrogar por tiempo prudencial la Ordenanza referida;

De conformidad con los Arts. 9°, Inc. 8) y 40° de la Ley 27972 - Orgánica de Municipalidades; Art. 60° del Decreto Legislativo N° 776 - de Tributación Municipal; con el voto Unánime de los señores Regidores; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se ha emitido la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- AMPLIAR la prórroga de la Ordenanza N° 189 de fecha 18.JULIO.2005, referente a la Inscripción Predial Masiva Gratuita, hasta el 31.OCTUBRE.2005.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente Disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, a través de sus Unidades Orgánicas, Gerencia de Administración, Subgerencia de Imagen Institucional y Agencias Municipales de Desarrollo.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

WASHINGTON IPENZA PACHECO
Alcalde

22126

Modifican determinación de Tasas de Arbitrios Municipales para el período 2002 al 2005**ORDENANZA N° 199**

Villa María del Triunfo, 15 de octubre del 2005

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 15 de octubre del 2005, bajo la presidencia del señor Alcalde, Dr. Washington Ipenza Pacheco, y con la asistencia de los señores Regidores: Dr. Emiliano Yribarren Chamorro, Srta. Raquel Barriga Velazco, Sra. Gina Casafranca Delgado, Sr. Carlos Palomino Maldonado, Sr. Javier Salas Zamalloa, Sr. Eudaldo Viches Silva, Sr. David Romero Ríos, Dr. Donato Izarra Palomino, Sr. Moisés Félix Olazábal, Sr. Elías Vara Franco, Sr. José Guerra Velásquez y Sr. Wilfredo Bazán Ramírez; se trató sobre modificación de la determinación de las tasas de los Arbitrios Municipales para el período 2002 al 2005 del distrito de Villa María del Triunfo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607 de Reforma Constitucional reconoce en su Artículo 194° que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir sus contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, en el Artículo 60° inciso 4) del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado

por Decreto Supremo N° 158-2004-EF, se precisa que conforme a lo establecido por el inciso 4 de Artículo 195° y por el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen sus contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la ley;

Que, de conformidad con la Norma II y IV del Título Preliminar del Código Tributario y los Artículos 68°, 68° y 69° del Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante las Sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional sobre los Expedientes N°s. 0041-2004-AI/TC y 00053-2004-PI/TC publicadas el 14 de marzo y 17 de agosto del año 2005, respectivamente, se determinan criterios a utilizarse en la determinación de las tasas de arbitrios, que son de carácter vinculante y de cumplimiento obligatorio para todas las Municipalidades del país;

Que, mediante Ordenanza N° 830 MML se aprueban los procedimientos sobre modificación de tasa de arbitrios en Lima Metropolitana y que mediante Directiva N° 001-006-00000006 publicada el pasado 2 de octubre del año 2005 el Servicio de Administración Tributaria (SAT) establece los lineamientos técnicos relacionados con la presentación de costos para la ratificación de Ordenanzas que aprueban el recálculo de arbitrios por períodos no prescritos como consecuencia de la aplicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional;

Que, resulta necesario precisar que los criterios elaborados en la presente Ordenanza para la distribución de los costos de los servicios públicos que prestó la Municipalidad de Villa María del Triunfo entre los contribuyentes, ha tomado en consideración lo señalado por la Ley de Tributación Municipal y los criterios dispuestos en las Sentencias antes señaladas;

Que, mediante la presente Ordenanza, y en aplicación de los criterios dispuestos, se procede a aprobar los montos de las tasas que se aplicarán para el cobro de los servicios por el período 2002 al 2005, los mismos que regirán desde el día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que ratifique la presente Ordenanza, la misma que surtirá efectos desde el 1 de enero del 2006;

Que, es necesario adoptar las medidas pertinentes para asegurar la continuidad y el buen funcionamiento de los servicios públicos financiados respecto a los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo;

Estando a lo dispuesto por los Artículos 9° incisos 8) y 9) y 40° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 776 de Tributación Municipal, los Informes N° 108-2005-GR/MVMT de la Gerencia de Rentas y N° 661-2005-GA/JMVMT de la Gerencia de Asesoría Jurídica; con el Dictamen de la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto; con el voto Mayoritario de los señores Regidores; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; se ha emitido la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2002 AL 2005 DEL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO**Artículo 1°.- OBJETIVO**

En cumplimiento a lo establecido mediante las Sentencias del Tribunal Constitucional recaídas en los Expedientes N° 0041-2004-AI/TC y 00053-2004-PI/TC, se efectúa la redistribución del costo que demandó la prestación de los arbitrios municipales en la jurisdicción del distrito de Villa María del Triunfo correspondiente a los ejercicios 2002 al 2005, precisándose que para el año 2002 no se aplicó la tasa por el arbitrio de Parques y Jardines Públicos.

Artículo 2°.- ALCANCE

La presente Ordenanza es de aplicación para los ejercicios 2002 al 2005, correspondiente a los arbitrios municipales que se encuentran pendientes de cancelación a favor de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.

Artículo 3°.- CONTRIBUYENTES

Tienen la condición de Contribuyentes para los arbitrios regulados por la presente Ordenanza, los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él en la jurisdicción del distrito de Villa María del Triunfo.

Cuando excepcionalmente no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable por el pago del tributo el poseedor del predio.

Para el caso de las posesiones otorgadas en concesión (minera no metálica, y otras) se consideran para efectos de este artículo a los Titulares de las construcciones de diversas naturalezas, así como de los tanques, cámaras de rebombeo, reservorios y otros realizados sobre áreas públicas, parques, jirones o calles.

Artículo 4°.- PERIODICIDAD, VENCIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA OBLIGACIÓN

Los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo son de periodicidad mensual, debiendo cancelarse dentro de los plazos establecidos en el cronograma indicado en el Artículo 5°.

La obligación de pago de las cuotas mensuales correspondientes a los arbitrios deberá cancelarse por períodos trimestrales, el último día hábil del trimestre correspondiente.

En caso de transferencia de propiedad del predio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá en el mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario.

A partir de la fecha de vencimiento original de los arbitrios correspondientes a los años 2002 al 2005, hasta la fecha de puesta en vigencia de la presente Ordenanza, los montos serán actualizados en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC), los mismos que se mantendrán hasta la fecha de pago señaladas en el Artículo 5° de la presente norma.

Si el pago fuese después del vencimiento, se aplicará la tasa de interés moratorio (TIM), correspondiente a los montos determinados de conformidad con el Artículo 33° del Código Tributario.

Artículo 5°.- CRONOGRAMA DE PAGO

A efectos del cómputo de los intereses en función a la TIM, según lo dispuesto en el artículo precedente, se tendrá en cuenta el siguiente cronograma de pagos:

Año 2002 (1°, 2°, 3° y 4° Trimestre)	
Año 2003 (1°, 2°, 3° y 4° Trimestre)	
Año 2004 (1°, 2°, 3° y 4° Trimestre)	
Año 2005 (1°, 2°, 3° y 4° Trimestre)	Hasta el 31 de enero del 2006

Artículo 6°.- DEFINICIONES

a) PREDIO

Para los efectos de esta Ordenanza se considera predios a los terrenos urbanos y/o rústicos, a las edificaciones e instalaciones fijas permanentes que constituyan partes integrantes de las mismas, que no pueden ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

Asimismo, se considera como tal a las construcciones realizadas sobre áreas públicas, parques, avenidas, jirones y calles, tales como grifos, tanques de agua, estaciones de bombeo y otras instalaciones que cumplan con el Reglamento Nacional de Construcciones.

b) ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

El arbitrio de Limpieza Pública, comprende el cobro por el servicio de barrido de calles, recolección, transporte, descarga, transferencia y disposición final de los desechos sólidos provenientes de los predios referidos en el literal a) del presente artículo.

c) ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

El arbitrio de Parques y Jardines Públicos comprende el cobro por los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento, mejoras y conservación

de parques y jardines de uso público, recolección de maleza de origen domiciliario y público, transporte y disposición final.

d) ARBITRIO DE SERENAZGO

El arbitrio de Serenazgo comprende el cobro por el mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, protección civil e intervenciones de emergencias en procura de la seguridad ciudadana.

e) ZONAS TERRITORIALES

Sectores geográficamente delimitados por la morfología del territorio, donde se encuentran predios de diversa naturaleza económica, considerándose las siguientes zonas:

- Villa María 01.- corresponde a la zona denominada José Carlos Mariátegui.
- Villa María 02.- corresponde a la zona denominada el Cercado.
- Villa María 03.- corresponde a la zona denominada Inca Pachacutec.
- Villa María 04.- corresponde a la zona denominada Nueva Esperanza.
- Villa María 05.- corresponde a la zona denominada Tablada de Lurín.
- Villa María 06.- corresponde a la zona denominada José Gálvez - Nuevo Milenio.

Artículo 7°.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Con la finalidad de realizar la modificación de los arbitrios de los años 2002, 2003, 2004 y 2005 que permitan el recálculo y la determinación del monto de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo se procederá a distribuir los costos ejecutados por la prestación de cada servicio brindado en cada ejercicio, aplicando los criterios establecidos por la Sentencia del Tribunal Constitucional.

Se deberá tener presente que en el caso que el importe de los arbitrios producto del recálculo para el periodo a establecerse mediante la presente Ordenanza fuese diferente a la tasa originalmente calculada, se aplicará la que resulte menor.

Artículo 8° DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

El costo que demandó la prestación del servicio de Limpieza Pública se distribuyó entre aquél que fue destinado al barrido de calles y al de recolección de basura. En tal sentido, y para los efectos de la presente Ordenanza, la distribución del costo del servicio de barrido de calles tomó en consideración la longitud del frente de los predios y el costo efectivo del servicio.

Para la distribución de la actividad de recolección de basura se usaron los criterios relacionados al predio, como el área ocupada expresada en metros cuadrados, la generación de residuos sólidos por uso y para el caso de casa habitación se ha considerado el criterio de población según metros cuadrados de construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- Barrido de calle:

- La longitud del frente del predio expresado en metros lineales.

2.- Recolección de Basura:

- Se ha tomado en consideración como criterios determinantes según uso:

2.1) casa-habitación: metros cuadrados de área construida del predio según rango y población

2.2) comercio, servicios, otros e industria: metros cuadrados de construcción del predio según rango.

2.3) mercados: metros cuadrados del área de terreno del predio según rango.

Artículo 9° DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

Para la modificación del costo de la determinación del arbitrio de Parques y Jardines Públicos, se distribuirá en función a la ubicación del predio en relación al área verde,

determinándose aquellos casos en que el predio se encuentre frente a un parque, frente a una berma o arbolada y en predios que no se encuentren frente a parques, bermas o arboladas, estando en este aspecto relacionado el goce del servicio.

En tal sentido se han definido los siguientes parámetros para la determinación de los arbitrios:

- 1 - frente a parques,
- 2 - frente a bermas centrales y arboladas
 - no frente a parques, bermas o arboladas

Artículo 10°.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE SERENAZGO

Para la modificación del costo de la determinación del arbitrio de Serenazgo, se distribuirá el costo en función a la intensidad del servicio prestado según zona territorial y el uso del predio dentro de cada zona territorial, teniendo en consideración los siguientes criterios:

- La participación en el costo por cada zona territorial en función a la demanda del servicio.
- El uso del predio que se asocia a la demanda potencial del servicio y por ende el grado de riesgo o peligrosidad asociado al uso.

Artículo 11°.- INAFECTOS

Se encuentran inafectos a los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo los predios de propiedad de:

- La Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.
- El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Las entidades religiosas que destinen dichos predios a templos, conventos, monasterios y museos y que hayan celebrado Tratados Internacionales con el Estado Peruano sobre esta materia.
- Locales Comunales inscritos ante la Municipalidad como tales y que realicen actividades propias de su institución.
- Los predios de propiedad de las Fuerzas Armadas del Perú y de la Policía Nacional del Perú destinados a funciones operativas, en lo que corresponde al arbitrio de Serenazgo.

Artículo 12°.- EXONERACIONES

Se encuentran exonerados del pago de los arbitrios municipales, previa obtención de la Resolución del Alcaldía que los reconozca como tales a los propietarios de los predios destinados exclusivamente al cumplimiento de sus fines sociales y asistenciales como:

- Clubes de Madres, Comedores Populares y/o locales de funcionamiento de las Organizaciones del Programa del Vaso de Leche, debidamente inscritos en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad de Villa María del Triunfo.
- Los albergues infantiles de bienestar familiar, asilos, centros de rehabilitación o readaptación social, previa certificación municipal y del sector estatal que corresponda.
- Los contribuyentes que se encuentren en estado socioeconómico de indigencia (extrema pobreza) debiendo presentar para ello una solicitud dirigida a la Municipalidad y contar con el informe favorable de la asistente social de la Municipalidad. Los períodos de exoneración del pago de los arbitrios debido a encontrarse en estado de indigencia tendrá vigencia para los períodos aprobados en la presente Ordenanza.
- Los predios de propiedad de las Fuerzas Armadas del Perú, así como de la Policía Nacional del Perú, destinados a las funciones operativas de seguridad que desempeñen, estarán exonerados de los arbitrios de Limpieza Pública y Parques y Jardines Públicos.

Artículo 13°.- RÉGIMENES ESPECIALES

a) Los Pensionistas.- Se encuentran exonerados del pago de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, los propietarios de predios que acrediten su calidad de pensionistas y cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

- Limpieza Pública exonerado del 25%
- Parques y Jardines Públicos exonerado del 50%
- Serenazgo exonerado del 25%

b) Aquellos propietarios de un predio considerado como casa habitación y lo usen hasta 30 m2 como local comercial y/o servicios conducidos por ellos mismos y/o su cónyuge y que cuenten con la licencia de funcionamiento correspondiente, efectuarán el pago de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de todo el predio como Casa Habitación. Para tal efecto deberán cumplir con presentar la Declaración Jurada Anual de Permanencia en el Giro, conforme a lo establecido en el Artículo 71° del Decreto Legislativo N° 776, modificado por la Ley N° 27180.

Artículo 14°.- IMPORTE DE LOS ARBITRIOS

Apruébese los importes de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el período comprendido entre los años 2002 al año 2005, en base a las tasas fijadas en el Informe Técnico que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 15°.- INFORME TÉCNICO

Se adjunta el Informe Técnico, mediante el cual se explica la asignación de los costos ejecutados que demandaron los servicios prestados de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, mediante los Anexos correspondientes, así como las Tablas de los Arbitrios producto del recálculo de los años 2002 al 2005.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Montos a pagar

Los pagos efectuados hasta el 17 de agosto del 2005 inclusive, por concepto de arbitrios municipales correspondientes a ejercicios anteriores, son considerados válidos y cancelatorios por el período que correspondan y no serán objeto de devolución o compensación alguna.

Ningún contribuyente que haya realizado pagos hasta la fecha señalada en el párrafo precedente, se verá afectado por las variaciones que se produzcan como efecto del recálculo, respecto de los períodos ya cancelados.

Segunda.- Con la entrada en vigencia de la presente Ordenanza quedan sin efecto las Ordenanzas que regularon las tasas de arbitrios de Limpieza Pública, Serenazgo y Parques y Jardines Públicos N° 062, N° 094, N° 136, N° 154 y N° 165 correspondientes a los años 2002, 2003, 2004 y 2005, respectivamente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- Facúltase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- Los pagos realizados dentro del marco de la Ordenanza N° 194 y la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, serán liquidados en base a la presente Ordenanza y de acuerdo a lo establecido en el citado Fallo del Tribunal Constitucional, debiéndose tener presente que en caso producto del recálculo la tasa a aplicarse fuese menor a la cancelada dentro del marco de la Ordenanza citada en la presente Disposición, se le dará el tratamiento correspondiente de acuerdo a lo establecido por el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 135-99-EF.

Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2006, y deberá haber sido aprobada por el Concejo Distrital, ratificada por Acuerdo del Concejo Provincial respectivo y publicada como fecha límite el 31 de diciembre del 2005.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

WASHINGTON IPENZA PACHECO
Alcalde

22244

Modifican la Ordenanza N° 199, mediante la cual se aprobó el recálculo de arbitrios de los años 2002 al 2005

ORDENANZA N° 205

Villa María del Triunfo, 11 de noviembre del 2005.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Noviembre del 2005, bajo la presidencia del señor Alcalde Dr. Washington Ipenza Pacheco y con la asistencia de los señores Regidores Dr. Emiliano Yribarren Chamorro, Srta. Raquel Barriga Velazco, Sra. Gina Casafranca Delgado, Sr. Javier Salas Zamalloa, Sr. Eudaldo Viches Silva, Sr. David Romero Ríos, Dr. Donato Izarra Palomino, Sr. Moisés Félix Olazábal, Dr. Elías Vara Franco, Sr. José Guerra Velásquez, Sr. Wilfredo Bazán Ramírez y Sr. Carlos Mejía Escadillo; se trató sobre modificación de artículos de la Ordenanza N° 199; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza N° 199 (15.09CTUBRE.2005) de esta Entidad Municipal, se aprobó el recálculo de arbitrios de los años 2002 hasta el 2005, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Constitucional que declara la inconstitucionalidad de las Ordenanzas de la Municipalidad de Miraflores, que es de estricto y obligatorio cumplimiento para todas las municipalidades distritales y provinciales del Perú;

Que, mediante Oficio N° 004-090-00001699 de fecha 02 de Noviembre del mes en curso, el SAT señala las observaciones de carácter técnico a la Ordenanza N° 199, las mismas que deben ser levantadas;

Que, la Gerencia de Rentas propone el proyecto de Ordenanza que levanta las observaciones efectuadas por el SAT, contando con el Informe N° 722-2005-GA/J MVMT de la Gerencia de Asesoría Jurídica que señala se encuentra con arreglo a Ley;

De conformidad con los arts. 9°, inc. 8) y 40° de la Ley 27972 - Orgánica de Municipalidades; Art. 60° del Decreto Legislativo N° 776 - de Tributación Municipal; con el Dictamen de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación; con el voto Mayoritario de los señores Regidores; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se ha emitido la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- MODIFIQUENSE los Artículos 9° y 15° y la Segunda Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N° 199, quedando redactada en los siguientes términos:

Artículo 9° - DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

Para la modificación del costo de la determinación del Arbitrio de Parques y Jardines Públicos, se distribuirá en función a la ubicación del predio en relación al área verde, determinándose aquellos casos en que el predio se encuentre frente o no a un área verde.

En tal sentido se han definido los siguientes parámetros para la determinación de los arbitrios:

1. Frente a un área verde
2. No frente a área verde

Artículo 15°.- APROBACION DEL INFORME TECNICO Y ESTRUCTURAS DE COSTOS

Aprobar el Informe Técnico que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, que explica los costos ejecutados en relación al número de contribuyentes, la justificación de la variación de las tasas, así como los ingresos estimados y la metodología aplicada para el recálculo de las Tasas de Arbitrios por los periodos 2002, 2003, 2004 y 2005.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS FINALES

Segunda.- Los pagos por arbitrios que efectúen los contribuyentes desde el 18 de Agosto hasta el 31 de Diciembre del año 2005, deberán considerarse como pagos a cuenta de liquidaciones posteriores.

Si el producto del recálculo efectuado dentro del marco de la presente Ordenanza fuese menor a la tasa que se aplicó, el saldo será considerado como crédito de las futuras liquidaciones de las Tasas de Arbitrios, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 135-99-EF; en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia del Tribunal Constitucional.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente Disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, a través de sus Unidades Orgánicas, Gerencia de Administración, Subgerencia de Imagen Institucional y Agencias Municipales de Desarrollo.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

WASHINGTON IPENZA PACHECO
Alcalde

ANEXO

INFORME TECNICO

La Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo brinda los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo a los contribuyentes cuyos predios se encuentran en la jurisdicción del distrito. En este sentido, y con la finalidad de realizar el recálculo de las Tasas por Arbitrios, se ha procedido a distribuir los costos totales ejecutados en los años 2002, 2003 y 2004 por dichos servicios entre los predios de acuerdo a las metodologías descritas a continuación, precisándose que para el año 2005 se han tomado en cuenta los costos ejecutados hasta el mes de Setiembre del presente año a los cuales se le ha agregado los costos proyectados de los meses de Octubre a Diciembre.

I) Definiciones:

Costos Directos:

Costo de Mano de Obra Directa.- Es el costo en que incurre la Municipalidad para el pago a los trabajadores que realizan actividades de recolección diaria de residuos sólidos en los domicilios, comercios, industrias y mercados, barrido de las calles, traslado de los residuos sólidos al relleno sanitario; la implementación, mejoramiento y mantenimiento de las áreas verdes en los diferentes parques, jardines y alamedas; de la misma forma brindan seguridad a la población con la atención de las diferentes denuncias de robos, pandillaje, maltrato familiar, estafas etc. y patrullaje con las unidades móviles en las diferentes zonas del distrito.

Costo de Materiales.- Es el costo en que incurre la Municipalidad para la adquisición de materiales e insumos necesarios para la prestación de los servicios, siendo estos combustibles, llantas, repuestos, herramientas y lubricantes para las unidades vehiculares, así como plantas, árboles, flores, gras, tierra de chacra, humos de lombriz, imprimante, piedra de canto rodado, cal, aserrín, detergente, desinfectantes, entre otros insumos importantes.

Otros Costos y Gastos Variables.- Es el costo en que incurre la Municipalidad al contratar servicios de terceros (mantenimiento, lavado y engrase, reparación, vulcanizado de llantas, para las unidades vehiculares; personal policial para apoyo a la seguridad de la población, transporte y recepción de los residuos sólidos, uniformes, agua de riego, entre otros., todo ello para garantizar que se brinde el servicio de acuerdo a la normatividad.

Depreciación de máquinas y equipos.- Es la pérdida o reducción del valor de la maquinaria y equipos

que intervienen directamente en el servicio, tal como son los camiones recolectores, compactadoras, volquetes, camiones madrinas, cargadores frontales, cisternas, camionetas, desbrozadoras, cortadoras de gras, moto fumigadoras, motosierras, motobomba y mochilas fumigadoras.

Costos Indirectos:

Costo de Mano de Obra Indirecta. - Es el costo en que incurre la Municipalidad para el pago de los trabajadores que intervienen indirectamente en el servicio con respecto al área administrativa.

Depreciación de bienes, muebles y equipos. - Es la pérdida o reducción del valor de los bienes y equipos del área administrativa, tales como computadoras, impresoras, estabilizadores, escritorios, archivadores, gavetas, credenzas, armarios, sillas giratorias, sillas fijas, entre otros bienes.

Material y Útiles de Oficina. - Es el costo en que incurre la Municipalidad al adquirir materiales y útiles de oficina para realizar acciones administrativas y de control, las cuales son papeles, tintas, tampón, clips, folders, cintas adhesivas, disquetes, archivadores de papelería, cuadernos de registro, lapiceros, correctores, cintas de impresoras, y otros necesarios para la operatividad del servicio.

Costos Fijos:

Es el costo en que necesariamente incurre la Municipalidad en lo concerniente a los servicios de agua, energía eléctrica, telefonía fija y móvil, internet y seguros.

II).- Los Costos Ejecutados:

El Cuadro N°01 muestra los costos que demandaron los Servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo durante los años 2002, 2003, 2004 y 2005, así como el número de predios para cada uno de los años. Es necesario indicar que ha fin de elaborar las tasas se ha trabajado con los costos ejecutados de los años 2002, 2003 y 2004, precisando que para el año 2005 se han incorporado los costos ejecutados hasta el mes de Setiembre y se ha trabajado con una proyección de costos entre Octubre y Diciembre del citado año.

CUADRON° 01
Predios y Costo de los Servicios de Limpieza Pública,
Parques y Jardines Públicos y Serenazgo
para los años 2002 - 2005
(nuevos soles)

Años	Número De Contribuyentes	Número De Predios	Limpieza Pública		Parques y Jardines Públicos	Serenazgo
			Barrido de calles	Recojo de basura*		
2002	53,920	60,727	351,771.92	3,243,029.33	—	796,318.56
2003	55,048	62,196	392,318.40	3,435,044.36	782,160.57	938,115.51
2004	55,793	63,202	408,783.75	3,648,403.19	1,073,407.32	1,032,638.38
2005	55,873	63,862	411,554.20	4,100,133.12	1,104,347.51	1,177,998.17

* recolección, transporte, descargue, transferencia y disposición final

III) Metodología de distribución de los costos para el recálculo de las Tasas de Arbitrios

Para la determinación de las tasas de los Arbitrios, se han considerado los criterios establecidos en la presente Ordenanza, procediéndose a recalcular los importes de cada una de las tasas según los años y el costo efectivo del servicio prestado, consultándose para ello con la base de datos del registro predial de contribuyentes. Con relación a la información del predio, se procedió a identificar el predio a través de su respectivo código, el uso al que está destinado, ubicándose la dirección, el área ocupada, la longitud del frontis y su ubicación en relación a las áreas verdes.

1.- Limpieza Pública

El servicio de Limpieza Pública brindado en el distrito de Villa María del Triunfo consistió en el barrido de las calles, plazas, recolección, transporte, descargue, transferencia y disposición final de los residuos sólidos, presentando los siguientes costos desagregados, según Cuadro N° 02. Se están anexando los cuadros referidos a la estructura de costos de limpieza pública y el detalle de los costos unitarios, así como el comportamiento de los costos en función a las variaciones presentadas.

CUADRON° 02

Costo de los Servicios de Limpieza Pública para los años 2002 - 2005
(nuevos soles)

1) Barrido de Calles

	2002	2003	2004	2005
COSTOS DIRECTOS	333.415,72	378.882,05	390.427,55	393.198,00
CONSTOS INDIRECTOS	18.356,20	13.436,35	18.356,20	18.356,20
COSTOS FIJOS				
TOTALES	351.771,92	392.318,40	408.783,75	411.554,20

2) Recolección de Basura

	2002	2003	2004	2005
COSTOS DIRECTOS	3.199.382,31	3.389.936,72	3.596.756,20	4.053.259,38
CONSTOS INDIRECTOS	30.660,42	31.587,24	31.613,45	27.106,82
COSTOS FIJOS	12.986,60	13.520,40	20.033,54	19.766,92
TOTALES	3.243.029,33	3.435.044,36	3.648.403,19	4.100.133,12

2.- Barrido de Calles

A) Barrido de Calles

Para el recálculo de la tasa de este servicio se aplicó la siguiente metodología:

Metodología de recálculo

Se ha dividido el monto correspondiente a los costos incurridos por este servicio durante el período a recalcular, entre la sumatoria de los metros lineales de las longitudes de los frontis correspondientes al total de los predios registrados en nuestra base de datos del distrito. El resultado de esta operación nos permite obtener el costo unitario por metro lineal de frontis por año, el mismo que se aplicará en función a la longitud de frontis de cada predio, estableciéndose de esta manera la tasa individualizada por predio por el servicio de barrido de calles, lo cual se detalla en el Cuadro N°03:

CUADRON° 03
DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
DEL COSTO UNITARIO DEL BARRIDO DE
CALLE POR LOS AÑOS 2002 AL 2005
(NUEVOS SOLES)

AÑO	Costos *	Longitud Total de Frontis de Predios	Costo Unitario por metro línea de frontis (factor/año)
2002	351,771	653,595.54	0.5382
2003	392,318	653,595.54	0.6002
2004	408,783	653,595.54	0.6254
2005	411,554	653,595.54	0.6296

* Para fines de cálculo se asumió el número entero inferior en el caso de los costos

B) Recojo de Basura

- Se ha tomado como dato el costo ejecutado del servicio de recojo de basura según año, distribuyéndose para los usos de casa habitación, comercio, servicios y otros, así como los usos mercado e industria. La distribución del costo se ha realizado en función a la participación de estos usos en la generación de residuos sólidos por uso, información que ha sido obtenida como resultado de dos estudios de caracterización y determinación de rutas para el servicio de limpieza pública realizados en el distrito, relacionándola con el total de

metros construidos, a fin de determinar la tasa a aplicarse según rangos y años. El promedio diario de residuos sólidos señalados en el Cuadro N° 04, así como la estructura de participación se utilizará para los cuatro años de recálculo de las tasas respectivas.

CUADRON° 04
DETERMINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL
DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN RELACIÓN
AL COSTO DEL SERVICIO
SEGÚN USOS Y AÑOS
(NUEVOS SOLES)

Uso del Predio	Generación de Residuos Sólidos/Km ² /a	% INCIDENCIA	Costos 2002	Costos 2003	Costos 2004	Costos 2005
casa habitación	146,40	76,972	2.496.211,85	2.644.008,91	2.808.234,63	3.165.938,43
comercio, servicios y otros	25,00	13,144	426.265,68	461.504,25	479.548,26	538.923,91
mercados	10,20	5,363	173.916,40	184.213,74	195.655,69	219.880,96
industria	8,60	4,522	146.635,40	155.317,46	164.964,60	185.389,83
TOTAL	190,20	100,000	3.243.029,33	3.435.044,36	3.648.403,19	4.100.133,12

b.1) Metodología del recálculo

usos casa habitación comercio, servicios, industrias, mercados, otros

a) uso casa habitación:

a.1. Datos:

- se estableció 7 rangos en función al área construida
- se estableció la cantidad de predios por cada rango
- se determinó el promedio de habitantes por predio según rango de acuerdo encuestas realizadas.
- se determinó el total de metros cuadrados construidos de todos los predios por rango

a.2. Metodología:

- se estableció el ratio entre el área total construida de cada rango entre el total de metros construidos en el uso casa habitación, asignándole un ratio de participación de cada rango
- se multiplicó el promedio de habitantes por predio por el ratio obtenido en función a los metros construidos, con el fin de obtener la relación entre habitantes y metros de área construida
- el producto de la multiplicación anterior, se convirtió en porcentaje de participación
- el porcentaje obtenido del paso anterior, fué aplicado al costo total del servicio para el uso casa habitación según año, obteniéndose un costo por rango.
- El costo por rango fué dividido entre el número de predios correspondientes, obteniéndose la tasa anual para el respectivo rango.
- Consiguientemente esta tasa anual fué dividida entre los doce meses del año, obteniéndose la tasa mensual del arbitrio.

b) uso comercio, servicios, otros e industria

b.1. Datos:

- se estableció rangos en función al área construida
- se estableció la cantidad de predios por cada rango
- se determinó el total de metros cuadrados construidos de todos los predios por rango

b.2. Metodología:

- se obtuvo la participación porcentual por rangos de los metros cuadrados de construcción totalizados por uso
- se asignó esta participación porcentual al costo asignado para el uso, ya sea comercio, servicios y otros ó industria.

- El costo por rango fué dividido entre el número de predios correspondientes, obteniéndose la tasa anual para el respectivo rango.

- Consiguientemente esta tasa anual fué dividida entre los doce meses del año, obteniéndose la tasa mensual del arbitrio.

c) Mercados

c.1. Datos:

- se estableció rangos en función al área de terreno
- se estableció la cantidad de predios por cada rango
- se determinó el total de metros cuadrados construidos de todos los predios por rango

c.2. Metodología:

- se obtuvo la participación porcentual por rangos de los metros cuadrados de terreno totalizados por uso
- se asignó esta participación porcentual al presupuesto asignado para el uso mercados
- El costo por rango fué dividido entre el número de predios correspondientes, obteniéndose la tasa anual para el respectivo rango.
- Consiguientemente esta tasa anual fué dividida entre los doce meses del año, obteniéndose la tasa mensual del arbitrio para el uso mercado.

2.- Parques y Jardines Públicos

Para determinar la tasa anual de los arbitrios de parques y jardines públicos se procedió a la ubicación de los predios según vías, información obtenida de la data básica de predios y aquella brindada en los planos catastrales correspondientes, a fin de determinar el valor promedio de los aranceles, como indicador asociado en la obtención de la tasa en función al costo del servicio para el respectivo año. En ese sentido se han ubicado los predios en relación a la proximidad al área verde, considerándose rangos para la aplicación de la tasa en: 1) predios frente a áreas verdes y 2) predios que no se encuentran frente a áreas verdes, cuyo detalle aparece en las Tablas N° 09, 10 y 11 correspondiente a los años 2003, 2004 y 2005.

Se están anexando los cuadros referidos a la estructura de costos de parques y jardines públicos, los cuales se detallan en el Cuadro N° 05

CUADRON° 05
Costo de los Servicios de Parques y Jardines
Públicos para los años 2002 - 2005
(nuevos soles)

PARQUES Y JARDINES

	2003	2004	2005
COSTOS DIRECTOS	705,432.39	962,531.70	990,550.53
Costos Indirectos	74,146.13	105,867.62	108,788.98
COSTOS FIJOS	2,582.04	5,008.00	5,008.00
TOTALES	782,160.57	1,073,407.32	1,104,347.51

Metodología del recálculo

a.1. Datos:

- se estableció dos rangos, aquellos predios que se encuentran frente a un área verde y aquellos que no se encuentran frente a un área verde.
- se estableció la cantidad de predios por cada uno de los rangos citados
- se estableció los valores promedio del arancel por año para los predios que se encuentran frente a un área verde ó no.

a.2. Metodología:

- a los valores promedio de los aranceles encontrados se les asociará como factor de disfrute de los predios por su ubicación.
- El factor es multiplicado por el número de predios según rango, a fin de obtener el peso por rango de los predios

- El factor determinado es convertido en porcentaje de participación a fin de aplicar dicho porcentaje al costo anual y determinar el costo anual por rango.

- Una vez obtenido el costo anual para cada rango, es dividido entre el número de predios a fin de determinar la tasa anual, y luego entre doce a fin de determinar la tasa mensual, la misma que se puede apreciar en las Tablas 09, 10 y 11.

3) Serenazgo

Para el recálculo del arbitrio de Serenazgo se procede a:

a) Datos

- Se obtiene la participación de incidencias del serenazgo por zona, porcentaje que es aplicado al presupuesto total (anexo 11), a fin de determinar el costo por zona y por año.

- A fin de identificar las zonas territoriales, se está trabajando con las siglas VM, que identifica las zonas territoriales del distrito de Villa María del Triunfo, cuya zonificación obedece a la accesibilidad de los servicios públicos brindados por la Municipalidad, y cuya operatividad se basa en atender estas zonas, lo cual implica rutas, personal y planes operativos destinados a cada zona:

- VM1 identifica a la zona territorial de José Carlos Mariátegui

- VM2 identifica a la zona territorial de Inca Pachacutec

- VM3 identifica a la zona territorial de Nueva Esperanza

- VM4 identifica a la zona territorial de Tablada de Lurín

- VM5 identifica a la zona territorial del Cercado

- VM6 identifica a la zona territorial de José Gálvez-Nuevo Milenio

- el cálculo del costo del servicio por zona territorial y por año, obtenido al incorporar la participación porcentual (anexo 08)

- el número de predios por zona y por año (anexo 09)

- el precio promedio por predio por zona y por año (anexo 10). En este caso se divide la información del anexo 08 entre el anexo 09 respectivamente, obteniéndose el precio promedio.

- Se ha elaborado en el anexo 12, el indicador que mide para el distrito el nivel de riesgo de los usos que implica la intervención del servicio de serenazgo.

b) Metodología

- Se multiplica el precio promedio de cada zona por año por el nivel de riesgo asignado en cada uso (anexo 12)

- Producto de ello se obtiene la tasa por zona, por año y por uso (Tablas 12, 13, 14 y 15).

CUADRONº 06

Costo de los Servicios de Serenazgo para los años 2002 - 2005
(nuevos soles)

SERENAZGO

	2002	2003	2004	2005
COSTOS DIRECTOS	707.375,81	863.170,29	955.420,05	1.083.411,37
COSTOS INDIRECTOS	70.049,95	59.447,22	73.346,83	61.808,80
COSTOS FIJOS	18.892,80	15.498,00	3.871,50	32.778,00
TOTALES	796.318,56	938.115,51	1.032.638,38	1.177.998,17

Se están anexando los cuadros referidos a la estructura de costos de serenazgo y el detalle de los costos unitarios, así como el comportamiento de los costos en función a las variaciones presentadas.

IV) Justificación de los Incrementos

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

En el año 2003, los costos fijos aumentaron en S/.533,80 debido a que aumento el costo mensual de la energía eléctrica en la Planta de Transferencia, por la construcción de un ambiente para los trabajadores (servicios higiénicos) e instalaciones para la mejor iluminación de la planta.

Para el Año 2004 el costo de materiales aumentó en S/.527,861.52 por la compra de repuestos de las unidades vehiculares.

En el año 2004, los costos fijos aumentaron en S/.6,513.14 debido al incremento del costo anual en la telefonía fija y debido a la obtención del SOAT.

Para el año 2005 el Costo de Materiales aumentó en S/.23,406.79 por el incremento del costo del combustible y por el consumo del mismo.

Otros Costos y Gastos Variables aumentaron en S/.212,485.99 debido a que el costo de transporte aumentó y a la cantidad de recepción de residuos sólidos.

Servicio de Barrido de Calles

Para el Año 2003 con relación al año 2002 se incrementaron otros costos y gastos variables, debido al incremento de los viáticos y compra de uniformes en el año 2003.

Para el Año 2004 con relación al año 2003 los costos indirectos y gastos administrativos en forma general aumentaron debido al incremento de la mano de obra indirecta.

Para el Año 2005 con relación al año 2004 se incrementaron otros costos y gastos variables, debido al incremento de los viáticos.

Servicio de Parques y Jardines

El incremento de las áreas verdes surge por la necesidad de mejorar las condiciones de vida del poblador enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Integral del distrito de acuerdo a sus Líneas Estratégicas establecidas.

Se contrató los servicios de personal profesional técnico para realizar diversas funciones, existió un mayor gasto en combustible, lubricantes, mantenimiento de los camiones cisternas, debido también al incremento de las áreas verdes del distrito el mismo que representa mas del 100% a lo que se poseía en en años anteriores.

Los parques implementados consideran dentro de su diseño la instalación de farolas, juegos infantiles, instalación de puntos de agua, piletas, cercos metálicos, etc., generando gastos por servicios de energía eléctrica y agua, actividades de mantenimiento por desgaste y uso de los mobiliarios existentes.

Servicio de Serenazgo

Para el año 2003 con relación al año 2002 al incrementarse la cantidad de unidades móviles en una (1) unidad también aumentó el gasto por combustible, aunado a ello se incrementó el costo unitario del combustible. En este año se adquirió una computadora y una impresora.

Para el año 2004 se adquirieron llantas para reemplazar a las que ya se encontraban en desuso, presentándose una subida en el combustible. Se adquirieron los seguros para las unidades vehiculares.

Se incrementaron la reparación de unidades móviles por desperfectos mecánicos.

Subió el costo unitario del combustible y se realizaron acciones de personal con el fin de optimizar el funcionamiento del área durante el período.

Se iniciaron las actividades del Centro de Comando, implicando con ello otros gastos de mantenimiento y operatividad. Se incrementó el consumo de la energía eléctrica, ya que se cuenta con un Centro de Operaciones y un Centro de Comando, adquiriéndose equipos para las acciones de Seguridad Ciudadana.

V) Incidencia de las Tasas

De acuerdo con el Artículo 7º de la presente Ordenanza, la tasa del arbitrio resultante del producto de aplicar los criterios para el recálculo para los años 2002, 2003, 2004 y 2005 será comparada con la originalmente establecida, de haber diferencias se aplicará la tasa del arbitrio que resulte menor, por ende no habrán contribuyentes que obtengan un incremento en su tasa, durante el periodo indicado.

Se presenta en el Cuadro Nº 07 el total de predios por años a los cuales se les hubiera aumentado el importe total de su tasa, así como aquellos a los cuales se le ha disminuido dicha tasa, lo cual se presenta en porcentaje tanto a nivel de predios, como a nivel de importes.

CUADRON N° 07
Cuadro Comparativo de las Incidencias de
Tasas de Arbitrios recalculadas
por los años 2002 - 2005

AÑOS	COMPARATIVO						TOTAL PREDIOS
	INCREMENTO			REDUCCION			
	Número de Predios con incremento de tasa	% de incremento en importes de tasas	% de predios afectos a incremento en tasas	Número de Predios con reducción de tasas	% de disminución de importes de tasas	% de predios afectos a disminución en tasas	
2002	3.603	38,99	10,68	30.137	63,47	89,32	33.740
2003	3.894	29,70	10,25	34.091	67,88	89,75	37.985
2004	5.415	28,87	11,82	40.399	67,25	88,18	45.814
2005	7.814	31,86	13,87	48.517	59,70	86,13	56.331

En el Cuadro N° 07 se puede apreciar la incidencia que tendrían las tasas recalculadas para el período, en aquellos predios que deberán pagar sus obligaciones como resultado de los recálculos realizados, lo cual se aprecia hasta antes de la aplicación del Artículo 7° citado en el párrafo precedente, donde se puede encontrar lo siguiente: para el año 2002 y 2003, el 89.32% y 89.75% de predios presentan una reducción del importe total de sus tasas por arbitrios, estos representan un total de 33,740 y 37,985 predios cuyas tasas por arbitrios han disminuido, mientras que solo el 10.68% y 10.25% de los predios hubieran presentado un incremento en su respectiva tasa. Para el año 2004 y 2005, el 88.18% y 86.13% de los predios presentan una reducción en el

importe total de sus tasas por arbitrios, mientras que sólo el 11.82% y 13.87% de los predios hubieran presentado un incremento en su respectiva tasa. En este aspecto los incrementos citados, no se harán efectivos al aplicar el Artículo 7° de la presente Ordenanza.

VI) Ingresos estimados.

CUADRON N° 08
INGRESOS ESTIMADOS RECAUDAR
AÑOS 2002 AL 2005
(EN NUEVOS SOLES)

AÑOS	IMPORTE A RECAUDAR POR LIMPIEZA PUBLICA (LP), SERENAZGO (SE) Y PARQUES Y JARDINES PUBLICOS (PJ)				CANTIDAD DE PREDIOS
	LP	SE	PJ	TOTAL	
2002	1.329.872,71	240.566,03	0,00	1.570.438,74	33740
2003	1.556.191,57	307.626,62	340.477,79	2.204.295,98	37985
2004	1.906.256,00	401.959,81	519.383,45	2.827.599,26	45814
2005	2.598.089,96	556.904,02	598.179,45	3.753.173,43	56331

Se aprecia en el Cuadro N° 08 el monto total de ingresos estimados recaudar por cada una de las tasas de arbitrios durante los años 2002 al 2005, al aplicarse la presente Ordenanza. En este caso se están aplicando los criterios relacionados a que el Arbitrio se determinaría para el periodo 2002 al 2005 de acuerdo al importe que resulte menor entre la anterior determinación y la tasa recalculada.

TABLA N° 01
TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS 2002

Uso: Casa Habitación

Área Construida m ²	N° de Predios	Habitante/ predio X	Total m ² . construidos	Ratio (Z) Mts/Tot Mts	X x Z	% (X x Z)	COSTO TOTAL	Tasa Anual	Tasa Mensual sin redondeo	Tasa Mensual	Ingreso Total
Hasta 60	29.656.00	6.50	752,012.00	0.1929895	1.2544315	22.28	556138.39	18.75	1.563	1.56	555,160.32
60 á 120	13,280.00	6.20	1,107,288.00	0.2841642	1.7618183	31.29	781082.72	58.82	4.901	4.90	780,864.00
120 á 200	7,212.00	5.00	1,068,852.00	0.2743004	1.3715019	24.36	608040.24	84.31	7.026	7.02	607,538.88
200 á 300	2,747.00	5.00	641,860.00	0.1647211	0.8236053	14.63	365136.34	132.92	11.077	11.07	364,911.48
300 á 400	646.00	5.00	213,631.00	0.0548243	0.2741215	4.87	121528.75	188.12	15.677	15.67	121,473.84
400 á 600	182.00	5.00	83,756.00	0.0214944	0.1074719	1.91	47646.46	261.79	21.816	21.81	47,633.04
600 á más	30.00	5.00	29,249.00	0.0075062	0.0375310	0.67	16638.94	554.63	46.219	46.21	16,635.60
TOTAL	53,753.00		3,896,648.00		5,6304813	100	2496211.85				2,494,217.16

TABLA N° 02
TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS 2003

Uso: Casa Habitación

Área Construida m ²	N° de Predios	Habitante/ predio X	Total m ² . construidos	Ratio (Z) Mts/Tot Mts	X x Z	% (X x Z)	COSTO TOTAL	Tasa Anual	Tasa Mensual sin redondeo	Tasa Mensual	Ingreso Total
Hasta 60	30,561.00	6.50	769,597.00	0.1941550	1.2620075	22.41	592615.86	19.39	1.616	1.61	590,438.52
60 á 120	13,444.00	6.20	1,120,862.00	0.2827726	1.7531902	31.14	823266.39	61.24	5.103	5.10	822,772.80
120 á 200	7,300.00	5.00	1,082,314.00	0.2730477	1.3652384	24.25	641091.22	87.82	7.318	7.31	640,356.00
200 á 300	2,780.00	5.00	649,805.00	0.1639337	0.8196685	14.56	384901.50	136.45	11.538	11.53	384,840.80
300 á 400	675.00	5.00	223,655.00	0.0564240	0.2821200	5.01	132478.43	196.26	16.355	16.35	132,435.00
400 á 600	193.00	5.00	88,840.00	0.0224127	0.1120634	1.99	52622.94	272.66	22.721	22.72	52,619.52
600 á más	31.00	5.00	28,755.00	0.0072544	0.0362718	0.64	17032.56	549.44	45.786	45.78	17,030.16
TOTAL	54,984.00		3,963,828.00		5,6305596	100	2644008.91				2,640,292.80

TABLA N° 03
TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS 2004

Uso: Casa Habitación

Área Construida m ²	N° de Predios	Habitante/ predio X	Total m ² . construidos	Ratio (Z) Mts/Tot Mts	X x Z	% (X x Z)	COSTO TOTAL	Tasa Anual	Tasa Mensual sin redondeo	Tasa Mensual	Ingreso Total
Hasta 60	31,189.00	6.50	786,515.00	0.1959411	1.2736171	22.62	635214.49	20.37	1.697	1.69	632,512.92
60 á 120	13,512.00	6.20	1,126,112.00	0.2805434	1.7393693	30.89	867507.64	64.20	5.350	5.35	867,470.40
120 á 200	7,349.00	5.00	1,090,130.00	0.2715794	1.3578970	24.12	677248.93	92.16	7.680	7.67	676,401.96
200 á 300	2,804.00	5.00	658,034.00	0.1634349	0.8171746	14.51	407564.53	145.35	12.113	12.11	407,477.28
300 á 400	698.00	5.00	231,815.00	0.0577511	0.2887554	5.13	144016.27	206.33	17.194	17.19	143,983.44
400 á 600	203.00	5.00	93,720.00	0.0233481	0.1167403	2.07	58224.04	286.82	23.901	23.90	58,220.40
600 á más	32.00	5.00	29,712.00	0.0074020	0.0370101	0.66	18458.73	576.84	48.070	48.06	18,455.04
TOTAL	55,787.00		4,014,038.00		5,6305638	100	2808234.63				2,804,521.44

TABLA N°04
TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS 2005

Uso: Casa Habitación

Area Construida m ²	N° de Predios	Habitant/ predio X	Total m ² . construidos	Ratio (Z) Mts/Tot Mts	X x Z	% (X x Z)	COSTO TOTAL	Tasa Anual	Tasa Mensual sin redondeo	Tasa Mensual	Ingreso Total
Hasta 60	31,292.00	6.50	787,434.00	0.1954166	1.2702080	2257	712144.29	22.76	1.897	1.89	709,702.56
60 à 120	13,526.00	6.20	1,128,024.00	0.2799405	1.7356308	3083	973084.39	71.94	5.995	5.99	972,248.88
120 à 200	7,350.00	5.00	1,089,841.00	0.2704646	1.3523231	2402	758182.27	103.15	8.596	8.59	757,638.00
200 à 300	2,826.00	5.00	661,357.00	0.1641282	0.8206411	1458	460093.86	162.81	13.567	13.56	459,846.72
300 à 400	703.00	5.00	233,917.00	0.0580509	0.2902546	5.16	162731.74	231.48	19.290	19.29	162,730.44
400 à 600	213.00	5.00	98,532.00	0.0244526	0.1222629	2.17	68546.89	321.82	26.818	26.81	68,526.36
600 à más	34.00	5.00	30,409.00	0.0075466	0.0377328	0.67	21154.98	622.21	51.850	51.85	21,154.80
TOTAL	55,944.00		4,029,514.00		5.6290535	100	3155938.43				3,151,847.76

TABLA N° 5
TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS
POR USOS DEL PREDIO 2002

Uso: Comercio, Servicios y Otros

Area Ocupada m ²	N° de Predios	Tasa Mens sin redond.	Tasa Anual	Total área ocupada	% participación	Total Tasa Anual 426,265.68	Tasa Anual Mensual	Ingreso Total
Hasta 40	4961	1.983	23.802	96645.63	27.70	118,080.63	1.98	117873.36
40 à 80	870	5.281	63.377	45129.14	12.94	55,138.32	5.28	55123.20
80 à 120	347	8.829	105.951	30091.06	8.62	36,764.95	8.82	36726.48
120 à 180	193	14.382	172.581	27261.81	7.81	33,308.20	14.38	33304.08
180 à 360	191	23.923	287.071	44877.19	12.86	54,830.49	23.92	54824.64
360 à 500	42	42.212	506.541	17412.75	4.99	21,274.72	42.21	21273.84
500 à 900	36	64.324	771.883	22743.5	6.52	27,787.77	64.32	27786.24
900 à más	29	227.243	2726.917	64725.22	18.55	79,080.61	227.24	79079.52
TOTAL	6669			348886.3	100	426,265.68		425991.36

Uso: Industria

Area Ocupada m ²	N° de Predios	Tasa Mens sin redond.	Tasa Anual	Total área ocupada	%participación	Costo 146,635.40	Tasa Mensual	Ingreso Total
Hasta 100	169	2.163	25.95	5529.3	2.99	4,385.67	2.16	4380.48
100 à 300	44	10.090	121.08	6716.63	3.63	5,327.43	10.08	5322.24
300 à 600	9	26.478	317.74	3605.33	1.95	2,859.64	26.47	2858.76
600 à 1000	2	44.381	532.57	1342.9	0.73	1,065.15	44.38	1065.12
más de 1000	21	527.768	6333.21	167678.5	90.70	132,997.51	527.76	132995.52
TOTAL	245			184872.66	100	146,635.40		146622.12

Uso: Mercados

Area Ocupada m ²	N° de Predios	Tasa Mens sin redond.	Tasa Anual	Total área ocupada	%participación	Costo 173,916.40	Tasa Mensual	Ingreso Total
0 à 100	10	3.097	37.165	251.00	0.21	371.65	3.09	370.80
100 à 400	13	32.290	387.478	3402.00	2.90	5,037.21	32.28	5035.68
400 à 850	6	71.886	862.634	3495.60	2.98	5,175.80	71.88	5175.36
850 à 1000	2	104.880	1258.563	1700.00	1.45	2,517.13	104.88	2517.12
1000 à 1500	3	166.883	2002.596	4057.50	3.45	6,007.79	166.88	6007.68
1500 à más	26	496.176	5954.108	104552.40	89.01	154,806.82	496.17	154805.04
TOTAL	60		10503	117458.50	100	173,916.40		173911.68

TABLA N°6
TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS
POR USO DEL PREDIO 2003

Uso: Comercio, Servicios y Otros

Area Ocupada m ²	N° de Predios	Tasa Mens sin redond.	Tasa Anual	Total área ocupada	% participación	Costo 451,504.25	Tasa Mensual	Ingreso Total
Hasta 40	5115	1.970	23.64	100299.11	26.78	120,934.00	1.97	120918.60
40 à 80	923	5.241	62.89	48143.53	12.86	58,048.27	5.24	58038.24
80 à 120	358	8.743	104.92	31152.41	8.32	37,561.51	8.74	37547.04
120 à 180	216	14.257	171.08	30648.33	8.18	36,953.72	14.25	36936.00
180 à 360	205	23.690	284.28	48333.06	12.91	58,276.79	23.68	58252.80
360 à 500	44	41.879	502.55	18339.07	4.90	22,112.03	41.87	22107.36
500 à 900	38	63.159	757.91	23886.36	6.38	28,800.59	63.15	28796.40
900 à más	32	231.295	2775.54	73662.49	19.67	88,817.34	231.29	88815.36
TOTAL	6931			374464.36	100	451,504.25		451411.80

Uso: Industria

Area Ocupada m ²	N° de Predios	Tasa Mens sin redond.	Tasa Anual	Total área ocupada	%participación	Costo 155,317.46	Tasa Mensual	Ingreso Total
Hasta 100	166	2.350	28.20	5455.25	3.01	4,680.55	2.34	4661.28
100 à 300	38	10.359	124.31	5505.49	3.04	4,723.66	10.35	4719.60
300 à 600	10	28.271	339.25	3953.96	2.18	3,392.46	28.27	3392.40
600 à 1000	2	47.987	575.84	1342.3	0.74	1,151.68	47.98	1151.52
más de 1000	3	3,926.920	47123.04	164767.64	91.02	141,369.11	3926.91	141368.76
TOTAL	219			181024.64	100	155,317.46		155293.56

Uso: Mercados

Área Ocupada m2	N° de Predios	Tasa Mens sin redond.	Tasa Anual	Total área ocupada	%participación	Costo 184,213.74	Tasa Mensual	Ingreso Total
0 á 100	10	3.069	36.822	251.00	0.20	368.22	3.06	367.20
100 á 400	12	32.254	387.050	3166.00	2.52	4,644.60	32.25	4644.00
400 á 850	6	71.224	854.688	3495.60	2.78	5,128.13	71.22	5127.84
850 á 1000	2	103.914	1246.970	1700.00	1.35	2,493.94	103.91	2493.94
1000 á 1500	3	165.345	1984.149	4057.50	3.23	5,952.45	165.34	5952.24
1500 á mas	29	475.938	5711.255	112899.65	89.91	165,626.40	475.93	165623.64
TOTAL	62	851.744	10221	125569.75	100	184213.7		184208.86

TABLA N° 7
TASA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS
POR USO DEL PREDIO 2004

Uso: Comercio, Servicios y Otros

Área Ocupada m2	N° de Predios	Tasa Mens sin redond.	Tasa Anual	Total área ocupada	% participación	Costo 479,548.26	Tasa Mensual	Ingreso Total
Hasta 40	5207	1.820	21.84	10247.194	23.71	113,706.31	1.81	113096.04
40 á 80	981	4.807	57.68	50995.82	11.80	56,586.68	4.80	56505.60
80 á 120	371	7.864	94.37	31550.89	7.30	35,009.93	7.86	34992.72
120 á 180	226	13.094	157.13	32003.16	7.41	35,511.78	13.09	35500.08
180 á 360	211	21.967	263.60	50124.4	11.60	55,619.72	21.96	55602.72
360 á 500	50	38.368	460.42	20746.38	4.80	23,020.88	38.36	23016.00
500 á 900	40	58.409	700.90	25266.15	5.85	28,036.17	58.40	28032.00
900 á más	38	289.598	3475.18	119009.37	27.54	132,056.80	289.59	132053.04
TOTAL	7124			432168.11	100	479,548.26		478798.20

Uso: Industria

Área Ocupada m2	N° de Predios	Tasa Mens sin redond.	Tasa Anual	Total área ocupada	%participación	Costo 164,964.60	Tasa Mensual	Ingreso Total
Hasta 100	169	3.539	42.47	5351.45	4.35	7,177.94	3.53	7158.84
100 á 300	42	16.652	199.83	6257.12	5.09	8,392.73	16.65	8391.60
300 á 600	10	44.513	534.15	3982.32	3.24	5,341.52	44.51	5341.20
600 á 1000	3	73.806	885.67	1980.92	1.61	2,657.02	73.80	2656.80
más de 1000	8	1,472.869	17674.42	105416.05	85.71	141,395.39	1472.86	141394.56
TOTAL	232			122987.86	100	164,964.60		164943.00

Uso: Mercados

Área Ocupada m2	N° de Predios	Tasa Mens sin redond.	Tasa Anual	Total área ocupada	%participación	Costo 195,655.69	Tasa Mensual	Ingreso Total
0 á 100	11	3.528	42.339	296.00	0.24	465.73	3.52	464.64
100 á 400	9	37.179	446.148	2552.00	2.05	4,015.33	37.17	4014.36
400 á 850	5	72.844	874.122	2777.80	2.23	4,370.61	72.84	4370.40
850 á 1000	3	112.750	1352.999	2579.75	2.07	4,059.00	112.75	4059.00
1000 á 1500	2	175.533	2106.399	2677.50	2.15	4,212.80	175.53	4212.72
1500 á mas	29	513.024	6156.284	113468.55	91.25	178,532.22	513.02	178530.96
TOTAL	59	915	10978	124351.60	100	195656		195652.08

TABLA N° 8
TASA POR RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS
POR USO DEL PREDIO 2005

Uso: Comercio, Servicios y Otros

Área Ocupada m2	N° de Predios	Tasa Mens sin redond.	Tasa Anual	Total área ocupada	% participación	Costo 538,923.91	Tasa Mensual	Ingreso Total
Hasta 40	5565	1.8582	22.30	109238.6	23.03	124,093.83	1.85	123543.00
40 á 80	1079	4.9113	58.94	55978.75	11.80	63,591.23	4.91	63574.68
80 á 120	383	8.6106	103.33	34836.89	7.34	39,574.32	8.61	39571.56
120 á 180	251	13.4224	161.07	35588.49	7.50	40,428.13	13.42	40421.04
180 á 360	243	22.7536	273.04	58406.75	12.31	66,349.41	22.75	66339.00
360 á 500	64	39.9812	479.77	27029.81	5.70	30,705.56	39.98	30704.64
500 á 900	49	59.9283	719.14	31019.52	6.54	35,237.83	59.92	35232.96
900 á más	41	282.4057	3388.87	122310.72	25.78	138,943.61	282.40	138940.80
TOTAL	7675	39534.1275	474409.53	474409.53	100	538,923.91		538327.68

Uso: Industria

Área Ocupada m2	N° de Predios	Tasa Mens sin redond.	Tasa Anual	Total área ocupada	%participación	Costo 185,389.83	Tasa Mensual	Ingreso Total
Hasta 100	123	3.2510	39.01	3130.9	2.59	4,798.54	3.25	4797.00
100 á 300	39	18.8866	226.64	5767.12	4.77	8,838.91	18.88	8835.84
300 á 600	10	50.8622	610.35	3982.32	3.29	6,103.46	50.86	6103.20
600 á 1000	4	85.0870	1021.04	2664.8	2.20	4,084.18	85.08	4083.84
más de 1000	8	1682.9660	20195.59	105416.05	87.15	161,564.74	1682.96	161564.16
TOTAL	184			120961.19	100	185,389.83		185384.04

Uso: Mercados

Área Ocupada m ²	Nº de Predios	Tasa Mens sin redond.	Tasa Anual	Total área ocupada	%participación	Costo 219,880.96	Tasa Mensual	Ingreso Total
0 a 100	11	3.9679	47.615	296.00	0.24	523.77	3.96	522.72
100 a 400	9	41.8121	501.746	2552.00	2.05	4,515.71	41.81	4515.48
400 a 850	5	81.9210	983.052	2777.80	2.24	4,915.26	81.92	4915.20
850 a 1000	3	126.8004	1521.605	2579.75	2.08	4,564.81	126.80	4564.80
1000 a 1500	2	193.8317	2325.980	2629.00	2.12	4,651.96	193.83	4651.92
1500 a mas	29	576.7513	6921.015	113428.55	91.28	200,709.45	576.75	200709.00
TOTAL	59	1025.0844	12301	124263.10	100	219881		219879.12

TABLA Nº 09
ARBITRIOS DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 2003

UBICACIÓN DE PREDIO	Nº DE PREDIOS	TASA MENSUAL	TASA ANUAL	TOTAL ANUAL
FRENTE A ÁREAS VERDES	6151	1.33	15.96	98169.96
NO FRENTE A ÁREAS VERDES	58045	1.01	12.12	679265.40
TOTALES	62196			777435.36

TABLA Nº 10
ARBITRIOS DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 2004

UBICACIÓN DE PREDIO	Nº DE PREDIOS	TASA MENSUAL	TASA ANUAL	TOTAL ANUAL
FRENTE A ÁREAS VERDES	6707	1.75	21.00	140847.00
NO FRENTE A ÁREAS VERDES	56495	1.37	16.44	928777.80
TOTALES	63202			1069624.80

TABLA Nº 11
ARBITRIOS DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 2005

UBICACIÓN DE PREDIO	Nº DE PREDIOS	TASA MENSUAL	TASA ANUAL	TOTAL ANUAL
FRENTE A ÁREAS VERDES	6938	1.72	20.64	143200.32
NO FRENTE A ÁREAS VERDES	56924	1.40	16.80	956323.20
TOTALES	63862			1099523.52

TABLA Nº 12
ARBITRIO DE SERENAZGO POR AÑO Y ZONA 2002
(EN NUEVOS SOLES)

Año 2002	VM1 Nº Predios	Tasa Anual	Tasa Mensual sin redondeo	Tasa Mensual	Ingreso Anual
Casa Habitación	14746	11.935	0.995	0.99	175,182.48
Comercio, Servicios y Otros	1843	18.774	1.565	1.56	34,500.96
Entidades Financieras	0	0.000	0.000	0.00	0.00
Discotecas	5	73.755	6.146	6.14	368.40
Hostales y Hoteles	13	46.935	3.911	3.91	609.96
Grifos	7	67.050	5.588	5.58	468.72
Centros Educativos	12	16.092	1.341	1.34	192.96
Mercados	17	53.640	4.470	4.47	911.68
Industrias y E.E. Prestadoras de S.S. Públicos	46	67.050	5.588	5.58	3,013.20
TOTAL	16688				215,248.56

2002	VM2 Nº Predios	Tasa Anual	Tasa Mensual sin redondeo	Tasa Mensual	TOTAL
Casa Habitación	8219	27.225	2.269	2.26	222,899.28
Comercio, Servicios y Otros	1612	42.826	3.569	3.56	68,864.64
Entidades Financieras	6	229.425	19.119	19.11	1,375.92
Discotecas	1	168.245	14.020	14.02	168.24
Hostales y Hoteles	10	107.065	8.922	8.92	1,070.40
Grifos	3	152.950	12.746	12.74	458.64
Centros Educativos	9	36.708	3.059	3.05	329.40
Mercados	3	122.360	10.197	10.19	366.84
Industrias y E.E. Prestadoras de S.S. Públicos	42	152.950	12.746	12.74	6,420.96
TOTAL	9905				301,954.32

2002	VM3 Nº Predios	Tasa Anual	Tasa Mensual sin redondeo	Tasa Mensual	TOTAL
Casa Habitación	4861	10.137	0.845	0.84	48,998.88
Comercio, Servicios y Otros	673	15.946	1.329	1.32	10,660.32
Entidades Financieras	1	85.425	7.119	7.11	85.32
Discotecas	0	0.000	0.000	0.00	0.00
Hostales y Hoteles	6	39.865	3.322	3.32	239.04
Grifos	2	56.950	4.746	4.74	113.76
Centros Educativos	10	13.668	1.139	1.13	135.60
Mercados	6	45.560	3.797	3.79	272.88
Industrias y E.E. Prestadoras de S.S. Públicos	18	56.950	4.746	4.74	1,023.84
TOTAL	5577				61,529.64

2002	VM4 Nº Predios	Tasa Anual	Tasa Mensual sin redondeo	Tasa Mensual	TOTAL
Casa Habitación	8274	10.466	0.872	0.87	86,380.56
Comercio, Servicios y Otros	955	16.464	1.372	1.37	15,700.20
Entidades Financieras	0	0.000	0.000	0.00	0.00
Discotecas	1	64.680	5.390	5.39	64.68
Hostales y Hoteles	3	41.160	3.430	3.43	123.48
Grifos	4	58.800	4.900	4.90	235.20
Centros Educativos	8	14.112	1.176	1.17	112.32
Mercados	9	47.040	3.920	3.92	423.36
Industrias y E.E. Prestadoras de S.S. Públicos	42	58.800	4.900	4.90	2,469.60
TOTAL	9296				105,509.40

2002	VM5 Nº Predios	Tasa Anual	Tasa Mensual sin redondeo	Tasa Mensual	TOTAL
Casa Habitación	8640	5.207	0.434	0.43	44,582.40
Comercio, Servicios y Otros	920	8.190	0.683	0.68	7,507.20
Entidades Financieras	1	43.875	3.656	3.65	43.80
Discotecas	3	32.175	2.681	2.68	96.48
Hostales y Hoteles	7	20.475	1.706	1.70	142.80
Grifos	6	29.250	2.438	2.43	174.96
Centros Educativos	4	7.020	0.585	0.58	27.84
Mercados	13	23.400	1.950	1.95	304.20
Industrias y E.E. Prestadoras de S.S. Públicos	48	29.250	2.438	2.43	1,399.68
TOTAL	9642				54,279.36

2002	VM6 Nº Predios	Tasa Anual	Tasa Mensual sin redondeo	Tasa Mensual	TOTAL
Casa Habitación	9013	3.702	0.309	0.30	32,446.80
Comercio, Servicios y Otros	523	5.824	0.485	0.48	3,012.48
Entidades Financieras	0	0.000	0.000	0.00	0.00
Discotecas	0	0.000	0.000	0.00	0.00
Hostales y Hoteles	4	14.560	1.213	1.21	58.08
Grifos	3	20.800	1.733	1.73	62.28
Centros Educativos	8	4.992	0.416	0.41	39.36
Mercados	12	16.640	1.387	1.38	198.72
Industrias y E.E. Prestadoras de S.S. Públicos	50	20.800	1.733	1.73	1,038.00
TOTAL	9613				36,855.72

TABLA Nº 13
ARBITRIO DE SERENAZGO POR AÑO Y ZONA 2003
(EN NUEVOS SOLES)

Año 2003	VM1 Nº Predios	Tasa Anual	Tasa Mensual sin redondeo	Tasa Mensual	Ingreso Anual
Casa Habitación	15319	13.546	1.129	1.12	205,887.36
Comercio, Servicios y Otros	1913	21.308	1.776	1.77	40,632.12
Entidades Financieras	0	0.000	0.000	0.00	0.00
Discotecas	4	83.710	6.976	6.97	334.56
Hostales y Hoteles	14	53.270	4.439	4.43	744.24
Grifos	8	76.100	6.342	6.34	608.64
Centros Educativos	13	18.264	1.522	1.52	237.12
Mercados	17	60.880	5.073	5.07	1,034.28
Industrias y E.E. Prestadoras de S.S. Públicos	43	76.100	6.342	6.34	3,271.44
TOTAL	17331				252,749.76

Año 2003	VM2 Nº Predios	Tasa Anual	Tasa Mensual sin redondeo	Tasa Mensual	Ingreso Anual
Casa Habitación	8408	31.284	2.607	2.60	262,329.60
Comercio, Servicios y Otros	1670	49.210	4.101	4.10	82,164.00
Entidades Financieras	6	263.625	21.969	21.96	1,581.12
Discotecas	1	193.325	16.110	16.11	193.32
Hostales y Hoteles	9	123.025	10.252	10.25	1,107.00
Grifos	4	175.750	14.646	14.64	702.72
Centros Educativos	11	42.180	3.515	3.51	463.32
Mercados	3	140.600	11.717	11.71	421.56
Industrias y E.E. Prestadoras de S.S. Públicos	41	175.750	14.646	14.64	7,202.88
TOTAL	10153				356,165.52

Año 2003	VM3 Nº Predios	Tasa Anual	Tasa Mensual sin redondeo	Tasa Mensual	Ingreso Anual
Casa Habitación	4883	11.855	0.968	0.98	57,424.08
Comercio, Servicios y Otros	694	18.648	1.554	1.55	12,908.40
Entidades Financieras	1	99.900	8.325	8.32	99.84
Discotecas	0	0.000	0.000	0.00	0.00
Hostales y Hoteles	5	46.620	3.885	3.88	232.80
Grifos	2	66.600	5.550	5.55	133.20
Centros Educativos	11	15.984	1.332	1.33	175.56
Mercados	6	53.280	4.440	4.44	319.68
Industrias y E.E. Prestadoras de S.S. Públicos	17	66.600	5.550	5.55	1,132.81
TOTAL	5619				72,426.37

Año 2003	VM4 Nº Predios	Tasa Anual	Tasa Mensual sin redondeo	Tasa Mensual	Ingreso Anual
Casa Habitación	8468	12.033	1.003	1.00	101,616.00
Comercio, Servicios y Otros	992	18.928	1.577	1.57	18,889.28
Entidades Financieras	0	0.000	0.000	0.00	0.00
Discotecas	1	74.360	6.197	6.19	74.28
Hostales y Hoteles	3	47.320	3.943	3.94	141.84
Grifos	4	67.600	5.633	5.63	270.24
Centros Educativos	8	16.224	1.352	1.35	129.60
Mercados	10	54.080	4.507	4.50	540.00
Industrias y E.E. Prestadoras de S.S. Públicos	41	67.600	5.633	5.63	2,769.96
TOTAL	9527				124,231.20

Año 2003	VM5 Nº Predios	Tasa Anual	Tasa Mensual sin redondeo	Tasa Mensual	Ingreso Anual
Casa Habitación	8751	6.034	0.503	0.50	52,506.00
Comercio, Servicios y Otros	964	9.492	0.791	0.79	9,138.72
Entidades Financieras	1	50.850	4.238	4.23	50.76
Discotecas	3	37.290	3.108	3.10	111.60
Hostales y Hoteles	10	23.730	1.978	1.97	236.40
Grifos	6	33.900	2.825	2.82	203.04
Centros Educativos	5	8.136	0.678	0.67	40.20
Mercados	13	27.120	2.260	2.26	352.56
Industrias y E.E. Prestadoras de S.S. Públicos	48	33.900	2.825	2.82	1,658.16
TOTAL	9802				64,297.44

Año 2003	VM6 Nº Predios	Tasa Anual	Tasa Mensual sin redondeo	Tasa Mensual	Ingreso Anual
Casa Habitación	9195	4.299	0.358	0.35	38,451.00
Comercio, Servicios y Otros	544	6.762	0.564	0.56	3,655.68
Entidades Financieras	0	0.000	0.000	0.00	0.00
Discotecas	0	0.000	0.000	0.00	0.00
Hostales y Hoteles	4	16.905	1.409	1.40	67.20
Grifos	4	24.150	2.013	2.01	96.48
Centros Educativos	10	5.796	0.483	0.48	57.60
Mercados	13	19.320	1.610	1.61	251.16
Industrias y E.E. Prestadoras de S.S. Públicos	28	24.150	2.013	2.01	675.36
TOTAL	9758				43,254.48

TABLA N° 14
ARBITRIO DE SERENAZGO POR AÑO Y ZONA 2004
(EN NUEVOS SOLES)

Año 2004	VM1 Nº Predios	Tasa Anual	Tasa Mensual sin redondeo	Tasa Mensual	Ingreso Anual
Casa Habitación	15429	14.765	1.230	1.23	227,732.04
Comercio, Servicios y Otros	1964	23.226	1.936	1.93	45,486.24
Entidades Financieras	0	0.000	0.000	0.00	0.00
Discotecas	3	91.245	7.604	7.60	273.60
Hostales y Hoteles	15	58.065	4.839	4.83	869.40
Grifos	7	82.950	6.913	6.91	580.44
Centros Educativos	16	19.908	1.659	1.65	316.80
Mercados	17	66.360	5.530	5.53	1,128.12
Industrias y E.E. Prestadoras de S.S. Públicos	43	82.950	6.913	6.91	3,565.56
TOTAL	17494				279,952.20

Año 2004	VM2 Nº Predios	Tasa Anual	Tasa Mensual sin redondeo	Tasa Mensual	Ingreso Anual
Casa Habitación	8820	32.850	2.737	2.73	288,943.20
Comercio, Servicios y Otros	1752	51.674	4.306	4.30	90,403.20
Entidades Financieras	5	276.825	23.069	23.06	1,363.60
Discotecas	1	203.005	16.917	16.91	202.92
Hostales y Hoteles	10	129.185	10.765	10.76	1,291.20
Grifos	5	184.550	15.379	15.37	922.20
Centros Educativos	11	44.292	3.691	3.69	487.08
Mercados	3	147.640	12.303	12.30	442.80
Industrias y E.E. Prestadoras de S.S. Públicos	38	184.550	15.379	15.37	7,008.72
TOTAL	10645				391,084.92

Año 2004	VM3 Nº Predios	Tasa Anual	Tasa Mensual sin redondeo	Tasa Mensual	Ingreso Anual
Casa Habitación	4896	12.967	1.081	1.08	63,452.16
Comercio, Servicios y Otros	713	20.398	1.700	1.70	14,545.20
Entidades Financieras	1	109.275	9.106	9.10	109.20
Discotecas	0	0.000	0.000	0.00	0.00
Hostales y Hoteles	6	50.995	4.250	4.25	306.00
Grifos	1	72.850	6.071	6.07	72.84
Centros Educativos	12	17.484	1.457	1.45	208.80
Mercados	6	58.280	4.857	4.85	349.20
Industrias y E.E. Prestadoras de S.S. Públicos	18	72.850	6.071	6.07	1,311.12
TOTAL	5653				80,354.52

Año 2004	VM4 Nº Predios	Tasa Anual	Tasa Mensual sin redondeo	Tasa Mensual	Ingreso Anual
Casa Habitación	8588	13.047	1.087	1.08	111,313.44
Comercio, Servicios y Otros	1013	20.524	1.710	1.71	20,786.76
Entidades Financieras	0	0.000	0.000	0.00	0.00
Discotecas	1	80.630	6.719	6.71	80.52
Hostales y Hoteles	4	51.310	4.276	4.27	204.96
Grifos	2	73.300	6.108	6.10	146.40
Centros Educativos	11	17.592	1.466	1.46	192.72
Mercados	7	58.640	4.887	4.88	409.92
Industrias y E.E. Prestadoras de S.S. Públicos	41	73.300	6.108	6.10	3,001.20
TOTAL	9668				136,135.92

Año 2004	VM5 Nº Predios	Tasa Anual	Tasa Mensual sin redondeo	Tasa Mensual	Ingreso Anual
Casa Habitación	8792	6.604	0.550	0.55	58,027.20
Comercio, Servicios y Otros	981	10.388	0.866	0.86	10,123.92
Entidades Financieras	0	0.000	0.000	0.00	0.00
Discotecas	3	40.810	3.401	3.40	122.40
Hostales y Hoteles	10	25.970	2.164	2.16	259.20
Grifos	7	37.100	3.092	3.09	259.56
Centros Educativos	6	8.904	0.742	0.74	53.28
Mercados	13	29.680	2.473	2.47	385.32
Industrias y E.E. Prestadoras de S.S. Públicos	50	37.100	3.092	3.09	1,854.00
TOTAL	9862				71,084.88

Año 2004	VM6 Nº Predios	Tasa Anual	Tasa Mensual sin redondeo	Tasa Mensual	Ingreso Anual
Casa Habitación	9261	4.681	0.390	0.39	43,341.48
Comercio, Servicios y Otros	541	7.364	0.614	0.61	3,960.12
Entidades Financieras	0	39.450	3.288	0.00	0.00
Discotecas	0	0.000	0.000	0.00	0.00
Hostales y Hoteles	4	18.410	1.534	1.53	73.44
Grifos	4	26.300	2.192	2.19	105.12
Centros Educativos	9	6.312	0.526	0.52	56.16
Mercados	13	21.040	1.753	1.75	273.00
Industrias y E.E. Prestadoras de S.S. Públicos	42	26.300	2.192	2.19	1,103.76
TOTAL	9874				48,913.08

TABLA N° 15
ARBITRIO DE SERENAZGO POR AÑO Y ZONA 2005
(EN NUEVOS SOLES)

Año 2005	VM1 Nº Predios	Tasa Anual	Tasa Mensual sin redondeo	Tasa Mensual	Ingreso Anual
Casa Habitación	15435	16.670	1.389	1.38	255,603.60
Comercio, Servicios y Otros	2143	26.222	2.185	2.18	56,060.88
Entidades Financieras	0	0.000	0.000	0.00	0.00
Discotecas	2	103.015	8.585	8.58	205.92
Hostales y Hoteles	15	65.555	5.463	5.46	982.80
Grifos	8	93.650	7.804	7.80	748.80
Centros Educativos	29	22.476	1.873	1.87	650.76
Mercados	17	74.920	6.243	6.24	1,272.96
Industrias y E.E. Prestadoras de S.S. Públicos	35	93.650	7.804	7.80	3,276.00
TOTAL	17684				318,801.72

Año 2005	VM2 Nº Predios	Tasa Anual	Tasa Mensual sin redondeo	Tasa Mensual	Ingreso Anual
Casa Habitación	8834	37.015	3.085	3.08	326,504.64
Comercio, Servicios y Otros	1873	58.226	4.852	4.85	109,008.60
Entidades Financieras	5	311.925	25.994	25.99	1,559.40
Discotecas	1	228.745	19.062	19.06	228.72
Hostales y Hoteles	11	145.585	12.130	12.13	1,601.16
Grifos	5	207.950	17.329	17.32	1,039.20
Centros Educativos	12	49.908	4.159	4.15	597.60
Mercados	3	166.360	13.863	13.86	498.96
Industrias y E.E. Prestadoras de S.S. Públicos	31	207.950	17.329	17.32	6,443.04
TOTAL	10775				447,481.32

Año 2005	VM3 Nº Predios	Tasa Anual	Tasa Mensual sin redondeo	Tasa Mensual	Ingreso Anual
Casa Habitación	4089	14.694	1.224	1.22	71,721.36
Comercio, Servicios y Otros	755	23.114	1.926	1.92	17,395.20
Entidades Financieras	1	123.825	10.319	10.31	123.72
Discotecas	0	0.000	0.000	0.00	0.00
Hostales y Hoteles	6	57.785	4.815	4.81	346.32
Grifos	1	82.550	6.879	6.87	82.44
Centros Educativos	13	19.812	1.651	1.65	257.40
Mercados	6	66.040	5.503	5.50	396.00
Industrias y E.E. Prestadoras de S.S. Públicos	10	82.550	6.879	6.87	824.40
TOTAL	5691				91,146.84

Año 2005	VM4 Nº Predios	Tasa Anual	Tasa Mensual sin redondeo	Tasa Mensual	Ingreso Anual
Casa Habitación	8613	14.774	1.231	1.23	127,127.88
Comercio, Servicios y Otros	1071	23.240	1.937	1.93	24,804.36
Entidades Financieras	0	0.000	0.000	0.00	0.00
Discotecas	1	91.300	7.608	7.60	91.20
Hostales y Hoteles	4	58.100	4.842	4.84	232.32
Grifos	3	83.000	6.917	6.91	248.76
Centros Educativos	11	19.920	1.660	1.66	219.12
Mercados	7	66.400	5.533	5.53	464.52
Industrias y E.E. Prestadoras de S.S. Públicos	33	83.000	6.917	6.91	2,736.36
TOTAL	9743				155,924.52

Año 2005	VM5 Nº Predios	Tasa Anual	Tasa Mensual sin redondeo	Tasa Mensual	Ingreso Anual
Casa Habitación	8805	7.449	0.621	0.62	65,509.20
Comercio, Servicios y Otros	1090	11.718	0.977	0.97	12,687.60
Entidades Financieras	0	0.000	0.000	0.00	0.00
Discotecas	3	46.035	3.836	3.83	137.88
Hostales y Hoteles	10	29.295	2.441	2.44	292.80
Grifos	8	41.850	3.488	3.48	334.08
Centros Educativos	10	10.044	0.837	0.83	99.80
Mercados	13	33.480	2.790	2.79	435.24
Industrias y E.E. Prestadoras de S.S. Públicos	37	41.850	3.488	3.48	1,545.12
TOTAL	9976				81,041.52

Año 2005	VM6 Nº Predios	Tasa Anual	Tasa Mensual sin redondeo	Tasa Mensual	Ingreso Anual
Casa Habitación	9368	5.278	0.440	0.44	49,410.24
Comercio, Servicios y Otros	558	8.302	0.692	0.69	4,620.24
Entidades Financieras	1	44.475	3.706	3.70	44.40
Discotecas	0	0.000	0.000	0.00	0.00
Hostales y Hoteles	5	20.755	1.730	1.73	103.80
Grifos	4	29.650	2.471	2.47	118.56
Centros Educativos	9	7.116	0.593	0.59	63.72
Mercados	13	23.720	1.977	1.97	307.32
Industrias y E.E. Prestadoras de S.S. Públicos	38	29.650	2.471	2.47	1,126.32
TOTAL	9986				55,794.60

ANEXO Nº 08 COSTOS DEL SERENAZGO POR AÑO Y POR ZONA

AÑOS ZONAS	2002	2003	2004	2005
	796,318	938,115	1,032,638	1,177,998
VM 1	223,925	263,798	290,378	331,253
VM 2	302,999	356,953	392,919	448,229
VM 3	63,546	74,862	82,404	94,004
VM 4	109,334	128,803	141,781	161,739
VM 5	56,459	66,512	73,214	83,520
VM 6	40,055	47,187	51,942	59,253
TOTAL	796,318	938,115	1,032,638	1,177,998

ANEXO Nº 09 NUMERO DE PREDIOS POR ZONA Y POR AÑO

AÑOS ZONAS	2002	2003	2004	2005
	16,688	17,331	17,494	17,684
VM 1	16,688	17,331	17,494	17,684
VM 2	9,905	10,153	10,645	10,775
VM 3	5,577	5,819	5,853	5,891
VM 4	9,296	9,527	9,688	9,743
VM 5	9,642	9,802	9,862	9,976
VM 6	9,613	9,758	9,874	9,986
TOTAL	60,721	62,190	63,196	63,855

ANEXO Nº 10 COSTO PROMEDIO POR PREDIO, ZONA Y AÑO DE SERENAZGO

AÑOS ZONAS	2002	2003	2004	2005
	13.41	15.22	16.59	18.73
VM 1	13.41	15.22	16.59	18.73
VM 2	30.59	35.15	36.91	41.59
VM 3	11.39	13.32	14.57	16.51
VM 4	11.76	13.52	14.66	16.60
VM 5	5.85	6.78	7.42	8.37
VM 6	4.16	4.83	5.26	5.93
TOTAL	13.11	15.08	16.34	18.44

ANEXO Nº 11 PARTICIPACION DE INCIDENCIAS SEGUN ZONA

ZONA	%
VM 1	28.12
VM 2	38.05
VM 3	7.98
VM 4	13.73
VM 5	7.09
VM 6	5.03

ANEXO Nº 12

NIVEL DE PELIGROSIDAD

USO	Grado	N/P	Descripción
Casa Habitación	0.89	Bajo	Delincuencia común
Comercio, Servicios y Otros	1.40	Medio Bajo 2	Delincuencia común y atropellos
Entidades Financieras	7.50	Muy Alto	Asalto, robo de vehículos y secuestro
Discotecas	5.50	Alto	Asalto, prostitución y venta de drogas
Hostales y Hoteles	3.50	Medio Bajo	Prostitución
Grifos	5.00	Medio Alto	Asalto y siniestros
Centros Educativos	1.20	Medio Bajo 1	Riesgo de tránsito y venta ambulatoria
Mercados	4.00	Medio	Delincuencia común y pandillaje
Industrias y E.E. Prestadoras de S.S. Públicos	5.00	Medio Alto	Asalto y siniestros

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
ESTRUCTURA DE COSTO POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA - BARRIDO PARA EL AÑO 2002

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS							333,415.72
Costos de Mano de Obra							280,800.00
Personal nombrado							168,000.00
Barredores	8	Personas	1,750.00	100.00%		14,000.00	168,000.00
Personal contratado							112,800.00
Barredores	15	Personas	460.00	100.00%		6,900.00	82,800.00
Supervisores	1	Personas	700.00	100.00%		700.00	8,400.00
Ayudantes	2	Personas	500.00	100.00%		1,000.00	12,000.00
Choferes	1	Personas	800.00	100.00%		800.00	9,600.00
Costos de Materiales							13,425.72
Escobas baja policia	24	Unid	8.85				212.40
Escobas metalicas	16	Unid	14.16				226.56
Escobas metalicas	20	Unid	18.00				360.00
Recoedores	4	Unid	7.30				29.20
Otras herramientas	Varios	Unid					875.84
Bolsas plasticas	33	Millar	350.00				11,550.00
Combustibles	18	Gls	9.54				171.72
Depreciación de Maquinaria y Equipo							36,250.00
Volquete	1	Unid	145,000.00	100.00%	25%		36,250.00
Otros Costos y Gastos Variables							2,940.00
Viáticos	70.00	Unid	3.50			245.00	2,940.00
COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/							18,356.20
Mano de Obra Indirecta 4/							18,356.20
Gerente de Servicios Publicos	1	Persona	2,562.42	16.00%		409.99	4,919.85
Subgerente de Limpieza Publica	1	Persona	1,999.24	40.00%		799.70	9,596.35
Secretaria	1	Persona	800.00	40.00%		320.00	3,840.00
COSTO FIJOS							0.00
				COSTO DIRECTO			333,415.72
				COSTO INDIRECTO			18,356.20
				COSTO FIJO			0.00
				COSTO TOTAL			351,771.92

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
ESTRUCTURA DE COSTO POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA - BARRIDO PARA EL AÑO 2003

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS							378,882.05
Costos de Mano de Obra							323,880.00
Personal nombrado							189,000.00
Barredores	9	Personas	1,750.00	100%		15,750.00	189,000.00
Personal contratado							134,880.00
Barredores	19	Personas	460.00	100%		8,740.00	104,880.00
Supervisores	1	Personas	700.00	100%		700.00	8,400.00
Ayudantes	2	Personas	500.00	100%		1,000.00	12,000.00
Choferes	1	Personas	800.00	100%		800.00	9,600.00
Costos de Materiales							39,594.00
Materiales No Fungibles							4,320.00
Escobas baja policia	108	Unid	15.00	100%		135.00	1,620.00
Escobas metalicas	108	Unid	13.00	100%		117.00	1,404.00
Recogedores	108	Unid	12.00	100%		108.00	1,296.00
Materiales Fungibles							35,274.00
Bolsas plasticas	100	Millar	330.00	100%		2750.00	33,000.00
Detergentes 25 Kg	20	Bs	63.00	100%		105.00	1,260.00
Desinfectantes (5 gln)	25	Gln	33.00	100%		68.75	825.00
Combustibles	18	Gls	10.50	100%		15.75	189.00
Depreciación de Maquinaria y Equipo							11,962.50
Volquete	1	Unid	145,000.00	33.00%	25%		11,962.50
Otros Costos y Gastos Variables							3,445.55
Viáticos	30	Unid	3.50			105.00	1,260.00
Uniformes	19	Unid	115.03			182.13	2,185.55
COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							13,436.35
Mano de Obra Indirecta							13,436.35
Subgerente de Limpieza Publica	1	Persona	1,999.24	40.00%		799.70	9,596.35
Secretaria	1	Persona	800.00	40.00%		320.00	3,840.00
COSTOS FIJOS							0.00
				COSTOS DIRECTOS			378,882.05
				COSTOS INDIRECTOS			13,436.35
				COSTOS FIJOS			0.00
				COSTO TOTAL			392,318.40

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
ESTRUCTURA DE COSTO POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA - BARRIDO PARA EL AÑO 2004

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS 1							390,427.55
Costos de Mano de Obra							354,000.00
Personal nombrado							210,000.00
Barredores	10	Personas	1,750.00	100%		17,500.00	210,000.00
Personal contratado							144,000.00
Barredores	20	Personas	460.00	100%		9,200.00	110,400.00
Supervisores	1	Personas	1,000.00	100%		1,000.00	12,000.00
Ayudantes	2	Personas	500.00	100%		1,000.00	12,000.00
Choferes	1	Personas	800.00	100%		800.00	9,600.00
Costos de Materiales							26,033.55
Materiales No Fungibles							4,320.00
Escobas baja policia	108	Unid	15.00	100%		135.00	1,620.00
Escobas metalicas	108	Unid	13.00	100%		117.00	1,404.00
Recogedores	108	Unid	12.00	100%		108.00	1,296.00
Materiales Fungibles							21,713.55
Bolsas plasticas	63	Millar	330.00	100%		1,720.96	20,651.55
Detergentes 25 Kg	6	Bls	63.00	100%		31.50	378.00
Desinfectantes (5 gln)	15	Gln	33.00	100%		41.25	495.00
Combustibles	18	Gb	10.50	100%		15.75	189.00
Depreciación de Maquinaria y Equipo							9,570.00
Vulquete	1	Unid	145,000.00	33.00%	20%		9,570.00
Otros Costos y Gastos Variables							824.00
Viáticos	15.00	Unid	3.50			52.50	630.00
Uniformes							194.00
COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3./							18,356.20
Mano de Obra Indirecta 4/.							18,356.20
Gerente de Servicios Publicos	1	Persona	2,562.42	16.00%		409.99	4,919.85
Subgerente de Limpieza Publica	1	Persona	1,999.24	40.00%		799.70	9,596.35
Secretaria	1	Persona	800.00	40.00%		320.00	3,840.00
COSTOS FIJOS							0.00
						COSTOS DIRECTOS	390,427.55
						COSTOS INDIRECTOS	18,356.20
						COSTOS FIJOS	0.00
						COSTO TOTAL	408,783.75

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
ESTRUCTURA DE COSTO POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA - BARRIDO PARA EL AÑO 2005

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	COSTO A SET 2005	PROYECCION (Oct a Dic 2005)
COSTOS DIRECTOS 1							393,198.00	309,276.00	83,922.00
Costos de Mano de Obra							333,000.00	249,750.00	83,250.00
Personal nombrado							189,000.00	141,750.00	47,250.00
Barredores	9	Personas	1,750.00	100%		15,750.00	189,000.00	141,750.00	47,250.00
Personal contratado							144,000.00	108,000.00	36,000.00
Barredores	20	Personas	460.00	100%		9,200.00	110,400.00	82,800.00	27,600.00
Supervisores	1	Personas	1,000.00	100%		1,000.00	12,000.00	9,000.00	3,000.00
Ayudantes	2	Personas	500.00	100%		1,000.00	12,000.00	9,000.00	3,000.00
Choferes	1	Personas	800.00	100%		800.00	9,600.00	7,200.00	2,400.00
Costos de Materiales							57,510.00	57,510.00	0.00
Materiales No Fungibles							5,760.00	5,760.00	0.00
Escobas baja policia	72	Unid	15.00	100%		90.00	1,080.00	1,080.00	0.00
Escobas metalicas	72	Unid	13.00	100%		78.00	936.00	936.00	0.00
Recogedores	72	Unid	12.00	100%		72.00	864.00	864.00	0.00
Rastrillos	72	Unid	13.00				936.00	936.00	0.00
Plas rectas	72	Und	27.00				1,944.00	1,944.00	0.00
Materiales Fungibles							51,750.00	51,750.00	0.00
Bolsas plasticas	150	Millar	330.00	100%		4,125.00	49,500.00	49,500.00	0.00
Detergentes 25 Kg	20	Bls	63.00	100%		105.00	1,260.00	1,260.00	0.00
Desinfectantes (5 gln)	30	Gln	33.00	100%		82.50	990.00	990.00	0.00
Otros Costos y Gastos Variables								2,688.00	2,016.00
672.00									
Viáticos	96.00	Unid	3.50			336.00	2,688.00	2,016.00	672.00
COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							18,356.20	13,767.15	4,589.05
Mano de Obra Indirecta							18,356.20	13,767.15	4,589.05
Gerente de Servicios Publicos	1	Persona	2,562.42	16.00%		409.99	4,919.85	3,689.88	1,229.96
Subgerente de Limpieza Publica	1	Persona	1,999.24	40.00%		799.70	9,596.35	7,197.26	2,399.09
Secretaria	1	Persona	800.00	40.00%		320.00	3,840.00	2,880.00	960.00
COSTOS FIJOS							0.00	0.00	0.00
							COSTOS DIRECTOS	393,198.00	309,276.00
							COSTOS INDIRECTOS	18,356.20	13,767.15
							COSTOS FIJOS	0.00	0.00

COSTO TOTAL 411,554.20 323,043.15 88,511.05
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
ESTRUCTURA DE COSTO POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA - RECOLECCION PARA EL AÑO 2002

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS							3,199,382.31
COSTO DE MANO DE OBRA							1,237,200.00
Costos de Mano de Obra de Servicio de Recolección (incluido beneficios)							1,144,800.00
Personal nombrado							672,000.00
Ayudantes	18	Personas	1,750.00	100.00%		31,500.00	378,000.00
Choferes	14	Personas	1,750.00	100.00%		24,500.00	294,000.00
Personal contratado							472,800.00
Ayudantes	46	Personas	500.00	100.00%		23,000.00	276,000.00
Choferes	16	Personas	800.00	100.00%		12,800.00	153,600.00
Supervisores	3	Personas	1,200.00	100.00%		3,600.00	43,200.00
Costos de Mano de Obra en la Planta de Transferencia							92,400.00
Personal contratado							27,600.00
Supervisores	1	Personas	700.00	100.00%		700.00	8,400.00
Guardian Planta	2	Personas	800.00	100.00%		1,600.00	19,200.00
Personal contratado							64,800.00
Choferes Madrina	2	Personas	1,500.00	100.00%		3,000.00	36,000.00
Choferes Cargador Frontal	2	Personas	1,200.00	100.00%		2,400.00	28,800.00
Costos de Materiales							697,545.64
Materiales	Varios	Global	4,135.00				4,135.00
Repuestos	Varios	Global	64,076.60				64,076.60
Lubricantes	4	Cilindro	1,164.46			4,508.25	54,098.99
Combustibles	6704	Galon	7.15			47,936.25	575,235.05
Depreciación de Maquinaria y Equipo							692,500.00
Camiones Recolectores	1	Unid	90,000.00	100.00%	25%		22,500.00
Compactadoras	2	Unid	145,000.00	100.00%	25%		72,500.00
Volquetes	1	Unid	145,000.00	100.00%	25%		36,250.00
Volquetes	5	Unid	145,000.00	100.00%	25%		181,250.00
Cargador Frontal	2	Unid	345,000.00	100.00%	25%		172,500.00
Camión Madrina Volvo	1	Unid	415,000.00	100.00%	25%		103,750.00
Camión Madrina Freightliner	1	Unid	415,000.00	100.00%	25%		103,750.00
Otros Costos y Gastos Variables							572,136.67
Viáticos	100	Glb	3.50			350.00	4,200.00
Uniformes	100	Und	26.26				2,626.35
Transporte de Residuos Sólidos	2889.04	Tn	17.00				49,113.68
Recepción de Residuos Sólidos	2955.34	Tn	7.00			20,687.35	248,248.14
Recolección y Transporte de R.S.	166.62	Tn	57.00				9,497.34
Alquiler de Tracto Remolcador	13.00	Viajes	377.00				4,901.00
Mantenimiento, lavado y engrase	33	Global	80.00				2,676.68
Servicio de reparación	Varios	Global	123,386.84				123,386.84
Servicios de Terceros	Varios	Global	127,486.64				127,486.64
COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							30,660.42
Mano de Obra Indirecta (incluidos beneficios)							29,268.16
Gerente de Servicios Públicos	1	Persona	3,056.16	17.00%		519.55	6,234.57
Subgerente de Limpieza Pública	1	Persona	2,399.11	60.00%		1,439.47	17,273.59
Secretaria	1	Persona	800.00	60.00%		480.00	5,760.00
Material y Útiles de Oficina							625.16
Materiales Fungibles							304.16
Papel Bond A-4	10	Millar	20.00				200.00
Papel Carta	5	Millar	15.00				75.00
Clips	3	Caja	1.50				4.50
Cinta adhesiva	2	Unid	1.58				3.16
Folder manila	1	Docena	5.50				5.50
Fastener	2	Caja	8.00				16.00
Materiales No Fungibles							321.00
Cuaderno de registro	2	Unid	2.00				4.00
Corrector de lapicero	3	Unid	3.00				9.00
Tampón	1	Unid	22.00				22.00
Cinta para impresora	4	Unid	25.00				100.00
Engrapador	1	Unid	80.00				80.00
Perforador	1	Unid	15.00				15.00
Archivador tipo palanca	8	Unid	9.00				72.00
Tinta para tampón	1	Unid	5.00				5.00
Tinta para sellos	1	Unid	5.00				5.00
Diskette	6	Unid	1.50				9.00
Depreciación de Bienes Muebles y Equipo							767.10
Computadora	2	Unid	3,008.00	100.00%	10%		601.60
Impresora	1	Unid	350.00	100.00%	10%		35.00
Escritorio	3	Unid	240.00	100.00%	10%		72.00
Sillas	5	Unid	25.00	100.00%	10%		12.50
Credenza	1	Unid	280.00	100.00%	10%		28.00
Archivador	1	Unid	180.00	100.00%	10%		18.00
COSTO FIJO							12,986.60
Agua	12	Mes	162.50			162.50	1,950.00
Energía Eléctrica Planta Transf.	12	Mes	94.72			139.20	1,136.60
Telefonía fija	12	Mes	75.00			75.00	900.00
Telefonía Celular	12	Mes	225.00			225.00	2,700.00
Nextel	3	Unid	525.00			525.00	6,300.00
COSTO DIRECTO							3,199,382.31
COSTO INDIRECTO							30,660.42
COSTO FIJO							12,986.60

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
ESTRUCTURA DE COSTO POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA - RECOLECCION PARA EL AÑO 2003

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS							3,389,936.72
Costos de Mano de Obra							1,237,200.00
Personal nombrado							672,000.00
Ayudantes	18	Personas	1,750.00	100.00%		31,500.00	378,000.00
Choferes	14	Personas	1,750.00	100.00%		24,500.00	294,000.00
Personal contratado							565,200.00
Ayudantes	46	Personas	500.00	100.00%		23,000.00	276,000.00
Choferes Camión Recolector	16	Personas	800.00	100.00%		12,800.00	153,600.00
Supervisores	3	Personas	1,200.00	100.00%		3,600.00	43,200.00
Supervisor Planta Transferencia	1	Personas	700.00	100.00%		700.00	8,400.00
Guardian Planta Transferencia	2	Personas	800.00	100.00%		1,600.00	19,200.00
Choferes Madrina	2	Personas	1,500.00	100.00%		3,000.00	36,000.00
Choferes Cargador Frontal	2	Personas	1,200.00	100.00%		2,400.00	28,800.00
Costos de Materiales							443,275.80
Materiales No Fungibles							
Lubricantes	15	cilindro	829.00			1,036.25	12,435.00
Combustibles	55236	Gln	7.80			35,903.40	430,840.80
Depreciación de Maquinaria y Equipo							680,537.50
Camiones Recolectores	1	Unid	90,000.00	100.00%	25%	1,875.00	22,500.00
Compactadoras	2	Unid	145,000.00	100.00%	25%	6,041.67	72,500.00
Volquetes	1	Unid	145,000.00	67.00%	25%	2,023.96	24,287.50
Volquetes	5	Unid	145,000.00	100.00%	25%	15,104.17	181,250.00
Cargador Frontal	2	Unid	345,000.00	100.00%	25%	14,375.00	172,500.00
Camión Madrina Volvo	1	Unid	415,000.00	100.00%	25%	8,645.83	103,750.00
Camión Madrina Freightliner	1	Unid	415,000.00	100.00%	25%	8,645.83	103,750.00
Otros Costos y Gastos Variables							1,028,923.42
Viáticos	48	und	10.00			40.00	480.00
Uniformes	1	und	157.50			13.13	157.50
Transferencia de Residuos Sólidos	17024	tn	17.00			24,117.62	289,411.39
Disposición Final de Residuos Sólidos	41513	tn	7.00			24,216.10	290,593.24
Mantenimiento, lavado y engrase	241	und	80.00			1,609.13	19,309.55
Otros servicios (mant. Parchado)	1	Glb	9,038.30			753.19	9,038.30
Repuestos y reparación	varios	Glb	419,933.44			34,994.45	419,933.44
COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							31,587.24
Mano de Obra Indirecta							29,268.16
Gerente de Servicios Públicos	1	Persona	3,056.16	17.00%		519.55	6,234.57
Subgerente de Limpieza Publica	1	Persona	2,399.11	60.00%		1,439.47	17,273.59
Secretaria	1	Persona	800.00	60.00%		480.00	5,760.00
Material y Utiles de Oficina							597.08
Materiales Fungibles							270.08
Papel Bond A-4	8	Millar	20.00			13.33	160.00
Papel Carta	5	Millar	15.00			6.25	75.00
Clips	3	Caja	1.50			0.38	4.50
Cinta adhesiva	1	Unid	1.58			0.13	1.58
Folder manila	1	Docena	5.50			0.46	5.50
Fastener	2	Caja	8.00			1.33	16.00
Diskette	5	Unid	1.50			0.63	7.50
Materiales No Fungibles						27.25	327.00
Cuaderno de registro	2	Unid	2.00			0.33	4.00
Corrector de lapicero	2	Unid	3.00			0.50	6.00
Tampón	1	Unid	22.00			1.83	22.00
Cinta para impresora	4	Unid	25.00			8.33	100.00
Engrampador	1	Unid	80.00			6.67	80.00
Perforador	1	Unid	15.00			1.25	15.00
Archivador tipo palanca	10	Unid	9.00			7.50	90.00
Tinta para tampon	1	Unid	5.00			0.42	5.00
Tinta para sellos	1	Unid	5.00			0.42	5.00
Depreciación de Bienes Muebles y Equipo							1,722.00
Computadora	2	Unid	3,008.00	100.00%	25%		1,504.00
Impresora	1	Unid	350.00	100.00%	25%		87.50
Escritorio	3	Unid	240.00	100.00%	10%		72.00
Sillas	5	Unid	25.00	100.00%	10%		12.50
Credenza	1	Unid	280.00	100.00%	10%		28.00
Archivador	1	Unid	180.00	100.00%	10%		18.00
COSTOS FIJOS							13,520.40
Agua	12	Mes	162.50			162.50	1,950.00
Energía Eléctrica Planta Transf.	12	Mes	123.20			139.20	1,670.40
Telefonía fija	12	Mes	75.00			75.00	900.00
Telefonía Celular	12	Mes	225.00			225.00	2,700.00
Nextel	3	Unid	175.00			525.00	6,300.00
Depreciación de Planta de Transferencia							
COSTOS DIRECTOS							3,389,936.72
COSTOS INDIRECTOS							31,587.24
COSTOS FIJOS							13,520.40
COSTO TOTAL							3,435,044.36

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
ESTRUCTURA DE COSTO POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA - RECOLECCION PARA EL AÑO 2004

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS 1							3,596,756.20
Costos de Mano de Obra							1,237,200.00
Costos de Mano de Obra de Servicio de Recolección (incluido beneficios)							1,144,800.00
Personal nombrado							672,000.00
Ayudantes	18	Personas	1,750.00	100.00%		31,500.00	378,000.00
Choferes	14	Personas	1,750.00	100.00%		24,500.00	294,000.00
Personal contratado							472,800.00
Ayudantes	46	Personas	500.00	100.00%		23,000.00	276,000.00
Choferes	16	Personas	800.00	100.00%		12,800.00	153,600.00
Supervisores	3	Personas	1,200.00	100.00%		3,600.00	43,200.00
Costos de Mano de Obra en la Planta de Transferencia							92,400.00
Personal contratado							27,600.00
Supervisores	1	Personas	700.00	100.00%		700.00	8,400.00
Guardian Planta	2	Personas	800.00	100.00%		1,600.00	19,200.00
Personal contratado							64,800.00
Choferes Madrina	2	Personas	1,500.00	100.00%		3,000.00	36,000.00
Choferes Cargador Frontal	2	Personas	1,200.00	100.00%		2,400.00	28,800.00
Costos de Materiales							971,137.32
Materiales Fungibles							429,223.53
Repuestos	varios	Glb	306,352.69				306,352.69
Llantas	1	Glb					122,870.84
Materiales No Fungibles							541,913.79
Lubricantes	1	Gln					27,208.83
Combustibles	53172	Gln	9.68				514,704.96
Depreciación de Maquinaria y Equipo							692,500.00
Camiones Recolectores	1	Unid	90,000.00	100.00%	25%		22,500.00
Compactadoras	2	Unid	145,000.00	100.00%	25%		72,500.00
Volquetes	1	Unid	145,000.00	67.00%	25%		36,250.00
Volquetes	5	Unid	145,000.00	100.00%	25%		181,250.00
Cargador Frontal	2	Unid	345,000.00	100.00%	25%		172,500.00
Camión Madrina Volvo	1	Unid	415,000.00	100.00%	25%		103,750.00
Camión Madrina Freightliner	1	Unid	415,000.00	100.00%	25%		103,750.00
Otros Costos y Gastos Variables							695,918.88
Servicio de reparación	varios	Glb	564,365.00				564,365.00
Mantenimiento, lavado y engrase	80	und	212.00				16,960.00
Viáticos	10	und	48.00				480.00
Uniformes	5	Glb	169.92				849.60
Transporte de Residuos Sólidos	3601	tn	17.00				61,220.91
Recepción de Residuos Sólidos	52033	tn	10.50				52,043.37
COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							31,613.45
Mano de Obra Indirecta (incluidos beneficios)							29,267.37
Gerente de Servicios Públicos	1	Persona	3,056.16	17.00%		519.55	6,234.57
Subgerente de Limpieza Pública	1	Persona	2,399.00	60.00%		1,439.40	17,272.80
Secretaria	1	Persona	800.00	60.00%		480.00	5,760.00
Material y Utiles de Oficina							624.08
Materiales Fungibles							369.08
Papel Bond A-4	12	Millar	20.00				240.00
Papel Carta	6	Millar	15.00				90.00
Clips	6	Caja	1.50				9.00
Cinta adhesiva	1	Unid	1.58				1.58
Folder manila	1	Docena	5.50				5.50
Fastener	1	Caja	8.00				8.00
Diskette	10	Unid	1.50				15.00
Materiales No Fungibles							255.00
Cuaderno de registro	2	Unid	2.00				4.00
Corrector de lapicero	2	Unid	3.00				6.00
Tampón	1	Unid	22.00				22.00
Cinta para impresora	4	Unid	25.00				100.00
Archivador tipo palanca	12	Unid	9.00				108.00
Tinta para tampon	2	Unid	5.00				10.00
Tinta para sellos	1	Unid	5.00				5.00
Depreciación de Bienes Muebles y Equipo							1,722.00
Computadora	2	Unid	3,008.00	100.00%	25%		1,504.00
Impresora	1	Unid	350.00	100.00%	25%		87.50
Escritorio	3	Unid	240.00	100.00%	10%		72.00
Sillas	5	Unid	25.00	100.00%	10%		12.50
Credenza	1	Unid	280.00	100.00%	10%		28.00
Archivador	1	Unid	180.00	100.00%	10%		18.00
COSTOS FIJOS							20,033.54
Agua	1	Mes				160.41	1,924.92
Energía Eléctrica Planta Transf	1	Glb				140.83	1,689.96
Telefonía fija	12	mes				0.00	1,254.00
Telefonía Celular	12	mes				0.00	2,658.00
Nextel	3	Unid	175.00			525.00	6,300.00
SOAT y Seguros contra incendio, vehiculos, etc	0	Glb					6,206.66
COSTOS DIRECTOS							3,596,756.20

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
ESTRUCTURA DE COSTO POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA - RECOLECCION PARA EL AÑO 2005

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	COSTO A SET 2005	PROYECCION (Oct a Dic 2005)
COSTOS DIRECTOS 1							4,053,259.38	3,037,312.04	1,015,947.34
Costos de Mano de Obra							1,237,200.00	879,300.00	357,900.00
Costos de Mano de Obra de Servicio de Recolección (incluido beneficios)							1,144,800.00	858,600.00	286,200.00
Personal nombrado							672,000.00	504,000.00	168,000.00
Ayudantes	18	Personas	1,750.00	100.00%		31,500.00	378,000.00	283,500.00	94,500.00
Choferes	14	Personas	1,750.00	100.00%		24,500.00	294,000.00	220,500.00	73,500.00
Personal contratado							472,800.00	354,600.00	118,200.00
Ayudantes	46	Personas	500.00	100.00%		23,000.00	276,000.00	207,000.00	69,000.00
Choferes	16	Personas	800.00	100.00%		12,800.00	153,600.00	115,200.00	38,400.00
Supervisores	3	Personas	1,200.00	100.00%		3,600.00	43,200.00	32,400.00	10,800.00
Costos de Mano de Obra en la Planta de Transferencia							92,400.00	20,700.00	71,700.00
Personal contratado							27,600.00	20,700.00	6,900.00
Supervisores	1	Personas	700.00	100.00%		700.00	8,400.00	6,300.00	2,100.00
Guardian Planta	2	Personas	800.00	100.00%		1,600.00	19,200.00	14,400.00	4,800.00
Personal contratado							64,800.00	48,600.00	16,200.00
Choferes Madrina	2	Personas	1,500.00	100.00%		3,000.00	36,000.00	27,000.00	9,000.00
Choferes Cargador Frontal	2	Personas	1,200.00	100.00%		2,400.00	28,800.00	21,600.00	7,200.00
Costos de Materiales							994,544.11	739,882.74	254,661.37
Materiales No Fungibles							380,352.69	285,264.52	95,088.17
Repuestos	Varios	Glb	88,326.60				88,326.60	66,244.95	22,081.65
Llantas	Varios	Glb	71,415.69				71,415.69	71,415.69	0.00
Materiales Fungibles							614,191.42	454,618.23	159,573.19
Lubricantes	3	Cilindro	829.00			2,371.00	28,452.00	15,313.66	13,138.34
Combustibles	58,457	Gln	10.02			48,811.62	585,739.42	439,304.57	146,434.85
Depreciación de Maquinaria y Equipo							692,500.00	519,375.00	173,125.00
Camiones Recolectores	1	Unid	90,000.00	100.00%	25%		22,500.00	16,875.00	5,625.00
Compactadoras	2	Unid	145,000.00	100.00%	25%		72,500.00	54,375.00	18,125.00
Volquetes	1	Unid	145,000.00	67.00%	25%		36,250.00	27,187.50	9,062.50
Volquetes	5	Unid	145,000.00	100.00%	25%		181,250.00	135,937.50	45,312.50
Cargador Frontal	2	Unid	345,000.00	100.00%	25%		172,500.00	129,375.00	43,125.00
Camión Madrina Volvo	1	Unid	415,000.00	100.00%	25%		103,750.00	77,812.50	25,937.50
Camión Madrina Freightliner	1	Unid	415,000.00	100.00%	25%		103,750.00	77,812.50	25,937.50
Otros Costos y Gastos Variables								1,129,015.27	898,754.30
230,260.97									
Mantenimiento, lavado y engrase	17	Glb	80.00			1,374.05	16,488.57	12,366.43	4,122.14
Viáticos	7.62	Glb	3.50			26.67	320.00	240.00	80.00
Uniformes	82	Glb	97.00				7,937.00	7,937.00	0.00
Servicios de reparación	Varios	Glb	308,937.00				308,937.00	281,711.35	27,225.65
Transporte de Residuos Sólidos	10003	Glb	19.44				194,458.70	145,844.02	48,614.67
Recepción de Residuos Sólidos	57226	Glb	10.50				600,874.00	450,655.50	150,218.50
COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							27,106.82	20,526.70	6,580.12
Mano de Obra Indirecta							24,598.48	18,448.86	6,149.62
Gerente de Servicios Públicos	1	Persona	2,562.42	17.00%		435.61	3,484.89	2,613.67	871.22
Subgerente de Limpieza Publica	1	Persona	2,399.11	60.00%		1,439.47	17,273.59	12,955.19	4,318.40
Secretaria	1	Persona	800.00	60.00%		480.00	3,840.00	2,880.00	960.00
Material y Utiles de Oficina							786.34	786.34	0.00
Materiales Fungibles							271.34	271.34	0.00
Papel Bond A-4	3	Millar	20.00				60.00	60.00	0.00
Papel Carta	12	Millar	15.00				180.00	180.00	0.00
Clips	4	Caja	1.50				6.00	6.00	0.00
Cinta adhesiva	1	Unid	1.58				0.79	0.79	0.00
Folder manila	1	Docena	5.50				2.75	2.75	0.00
Fastener	0	Caja	8.00				2.80	2.80	0.00
Diskette	10	Unid	1.50				15.00	15.00	0.00
C.D.	2	Unid	2.00				4.00	4.00	0.00
Materiales No Fungibles							515.00	515.00	0.00
Cuaderno de registro	4	Unid	2.00				8.00	8.00	0.00
Corrector de lapicero	3	Unid	3.00				9.00	9.00	0.00
Sello y tampón	4	Unid	22.00				88.00	88.00	0.00
Cinta para impresora	5	Unid	25.00				125.00	125.00	0.00
Engrampador	0	Unid	0.00				0.00	0.00	0.00
Perforador	0	Unid	0.00				0.00	0.00	0.00
Archivador tipo palanca	30	Unid	9.00				270.00	270.00	0.00
Tinta para tampon	2	Unid	5.00				10.00	10.00	0.00
Tinta para sellos	1	Unid	5.00				5.00	5.00	0.00
Depreciación de Bienes Muebles y Equipo							1,722.00	1,291.50	430.50
Computadora	2	Unid	3,008.00	100.00%	25%		1,504.00	1,128.00	376.00
Impresora	1	Unid	350.00	100.00%	25%		87.50	65.63	21.88
Escritorio	3	Unid	240.00	100.00%	10%		72.00	54.00	18.00
Sillas	5	Unid	25.00	100.00%	10%		12.50	9.38	3.13
Credenza	1	Unid	280.00	100.00%	10%		28.00	21.00	7.00
Archivador	1	Unid	180.00	100.00%	10%		18.00	13.50	4.50
COSTOS FIJOS							19,766.92	17,422.01	2,344.91
Agua	1	Mes				225.56	2,030.04	1,522.53	507.51
Energía Eléctrica Planta Transf.	1	Glb				194.40	1,749.60	1,312.20	437.40
Nextel	4	Unid	175.00			700.00	5,600.00	4,200.00	1,400.00
SOAT y Seguros contra incendio, vehiculos, etc.	1	Glb						10,387.28	10,387.28
0.00									
COSTOS DIRECTOS							4,053,259.38	3,037,312.04	1,015,947.33
COSTOS INDIRECTOS							27,106.82	20,526.70	6,580.12

COSTOS FIJOS	19,766.92	17,422.01	2,344.91
COSTO TOTAL	4,100,133.12	3,075,260.76	1,024,872.37

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

ESTRUCTURA DE COSTO POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2003

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTO DIRECTO 1/							705,432.39
COSTO DE MANO DE OBRA							210,800.00
Ing. Agrícola	1	und	1,500.00	100%		1,500.00	18,000.00
Obreros	varios	global	192,800.00	100%		16,066.67	192,800.00
COSTO DE MATERIALES							117,146.27
Materiales Fungibles							117,146.27
Insumos	varios	global	57350.77			4779.23	57,350.77
Gasolina 90	200	gl	10.39			173.17	2,078.00
Lubricantes	77	gl	23.00			146.69	1,760.30
Petroleo	7,174	gl	7.80			4663.10	55,957.20
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS							93,434.71
Camión cisterna Mercedes Benz	1	und	220,000.00		25%	4,583.33	55,000.00
Camión cisterna DODGE	1	und	150,000.00		25%	3,125.00	37,500.00
Desbrozadora	1	und	3,443.10		10%	28.69	344.31
Cortadoras de gras	1	und	790.40		10%	6.59	79.04
Motobomba	1	und	5,113.59		10%	42.61	511.36
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							284,051.42
Servicios de reparación y repuestos	varios	global	43581.84				43,581.84
Refrigerios	184	und	3.50			53.60	643.20
Vulcanizado de llantas	15	und	90.00			112.50	1,350.00
Servicio de alquiler de camion cisterna	93	viajes	90.00			697.50	8,370.00
Servicios mantenimiento cisterna	varios	global	3426.38			285.53	3,426.38
Reparacion de juegos	1	servicio	1890.00			157.50	1,890.00
Agua de riego	12	mes	15590.00			15,590.00	187,080.00
Energia Eletrica (parques)	12	mes	3142.5			3,142.50	37,710.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							74,146.13
MANO DE OBRA INDIRECTA							71,269.13
Gerente	1	und	3,056.16	34%		1,039.09	12,469.13
Sub Gerente	1	und	2,000.00	100%		2000.00	24,000.00
Supervisor	1	und	800.00	100%		800.00	9,600.00
Secretaria	1	und	700.00	100%		700.00	8,400.00
Guardian	2	und	700.00	100%		1800.00	16,800.00
DEPRECIACION							1,920.30
Computadora Pentium II	1	und	2,500.00		25%	52.08	625.00
Computadora Pentium IV	1	und	3,500.00		25%	72.92	875.00
Impresora matricial LX 300	1	und	210.00		25%	4.38	52.50
Estabilizador de corriente	1	und	89.60		25%	1.87	22.40
Estabilizador de corriente	1	und	89.60		25%	1.87	22.40
Escritorio	3	und	750.00		10%	18.75	225.00
Silla giratoria	1	und	80.00		10%	0.67	8.00
Sillas	4	und	100.00		10%	3.33	40.00
Armario	1	und	300.00		10%	2.50	30.00
Gaveta	1	und	200.00		10%	1.67	20.00
MATERIAL Y UTILES DE OFICINA							956.70
Utiles de oficina	varios	global	956.70			79.73	956.70
COSTOS FIJOS							2,582.04
Agua (de uso distinto a riego)	12	mes	35.00			35.00	420.00
Energia Eléctrica	12	mes	50.00			50.00	600.00
Telefonía fija	12	mes	30.17			30.17	362.04
Telefonía celular	12	mes	100.00			100.00	1,200.00
				COSTOS DIRECTOS			705,432.39
				COSTOS INDIRECTOS			74,146.13
				COSTOS FIJOS			2,582.04
				TOTAL DE COSTOS			782,160.57

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
ESTRUCTURA DE COSTO POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2005

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	COSTO A SET 2005	PROYECCION
COSTO DIRECTO 1/							990,550.53	725,892.08	264,658.45
COSTO DE MANO DE OBRA							405,024.16	308,268.12	96,756.04
Ing. Agrícola	3	und	2,000.00	100%		6,000.00	66,000.00	54,000.00	12,000.00
Obreros	varios	global	339,024.16	100%		28,252.01	339,024.16	254,268.12	84,756.04
COSTO DE MATERIALES							187,516.11	121,396.77	66,119.34
Materiales Fungibles							177,922.95	111,803.61	66,119.34
Insumos	varios	global	89187.98			7432.33	89,187.98	33,122.20	56,065.78
Gasolina 90	526	gl	12.92			566.33	6,795.92	78,681.41	10,053.56
Petroleo	8,178	gl	10.02			6828.25	81,939.05		
Materiales No Fungibles							9,593.16	9,593.16	0.00
Llantas	20	und	479.66			799.43	9,593.16	9593.16	0.00
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								94,691.75	71,018.81
23,672.94									
Camión cisterna Mercedes Benz	1	und	220,000.00		25%	4,583.33	55,000.00	41,250.00	13,750.00
Camión cisterna DODGE	1	und	150,000.00		25%	3,125.00	37,500.00	28,125.00	9,375.00
Desbrozadora	1	und	3,443.10		10%	28.69	344.31	258.23	86.08
Cortadoras de gras	1	und	790.40		10%	6.59	79.04	59.28	19.76
Cortadoras de gras	1	und	870.00		10%	7.25	87.00	65.25	21.75
Cortadoras de gras	1	und	870.00		10%	7.25	87.00	65.25	21.75
Motofumigadora	1	und	1,982.46		10%	16.52	198.25	148.68	49.56
Motosierra	1	und	2,309.38		10%	19.24	230.94	173.20	57.73
Mochilas fumigadoras	5	und	285.00		10%	11.88	142.50	106.88	35.63
Motobomba	1	und	5,113.59		10%	42.61	511.36	383.52	127.84
Motobomba	1	und	5,113.59		10%	42.61	511.36	383.52	127.84
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							303,318.51	225,208.38	78,110.13
Servicios de reparación y repuestos	varios	global	67165.62			5597.14	67,165.62	47980.92	19,184.70
Refrigerios	69	und	3.50			20.22	242.67	182.00	60.67
Viáticos	80	und	5.00			33.33	400.00	300.00	100.00
Uniformes	13	und	49.16			53.26	639.10	639.10	0.00
Mantenimiento camiones	26	und	80.00			172.27	2,067.18	1,503.40	563.78
Agua de riego	12	m3	16257.83			16257.83	195,093.94	146,320.45	48,773.48
Energía Eléctrica (parques)	12	mes	3142.5			3142.50	37,710.00	28,282.50	9,427.50
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							108,788.98	80,670.38	28,118.61
Mano de obra indirecta							103,558.20	77,668.65	25,889.55
Gerente	1	und	1,021.76			1,021.76	12,261.12	9,195.84	3,065.28
Sub Gerente	1	und	1,999.24	100%		1999.24	23,990.88	17,993.16	5,997.72
Supervisor	1	und	800.00	100%		800.00	9,600.00	7,200.00	2,400.00
Secretaria	1	und	700.00	100%		700.00	8,400.00	6,300.00	2,100.00
Guardian	3	und	700.00	100%		2100.00	25,200.00	18,900.00	6,300.00
Guardian	1	und	2,008.85	100%		2008.85	24,106.20	18,079.65	6,026.55
Depreciación							2,670.30	2,002.73	667.58
Computadora Pentium II	1	und	2,500.00		25%	52.08	625.00	468.75	156.25
Computadora Pentium IV	1	und	3,500.00		25%	72.92	875.00	656.25	218.75
Computadora Pentium IV	1	und	3,000.00		25%	62.50	750.00	562.50	187.50
Impresora matricial LX 300	1	und	210.00		25%	4.38	52.50	39.38	13.13
Estabilizador de corriente	1	und	89.60		25%	1.87	22.40	16.80	5.60
Estabilizador de corriente	1	und	89.60		25%	1.87	22.40	16.80	5.60
Escritorio	3	und	750.00		10%	18.75	225.00	168.75	56.25
Silla giratoria	1	und	80.00		10%	0.67	8.00	6.00	2.00
Sillas	4	und	100.00		10%	3.33	40.00	30.00	10.00
Amarrio	1	und	300.00		10%	2.50	30.00	22.50	7.50
Gaveta	1	und	200.00		10%	1.67	20.00	15.00	5.00
Materiales y útiles de oficina							2,560.48	999.00	1,561.48
Útiles de oficina	varios	global	2560.48				2,560.48	999.00	1,561.48
COSTOS FIJOS							5,008.00	3,908.50	1,099.50
Agua (de uso distinto a riego)	12	mes	35.00			35.00	420.00	315.00	105.00
Energía Eléctrica	12	mes	50.00			50.00	600.00	450.00	150.00
Telefonía fija	12	mes	158.00			158.00	1,896.00	1,422.00	474.00
Telefonía celular	12	mes	123.50			123.50	1,482.00	1,111.50	370.50
Seguros	2	und	305.00			50.83	610.00	610.00	0.00
COSTOS DIRECTOS							990,550.53	725,892.08	264,658.45
COSTOS INDIRECTOS							108,788.98	80,670.38	28,118.61
COSTOS FIJOS							5,008.00	3,908.50	1,099.50
TOTAL DE COSTOS							1,104,347.51	810,470.96	293,876.56

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO 2002

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTO DIRECTO 1/							707,375.81
COSTO DE MANO DE OBRA							339,600.00
Choferes	8	UND	800.00			6,400.00	76,800.00
Serenos	29	UND	700.00			20,300.00	243,600.00
Serenos	2	UND	800.00			1,600.00	19,200.00
COSTOS DE MATERIALES							202,458.13
Materiales Fungibles							194,944.50
Combustible-Gasolina de 90	13,905	GL	9.54			11,054.48	132,653.70
Combustible-Petroleo D2	8,712	GL	7.15			5,190.90	62,290.80
Materiales No Fungibles							7,513.63
Caballetes Metalicos	6	UND	298.37			149.19	1,790.22
Soga	300	Metros	1.30			32.50	390.00
Repuestos	Varios	GLOBAL	4745.41			395.45	4,745.41
Nextell	3	UND	196.00			49.00	588.00
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO							59,500.00
Camioneta 01	1	UND	59,500.00		25%	1,239.58	14,875.00
Camioneta 03	1	UND	59,500.00		25%	1,239.58	14,875.00
Camioneta 05	1	UND	59,500.00		25%	1,239.58	14,875.00
Camioneta 07	1	UND	59,500.00		25%	1,239.58	14,875.00
OTROS GASTOS VARIABLES							105,817.68
PNP	8	UND	990.00			7920.00	95,040.00
Mantenimiento y Reparacion	1	GLOBAL	898.14			898.14	10,777.68
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							70,049.95
MANO DE OBRA INDIRECTA							68,574.45
Gerente	1	UND	3056.16		17%	519.5472	6,234.57
Sub Gerente	1	UND	2,094.99		100%	2,094.99	25,139.88
Supervisor	2	UND	1,200.00		100%	2,400.00	28,800.00
Secretaria	1	UND	700.00		100%	8,400.00	8400.00
DEPRECIACION							225.50
Maquina Mecanica	1	UND	150.00		25%	3.125	37.50
Escritorio	3	UND	750.00		10%	6.25	75.00
Sillas	11	UND	330.00		10%	2.75	33.00
Armario	2	UND	600.00		10%	5.00	60.00
Gaveta	1	UND	200.00		10%	1.67	20.00
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA							1,250.00
Utiles de Oficina	Varios	GLOBAL	1,250.00				1,250.00
COSTOS FIJOS							18,892.80
Agua	12	mes	50.00			50.00	600.00
Energia electrica	12	mes	80.00			80.00	960.00
NEXTEL - Telefono celular	9	und	121.60			1,094.40	13,132.80
Telefonia fija	12	mes	350.00			350.00	4,200.00
					COSTOS DIRECTOS		707,375.81
					COSTOS INDIRECTOS		70,049.95
					COSTOS FIJOS		18,892.80
					COSTO TOTAL		796,318.56

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO 2003

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTO DIRECTO 1/							863,170.29
COSTO DE MANO DE OBRA							348,000.00
Choferes	8	UND	800.00			6,400.00	76,800.00
Serenos	30	UND	700.00			21,000.00	252,000.00
Serenos	2	UND	800.00			1,600.00	19,200.00
COSTOS DE MATERIALES							271,642.20
Materiales Fungibles							260,584.20
Combustible-Gasolina de 90	18,540	GLB	10.39			16,052.55	192,630.60
Combustible-Petroleo D2	8,712	GLB	7.80			5,662.80	67,953.60
Materiales No Fungibles							11,058.00
Uniformes	40	UND	109.80			366.00	4,392.00
Extintores	7	UND	105			61.25	735.00
Materiales e insumos	Varios	GLOBAL	1239			103.25	1,239.00
Lubricantes	204	GL	23			391.00	4,692.00
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO							74,375.00
Camioneta 01	1	UND	59,500.00		25%	1,239.58	14,875.00
Camioneta 03	1	UND	59,500.00		25%	1,239.58	14,875.00
Camioneta 05	1	UND	59,500.00		25%	1,239.58	14,875.00
Camioneta 07	1	UND	59,500.00		25%	1,239.58	14,875.00
Camioneta 13	1	UND	59,500.00		25%	1,239.58	14,875.00
OTROS GASTOS VARIABLES							169,153.09
Viatcos	96	GLOBAL	30.00			240.00	2,880.00

Movilidad	155.95	GLOBAL	10.00		129.96	1,559.50
PNP	10	UND	990.00		990.00	118,800.00
Servicios de Terceros	Varios	GLOBAL	986.00		82.17	986.00
Reparacion	Varios	GLOBAL	39769.95		3,314.16	39,769.95
Mantenimiento, lavado y engrase	Varios	GLOBAL	1920.04		160.00	1,920.04
Vulcanizado de llantas	Varios	GLOBAL	3237.6		269.80	3,237.60
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						59,447.22
MANO DE OBRA INDIRECTA						57,589.32
Gerente	1	UND	3056.16	17%	519.5472	6,234.57
Sub Gerente	1	UND	2,399.11		2,399.11	28,789.32
Supervisor	2	UND	1,200.00		2,400.00	28,800.00
DEPRECIACION						1,052.90
Computador Pentium II	1	UND	1,000.00	25%	20.83	250.00
Impresora Matricial LX - 300	1	UND	210.00	25%	4.38	52.50
Estabilizador de Corriente	1	UND	89.60	25%	1.87	22.40
Escritorio	3	UND	750.00	10%	18.75	225.00
Sillas	11	UND	330.00	10%	30.25	363.00
Armario	2	UND	600.00	10%	10.00	120.00
Gaveta	1	UND	200.00	10%	1.67	20.00
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						805.00
Utiles de Oficina	varios	GLOBAL	805.00			805.00
COSTOS FIJOS						15,498.00
Agua	12	mes	50.00		50.00	600.00
Energia electrica	12	mes	80.00		80.00	960.00
NEXTEL - Telefono celular	9	und	123.50		1,111.50	13,338.00
Telefonia fija	12	mes	50.00		50.00	600.00
COSTOS DIRECTOS						863,170.29
COSTOS INDIRECTOS						59,447.22
COSTOS FIJOS						15,498.00
						938,115.51

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO 2004

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTO DIRECTO 1/							955,420.05
COSTO DE MANO DE OBRA							358,800.00
Choferes	10	UND	800.00			8,000.00	96,000.00
Serenos	29	UND	700.00			20,300.00	243,600.00
Serenos	2	UND	800.00			1,600.00	19,200.00
COSTOS DE MATERIALES							321,149.61
Materiales Fungibles							312,188.76
Combustible-Gasolina de 90	18,540	GLB	12.29			18,988.05	227,856.60
Combustible-Petroleo D2	8,712	GLB	9.68			7,027.68	84,332.16
Materiales No Fungibles							8,960.85
Uniformes	41	UND	65.00			222.08	2,665.00
Extintores	2	UND	145			24.17	290.00
Materiales e insumos	Varios	GLOBAL	2490			207.50	2,490.00
Llantas	20	UND	168			280.00	3,360.00
Seaty Seguros	1	UND	155.85			12.99	155.85
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO							74,375.00
Camioneta 01	1	UND	59,500.00	25%		1,239.58	14,875.00
Camioneta 03	1	UND	59,500.00	25%		1,239.58	14,875.00
Camioneta 05	1	UND	59,500.00	25%		1,239.58	14,875.00
Camioneta 07	1	UND	59,500.00	25%		1,239.58	14,875.00
Camioneta 13	1	UND	59,500.00	25%		1,239.58	14,875.00
OTROS GASTOS VARIABLES							201,095.44
Viaticos	466.53	UND	15.00			583.16	6,997.95
Movilidad	711	UND	10.00			592.39	7,108.70
PNP	9	UND	990.00			8,910.00	106,920.00
Reparacion	Varios	GLOBAL	57,487.86			4,790.66	57,487.86
Mantenimiento, lavado y engrase	96	MANUT	80.00			638.20	7,658.40
Lubricantes	389	GAL	25.00			812.20	9,746.45
Vulcanizado de llantas	Varios	GLOBAL	5,176.08			431.34	5,176.08
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							73,346.83
MANO DE OBRA INDIRECTA							71,423.93
Gerente	1	UND	3056.16	17%		519.5472	6,234.57
Sub Gerente	1	UND	2,332.45	100%		2,332.45	27,989.36
Supervisor	2	UND	1,200.00	100%		2,400.00	28,800.00
Secretaria	1	UND	700.00	100%		700.00	8,400.00
DEPRECIACION							1,052.90
Computador Pentium II	1	UND	1,000.00	25%		20.83	250.00
Impresora Matricial LX - 300	1	UND	210.00	25%		4.38	52.50
Estabilizador de Corriente	1	UND	89.60	25%		1.87	22.40
Escritorio	3	UND	750.00	10%		18.75	225.00
Sillas	11	UND	330.00	10%		30.25	363.00
Armario	2	UND	600.00	10%		10.00	120.00
Gaveta	1	UND	200.00	10%		1.67	20.00
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA							870.00

Utiles de oficina	Varios	GLOBAL	870.00	72.50	870.00
COSTOS FIJOS					3,871.50
Agua	12	mes	50.00	50.00	600.00
Energia electrica	12	mes	80.00	80.00	960.00
NEXTEL - Telefono celular	9	und	123.50	1,111.50	1,111.50
Telefonia fija	12	mes	100.00	50.00	1,200.00
COSTOS DIRECTOS					955,420.05
COSTOS INDIRECTOS					73,346.83
COSTOS FIJOS					3,871.50

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO 2005**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL	COSTO HASTA SETIEMBRE	PROYECCION (Octubre - Diciembre)
COSTO DIRECTO 1/							1,083,411.37	822,931.80	260,479.57
COSTO DE MANO DE OBRA							340,800.00	255,600.00	85,200.00
Choferes	9	UND	800.00			7,200.00	86,400.00	64,800.00	21,600.00
Serenos	28	UND	700.00			19,600.00	235,200.00	176,400.00	58,800.00
Serenos	2	UND	800.00			1,600.00	19,200.00	14,400.00	4,800.00
COSTOS DE MATERIALES							342,931.05	254,936.18	87,994.87
Materiales Fungibles							326,831.04	244,541.88	82,289.16
Combustible-Gasolina de 90	18,540	GLB	12.92			19,961.40	239,536.80	179,071.20	60,465.60
Combustible-Petroleo D2	8,712	GLB	10.02			7,274.52	87,294.24	65,470.68	21,823.56
Materiales No Fungibles							16,100.01	10,394.30	5,705.71
Materiales e insumos	Varios	GLOBAL	5300			735.09	8,821.06	5533.35	3,287.71
Soat y Seguros	5	UND	155.79			64.91	778.95	778.95	0.00
Lubricantes	250	GAL	26.00			541.67	6,500.00	4082.00	2,418.00
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO							74,375.00	74,375.00	0.00
Camioneta 01	1	UND	59,500.00		25%	1,239.58	14,875.00	14,875.00	0.00
Camioneta 03	1	UND	59,500.00		25%	1,239.58	14,875.00	14,875.00	0.00
Camioneta 05	1	UND	59,500.00		25%	1,239.58	14,875.00	14,875.00	0.00
Camioneta 07	1	UND	59,500.00		25%	1,239.58	14,875.00	14,875.00	0.00
Camioneta 13	1	UND	59,500.00		25%	1,239.58	14,875.00	14,875.00	0.00
OTROS GASTOS VARIABLES							325,305.32	238,020.62	87,284.70
Viaticos	96	GLOBAL	13.00			104.17	1,250.00	936.00	314.00
Servicios de Terceros	Varios	GLOBAL	6,521.00			543.42	6,521.00	4229.73	2,291.27
PNP	8	UND	990.00			7,920.00	95,040.00	71280.00	23,760.00
Reparacion	Varios	GLOBAL	43,426.32			3,618.86	43,426.32	32569.74	10,856.58
Mantenimiento, lavado y engrase	Varios	GLOBAL	6,521.00			543.42	6,521.00	2591.93	3,929.07
Vulcanizado de llantas	Varios	GLOBAL	6,571.00			547.58	6,571.00	2369.64	4,201.36
Bienes de Consumo	Varios	GLOBAL	3,541.00			295.08	3,541.00	2217.33	1,323.67
Servicio centro de comando	12	MES	13,536.25			13,536.25	162,435.00	121826.25	40,608.75
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							61,808.80	47,194.54	14,614.25
MANO DE OBRA INDIRECTA							58,457.01	43,842.75	14,614.25
Gerente	1	UND	3056.16	17%		519.5472	6,234.57	4,675.92	1,558.64
Sub Gerente	1	UND	2,451.87	100%		2,451.87	29,422.44	22,066.83	7,355.61
Supervisor	1	UND	1,200.00	100%		1,200.00	14,400.00	10,800.00	3,600.00
Secretaria	1	UND	700.00	100%		700.00	8,400.00	6,300.00	2,100.00
DEPRECIACION							2,552.90	2,552.90	0.00
Computador Pentium II	1	UND	1,000.00		25%	20.83	250.00	250.00	0.00
Computador Pentium IV	1	UND	3,000.00		25%	62.5	750.00	750.00	0.00
Computador Pentium IV	1	UND	3,000.00		25%	62.5	750.00	750.00	0.00
Impresora Matricial LX - 300	1	UND	210.00		25%	4.38	52.50	52.50	0.00
Estabilizador de Corriente	1	UND	89.60		25%	1.87	22.40	22.40	0.00
Escritorio	3	UND	750.00		10%	18.75	225.00	225.00	0.00
Sillas	11	UND	330.00		10%	30.25	363.00	363.00	0.00
Armario	2	UND	600.00		10%	10.00	120.00	120.00	0.00
Gaveta	1	UND	200.00		10%	1.67	20.00	20.00	0.00
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA							798.89	798.89	0.00
Materiales y Utiles							798.89	798.89	0.00
COSTOS FIJOS							32,778.00	24,521.92	8,256.08
Agua	12	mes	100.00			100.00	1,200.00	900	300.00
Energia electrica	12	mes	300.00			300.00	3,600.00	2700	900.00
NEXTEL - Telefono celular	14	und	126.92			1,776.88	21,322.56	15991.92	5,330.64
Telefonia fija	12	mes	100.00			100.00	1,200.00	900	300.00
Servicio Spdy	12	mes	70.00			70.00	840.00	630	210.00
Depreciacion de inmueble	1		13,600.00		25%		3,400.00	3,400.00	0.00
Camara de video							1,215.44	0.00	1,215.44
COSTOS DIRECTOS							1,083,411.37	822,931.80	260,479.57
COSTOS INDIRECTOS							61,808.80	47,194.54	14,614.25
COSTOS FIJOS							32,778.00	24,521.92	8,256.08
							1,177,998.17	894,648.26	283,349.90

Modifican la Ordenanza N° 201, sobre determinación de tasas de arbitrios municipales para el año fiscal 2006

ORDENANZA N° 207

Villa María del Triunfo, 27 de noviembre del 2005

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de noviembre del 2005, bajo la presidencia del señor Alcalde Dr. Washington Ipenza Pacheco y con la asistencia de los señores Regidores Dr. Emiliano Yribarren Chamorro, Srta. Raquel Barriga Velazco, Sr. Javier Salas Zamalloa, Sr. Eudaldo Viches Silva, Sr. David Romero Ríos, Dr. Donato Izarra Palomino, Sr. José Guerra Velásquez, Sr. Wilfredo Bazán Ramírez y Sr. Carlos Mejía Escajadillo; se trató sobre modificación de Ordenanza N° 201 que determina las tasas de los Arbitrios Municipales para el año fiscal 2006; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 201 (29.OCTUBRE.2005) de esta Entidad Municipal se determinan las tasas de los Arbitrios Municipales para el año fiscal 2006 en el distrito de Villa María del Triunfo;

Que, mediante Oficio N° 004-090-00001812 de fecha 14 de noviembre del mes en curso, el SAT señala las observaciones de carácter técnico a la Ordenanza N° 201, las mismas que deben ser levantadas;

Que, la Gerencia de Rentas propone el proyecto de Ordenanza que levanta las observaciones efectuadas por el SAT, contando con el Informe N° 756-2005-GAJ/MVMT de la Gerencia de Asesoría Jurídica que señala se encuentra con arreglo a Ley;

De conformidad con los Arts. 9º, Inc. 8) y 40º de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades; Art. 60º del Decreto Legislativo N° 776 - de Tributación Municipal; con el voto Mayoritario de los señores Regidores; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se ha emitido la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO los artículos 6º (sólo en la parte que define el término "Capacidad Contributiva") y 19º de la Ordenanza N° 201 de esta Entidad Municipal.

Artículo Segundo.- MODIFICAR los artículos 10º, 18º y 20º de la Ordenanza N° 201 de esta Entidad Municipal, que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 10º - DISTRIBUCION Y DETERMINACION DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

En el caso del Arbitrio de Parques y Jardines Públicos se considerará la ubicación de los predios de la jurisdicción, teniendo en cuenta la cercanía de las áreas verdes, debiendo aplicarse los siguientes criterios para su distribución:

- a) La cantidad de predios en la jurisdicción.
- b) La ubicación de los predios en relación al área verde, distinguiéndose los siguientes criterios:

- b.1) Si el predio se encuentra frente a un área verde.
- b.2) Si el predio no se encuentra frente a un área verde."

"Artículo 18º - DEL FINANCIAMIENTO

La Municipalidad asumirá el financiamiento del 10% del costo total estimado para el año 2006 en cada uno de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, con excepción de aquel costo asignado al Uso del Predio denominado Industria por el Arbitrio Limpieza Pública, en lo que corresponda a la tasa de arbitrio para la recolección de residuos sólidos, y que no tendrá el beneficio de financiamiento mencionado en el presente Artículo."

"Artículo 20º.- APROBACION DEL INFORME TECNICO Y ESTRUCTURAS DE COSTOS

Aprobar el Informe Técnico que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, el mismo que explica los costos ejecutados en relación al número de contribuyentes, la justificación de la variación de las tasas, así como los ingresos estimados y la metodología aplicada para el cálculo de las tasas de arbitrios por el período 2006."

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

WASHINGTON IPENZA PACHECO
Alcalde

ANEXO

INFORME TECNICO

La Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo brindará los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo a los contribuyentes cuyos predios se encuentren en la jurisdicción del distrito, entre los cuales se ha distribuido los costos totales estimados para el año 2006 por dichos servicios, de acuerdo a los criterios de distribución y determinación detallados en la presente Ordenanza para obtener la Tasa del respectivo Arbitrio, precisándose que los cálculos se realizan en función a los 64,017 predios existentes en esta jurisdicción, de los cuales existen 20 predios inafectos y 2,883 contribuyentes exonerados.

I) Definiciones:

Costos Directos:

Costo de Mano de Obra Directa.- Es el costo en que incurre la Municipalidad para el pago a los trabajadores que realizan actividades de recolección diaria de residuos sólidos en los domicilios, comercios, industrias y mercados, de barrido de las calles, del traslado de los residuos sólidos al relleno sanitario; de la implementación, mejoramiento y mantenimiento de las áreas verdes en los diferentes parques, jardines y alamedas; de la misma forma, estos costos de mano de obra directa contemplan aquellos costos incurridos en brindar seguridad a la población mediante el apoyo en la atención de las diferentes denuncias de robos, pandillaje, maltrato familiar, entre otras, así como el patrullaje con las unidades móviles en las diferentes zonas territoriales del distrito.

Costo de Materiales.- Es el costo en que incurre la Municipalidad para la adquisición de materiales e insumos necesarios para la prestación de los servicios, siendo estos combustibles, llantas, repuestos, herramientas y lubricantes para las unidades vehiculares, así como plantas, árboles, flores, gras, tierra de chacra, humos de lombri, pintura, piedra de canto rodado, cal, aserrín, detergente, desinfectantes, entre otros insumos importantes.

Otros Costos y Gastos Variables.- Es el costo en que incurre la Municipalidad al contratar servicios de terceros, como es el mantenimiento, lavado y engrase, reparación, vulcanizado de llantas, para las unidades vehiculares; personal policial para apoyo a la seguridad de la población, transporte y recepción de los residuos sólidos, uniformes, agua de riego, entre otros, con el fin de brindar el servicio.

Depreciación de máquinas y equipos.- Es la pérdida o reducción del valor de la maquinaria y equipos que intervienen directamente en el servicio, tal como son los camiones recolectores, compactadoras, volquetes, camiones madrinas, cargadores frontales, cisternas, camionetas, desbrozadoras, cortadoras de gras, moto fumigadoras, motosierras, motobomba y mochilas fumigadoras.

Costos Indirectos:

Costo de Mano de Obra Indirecta.- Es el costo en que incurre la Municipalidad para el pago de los trabajadores que intervienen indirectamente en el

servicio a fin de brindarle soporte a la operatividad del mismo, planificando y monitoreando el servicio.

Depreciación de bienes, muebles y equipos.- Es la pérdida o reducción del valor de los bienes y equipos del área administrativa, tales como computadoras, impresoras, estabilizadores, escritorios, archivadores, gavetas, credenzas, armarios, sillas, entre otros bienes.

Material y Útiles de Oficina.- Es el costo en que incurre la Municipalidad al adquirir materiales y útiles de oficina para realizar acciones administrativas y de control, como papeles, tintas, tampones, clips, folders, cintas adhesivas, disquetes, archivadores de palanca, cuadernos de registro, lapiceros, correctores, cintas de impresoras y otros necesarios para la operatividad del servicio.

Costos Fijos:

Es el costo en que necesariamente incurre la Municipalidad por los servicios de agua, energía eléctrica, telefonía fija y móvil, comunicaciones y seguros. Cabe indicar, que dentro de ello se consideran los gastos en agua para el regado de los parques y demás áreas verdes.

II) Los Costos Estimados:

El Cuadro N°01 muestra los costos estimados que demandaran los Servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el año 2006:

CUADRON°01
Costo de los Servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el año 2006
(en nuevos soles)

Años	Número de Predios	Número de Contribuyentes	Limpieza Pública		Parques y Jardines Públicos	Serenazgo
			Barrido de calles	Recojo de basura*		
2006	64,017	55,873	678,572.19	6,673,337.92	1,538,759.56	1,773,726.75

* recolección, transporte, descargue, transferencia y disposición final

III) DETERMINACIÓN DE LAS TASAS POR ARBITRIOS

Para su determinación se han considerado los criterios establecidos en la presente Ordenanza, procediéndose a calcular el respectivo costo de cada uno de los servicios públicos, luego de obtener este costo estimado, se ha procedido a reducir de cada uno en lo que corresponda el 10% a ser financiado por la Municipalidad, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N°18 de la presente Ordenanza, debiendo tener presente que en el caso del Arbitrio de Limpieza Pública no se aplicará el financiamiento indicado en el citado Artículo a los predios identificados con el uso industria. Luego de establecer los montos a distribuir, se procederá a aplicar a este resultado los criterios de determinación y distribución definidos en cada uno de los cálculos a realizarse según Arbitrio, que permitirán definir los importes de las tasas, las cuales estarán ajustadas al decimal inferior en el proceso de redondeo de dichas cifras, a fin de que el ingreso no supere los costos estimados. Asimismo, se ha consultado la información de la base de datos del registro predial de contribuyentes, para obtener información sobre el uso y número de predios, procediéndose a identificar el predio a través de su respectivo código, el uso al que está destinado, el área construida, la longitud del frontis y su ubicación en relación a las áreas verdes.

1) LIMPIEZA PÚBLICA

El servicio de Limpieza Pública a brindarse en el distrito de Villa María del Triunfo consiste en el barrido de las calles, plazas, recolección, transporte, descargue, transferencia y disposición final de los residuos sólidos, presentando los siguientes costos desagregados según Cuadro N° 02, y los cuales se desarrollan en los cuadros referidos a la estructuras de costos de las actividades de recolección y de barrido de calles.

CUADRON°02
Costos del Servicio de Limpieza Pública 2006
(en nuevos soles)

a) recolección

		2006
COSTOS DIRECTOS		6,531,290.26
- costos de mano de obra	1,526,907.00	
- costos de materiales	2,952,163.46	
- depreciación de maquinaria y equipo	1,037,500.00	
- otros costos y gastos variables	1,014,719.80	
COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		119,812.66
COSTOS FIJOS		22,235.00
TOTAL		6,673,337.92

b) barrido de calles

		2006
COSTOS DIRECTOS		618,988.50
- costos de mano de obra	480,195.00	
- costos de materiales	97,818.00	
- depreciación de maquinaria y equipo	12,607.50	
- otros costos y gastos variables	28,368.00	
COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		57,063.69
COSTOS FIJOS	2,520.00	
TOTAL		678,572.19

2.- Barrido de Calles

0A) Barrido de Calles

Para el cálculo de la tasa del servicio de barrido de calles se aplicó la siguiente metodología:

Metodología de cálculo

Se ha dividido el monto correspondiente a los costos incurridos por este servicio para el período a calcular, entre la sumatoria de los metros lineales de las longitudes de los frontis correspondientes al total de los predios registrados en nuestra base de datos del distrito. El resultado de esta operación nos permite obtener el costo unitario por metro lineal de frontis por año, el mismo que se aplicará en función a la longitud de frontis de cada predio, estableciéndose de esta manera la tasa individualizada por predio por el servicio de barrido de calles, lo cual se detalla en el Cuadro N°03:

CUADRON°03
DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
DEL COSTO UNITARIO DEL BARRIDO DE CALLE 2006
(NUEVOS SOLES)

AÑO	Costos *	Longitud Total de Frontis de Predios	Costo Unitario por metro lineal de frontis (factor/año)
2006	610,714	653,595.54	0.9343

* Para fines de cálculo se asumirá el número entero inferior en el caso de los costos

B) Recolección

- Se ha tomado como dato el saldo resultante del costo estimado del servicio de recolección de residuos sólidos, luego de reducir en 10% como parte del financiamiento a cargo de la Municipalidad, distribuyéndose para los usos de casa habitación, comercio, servicios y otros, así como para el uso de mercado, con excepción del uso industria. La distribución del costo se ha realizado en función a la participación de estos usos en la generación de residuos sólidos, relacionándola con el total de metros construidos, de acuerdo al Cuadro N° 04, a fin de determinar la tasa a aplicarse según rangos y años.

CUADRON°04
DETERMINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL
DE LA GENERACIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS SEGÚN USOS
(en nuevos soles)

USOS	Residuos Sólidos día/ TN	% INCIDENCIA
Casa habitación	171,50	75.92
Comercio, servicios y otros	25,00	11.07
Mercados	10,20	4.51
Industria	19.20	8.50
TOTAL	225.9	100.00

Metodología de cálculo

Para el cálculo de las tasas del servicio de recolección de residuos sólidos, se aplicó la siguiente metodología, según los usos del predio:

a) uso casa habitación:

a.1. Datos:

- se estableció rangos en función al área construida del total de predios de cada rango
- se determinó el promedio de habitantes por predio según rango, como resultado de una encuesta
- se determinó el total de metros cuadrados construidos de todos los predios por rango

a.2. Metodología:

- se estableció el ratio entre el área total construida de cada rango entre el total de metros construidos en el uso casa habitación.
- se multiplicó el promedio de habitantes por el ratio obtenido anteriormente con el fin de obtener la relación entre habitantes y metros de área construida
- el producto de la multiplicación anterior, se convirtió en porcentaje de participación
- el porcentaje de participación obtenido, fue aplicado al costo total estimado del servicio para el uso casa habitación, obteniéndose un costo por rango.
- El costo estimado por rango fue dividido entre el número de predios correspondientes, obteniéndose el costo anual por predio para el respectivo rango, que sería la tasa anual en dicho rango, la misma que dividiéndose entre 12 se obtiene la tasa mensual del arbitrio de limpieza pública con respecto a la recolección, según Tabla N°01

b) uso comercio, servicios, otros, industria y mercados:

b.1. Datos:

- se estableció rangos en función al área de metros cuadrados construidos
- se estableció la cantidad de predios por cada rango
- se determinó el total de metros cuadrados construidos de todos los predios por rango

b.2. Metodología:

- se obtuvo la participación porcentual por rangos de los metros cuadrados de construcción totalizados por uso
- se asignó esta participación porcentual al costo estimado asignado para el uso, ya sea comercio, servicios y otros o industria.
- El costo por rango fue dividido entre el número de predios correspondientes, obteniéndose el costo anual por predio, o lo que podemos definir como la tasa anual para el respectivo rango.
- Consiguientemente esta tasa anual fue dividida entre los doce meses del año, obteniéndose la tasa mensual del arbitrio con respecto a la recolección, según Tablas N°02, N°03 y N° 04

Deberá precisarse que la tasa del Arbitrio de Limpieza Pública resulta de la suma de los sub montos, correspondientes a las tasas de barrido de calle y de recolección de residuos sólidos

2) PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

Para determinar la tasa anual del Arbitrio de Parques y Jardines Públicos se procedió a la ubicación de los predios, información obtenida de la data básica de predios y aquella brindada en los planos catastrales correspondientes. En ese sentido se han ubicado los predios en relación a la proximidad al área verde, considerándose rangos para la aplicación de la tasa en: 1) predios frente a áreas verdes, y 2) predios no frente a áreas verdes, cuyo detalle aparece en la Tabla N° 05 correspondiente al año 2006.

El servicio de Parques y Jardines Públicos a brindarse en el distrito de Villa María del Triunfo, presenta los

siguientes costos desagregados según Cuadro N° 05, y los cuales se desarrollan en los cuadros referidos a la estructuras de costos del citado servicio.

CUADRON° 05
Costos del Servicio de Parques y Jardines Públicos 2006
(en nuevos soles)

		2006
COSTOS DIRECTOS		1,405,537.88
- costos de mano de obra	686,400.00	
- costos de materiales	332,886.13	
- depreciación de maquinaria y equipo	57,191.75	
- otros costos y gastos variables	329,060.00	
COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		127,727.68
COSTOS FIJOS		5,494.00
TOTAL		1,538,759.56

Metodología de cálculo

Para el cálculo de la tasa del arbitrio de Parques y Jardines Públicos se procede a obtener los siguientes datos, que permitirán ejecutar la metodología propuesta:

a) Datos

- Se determina el número de predios en relación a la proximidad al área verde, de acuerdo a la ubicación de los mismos, según párrafo precedente.
- Se determina el valor arancelario promedio de los predios según su ubicación frente a las áreas verdes o no
- El cálculo del costo del servicio y su participación según la ubicación de predios

b) Metodología

- Se calcula el costo anual por predio o la tasa del arbitrio, en función a la participación porcentual en el costo, diferenciándose por su ubicación, entendiéndose que aquellos predios frente a las áreas verdes tendrán un incremento sobre aquellos que no se encuentran frente a la misma.
- Para hallar la tasa, los valores arancelarios promedio se les asociará como factor de disfrute de los predios por su ubicación.
- El factor es multiplicado por el número de predios, según rango, a fin de obtener el peso por rango de los predios.
- El factor determinado es convertido en porcentaje de participación a fin de aplicar dicho porcentaje al costo anual y determinar el costo anual por rango.
- El costo anual por rango, es dividido entre el número de predios a fin de determinar la tasa anual y luego entre doce a fin de determinar la tasa mensual, la misma que se puede apreciar en la Tabla N°05

3) SERENAZGO

A fin de determinar la tasa del Arbitrio del Serenazgo se ha tomado como dato inicial el costo total proyectado del servicio, detallado en el Cuadro N° 08, al cual se le ha multiplicado por el nivel de participación de las intervenciones según zona territorial, según Cuadro N° 06, obtenida de la estadística de la respectiva área operativa. Se han establecido diversos usos de los predios a los cuales se les ha asociado el nivel de peligrosidad correspondiente a fin de determinar la tasa a aplicarse según usos y zonas, nivel que se aprecia en el Cuadro N° 07, según el siguiente detalle:

CUADRON° 06
DETERMINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN
PORCENTUAL DE INTERVENCIONES
SEGÚN ZONAS TERRITORIALES
(NUEVOS SOLES)

ZONA	%
VM1	28,12
VM2	38,05
VM3	7,98
VM4	13,73
VM5	7,09
VM6	5,03

CUADRON° 07
NIVEL DE PELIGROSIDAD SEGÚN USOS DEL PREDIO
(NUEVOS SOLES)

USO	Grado	N/P	Descripción
Casa Habitación	0,89	Bajo	Delincuencia común
Comercio, Servicios y Otros	1,40	Medio Bajo 3	Delincuencia común y atropellos
Entidades Financieras	7,50	Muy Alto	Asalto, robo de vehículos y secuestro
Discotecas	5,50	Alto	Asalto, Prostitución y Venta de Drogas
Hostales y Hoteles	3,50	Medio Bajo 2	Prostitución
Gritos	5,00	Medio Alto	Asalto y siniestros
Centros Educativos	1,20	Medio Bajo 1	Riesgo de Tránsito y Venta Ambulatoria
Mercados	4,00	Medio	Delincuencia común y pandillaje
Industrias y E.E. Prestadoras de S.S. Públicos	5,00	Medio Alto	Asalto y siniestros

Metodología de cálculo

Para el cálculo de la tasa del arbitrio de Serenazgo se procede a obtener los siguientes datos a fin de ejecutar la metodología propuesta.

a) Datos

- Se identifica la participación de incidencias del serenazgo por zona, porcentaje que es aplicado al costo estimado anual, a fin de determinar el costo por zona
- Se determina el número de predios por zona y según uso
- Se ha elaborado el factor que mide el nivel de peligrosidad que presentan los diversos predios según el uso en la jurisdicción

b) Metodología

- Se multiplica en cada zona territorial el número de predios según uso por el factor que mide el nivel de peligrosidad del respectivo uso.
- Producto de ello se obtiene el número de predios según nivel de peligrosidad, al mismo que se le halla su nivel porcentual de participación de acuerdo a la zona.
- Obtenido el nivel de participación, este porcentaje es aplicado al costo estimado anual por zona, distribuyéndolo según uso
- Las tasas obtenidas por zona territorial y según el número de predios serán divididas entre los 12 meses del año, obteniéndose la tasa mensual del arbitrio con respecto a la recolección de residuos sólidos, según Tabla N°06

CUADRON° 08
Costos del Servicio de Serenazgo 2006
(en nuevos soles)

		2006
COSTOS DIRECTOS		
- costos de mano de obra	534,000.00	
- costos de materiales	486,769.01	
- depreciación de maquinaria y equipo	106,930.00	
- otros costos y gastos variables	502,930.00	
COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		99,757.74
COSTOS FIJOS		43,340.00
TOTAL		1,773,726.75

IV) JUSTIFICACION DE LOS INCREMENTOS DE LAS ESTRUCTURAS DE COSTOS

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Para el año 2006, los costos del servicio de recolección de residuos sólidos se ha incrementado, debido principalmente a que se esta adquiriendo, nuevas unidades vehiculares para mejorar el servicio de limpieza pública, esto implicaría contar con el personal operativo necesario para cubrir este incremento de unidades, así como los insumos para darle operatividad. Así también se comprarán llantas para todas las unidades que se tienen actualmente, ya que estas se encuentran gastadas por las actividades diarias que se realiza, además se hace uso de insumos, cuyo precio de mercado se encuentra en constante alza, como el combustible, los

lubricantes y el mantenimiento preventivo y correctivo que se realizará a las unidades para que estas se encuentren en condiciones optimas y sean mínimas las reparaciones y repuestos necesarios adquirir. Existe un incremento en los costos relativos a la depreciación, ya que se está incrementando el activo con nuevas unidades vehiculares.

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Para el Año 2006, se ha incrementado los costos debido a que se ha evaluado la necesidad de que se amplíe el servicio de barrido, para ello se requiere el aumento de personal, esto implicaría la compra de escobas, recogedores, bolsas, detergente y desinfectantes entre otros, así como la compra de los coches para el deposito de lo recolectado, requiriéndose de medios de comunicación que permita mejorar de manera permanente el monitoreo de esta actividad.

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

El incremento de los costos surge por el aumento de las áreas verdes en el distrito, esto implicaría contar con mas personal para el mantenimiento de las áreas verdes, lo que conlleva a mantener una constante producción de gran variedad de plantas, flores, arbolitos, etc., en el Vivero Municipal. Cabe indicar, que este servicio requiere de la compra de materiales e insumos, herramientas e implementos de seguridad. El servicio de regado de parques, implica un gasto en combustibles para los camiones cisterna.

SERVICIO DE SERENAZGO.

Para el Año 2006, se han incrementado los costos, debido a la adquisición de nuevas unidades vehiculares como son: camionetas y motos, esto implicaría que se cuente con mas personal para cubrir este incremento de unidades, además aumentara el rubro de los combustibles, lubricantes, parchados, vulcanizados y se realizará el mantenimiento mensual a las unidades vehiculares para que estén en condiciones optimas y sea mínimo el costo por reparaciones y repuestos, así mismo la compra de uniformes completos para el personal (pantalones, camisas, botas, cascos, escudos y silbatos). Otro rubro que presenta variaciones es el referente a la depreciación, por el aumento de unidades vehiculares. Cabe indicar que el servicio de Serenazgo cuenta con un sistema de información y de interconexión para brindar apoyo y atención inmediata a las denuncias y actos delincuenciales que se reporten.

V) INCIDENCIAS DE LAS TASAS

Las tasas de Arbitrios Municipales se incrementan en comparación al período anterior, en relación directa al incremento de los costos de cada uno de los servicios. En lo que respecta al arbitrio de limpieza publica por la actividad recolección, se debe precisar que existe un incremento proyectado de los gastos de operatividad, debido a la adquisición de nuevas unidades, que permitirán mejorar la atención de rutas, presentándose un incremento en la tasa de cerca del 50% para el uso de casa habitación, reduciéndose para este uso la tasa a cerca de 5.44% de predios. La tasa para el barrido de calle pasa de 0.6296 nuevos soles a 0.9343 nuevos soles al año, la misma que se aplicará en función a la extensión de los frentes. Para el siguiente período, caso de los usos comercios, servicios, industrias, mercados y otros, la tasa se reduce para 1,106 predios en 290 %, presentando un incremento en su tasa el 85% de los predios. La tasa de arbitrio para serenazgo y parques y jardines se incrementa en promedio en 38% y 25% respectivamente.

VI) INGRESOS ESTIMADOS

CUADRON° 09
INGRESOS ESTIMADOS POR ARBITRIOS 2006
(en nuevos soles)

AÑOS	IMPORTE A RECAUDAR POR LIMPIEZA PUBLICA (LP), PARQUES Y JARDINES PUBLICOS (PJ) Y SERENAZGO (SE)				CANTIDAD DE PREDIOS
	LP	SE	PJ	TOTAL	
2006	6,668,037.60	1,378,072.20	1,592,019.00	9,638,128.80	64,017.00

Se aprecia en el Cuadro N° 09 el monto total de ingresos estimados recaudar durante el 2006, por cada uno de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, según las tasas propuestas.

TABLA N° 01
TASA DE RECOLECCIÓN DEL ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA POR CASA HABITACIÓN 2006

Uso: Casa Habitación

Area Construida m2	N° de Predios	Tasa Mensual	Ingreso Anual
Hasta 50	28,348	2.41	819,824.16
50.01 a 60	3,049	5.65	206,722.20
60.01 a 70	2,967	6.43	228,933.72
70.01 a 80	2,178	7.52	196,542.72
80.01 a 100	4,854	8.88	517,242.24
100.01 a 120	3,543	10.88	462,574.08
120.01 a 150	3,910	10.94	513,304.80
150.01 a 180	2,380	13.39	382,418.40
180.01 a 210	1,805	16.09	348,509.40
210.01 a 250	1,213	19.09	277,874.04
250.01 a 300	872	22.60	236,486.40
300.01 a 400	704	27.63	235,107.84
400.01 a 500	155	36.47	67,834.20
500.01 a 600	57	44.74	30,602.16
600.01 a 700	20	52.87	12,688.80
700.01 a 800	4	64.66	3,103.68
800.01 a 900	2	70.28	1,686.72
900.01 a 1000	2	79.45	1,906.80
1000.01 a más	6	154.79	11,144.88
TOTAL	56,069.00		4,554,507.24

TABLA N° 02
TASA DE RECOLECCIÓN DEL ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA SEGÚN USOS DEL PREDIO 2006

Uso: Comercio, Servicios y Otros

Area Ocupada m2	N° de Predios	Tasa Mensual	Ingreso Anual
Hasta 80	6664	3.08	246,301.44
80.01 a 120	378	11.60	52,617.60
120.01 a 150	158	16.23	30,772.08
150.01 a 180	94	19.79	22,323.12
180.01 a 220	111	24.32	32,394.24
220.01 a 250	37	28.83	12,800.52
250.01 a 300	53	33.23	21,134.28
300.01 a 350	37	39.32	17,458.08
350.01 a 400	31	45.93	17,085.96
400.01 a 450	22	51.68	13,643.52
450.01 a 500	23	58.44	16,129.44
500.01 a 600	22	65.64	17,328.96
600.01 a 700	18	80.63	17,416.08
700.01 a 800	7	93.79	7,878.36
800.01 a 900	7	104.42	8,771.28
900.01 a 1100	12	122.36	17,619.84
1100.01 a 1300	5	146.73	8,803.80
1300.01 a 1600	10	183.82	22,058.40
1600.01 a 4000	9	290.01	31,321.08
4000.01 a 6000	3	541.92	19,509.12
6000.01 a 7000	2	833.27	19,998.48
7000.01 a más	1	929.08	11,148.96
TOTAL	7704		664,514.64

TABLA N° 03
TASA DE RECOLECCIÓN DEL ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA SEGÚN USOS DEL PREDIO 2006

Uso: Industria

Area Ocupada m2	N° de Predios	Tasa Mensual	Ingreso Anual
Hasta 100	123	7.61	11,232.36
100.01 a 200	32	39.02	14,983.68
200.01 a 300	7	68.07	5,717.88
300.01 a 400	4	92.00	4,416.00
400.01 a 600	6	137.23	9,880.56
600.01 a 1000	4	199.30	9,566.40
1000.01 a 3000	3	603.28	21,718.08
3000.01 a más	6	6,800.87	488,662.64
TOTAL	185		567,177.60

TABLA N° 04
TASA DE RECOLECCIÓN DEL ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA SEGÚN USOS DEL PREDIO 2006

Uso: Mercados

Area Ocupada m2	N° de Predios	Tasa Mensual	Ingreso Anual
Hasta 100	23	24.31	6,709.56
100.01 a 200	3	118.80	4,276.80
200.01 a 300	4	184.23	8,843.04
300.01 a 400	6	263.46	18,969.12
400.01 a 850	11	434.25	57,321.00
850.01 a 1500	6	824.18	59,340.96
1500.01 a 3000	5	1,362.38	81,742.80
3000.01 a Más	1	2,831.71	33,980.52
TOTAL	59		271,183.80

TABLA N° 05
TASA MENSUAL POR ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS AÑO 2006 (nuevos soles)

UBICACIÓN DE PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	TASA MENSUAL	INGRESO ANUAL
FRENTE A ÁREAS VERDES	7,024	2.15	181,219.20
NO FRENTE A ÁREAS VERDES	56,993	1.75	1,196,853.00
TOTALES	64,017		1,378,072.20

TABLA N° 06
TASA DEL ARBITRIO DE SERENAZGO 2006 (EN NUEVOS SOLES)

Año 2006	VM1 N° Predios	Tasa Mensual	Ingreso Anual
Casa Habitación	15,450.00	1.94	359,676.00
Comercio, Servicios y Otros	2,151.00	3.05	78,726.60
Entidades Financieras	0.00	0.00	0.00
Discotecas	2.00	12.00	288.00
Hostales y Hoteles	15.00	7.63	1,373.40
Gritos	8.00	10.91	1,047.36
Centros Educativos	29.00	2.61	908.28
Mercados	17.00	8.72	1,778.88
Industrias y E.E. Prestadoras de S.S. Públicos	35.00	10.91	4,582.20
TOTAL	17,707.00		448,380.72

Año 2006	VM2 N° Predios	Tasa Mensual	Ingreso Anual
Casa Habitación	8,844.00	4.17	442,553.76
Comercio, Servicios y Otros	1,878.00	6.56	147,836.16
Entidades Financieras	5.00	35.18	2,110.80
Discotecas	1.00	25.80	309.60
Hostales y Hoteles	11.00	16.42	2,167.44
Gritos	5.00	23.45	1,407.00
Centros Educativos	12.00	5.63	810.72
Mercados	3.00	18.76	675.36
Industrias y E.E. Prestadoras de S.S. Públicos	31.00	23.45	8,723.40
TOTAL	10,790.00		606,594.24

Año 2006	VM3 N° Predios	Tasa Mensual	Ingreso Anual
Casa Habitación	4,899.00	1.70	99,399.60
Comercio, Servicios y Otros	760.00	2.67	24,350.40
Entidades Financieras	1.00	14.35	172.20
Discotecas	0.00	0.00	0.00
Hostales y Hoteles	6.00	6.69	481.68
Gritos	1.00	9.56	114.72
Centros Educativos	13.00	2.29	357.24
Mercados	6.00	7.65	550.80
Industrias y E.E. Prestadoras de S.S. Públicos	10.00	9.56	1,147.20
TOTAL	5,696.00		127,113.84

Año 2006	VM4 N° Predios	Tasa Mensual	Ingreso Anual
Casa Habitación	8,651.00	1.71	177,518.52
Comercio, Servicios y Otros	1,080.00	2.70	34,992.00
Entidades Financieras	0.00	0.00	0.00
Discotecas	1.00	10.62	127.44
Hostales y Hoteles	4.00	6.76	324.48
Grifos	3.00	9.66	347.76
Centros Educativos	11.00	2.31	304.92
Mercados	7.00	7.72	648.48
Industrias y E.E. Prestadoras de S.S. Públicos	33.00	9.66	3,825.36
TOTAL	9,790.00		218,088.96

Año 2006	VM5 N° Predios	Tasa Mensual	Ingreso Anual
Casa Habitación	8,818.00	0.86	91,001.76
Comercio, Servicios y Otros	1,093.00	1.35	17,706.60
Entidades Financieras	0.00	0.00	0.00
Discotecas	3.00	5.33	191.88
Hostales y Hoteles	10.00	3.39	406.80
Grifos	8.00	4.85	468.60

Año 2006	VM5 N° Predios	Tasa Mensual	Ingreso Anual
Centros Educativos	10.00	1.16	139.20
Mercados	13.00	3.88	605.28
Industrias y E.E. Prestadoras de S.S. Públicos	37.00	4.85	2,153.40
TOTAL	9,992.00		112,670.52

Año 2006	VM6 N° Predios	Tasa Mensual	Ingreso Anual
Casa Habitación	9,407.00	0.62	69,988.08
Comercio, Servicios y Otros	557.00	0.99	6,617.16
Entidades Financieras	1.00	5.30	63.60
Discotecas	0.00	0.00	0.00
Hostales y Hoteles	5.00	2.47	148.20
Grifos	4.00	3.53	169.44
Centros Educativos	9.00	0.84	90.72
Mercados	13.00	2.83	441.48
Industrias y E.E. Prestadoras de S.S. Públicos	39.00	3.53	1,652.04
TOTAL	10,035.00		79,170.72

CUADRO A1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
ESTRUCTURA DE COSTO POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - BARRIDO AÑO 2006

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS 1							618,988.50
Costo de Mano de Obra							480,195.00
Costos de Mano de Obra de Servicio de Recolección							27,600.00
Personal contratado							
Ayudantes	3	Personas	500.00	100.00%		1,500.00	18,000.00
Choferes	1	Personas	800.00	100.00%		800.00	9,600.00
Costos de Mano de Obra Barrido de Calles							452,595.00
Personal nombrado							
Ayudantes	9	Personas	1,717.00	100.00%		15,453.00	231,795.00
Personal contratado							
Ayudantes	40	Personas	460.00	100.00%		18,400.00	220,800.00
Costos de Materiales							97,818.00
Escobas baja policia	12	Unid	15.00			180.00	2,160.00
Escobas metalicas	12	Unid	13.00			156.00	1,872.00
Recogedores	12	Unid	12.00			144.00	1,728.00
Bolsas plasticas	15	Millar	330.00			4,950.00	59,400.00
Detergentes 25 Kg	4	Bls	63.00			252.00	3,024.00
Desinfectantes (5 gln)	4	Gln	33.00			132.00	1,584.00
Combustibles	180	Gln	10.00			1,800.00	21,600.00
Coches	43	Unid	150.00				6,450.00
Depreciación de Maquinaria y Equipo							12,607.50
Volquete	1	Unid	145,000.00	33.00%	25%		11,962.50
Coches	43	Unid	150.00		10%		645.00
Otros Costos y Gastos Variables							28,368.00
Refrigerios	4128		3.50			1,204.00	14,448.00
Movilidad	50	Unid	10.00			500.00	6,000.00
Relleno Sanitario	2.00	Tn	11.00			660.00	7,920.00
COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3./							57,063.69
Mano de Obra Indirecta 4./							57,063.69
Gerente de Servicios Publicos	1	Persona	2,562.42	17.00%		435.61	5,227.34
Subgerente de Limpieza Publica	1	Persona	1,999.24	40.00%		799.70	9,596.35
Asistente	1	Persona	1,400.00	40.00%		1,400.00	16,800.00
Secretaria	1	Persona	800.00	40.00%		320.00	3,840.00
Supervisores	1	Personas	1,000.00	100.00%		1,000.00	12,000.00
Guardian Local	1	Personas	800.00	100.00%		800.00	9,600.00
COSTOS FIJOS							2,520.00
Agua	12	mes	35.00			35.00	420.00
Nextel	1	Unid	175.00			175.00	2,100.00
COSTOS DIRECTOS							618,988.50
COSTOS INDIRECTOS							57,063.69
COSTOS FIJOS							2,520.00
TOTAL							678,572.19

CUADRO A 1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
ESTRUCTURA DE COSTO POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA - RECOLECCION AÑO 2006

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS 1							6,531,290.26
Costos de Mano de Obra							1,526,907.00
Costos de Mano de Obra de Servicio de Recolección							1,297,152.00
Personal no nombrado							
Ayudantes	23	Personas	1,732.00	100.00%		39,836.00	478,032.00
Choferes	14	Personas	1,790.00	100.00%		25,060.00	300,720.00
Personal contratado							
Ayudantes	48	Personas	500.00	100.00%		24,000.00	288,000.00
Choferes	24	Personas	800.00	100.00%		19,200.00	230,400.00
Costos de Mano de Obra de Servicio de Recolección No Convencional							86,400.00
Personal contratado							
Ayudantes	40	Personas	180.00	100.00%		7,200.00	86,400.00
Costos de Mano de Obra en Disposición Final							143,355.00
Personal no nombrado							
Choferes Cargador Frontal	1	Personas	1,637.00	100.00%		1,637.00	24,555.00
Personal contratado							
Choferes Madrina	5	Personas	1,500.00	100.00%		7,500.00	90,000.00
Choferes Cargador Frontal	2	Personas	1,200.00	100.00%		2,400.00	28,800.00
Costos de Materiales							2,952,163.46
Repuestos	Varios	Glb	70,000.00				70,000.00
Lubricantes	1,416	Gln	28.00				39,648.00
Combustibles	205,029	Gln	10.74				2,202,011.46
Llantas	Varias	und	glb				630,576.00
Herramientas	462	und	glb				8,778.00
Implementos de seguridad	69	und	glb				1,150.00
Depreciación de Maquinaria y Equipo							1,037,500.00
Camiones recolectores	4	Unid	90,000.00	100.00%	25%		90,000.00
Cargador Frontal	2	Unid	345,000.00	100.00%	25%		172,500.00
Compactadoras	6	Unid	310,000.00	100.00%	25%		465,000.00
Volquete	1	Unid	490,000.00	100.00%	25%		122,500.00
Camión madrina	1	Unid	450,000.00	100.00%	25%		112,500.00
Minicargador	1	Unid	300,000.00	100.00%	25%		75,000.00
Otros Costos y Gastos Variables							1,014,719.80
Refrigerios	100	Unid	3.50			350.00	4,200.00
Viáticos	50	Unid	3.50			175.00	2,100.00
Reparaciones	varias	glb	100,000.00				100,000.00
Vulcanizado de llantas	varias	glb	20,000.00				20,000.00
Parchado de llantas	varias	glb	5,000.00				5,000.00
Mantenimiento	varias	glb	glb			8,515.92	102,191.00
Relleno Sanitario	197.28	Tn	11.00			65,102.40	781,228.80
COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/							119,812.66
Mano de Obra Indirecta 4/							118,261.86
Gerente de Servicios Publicos	1	Persona	2,562.42	17.00%		435.61	5,227.34
Subgerente de Limpieza Publica	1	Persona	1,999.24	60.00%		1,199.54	14,394.53
Asistente	1	Persona	1,400.00	60.00%		840.00	10,080.00
Secretaria	1	Persona	800.00	60.00%		480.00	5,760.00
Supervisores	4	Personas	1,200.00	100.00%		4,800.00	57,600.00
Supervisores	1	Personas	500.00	100.00%		500.00	6,000.00
Guardián Planta	2	Personas	800.00	100.00%		1,600.00	19,200.00
Material y Utiles de Oficina							733.80
Papel Bond A-4	0.50	Millar	25.00			12.50	150.00
Papel Carta	0.50	Millar	11.00			5.50	66.00
Clips	0.50	Caja	1.50			0.75	9.00
Cuaderno de registro	0.75	Unid	2.00			1.50	18.00
Corrector de lapicero	0.25	Unid	3.00			0.75	9.00
Sello y tampón	0.25	Unid	22.00			5.50	66.00
Cinta para impresora	0.50	Unid	25.00			12.50	150.00
Engrampador	0.08	Unid	18.00			1.44	17.28
Perforador	0.08	Unid	15.00			1.20	14.40
Archivador tipo palanca	0.50	Unid	9.00			4.50	54.00
Cinta adhesiva	0.50	Unid	1.58			0.79	9.48
Folder manila	0.50	Docena	5.50			2.75	33.00
Fastener	0.35	Caja	8.00			2.80	33.60
Tinta para tampón	0.167	Unid	5.00			0.84	10.02
Tinta para sellos	0.167	Unid	5.00			0.84	10.02
Diskette	2.00	Unid	1.50			3.00	36.00
C.D.	2.00	Unid	2.00			4.00	48.00
Depreciación de Bienes Muebles y Equipo							817.00
Computadora	1	Unid	3,008.00	100.00%	25%		752.00
Impresora	1	Unid	210.00	100.00%	25%		52.50
Sillas	5	Unid	25.00	100.00%	10%		12.50
COSTOS FIJOS							22,235.00
Agua	1	Mes	120.00			120.00	1,440.00
Energía Eléctrica Planta Transf.	1	Mes	300.00			300.00	3,600.00
Telefonía fija	12	Mes	100.00			1,200.00	1,200.00
Telefonía Celular	12	Mes	150.00			1,800.00	1,800.00
Nextel	4	Unid	175.00			700.00	8,400.00
SOAT	19	Unid	305.00				5,795.00
COSTOS DIRECTOS							6,531,290.26
COSTOS INDIRECTOS							119,812.66
COSTOS FIJOS							22,235.00
COSTO TOTAL							6,673,337.92

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTO DIRECTO 1/							1,405,537.88
COSTO DE MANO DE OBRA							686,400.00
Ingenieros	3	und	2,000.00	100%		6,000.00	72,000.00
Técnico Viverista	1	und	1,500.00	100%		1,500.00	18,000.00
Jardineros	50	und	600.00	100%		30,000.00	360,000.00
Ayudante vivero	5	und	700.00	100%		3,500.00	42,000.00
Choferes	9	und	1,100.00	100%		9,900.00	118,800.00
Ayudantes riego	9	und	700.00	100%		6,300.00	75,600.00
COSTO DE MATERIALES							332,886.13
Materiales Fungibles	varios	global					304,009.65
Materiales No Fungibles	varios	global					28,876.48
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS							57,191.75
Camión cisterna Mercedes Benz	1	und	220,000.00		25%	4,583.33	55,000.00
Desbrozadora	1	und	3,443.10		10%	28.69	344.31
Cortadoras de gras	1	und	790.40		10%	6.59	79.04
Cortadoras de gras	1	und	870.00		10%	7.25	87.00
Cortadoras de gras	1	und	870.00		10%	7.25	87.00
Motofumigadora	1	und	1,982.46		10%	16.52	198.25
Motosierra	1	und	2,309.38		10%	19.24	230.94
Mochilas fumigadoras	5	und	285.00		10%	11.88	142.50
Motobomba	1	und	5,113.59		10%	42.61	511.36
Motobomba	1	und	5,113.59		10%	42.61	511.36
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							329,060.00
Refrigerios	100	und	3.50			29.17	350.00
Viáticos	80	und	5.00			33.33	400.00
Uniformes	71	und	100.00			591.67	7,100.00
Servicios de terceros	varios	global				3061.17	-
Agua de riego	15,750	m3	18.00			23,625.00	283,500.00
Energia Eléctrica (parques)	12	mes	3142.5			3,142.50	37,710.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							127,727.68
Mano de obra indirecta							120,062.18
Gerente	1	und	2,562.42	17%		435.61	5,227.34
Sub Gerente	1	und	2,451.87	100%		2451.87	29,422.44
Supervisor	1	und	1,000.00	100%		1000.00	12,000.00
Secretaria	1	und	700.00	100%		700.00	8,400.00
Guardian	2	und	700.00	100%		1400.00	16,800.00
Guardian	2	und	2,008.85	100%		4017.70	48,212.40
Depreciación							3,020.30
Computadora Pentium IV	1	und	3,500.00	25%		72.92	875.00
Computadora Pentium IV	1	und	3,000.00	25%		62.50	750.00
Impresora matricial LX 300	1	und	210.00	25%		4.38	52.50
Impresora de tinta	1	und	3,000.00	25%		62.50	750.00
Camara digital	1	und	900.00	25%		18.75	225.00
Estabilizador de corriente	1	und	89.60	25%		1.87	22.40
Estabilizador de corriente	1	und	89.60	25%		1.87	22.40
Escritorio	3	und	750.00	10%		18.75	225.00
Silla giratoria	1	und	80.00	10%		0.67	8.00
Sillas	4	und	100.00	10%		3.33	40.00
Armario	1	und	300.00	10%		2.50	30.00
Gaveta	1	und	200.00	10%		1.67	20.00
Material y útiles de oficina							4,645.20
COSTOS FIJOS							5,494.00
Agua (de uso distinto a riego)	12	meses	50.00			50.00	600.00
Energía Eléctrica	12	meses	80.00			60.00	720.00
Telefonía fija	12	meses	50.00			50.00	600.00
Telefonía celular	2	und	123.50			247.00	2,964.00
Seguros	2	und	305.00			50.83	610.00

CUADRO A3
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO 2006

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTO DIRECTO 1/							1,630,629.01
COSTO DE MANO DE OBRA							534,000.00
Choferes	11	UND	800.00	100%		8,800.00	105,600.00
Serenos	51	UND	700.00	100%		35,700.00	428,400.00
Choferes *	19	UND	800.00	100%		15,200.00	167,200.00
Serenos *	9	UND	700.00	100%		6,300.00	69,300.00
COSTOS DE MATERIALES							486,769.01
Materiales Fungibles							430,770.90
Combustible-Gasolina de 90	24,000	GLB	12.92	100%		25,840.00	310,080.00
Combustible-Petroleo D2	12,045	GLB	10.02	100%		10,057.58	120,690.90
Materiales No Fungibles							55,998.11
Uniformes	90	UND	300.00	100%		2,250.00	27,000.00
Cascos	90	UND	70.00	100%		525.00	6,300.00
Botas	90	UND	80.00	100%		600.00	7,200.00
Escudos	90	UND	140.00	100%		1,050.00	12,600.00
Silbato	90	UND	3.00	100%		22.50	270.00
Repuestos	1	UND	400.00	100%		33.33	400.00
Insumos(Hidrolina, aceite freno)	1	UND	2,118.11	100%		176.51	2,118.11
Cuadernos	55	Mts.	2.00	100%		9.17	110.00
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO							106,930.00
Camioneta 05	1	UND	59,500.00	100%	25%	1,239.58	14,875.00
Camioneta 13	1	UND	59,500.00	100%	25%	1,239.58	14,875.00
Camioneta	1	UND	68,000.00	100%	25%	1,416.67	17,000.00
Camioneta	1	UND	68,000.00	100%	25%	1,416.67	17,000.00
Camioneta	1	UND	68,000.00	100%	25%	1,416.67	17,000.00
Camioneta	1	UND	68,000.00	100%	25%	1,416.67	17,000.00
Motos	1	UND	9,180.00	100%	25%	191.25	2,295.00
Motos	1	UND	9,180.00	100%	25%	191.25	2,295.00
Motos	1	UND	9,180.00	100%	25%	191.25	2,295.00
Motos	1	UND	9,180.00	100%	25%	191.25	2,295.00
OTROS GASTOS VARIABLES							502,930.00
Refrigerio	140	UND	3.50	100%		40.83	490.00
Alimentos para canes	450	UND	4.00	100%		150.00	1,800.00
Movilidad	70	UND	5.00	100%		29.17	350.00
Mantenimientos de unidades móviles	100	UND	90.00			750.00	9,000.00
Mantenimientos de unidades motos	40	UND	91.00			303.33	3,640.00
Servicios de Terceros	9855	PNP	33.00			27101.25	325,215.00
Servicio centro de comando	12	mes	13,536.25			13,536.25	162,435.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							99,757.74
MANO DE OBRA INDIRECTA							96,427.34
Gerente	1	UND	2562.42	17%		435.61	5,227.34
Sub Gerente	1	UND	2,000.00	100%		2,000.00	24,000.00
Supervisor	2	UND	2,400.00	100%		4,800.00	57,600.00
Secretaria	1	UND	800.00	100%		800.00	9,600.00
DEPRECIACIÓN							1,999.90
Computador Pentium IV	1	UND	3,000.00	100%	25%	62.50	750.00
Computador Pentium IV	1	UND	3,000.00	100%	25%	62.50	750.00
Impresora Matricel Lx 3000	1	UND	210.00	100%	25%	4.38	52.50
Estabilizador de Corriente	1	UND	89.60	100%	25%	1.87	22.40
Escritorio	1	UND	750.00	100%	10%	6.25	75.00
Sillas	5	UND	600.00	100%	10%	25.00	300.00
Armario	1	UND	300.00	100%	10%	2.50	30.00
Gaveta	1	UND	200.00	100%	10%	1.67	20.00
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA							1,330.50
Acofaster	2	caja	6.00			1.00	12.00
Cartulina de colores	10	und	0.50			0.42	5.00
Cartulina duplex	10	und	1.20			1.00	12.00
Chinchas	4	caja	2.00			0.67	8.00
Cinta adhesiva	4	und	5.00			1.67	20.00
Cinta masketype 2"	4	und	2.00			0.67	8.00
Clips niquelados	15	caja	0.80			1.00	12.00
Cola sietica	1	frasco	2.20			0.18	2.20
Fasters	4	caja	6.30			2.10	25.20
Folder manila A4	1	ciento	22.00			1.83	22.00
Grapas	3	caja	2.90			0.73	8.70
Papel bond 80 gr.	4	millar	80.00			26.67	320.00
Papel bond membretado	4	ciento	100.00			33.33	400.00
Papel bond A3	1	millar	80.00			6.67	80.00
Papel bulki T/oficio	1	millar	50.00			4.17	50.00
Papel carbon negro T/oficio	1	caja	22.00			1.83	22.00
Papel consola	2	millar	80.00			13.33	160.00
Papel lustre	30	pliego	0.50			1.25	15.00
Papelografos	50	und	0.50			2.08	25.00
Sobres manila T/A4	1	ciento	18.00			0.58	7.00
Tinta para tampón azul	8	frasco	3.30			2.20	26.40
Vinifan T/oficio	10	und	9.00			7.50	90.00
COSTOS FIJOS							43,340.00
Agua	12	mes	120.00			120.00	1,440.00
Energía eléctrica	12	mes	300.00			300.00	3,600.00
NEXTEL- Telefono celular	20	und	175.00			291.67	3,500.00
Telefonia fija	12	mes	1,200.00			1,200.00	14,400.00
Servicio Spedy	17	und	100.00			1,700.00	20,400.00

COSTOS DIRECTOS 1,630,629.01
COSTOS INDIRECTOS 99,757.74
COSTOS FIJOS 43,340.00
1,773,726.75

Precisan términos del sustento técnico de la Ordenanza N° 201 que determinó las tasas de los Arbitrios Municipales para el año fiscal 2006**ORDENANZA N° 210**

Villa María del Triunfo, 15 de diciembre del 2005

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 15 de diciembre del 2005, bajo la presidencia del señor Alcalde Dr. Washington Ipenza Pacheco y continuada por el Teniente Alcalde Dr. Emiliano Yrribarren Chamorro; y con la asistencia de los señores Regidores Srta. Raquel Barriga Velazco, Sra. Gina Casafranca Delgado, Sr. Carlos Palomino Maldonado, Sr. Javier Salas Zamalloa, Sr. Eudaldo Viches Silva, Sr. David Romero Ríos, Dr. Donato Izarra Palomino, Sr. Moisés Félix Olazábal, Sr. Alejandro Vara Franco, Sr. Wilfredo Bazán Ramírez y Sr. Carlos Mejía Escajadillo; se trató sobre precisión del sustento técnico de la Ordenanza N° 201 que determina las tasas de los Arbitrios Municipales para el año fiscal 2006; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 201 (29.OCTUBRE.2005) de esta Entidad Municipal se determinan las tasas de los Arbitrios Municipales para el año fiscal 2006 en el distrito de Villa María del Triunfo;

Que, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Oficio N° 004-090-00001984 señala las observaciones al sustento técnico de la Ordenanza N° 201, las mismas que deben ser levantadas;

Que, la Gerencia de Rentas propone el proyecto de Ordenanza que precisa el sustento técnico, levantando así las observaciones efectuadas por el SAT;

De conformidad con los Arts. 9º, Inc. 8) y 40º de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades; Art. 60º del Decreto Legislativo N° 776 - de Tributación Municipal; con el voto Mayoritario de los señores Regidores; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se ha emitido la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Único.- APROBAR la precisión de los términos del sustento técnico de la Ordenanza N° 201 (29.OCTUBRE.2005) alcanzada por la Gerencia de Rentas y que consta de 14 folios, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición Municipal.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

WASHINGTON IPENZA PACHECO
Alcalde

ANEXO**INFORME TÉCNICO**

La Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo brindará los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo a los contribuyentes cuyos predios se encuentren en la jurisdicción del distrito, entre los cuales se ha distribuido los costos totales estimados para el año 2006 por dichos servicios, de acuerdo a los criterios de distribución y determinación detallados en la presente Ordenanza para obtener la Tasa del respectivo Arbitrio, precisándose que los

cálculos se realizan en función a los 64,017 predios existentes en esta jurisdicción, de los cuales existen 20 predios inafectos y 2,883 predios exonerados.

I) Definiciones:**Costos Directos:**

Costo de Mano de Obra Directa.- Es el costo en que incurre la Municipalidad para el pago a los trabajadores que realizan actividades de recolección diaria de residuos sólidos en los domicilios, comercios, industrias y mercados, de barrido de las calles, del traslado de los residuos sólidos al relleno sanitario; de la implementación, mejoramiento y mantenimiento de las áreas verdes en los diferentes parques, jardines y alamedas; de la misma forma, estos costos de mano de obra directa contemplan aquellos costos incurridos en brindar seguridad a la población mediante el apoyo en la atención de las diferentes denuncias de robos, pandillaje, maltrato familiar, entre otras, así como el patrullaje con las unidades móviles en las diferentes zonas territoriales del distrito.

Costo de Materiales.- Es el costo en que incurre la Municipalidad para la adquisición de materiales e insumos necesarios para la prestación de los servicios, siendo estos combustibles, llantas, repuestos, herramientas y lubricantes para las unidades vehiculares, así como plantas, árboles, flores, gras, tierra de chacra, humos de lombriz, pintura, piedra de canto rodado, cal, aserrín, detergente, desinfectantes, entre otros insumos importantes.

Otros Costos y Gastos Variables.- Es el costo en que incurre la Municipalidad al contratar servicios de terceros, como es el mantenimiento, lavado y engrase, reparación, vulcanizado de llantas, para las unidades vehiculares; personal policial para apoyo a la seguridad de la población, transporte y recepción de los residuos sólidos, uniformes, agua de riego, entre otros, con el fin de brindar el servicio.

Depreciación de máquinas y equipos.- Es la pérdida o reducción del valor de la maquinaria y equipos que intervienen directamente en el servicio, tal como son los camiones recolectores, compactadoras, volquetes, camiones madrinas, cargadores frontales, cisternas, camionetas, desbrozadoras, cortadoras de gras, moto fumigadoras, motosierras, motobomba y mochilas fumigadoras.

Costos Indirectos:

Costo de Mano de Obra Indirecta.- Es el costo en que incurre la Municipalidad para el pago de los trabajadores que intervienen indirectamente en el servicio a fin de brindarle soporte a la operatividad del mismo, planificando y monitoreando el servicio.

Depreciación de bienes, muebles y equipos.- Es la pérdida o reducción del valor de los bienes y equipos del área administrativa, tales como computadoras, impresoras, estabilizadores, escritorios, archivadores, gavetas, credenzas, armarios, sillas, entre otros bienes.

Material y Útiles de Oficina.- Es el costo en que incurre la Municipalidad al adquirir materiales y útiles de oficina para realizar acciones administrativas y de control, como papeles, tintas, tampones, clips, folders, cintas adhesivas, disquetes, archivadores de palanca, cuadernos de registro, lapiceros, correctores, cintas de impresoras y otros necesarios para la operatividad del servicio.

Costos Fijos:

Es el costo en que necesariamente incurre la Municipalidad por los servicios de agua, energía eléctrica, telefonía fija y móvil, comunicaciones y seguros. Cabe

indicar, que dentro de ello se consideran los gastos en agua para el regado de los parques y demás áreas verdes.

II) Los Costos Estimados:

El Cuadro N° 01 muestra los costos estimados que demandarán los Servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el año 2006:

CUADRO N° 01
Costo de los Servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el año 2006
(en nuevos soles)

AÑO	N° de Predios	N° de Contribuyentes	Limpieza Pública		Parques y Jardines Públicos	Serenazgo
			Barrido de calles	Recojo de basura*		
2006	64,017	55,873	678,572.19	6,673,337.92	1,538,759.56	1,773,726.75

* recolección, transporte, descargue, transferencia y disposición final

III) DETERMINACIÓN DE LAS TASAS POR ARBITRIOS

Para su determinación se han considerado los criterios establecidos en la presente Ordenanza, procediéndose a calcular el respectivo costo de cada uno de los servicios públicos, luego de obtener este costo estimado, se ha procedido a reducir de cada uno en lo que corresponda el 10% a ser financiado por la Municipalidad, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N°18 de la presente Ordenanza, debiendo tener presente que en el caso del Arbitrio de Limpieza Pública no se aplicará el financiamiento indicado en el citado Artículo a los predios identificados con el uso industria. Luego de establecer los montos a distribuir, se procederá a aplicar a este resultado los criterios de determinación y distribución definidos en cada uno de los cálculos a realizarse según Arbitrio, que permitirán definir los importes de las tasas, las cuales estarán ajustadas al decimal inferior en el proceso de redondeo de dichas cifras, a fin de que el ingreso no supere los costos estimados. Asimismo, se ha consultado la información de la base de datos del registro predial de contribuyentes, para obtener información sobre el uso y número de predios, procediéndose a identificar el predio a través de su respectivo código, el uso al que está destinado, el área construida, la longitud del frontis y su ubicación en relación a las áreas verdes.

1) LIMPIEZA PÚBLICA

El servicio de Limpieza Pública a brindarse en el distrito de Villa María del Triunfo consiste en el barrido de las calles, plazas, recolección, transporte, descargue, transferencia y disposición final de los residuos sólidos, presentando los siguientes costos desagregados según Cuadro N° 02, y los cuales se desarrollan en los cuadros referidos a la estructura de costos de las actividades de recolección y de barrido de calles.

CUADRO N° 02
Costos del Servicio de Limpieza Pública 2006
(en nuevos soles)

a) recolección

		2006
COSTOS DIRECTOS		6,531,215.46
- costos de mano de obra	1,526,907.00	
- costos de materiales	2,938,853.46	
- depreciación de maquinaria y equipo	947,500.00	
- otros costos y gastos variables	1,117,955.00	
COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		119,887.46
COSTOS FIJOS		22,235.00
TOTAL		6,673,337.92

b) barrido de calles

		2006
COSTOS DIRECTOS		618,988.50
- costos de mano de obra	480,195.00	
- costos de materiales	110,520.00	
- otros costos y gastos variables	28,273.50	
COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		57,063.69
COSTOS FIJOS		2,520.00
TOTAL		678,572.19

2.- Barrido de Calles

0A) Barrido de Calles

Para el cálculo de la tasa del servicio de barrido de calles se aplicó la siguiente metodología:

Metodología de cálculo

Se ha dividido el monto correspondiente a los costos incurridos por este servicio para el período a calcular, entre la sumatoria de los metros lineales de las longitudes de los frontis correspondientes al total de los predios registrados en nuestra base de datos del distrito. El resultado de esta operación nos permite obtener el costo unitario por metro lineal de frontis por año, el mismo que se aplicará en función a la longitud de frontis de cada predio, estableciéndose de esta manera la tasa individualizada por predio por el servicio de barrido de calles, lo cual se detalla en el Cuadro N°03:

CUADRO N° 03
DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DEL COSTO UNITARIO DEL BARRIDO DE CALLE 2006
(NUEVOS SOLES)

AÑO	Costos *	Longitud Total de Frontis de Predios	Costo Unitario por metro lineal de frontis (factor/año)
2006	610,714	653,595.54	0.9343

Para fines de cálculo se asumirá el número entero inferior en el caso de los costos

B) Recolección

- Se ha tomado como dato el saldo resultante del costo estimado del servicio de recolección de residuos sólidos, luego de reducir en 10% como parte del financiamiento a cargo de la Municipalidad, distribuyéndose para los usos de casa habitación, comercio, servicios y otros, así como para el uso de mercado, con excepción del uso industria. La distribución del costo se ha realizado en función a la participación de estos usos en la generación de residuos sólidos, relacionándola con el total de metros construidos, de acuerdo al Cuadro N° 04, a fin de determinar la tasa a aplicarse según rangos y años.

CUADRO N° 04
DETERMINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS SEGUN USOS
(en nuevos soles)

USOS	Residuos Sólidos día/	
	TN	% INCIDENCIA
Casa habitación	171,50	75.92
Comercio, servicios y otros	25,00	11,07
Mercados	10,20	4,51
Industria	19,20	8,50
TOTAL	225.9	100,00

Metodología de cálculo según usos de predios

Para el cálculo de las tasas del servicio de recolección de residuos sólidos, se aplicó la siguiente metodología, según los usos del predio:

a) uso casa habitación:**a.1. Datos:**

- se estableció rangos en función al área construida del total de predios de cada rango
- se determinó el promedio de habitantes por predio según rango, como resultado de una encuesta
- se determinó el total de metros cuadrados construidos de todos los predios por rango

a.2. Metodología:

- se estableció el ratio entre el área total construida de cada rango entre el total de metros construidos en el uso casa habitación.
- se multiplicó el promedio de habitantes por el ratio obtenido anteriormente con el fin de obtener la relación entre habitantes y metros de área construida
- el producto de la multiplicación anterior, se convirtió en porcentaje de participación
- el porcentaje de participación obtenido, fue aplicado al costo total estimado del servicio para el uso casa habitación, obteniéndose un costo por rango.
- El costo estimado por rango fue dividido entre el número de predios correspondientes, obteniéndose el costo anual por predio para el respectivo rango, que sería la tasa anual en dicho rango, la misma que dividiéndose entre 12 se obtiene la tasa mensual del arbitrio de limpieza pública con respecto a la recolección, según Tabla N°01

b) uso comercio, servicios, otros, industria y mercados:**b.1. Datos:**

- se estableció rangos en función al área de metros cuadrados construidos
- se estableció la cantidad de predios por cada rango
- se determinó el total de metros cuadrados construidos de todos los predios por rango

b.2. Metodología:

- se obtuvo la participación porcentual por rangos de los metros cuadrados de construcción totalizados por uso
- se asignó esta participación porcentual al costo estimado asignado para el uso, ya sea comercio, servicios y otros ó industria.
- El costo por rango fue dividido entre el número de predios correspondientes, obteniéndose el costo anual por predio, o lo que podemos definir como la tasa anual para el respectivo rango.
- Consiguientemente esta tasa anual fue dividida entre los doce meses del año, obteniéndose la tasa mensual del arbitrio con respecto a la recolección, según Tablas N° 02, N° 03 y N° 04

Deberá precisarse que la tasa del Arbitrio de Limpieza Publica resulta de la suma de los sub montos, correspondientes a las tasas de barrido de calle y de recolección de residuos sólidos

2) PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

Para determinar la tasa anual del Arbitrio de Parques y Jardines Públicos se procedió a la ubicación de los predios, información obtenida de la data básica de predios y aquella brindada en los planos catastrales correspondientes. En ese sentido se han ubicado los predios en relación a la proximidad al área verde, considerándose rangos para la aplicación de la tasa en: 1) predios frente a áreas verdes, y 2) predios no frente a áreas verdes, cuyo detalle aparece en la Tabla N° 05 correspondiente al año 2006.

El servicio de Parques y Jardines Públicos a brindarse en el distrito de Villa María del Triunfo, presenta los siguientes costos desagregados según Cuadro N° 05, y los cuales se desarrollan en los cuadros referidos a la estructuras de costos del citado servicio.

CUADRO N° 05
Costos del Servicio de Parques y Jardines Públicos 2006
(en nuevos soles)

		2006
COSTOS DIRECTOS		1,402,381.88
- costos de mano de obra	700,800.00	
- costos de materiales	332,886.13	
- depreciación de maquinaria y equipo	2,711.75	
- otros costos y gastos variables	365,984.00	
COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		128,181.68
COSTOS FIJOS		8,186.00
TOTAL		1,538,759.56

Metodología de cálculo

Para el cálculo de la tasa del arbitrio de Parques y Jardines Públicos se procede a obtener los siguientes datos, que permitirán ejecutar la metodología propuesta:

a) Datos

- Se determina el número de predios en relación a la proximidad al área verde, de acuerdo a la ubicación de los mismos, según párrafo precedente.
- Se determina el valor arancelario promedio de los predios según su ubicación frente a las áreas verdes o no
- El cálculo del costo del servicio y su participación según la ubicación de predios

b) Metodología

- Se calcula el costo anual por predio o la tasa del arbitrio, en función a la participación porcentual en el costo, diferenciándose por su ubicación, entendiéndose que aquellos predios frente a las áreas verdes tendrán un incremento sobre aquellos que no se encuentran frente a la misma.
- Para hallar la tasa, los valores arancelarios promedio se les asociará como factor de disfrute de los predios por su ubicación.
- El factor es multiplicado por el número de predios, según rango, a fin de obtener el peso por rango de los predios.
- El factor determinado es convertido en porcentaje de participación a fin de aplicar dicho porcentaje al costo anual y determinar el costo anual por rango.
- El costo anual por rango, es dividido entre el número de predios a fin de determinar la tasa anual y luego entre doce a fin de determinar la tasa mensual, la misma que se puede apreciar en la Tabla N°05

3) SERENAZGO

A fin de determinar la tasa del Arbitrio del Serenazgo se ha tomado como dato inicial el costo total proyectado del servicio, detallado en el Cuadro N° 08, al cual se le ha multiplicado por el nivel de participación de las intervenciones según zona territorial, según Cuadro N° 06, obtenida de la estadística de la respectiva área operativa. Se han establecidos diversos usos de los predios a los cuales se les ha asociado el nivel de peligrosidad correspondiente a fin de determinar la tasa a aplicarse según usos y zonas, nivel que se aprecia en el Cuadro N° 07, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 06
DETERMINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE INTERVENCIONES SEGÚN ZONAS TERRITORIALES (NUEVOS SOLES)

ZONA	%
VM 1	28,12
VM 2	38,05
VM 3	7,98
VM 4	13,73
VM 5	7,09
VM 6	5,03

CUADRO N° 07
NIVEL DE PELIGROSIDAD SEGÚN USOS DEL PREDIO
(NUEVOS SOLES)

USO	Grado	N/P	Descripción
Casa Habitación	0,89	Bajo	Delincuencia común
Comercio, Servicios y Otros	1,40	Medio Bajo 3	Delincuencia común y atropellos
Entidades Financieras	7,50	Muy Alto	Asalto, robo de vehículos y secuestro
Discotecas	5,50	Alto	Asalto, Prostitución y Venta de Drogas
Hostales y Hoteles	3,50	Medio Bajo 2	Prostitución
Grifos	5,00	Medio Alto	Asalto y siniestros
Centros Educativos	1,20	Medio Bajo 1	Riesgo de Tránsito y Venta Ambulatoria
Mercados	4,00	Medio	Delincuencia común y pandillaje
Industrias y E.E. Prestadoras de S.S. Públicos	5,00	Medio Alto	Asalto y siniestros

Metodología de cálculo

Para el cálculo de la tasa del arbitrio de Serenazgo se procede a obtener los siguientes datos a fin de ejecutar la metodología propuesta.

a) Datos

- Se identifica la participación de incidencias del serenazgo por zona, porcentaje que es aplicado al costo estimado anual, a fin de determinar el costo por zona
- Se determina el número de predios por zona y según uso
- Se ha elaborado el factor que mide el nivel de peligrosidad que presentan los diversos predios según el uso en la jurisdicción

b) Metodología

- Se multiplica en cada zona territorial el número de predios según uso por el factor que mide el nivel de peligrosidad del respectivo uso.
- Producto de ello se obtiene el número de predios según nivel de peligrosidad, al mismo que se le halla su nivel porcentual de participación de acuerdo a la zona.
- Obtenido el nivel de participación, este porcentaje es aplicado al costo estimado anual por zona, distribuyéndolo según uso
- Las tasas obtenidas por zona territorial y según el número de predios serán divididas entre los 12 meses del año, obteniéndose la tasa mensual del arbitrio con respecto a la recolección de residuos sólidos, según Tabla N° 06

CUADRO N° 08
Costos del Servicio de Serenazgo 2006
(en nuevos soles)

		2006
COSTOS DIRECTOS		1,634,451.13
- costos de mano de obra	534,000.00	
- costos de materiales	504,030.13	
- depreciación de maquinaria y equipo	92,055.00	
- otros costos y gastos variables	504,366.00	
COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		99,535.62
COSTOS FIJOS		39,740.00
TOTAL		1,773,726.75

IV) JUSTIFICACIÓN DE LOS INCREMENTOS DE LAS ESTRUCTURAS DE COSTOS

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Para el año 2006, los costos del servicio de recolección de residuos sólidos se ha incrementado, debido principalmente a que se está adquiriendo al concluir el primer trimestre, nuevas unidades vehiculares para mejorar el servicio de limpieza pública, esto implicaría contar con el personal operativo necesario para cubrir este incremento de unidades, así como los insumos para darle operatividad. Así también se compran llantas para todas las unidades que se tienen actualmente, ya que estas se encuentran gastadas por las actividades diarias que se realiza, además se hace uso de insumos, cuyo precio de mercado se encuentra en constante alza, como el combustible, los lubricantes y el mantenimiento preventivo y

correctivo que se realizará a las unidades para que éstas se encuentren en condiciones óptimas y sean mínimas las reparaciones y repuestos necesarios adquirir. Existe un incremento en los costos relativos a la depreciación, ya que se está incrementando el activo con nuevas unidades vehiculares.

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Para el Año 2006, se ha incrementado los costos debido a que se ha evaluado la necesidad de que se amplíe el servicio de barrido, para ello se requiere el aumento de personal, esto implicaría la compra de escobas, recogedores, bolsas, detergente y desinfectantes entre otros, así como la compra de los coches para el depósito de lo recolectado, requiriéndose de medios de comunicación que permita mejorar de manera permanente el monitoreo de esta actividad.

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

El incremento de los costos surge por el aumento de las áreas verdes en el distrito, esto implicaría contar con mas personal para el mantenimiento de las áreas verdes, lo que conlleva a mantener una constante producción de gran variedad de plantas, flores, arbolitos, etc., en el Vivero Municipal. Cabe indicar, que este servicio requiere de la compra de materiales e insumos, herramientas e implementos de seguridad. El servicio de regado de parques, implica un gasto en combustibles para los camiones cisterna.

SERVICIO DE SERENAZGO.

Para el Año 2006, se han incrementado los costos, debido a la adquisición de nuevas unidades vehiculares como son: camionetas y motos, esto implicaría que se cuente con más personal para cubrir este incremento de unidades, además aumentará el rubro de los combustible, lubricantes, parchado, vulcanizado y se realizará el mantenimiento mensual a las unidades vehiculares para que estén en condiciones óptimas y sea mínimo el costo por reparaciones y repuestos, así mismo la compra de uniformes completos para el personal (pantalones, camisas, botas, cascos, escudos y silbatos). Otro rubro que presenta variaciones es el referente a la depreciación, por el aumento de unidades vehiculares. Cabe indicar que el servicio de Serenazgo cuenta con un sistema de información y de interconexión para brindar apoyo y atención a las denuncias que se reporten.

V) INCIDENCIAS DE LAS TASAS

Las tasas de Arbitrios Municipales se incrementan en comparación al período anterior, en relación directa al incremento de los costos de cada uno de los servicios. En lo que respecta al arbitrio de limpieza pública por la actividad recolección, se debe precisar que existe un incremento proyectado de los gastos de operatividad, debido a la adquisición de nuevas unidades, que permitirán mejorar la atención de rutas, presentándose un incremento en la tasa de cerca del 50% para el uso de casa habitación, reduciéndose para este uso la tasa a cerca de 5.44% de predios. La tasa para el barrido de calle pasa de 0.6296 nuevos soles a 0.9343 nuevos soles al año, la misma que se aplicará en función a la extensión de los frentes. Para el siguiente período, caso de los usos comercios, servicios, industrias, mercados y otros, la tasa se reduce para 1,106 predios, presentando un incremento en su tasa el 85% de los predios. La tasa de arbitrio para serenazgo y parques y jardines se incrementa en promedio en 38% y 25% respectivamente.

VI) INGRESOS ESTIMADOS

CUADRO N° 09
INGRESOS ESTIMADOS POR ARBITRIOS 2006
(en nuevos soles)

AÑO	IMPORTE A RECAUDAR POR LIMPIEZA PÚBLICA (LP), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS (PJ) Y SERENAZGO (SE)				CANTIDAD DE PREDIOS
	LP	PJ	SE	TOTAL	
2006	6,668,037.60	1,378,072.20	1,592,019.00	9,638,128.80	64,017.00

Se aprecia en el Cuadro N° 09 el monto total de ingresos estimados recaudar durante el 2006, por cada uno de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, según las tasas propuestas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO**ESTRUCTURA DE COSTO POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - BARRIDO AÑO 2006**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICAC.	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS 1							618,988.50
Costo de Mano de Obra							480,195.00
Costos de Mano de Obra de Servicio de Recolección							27,600.00
Personal contratado							
Ayudantes	3	Personas	500.00	100.00%		1,500.00	18,000.00
Choferes	1	Personas	800.00	100.00%	800.00	8,600.00	
Costos de Mano de Obra Barrido de Calles							452,595.00
Personal nombrado							
Ayudantes	9	Personas	1,717.00	100.00%		15,453.00	231,795.00
Personal contratado							
Ayudantes	40	Personas	460.00	100.00%		18,400.00	220,800.00
Costos de Materiales							110,520.00
Escobas baja policia	42	Unid	15.00			630.00	7,560.00
Escobas metalicas	42	Unid	13.00			546.00	6,552.00
Recogedores	42	Unid	12.00			504.00	6,048.00
Bolsas plasticas	15	Millar	330.00			4,950.00	59,400.00
Detergentes 25 Kg	3	Bls	63.00			189.00	2,268.00
Desinfectantes (5 gln)	2	Gln	33.00			66.00	792.00
Combustibles	180	Gln	10.00			1,800.00	21,600.00
Coches	42	Unid	150.00				6,300.00
Otros Costos y Gastos Variables							28,273.50
Refrigerios	4101		3.50			1,196.13	14,353.50
Movilidad	50	Unid	10.00			500.00	6,000.00
Relleno Sanitario	200	Tn	11.00			660.00	7,920.00
COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3./							57,063.69
Mano de Obra Indirecta 4./							57,063.69
Gerente de Servicios Publicos	1	Persona	2,562.42	17.00%		435.61	5,227.34
Subgerente de Limpieza Publica	1	Persona	1,998.24	40.00%		799.70	9,596.35
Asistente	1	Persona	1,400.00	40.00%		1,400.00	16,800.00
Secretaria	1	Persona	800.00	40.00%		320.00	3,840.00
Supervisores	1	Personas	1,000.00	100.00%		1,000.00	12,000.00
Guardian Local	1	Personas	800.00	100.00%		800.00	9,600.00
COSTOS FIJOS							2,520.00
Agua	12	mes	35.00			35.00	420.00
Nextel	1	Unid	175.00			175.00	2,100.00
COSTOS DIRECTOS							618,988.50
COSTOS INDIRECTOS							57,063.69
COSTOS FIJOS							2,520.00
TOTAL							678,572.19

ESTRUCTURA DE COSTO POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - RECOLECCION AÑO 2006

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICAC.	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS 1							6,531,215.46
Costos de Mano de Obra							1,526,907.00
Costos de Mano de Obra de Servicio de Recolección							1,297,152.00
Personal nombrado							
Ayudantes	23	Personas	1,732.00	100.00%		39,836.00	478,032.00
Choferes	14	Personas	1,790.00	100.00%		25,060.00	300,720.00
Personal contratado							
Ayudantes	48	Personas	500.00	100.00%		24,000.00	288,000.00
Choferes	24	Personas	800.00	100.00%		19,200.00	230,400.00
Costos de Mano de Obra de Servicio de Recolección No Convencional							86,400.00
Personal contratado							
Ayudantes	40	Personas	180.00	100.00%		7,200.00	86,400.00
Costos de Mano de Obra en Disposición Final							143,355.00
Personal nombrado							
Choferes Cargador Frontal	1	Personas	1,637.00	100.00%		1,637.00	24,555.00
Personal contratado							
Choferes Madrina	5	Personas	1,500.00	100.00%		7,500.00	90,000.00
Choferes Cargador Frontal	2	Personas	1,200.00	100.00%		2,400.00	28,800.00
Costos de Materiales							2,938,853.46
Repuestos	Varios	Glb	56,690.00				56,690.00
Lubricantes	1,416	Gln	28.00				39,648.00
Combustibles	205,029	Gln	10.74				2,202,011.46
Llantas	Varias	und	glb				630,576.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICAC.	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Herramientas	462	und	glb				8,778.00
Implementos de seguridad	69	und	glb				1,150.00
Depreciación de Maquinaria y Equipo							947,500.00
Cargador Frontal	2	Unid	345,000.00	100.00%	25%		172,500.00
Compactadoras	6	Unid	310,000.00	100.00%	25%		465,000.00
Volquete	1	Unid	490,000.00	100.00%	25%		122,500.00
Camión madrina	1	Unid	450,000.00	100.00%	25%		112,500.00
Minicargador	1	Unid	300,000.00	100.00%	25%		75,000.00
Otros Costos y Gastos Variables							1,117,955.00
Refrigerios	100	Unid	3.50			350.00	4,200.00
Viáticos	50	Unid	3.50			175.00	2,100.00
Reparaciones	varias	glb	89,900.00				89,900.00
Vulcanizado de llantas	varias	glb	20,000.00				20,000.00
Parchado de llantas	varias	glb	5,000.00				5,000.00
Mantenimiento	varias	glb				8,515.92	102,191.00
Relleno Sanitario	225.90	Tn	11.00			74,547.00	894,564.00
COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3./							119,887.46
Mano de Obra Indirecta 4/.							118,261.86
Gerente de Servicios Públicos	1	Persona	2,562.42	17.00%		435.61	5,227.34
Subgerente de Limpieza Pública	1	Persona	1,000.24	60.00%		1,109.54	14,394.53
Asistente	1	Persona	1,400.00	60.00%		840.00	10,080.00
Secretaria	1	Persona	800.00	60.00%		480.00	5,760.00
Supervisores	4	Personas	1,200.00	100.00%		4,800.00	57,600.00
Supervisores	1	Personas	500.00	100.00%		500.00	6,000.00
Guardián Planta	2	Personas	800.00	100.00%		1,600.00	19,200.00
Material y Útiles de Oficina							861.10
Papel Bond A-4	6	Millar	25.00			12.50	150.00
Papel Carta	3	Millar	11.00			2.75	33.00
Clips	10	Caja	1.50			1.25	15.00
Cuaderno de registro	2	Unid	2.00			0.33	4.00
Corrector de lapicero	10	Unid	3.00			2.50	30.00
Sello y tampón	2	Unid	22.00			3.67	44.00
Cinta para impresora	12	Unid	25.00			25.00	300.00
Engrapador	2	Unid	18.00			3.00	36.00
Perforador	1	Unid	13.00			1.08	13.00
Archivador tipo palanca	20	Unid	9.00			15.00	180.00
Cinta adhesiva	1	Unid	1.60			0.13	1.60
Folder manila	1	Docena	5.50			0.46	5.50
Fastener	2	Caja	8.00			1.33	16.00
Tinta para tampón	2	Unid	5.00			0.83	10.00
Tinta para sellos	1	Unid	5.00			0.42	5.00
Diskette	8	Unid	1.50			1.00	12.00
C.D.	3	Unid	2.00			0.50	6.00
Depreciación de Bienes Muebles y Equipo							764.50
Computadora	1	Unid	3,008.00	100.00%	25%		752.00
Sillas	5	Unid	25.00	100.00%	10%		12.50
COSTOS FIJOS							22,235.00
Agua	1	Mes	120.00			120.00	1,440.00
Energía Eléctrica Planta Transf.	1	Mes	300.00			300.00	3,600.00
Telefonía fija	12	Mes	100.00			1,200.00	1,200.00
Telefonía Celular	12	Mes	150.00			1,800.00	1,800.00
Nextel	4	Unid	175.00			700.00	8,400.00
SOAT	19	Unid	305.00				5,795.00
Vigilancia							
Otros (detallar)							
Total Costos Fijos							22,235.00
COSTOS DIRECTOS							6,531,215.46
COSTOS INDIRECTOS							119,887.46
COSTOS FIJOS							22,235.00
COSTO TOTAL							6,673,337.92

ESTRUCTURA DE COSTO POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2006

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICAC.	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTO DIRECTO 1/							1,402,391.88
COSTO DE MANO DE OBRA							700,800.00
Ingenieros	3	und	2,000.00	100%		6,000.00	72,000.00
Técnico Viverista	1	und	1,500.00	100%		1,500.00	18,000.00
Jardineros	52	und	600.00	100%		31,200.00	374,400.00
Ayudante vivero	5	und	700.00	100%		3,500.00	42,000.00
Choferes	9	und	1,100.00	100%		9,900.00	118,800.00
Ayudantes riego	9	und	700.00	100%		6,300.00	75,600.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICAC.	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTO DE MATERIALES							332,886.13
Materiales Fungibles	varios	global					304,009.65
Materiales No Fungibles	varios	global					28,876.48
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						2,711.75	
Desbrozadora	1	und	3,443.10		10%	28.69	344.31
Desbrozadora	2	und	2,600.00		10%	43.33	520.00
Cortadoras de gras	1	und	790.40		10%	6.59	79.04
Cortadoras de gras	1	und	870.00		10%	7.25	87.00
Cortadoras de gras	1	und	870.00		10%	7.25	87.00
Motofumigadora	1	und	1,982.46		10%	16.52	198.25
Motosierra	1	und	2,309.38		10%	19.24	230.94
Mochilas fumigadoras	5	und	285.00		10%	11.88	142.50
Motobomba	1	und	5,113.59		10%	42.61	511.36
Motobomba	1	und	5,113.59		10%	42.61	511.36
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							365,994.00
Refrigerios	100	und	3.50			29.17	350.00
Viáticos	80	und	5.00			33.33	400.00
Uniformes	73	und	100.00			608.33	7,300.00
Servicios de terceros	varios	global				3061.17	36,734.00
Agua de riego	15,750	m3	18.00			23,625.00	283,500.00
Energía Eléctrica (parques)	12	mcs	3142.5			3,142.50	37,710.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							128,181.68
Mano de obra indirecta							120,062.18
Gerente	1	und	2,562.42	17%		435.61	5,227.34
Sub Gerente	1	und	2,451.87	100%		2,451.87	29,422.44
Supervisor	1	und	1,000.00	100%		1,000.00	12,000.00
Secretaria	1	und	700.00	100%		700.00	8,400.00
Guardián	2	und	700.00	100%		1,400.00	16,800.00
Guardián	2	und	2,008.85	100%		4,017.70	48,212.40
Depreciación							2,967.80
Computadora Pentium IV	1	und	3,500.00	25%		72.92	875.00
Computadora Pentium IV	1	und	3,000.00	25%		62.50	750.00
Impresora de tinta	1	und	3,000.00	25%		62.50	750.00
Cámara digital	1	und	900.00	25%		18.75	225.00
Estabilizador de corriente	1	und	89.60	25%		1.87	22.40
Estabilizador de corriente	1	und	89.60	25%		1.87	22.40
Escritorio	3	und	750.00	10%		18.75	225.00
Silla giratoria	1	und	80.00	10%		0.67	8.00
Sillas	4	und	100.00	10%		3.33	40.00
Armario	1	und	300.00	10%		2.50	30.00
Gaveta	1	und	200.00	10%		1.67	20.00
Material y útiles de oficina							5,151.70
COSTOS FIJOS							8,186.00
Agua (de uso distinto a riego)	12	meses	60.00			720.00	720.00
Energía Eléctrica	12	meses	90.00			60.00	1,080.00
Telefonía fija	12	meses	60.00			50.00	720.00
Telefonía celular	3	und	123.50			370.50	4,446.00
Seguros	4	und	305.00			101.67	1,220.00
COSTOS DIRECTOS							1,402,391.88
COSTOS INDIRECTOS							128,181.68
COSTOS FIJOS							8,186.00
TOTAL							1,538,759.56

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO 2006

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICAC.	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTO DIRECTO 1/							1,634,451.13
COSTO DE MANO DE OBRA							534,000.00
Choferes	11	UND	800.00	100%		8,800.00	105,600.00
Serenos	51	UND	700.00	100%		35,700.00	428,400.00
Choferes *	19	UND	800.00	100%		15,200.00	167,200.00
Serenos *	9	UND	700.00	100%		6,300.00	69,300.00
COSTOS DE MATERIALES							504,030.13
Materiales Fungibles							448,032.02
Combustible-Gasolina de 90	25,336	GLB	12.92	100%		27,278.43	327,341.12
Combustible-Petroleo D2	12,045	GLB	10.02	100%		10,057.58	120,690.90
Materiales No Fungibles							55,998.11
Uniformes	90	UND	300.00	100%		2,250.00	27,000.00
Cascos	90	UND	70.00	100%		525.00	6,300.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICAC.	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Botas 90	UND	80.00	100%		600.00	7,200.00	
Escudos 90	UND	140.00	100%			1,050.00	12,600.00
Silbato 90	UND	3.00	100%			22.50	270.00
Repuestos 1	UND	400.00	100%			33.33	400.00
Insumos(Hidrolina, aceite freno)	1	UND	2,118.11	100%		176.51	2,118.11
Cuadernos 56	Mts.	2.00	100%			9.17	110.00
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO						92,055.00	
Camioneta 13	1	UND	59,500.00	100%	25%	1,239.58	14,875.00
Camioneta	1	UND	68,000.00	100%	25%	1,416.67	17,000.00
Camioneta	1	UND	68,000.00	100%	25%	1,416.67	17,000.00
Camioneta	1	UND	68,000.00	100%	25%	1,416.67	17,000.00
Camioneta	1	UND	68,000.00	100%	25%	1,416.67	17,000.00
Motos 1	UND	9,180.00	100%	25%		191.25	2,295.00
Motos 1	UND	9,180.00	100%	25%		191.25	2,295.00
Motos 1	UND	9,180.00	100%	25%		191.25	2,295.00
Motos 1	UND	9,180.00	100%	25%		191.25	2,295.00
OTROS GASTOS VARIABLES							504,366.00
Refrigerio 140	UND	3.50	100%			40.83	490.00
Alimentos para canes 900	UND	4.00	100%			300.00	3,600.00
Movilidad 70	UND	5.00	100%			29.17	350.00
Mantenimientos de unidades moviles 100	UND	90.00				750.00	9,000.00
Mantenimientos de unidades motos 36	UND	91.00				273.00	3,276.00
Servicios de Terceros 9,855	PNP	33.00				27101.25	325,215.00
Servicio centro de comando 12	mes	13,536.25				13,536.25	162,435.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							99,535.62
MANO DE OBRA INDIRECTA							96,427.34
Gerente 1	UND	2562.42	17%			435.61	5,227.34
Sub Gerente 1	UND	2,000.00	100%			2,000.00	24,000.00
Supervisor 2	UND	2,400.00	100%			4,800.00	57,600.00
Secretaria 1	UND	800.00	100%			800.00	9,600.00
DEPRECIACION							1,947.40
Computador Pentium IV 1	UND	3,000.00	100%	25%		62.50	750.00
Computador Pentium IV 1	UND	3,000.00	100%	25%		62.50	750.00
Estabilizador de Corriente 1	UND	89.60	100%	25%		1.87	22.40
Escritorio 1	UND	750.00	100%	10%		6.25	75.00
Sillas 5	UND	600.00	100%	10%		25.00	300.00
Armario 1	UND	300.00	100%	10%		2.50	30.00
Gaveta 1	UND	200.00	100%	10%	1.67	20.00	
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA							1,160.88
Acofaster 2	caja	6.00				1.00	12.00
Cartulina de colores 10	und	0.50				0.42	5.00
Cartulina duplex 10	und	1.20				1.00	12.00
Chinchies 4	caja	2.00				0.67	8.00
Cinta adhesiva 4	und	5.00				1.67	20.00
Cinta masketype 2" 4	und	2.00				0.67	8.00
Clips niquelados 15	caja	0.80				1.00	12.00
Cola sitetica 1	frasco	2.58				0.22	2.58
Fasters 4	caja	6.30				2.10	25.20
Floder manila A4 1	ciento	21.00				1.75	21.00
Grapas 3	caja	2.90			0.73	8.70	
Papel bond 80 gr. 4	millar	80.00				26.67	320.00
Papel bond membretado 4	ciento	100.00				33.33	400.00
Papel bond A3 1	millar	80.00				6.67	80.00
Papel bulki T /oficio 1	millar	50.00				4.17	50.00
Papel carbon negro T /oficio 1	caja	22.00				1.83	22.00
Papel lustre 30	pliego	0.50				1.25	15.00
Papelografos 50	und	0.50				2.08	25.00
Sobres manila T /A4 1	ciento	18.00				0.58	7.00
Tinta para tampon azul 8	frasco	3.30				2.20	26.40
Vinifan T /oficio 9	und	9.00				6.75	81.00
COSTOS FIJOS							39,740.00
Agua 12	mes	120.00			120.00	1,440.00	
Energia eléctrica 12	mes	300.00				300.00	3,600.00
NEXTEL- Telefono celular 20	und	175.00				291.67	3,500.00
Telefonia fija 12	mes	1,200.00				1,200.00	14,400.00
Servicio Spdy 14	und	100.00				1,400.00	16,800.00
COSTOS DIRECTOS							1,634,451.13
COSTOS INDIRECTOS							99,535.62
COSTOS FIJOS							39,740.00
							1,773,726.75